

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

9a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 11


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

8 de mayo de 2014

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y
de la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe ⁽²⁾

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo ⁽¹⁾

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther ⁽¹⁾

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro ⁽³⁾

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo ⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

LAGUNAS, Angélica Noemí

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

⁽³⁾ Ausente sin aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1486
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1486
I - Comunicaciones oficiales	1486
II - Despachos de Comisión	1487
III - Proyectos presentados	1488
IV - Solicitudes de licencia	1489
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 16:00)	1489
I - Asuntos reservados en Presidencia Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	1489
1 - Expte.O-102/14 Efectuada por el diputado Raúl Rolando Bértiga. Se aprueba.	1489
2 - Expte.D-164/14 - Proyecto 8554 Efectuada por el diputado Luis Andrés Sagasetta. Se aprueba.	1490
3 - Expte.D-107/14 - Proyecto 8497 Efectuada por la diputada Silvia Noemí De Otaño. Se aprueba.	1490
II - Homenajes	1491
1 - Día Internacional de la Cruz Roja	1491
2 - Aniversario de El Cholar	1491
3 - Aniversario de Villa La Angostura	1492
4 - Día Internacional de la Enfermería	1493
5 - A los trabajadores del Sanatorio Plaza Huincul	1495
III - Otros Asuntos	1496
1 - Referencia a una nota elevada por el doctor Miguel Valero	1496
2 - Repudio a los cortes de ruta promovidos por ATE y ATEN el día 7 de mayo	1498
3 - Actual situación social	1499
4 - Foro por la Seguridad Democrática	1500
5 - Inauguración de una radio comunitaria en la comunidad Huayquillán	1501
6 - Reflexiones sobre el accionar del INDEC	1502
4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	1503
7 - Efectos de las manifestaciones sociales	1504
8 - Inconvenientes con la Asociación de Magistrados	1504

9 - Proyectos que se encuentran en Comisiones y aún no han tenido tratamiento	1504
10 - Conflicto con las tierras cedidas a beneficiarios del plan PRO.CRE.AR.	1505
11 - Conflicto que atraviesan empleados de la Dirección Provincial de Estadística y Censos	1506
12 - Reflexión sobre los cortes de rutas	1506
13 - Adhesión al tema planteado por el diputado Fuertes sobre los cortes de rutas	1507
14 - Acusaciones periodísticas	1507
15 - Respuesta al diputado Marcote	1508
5 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL —EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014— (Expte.E-008/14 - Proyecto 8461) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8461. Se sanciona como Ley 2908.	1509
6 - PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL —EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014— (Expte.O-051/14 - Proyecto 8498) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8498. Se sanciona como Ley 2909	1511
7 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO —EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014— (Expte.O-041/14 - Proyecto 8473) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8473. Se sanciona como Ley 2910	1512
8 - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, TITULAR DEL JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dra. Silvia Zulema Ayala) (Expte.O-247/13) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	1513
I - Solicitud de votación nominal (Art.197 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	1513
II - Solicitud de abstención de votar (Art.201 - RI) Efectuada por la diputada Angélica Noemí Lagunas. Se rechaza.	1518
Se rechaza la designación.	1520
9 - SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO (Capacitación a policías realizada por el FBI) (Expte.D-030/14 - Proyecto 8421) Consideración en general y particular de los Despachos N° 1 y N° 2, producidos por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por minoría. Se sanciona como Resolución 854.	1521
10 - CUARTO INTERMEDIO	1528
11 - REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 9)	1528

- 12 - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
(Solicitud de informe)
(Expte.D-085/14 - Proyecto 8478)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 855. 1530
- 13 - 2º JORNADA SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS, GÉNEROS Y MASCULINIDADES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-142/14 - Proyecto 8532)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1578. 1531
- 14 - 13º FESTIVAL MUNDIAL DE TEATRO INFANTIL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-042/14 - Proyecto 8432)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1579. 1533
- 15 - VIII CONGRESO DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-013/14 - Proyecto 8550)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. 1534
- I - Lectura de informe
 (Art.156 - RI)
 Efectuada por el diputado Raúl Rolando Bértiga. 1534
- Se sanciona como Declaración 1580.
- 16 - JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PROCESAL: JUICIOS POR JURADOS Y ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL Y PENAL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-018/14 - Proyecto 8522)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1581. 1535
- 17 - PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN NEUQUINA DE KENPO Y DE LA ESCUELA IAKS/LEGACY EN EL 50º CAMPEONATO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES IKC**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-008/14 - Proyecto 8401)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1582. 1538
- 18 - XXIII REUNIÓN NACIONAL DEL GRUPO ARGENTINO PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS —Gapurmed—**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-006/14 - Proyecto 8543)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1583. 1539

- 19 - COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN POR TÍTULOS DE DEUDAS, BONOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**
(Expte.D-170/14 - Proyecto 8563 y agregado Expte.D-136/14 - Proyecto 8525) 1540
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Comunicación 8563. Se aprueba. 1541
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Comunicación 12. 1543
- 20 - CONFERENCIAS MAGISTRALES: “MALVINAS DESDE LA PATAGONIA”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-164/14 - Proyecto 8554)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1584. 1543
- 21 - ABORDAJES PRAGMÁTICOS PARA PREVENIR Y TRATAR LOS CASOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL Y PRIMERA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA: “PAZ EN LA ESCUELA”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-107/14 - Proyecto 8497)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1585. 1545

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-247/13
- Expte.D-030/14 - Proyecto 8421
- Expte.D-085/14 - Proyecto 8478
- Expte.D-142/14 - Proyecto 8532
- Expte.D-042/14 - Proyecto 8432
- Expte.P-013/14 - Proyecto 8550
- Expte.D-018/14 - Proyecto 8522
- Expte.D-008/14 - Proyecto 8401
- Expte.P-006/14 - Proyecto 8543
- Expte.D-170/14 - Proyecto 8563
y agregado
- Expte.D-136/14 - Proyecto 8525
- Expte.D-164/14 - Proyecto 8554
- Expte.D-107/14 - Proyecto 8497

Proyectos presentados

- 8555, de Declaración
- 8556, de Ley
- 8558, de Ley
- 8559, de Ley
- 8561, de Resolución

Inserciones

- Solicitada por el diputado Tomás Eduardo Benítez
Aniversario Cruz Roja Internacional

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2908
- Ley 2909
- Ley 2910
- Resolución 854
- Resolución 855
- Declaración 1578
- Declaración 1579
- Declaración 1580
- Declaración 1581
- Declaración 1582
- Declaración 1583
- Comunicación 12
- Declaración 1584
- Declaración 1585

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de mayo de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:49 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a iniciar la Reunión 11 del día 8 de mayo de 2014, correspondiente al XLIII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Béttiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Kreitman, Lagunas, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta diputados presentes damos inicio a la sesión.

Le voy a pedir al diputado Domínguez y al diputado... Perdón.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— No, era para justificar la tardanza del diputado Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Para justificar la demora de la diputada Amalia Jara.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal (*El diputado Vidal hace gestos señalando la llegada del diputado Benítez*).

Llegó. Bien. Suficiente.

Voy a continuar, entonces.

Le voy a pedir a los diputados Domínguez y Dobrusin que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial. El resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

Y le vamos a dar la bienvenida al equipo de Economía, Rebeca Richiardi y Lorena Tyszkiewicz, difícil apellido, que están hoy en la Sala con nosotros.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- La Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén solicita se declare de interés del Poder Legislativo las III Jornadas Nacionales TecNap 2014/Valor público y Gobierno abierto (Expte.O-103/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Antes de enviar esto, hay un pedido de palabra del diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Era el momento, era simplemente para felicitar sino se nos... anoche estuvo el bufete espectacular (*Dialogan varios diputados*), pudimos... este cambio a comida caliente estuvo bárbaro. Así que, para no herir susceptibilidades que han quedado marcadas por el tema del Presupuesto de la Legislatura de ayer, quería felicitar al equipo que compró todo eso en nombre de todos los compañeros que estaban felices.

Así que gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Le incrementamos la partida al prosecretario legislativo. Él eligió.

Pasa a Comisión “D” el Expediente 103/2014.

- El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 hace llegar Oficio a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-102/14).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para reservarlo en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Me anticipé a su pedido, diputado.

Voy a reconsiderar, entonces, el Expediente O-102/14 que lo había girado a las Comisiones “A” y “B”, pero hubo un pedido del diputado Bértiga de que se reserve en Presidencia.

Así que, en primera instancia, para reconsiderarlo y después lo reservamos en Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constituciones y Justicia —por mayoría— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan el tratamiento del Proyecto de Ley por el cual se declara la exención del descuento establecido en el artículo 1° de la Ley 2311, a las pensiones otorgadas a los exlegisladores, convencionales constituyentes de 1957 y cónyuges supérstites (Expte.O-086/14 - Proyecto 8541).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan el tratamiento del Proyecto de Resolución por el cual se requiere al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, informe respecto de la Ley 2828 —Recupero de Saldos Deudores y Regularización Dominial del IPVU— (Expte.D-137/14 - Proyecto 8527).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por mayoría— aconseja el tratamiento del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia”, a realizarse en distintas localidades de la Patagonia (Expte.D-164/14 - Proyecto 8554).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Para pedir su reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva en Presidencia el expediente.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por mayoría— aconseja el tratamiento del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las jornadas “Abordajes pragmáticos para prevenir y tratar los casos de violencia y abuso sexual” y la Primera Jornada de Sensibilización del Programa “Paz en la Escuela”, a realizarse el 19 y 20 de mayo de 2014, en la ciudad de San Martín de los Andes, organizadas por la Fundación Catalina (Expte.D-107/14 - Proyecto 8497).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Buenas tardes, presidenta.

Para solicitar reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva el expediente en Presidencia.

III

Proyectos presentados

- 8555, de Declaración. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el V Congreso SETAC-Argentina, denominado “Producción Sustentable y Compromiso Social para el Cuidado del Ambiente”, a realizarse desde el 22 al 25 de octubre de 2014 en la Universidad Nacional del Comahue (Expte.O-100/14).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y se agrega al Expediente O-064/14.
- 8556, de Ley. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial. Por el cual se instituye el 19 de abril de cada año como Día de Autor y Compositor Neuquino, en homenaje al poeta y compositor don Marcelo Berbel (Expte.O-101/14).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8558, de Ley. Iniciado por los diputados Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Darío Marcos Lucca —Bloque Federalismo y Militancia—. Por el cual se establece la obligatoriedad de instalar un desfibrilador externo automático, en lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo, en el ámbito de la Provincia del Neuquén (Expte.D-167/14).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8559, de Ley. Iniciado por la señora Rosa Beatriz Álvarez —presidenta Asociación Protectora de Animales de Plottier— y la señora Fabiola Platero. Por el cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén las carreras de canes, cualquiera sea su raza (Expte.P-022/14).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8561, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Instrumento Electoral por la Unidad Popular. Por el cual se solicita a los señores ministros de Gobierno, Educación y Justicia y de Energía y Servicios Públicos, informen sobre las bajas de designaciones de personal, quitas de subsidios y programas, junto con el cierre de comedores en distintos barrios de la ciudad de Neuquén (Expte.D-168/14).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-165/14 (*Concedida. Pasa al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 16:00)

I

Asuntos reservados en Presidencia

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

1

Expte.O-102/14

Sra. PECHEN (Presidenta).— El primer expediente reservado es el O-102/14 que remite Oficio en referencia a los autos caratulados: “Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén c/Ente Provincial de Agua y Saneamiento EPAS s/Apremio”.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Sí, gracias, señora presidenta.

Es igual que ayer, este debe ser agregado después en el artículo 36, en particular, para que sea tratado una vez que ese artículo se discuta en particular, ¿no?, porque tiene que incluirse en el Presupuesto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tiene imputación presupuestaria.

Está a consideración, entonces, de los señores diputados, la incorporación para el tratamiento en el día de la fecha con la aprobación del Presupuesto.

- Se aprueba a mano alzada.

2

Expte.D-164/2014 - Proyecto 8554

Sra. PECHEN (Presidenta).— El segundo Expediente es el D-164/14, Proyecto 8554, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conferencia magistral Malvinas desde la Patagonia.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto con el objetivo de poder trasladarlo como propuesta de la Legislatura neuquina al foro parlamentario patagónico, cuyo próximo encuentro está previsto para los días 28 y 31 de mayo del 2014.

El desarrollo de la conferencia “Malvinas desde la Patagonia”, se propone entender a las Malvinas no sólo como un tema de política exterior o un conflicto de soberanía. Se cree que hay que comprenderlas a partir del profundo vínculo que la arraiga a nuestro ambiente, a nuestra posición geográfica y, particularmente, a nuestra cultura. Por eso se propone pensarlas a partir de los lazos que la constituyen en parte fundamental de nuestra identidad como argentinos y patagónicos.

Por eso pido el tratamiento para ser presentado en el Parlamento Patagónico.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la inclusión para el tratamiento sobre tablas de este expediente de acuerdo a la fundamentación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se incluye.

3

Expte.D-107/14 - Proyecto 8497

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente D-107/14, Proyecto 8497, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las jornadas de capacitación “Abordajes pragmáticos para prevenir y tratar los casos de violencia y abuso sexual”, y capacitación para el Programa “Paz en la Escuela”, organizada por la Fundación Catalina, Espacio Sofía, a realizarse el 19 y 20 de mayo de 2014, en la ciudad de San Martín de los Andes.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— El pedido de reserva obedece a la solicitud del tratamiento sobre tablas de este proyecto, atento a que tiene Despacho, hoy fue discutido en Comisión y estamos muy sobre la fecha de realización del evento.

O sea, solicito el tratamiento sobre tablas concretamente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración, entonces, de la Cámara el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado. Se incorpora.

Comenzamos, entonces, con la hora de Homenajes.

II

Homenajes

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Benítez, ¿Homenaje?

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ¡Buenas tardes, señora presidenta!

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Buenas tardes!

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Yo voy a pedir autorización para leer nada más que algunas partes de lo que he escrito y después lo voy a dejar para que esté en su totalidad en el libro de sesiones.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

1

Día Internacional de la Cruz Roja

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Y hoy es un día realmente importante porque es el Día de la Cruz Roja Internacional, se celebra en memoria del nacimiento de su impulsor que fue el suizo Juan Dunant, nacido el 8 de mayo de 1829.

En realidad, digo que es un día muy importante porque los que tuvimos la posibilidad de trabajar durante años en esa institución y sabemos de la finalidad que tiene y sabemos, además, cómo hace lo imposible para poder perdurar en el tiempo. La verdad que yo quiero hacer un reconocimiento a toda la gente que todavía sigue trabajando.

Este movimiento internacional realiza su labor bajo siete principios fundamentales, que son: la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad, universalidad.

Yo tuve la suerte de trabajar diez años continuados en la filial Plaza Huincul, donde estuve al frente de la escuela y, en realidad, pudimos aportar a la Provincia del Neuquén y a otras provincias cercanas muchos profesionales. Y, además, hicimos mucha tarea, tareas basadas en los principios que yo mencionaba recién.

Así es que yo quiero mandarle un cálido saludo a toda la gente que trabaja en las distintas filiales, hay sesenta y cuatro en todo el país, a las distintas filiales de la Cruz Roja y, en especial, un cariño muy grande a la Cruz Roja Argentina, filial Plaza Huincul.

Muchas gracias, señora presidenta (*El diputado entrega su discurso a la directora a/c del Cuerpo de Taquígrafos, Lafuente*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para Otros Asuntos, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo pasamos, entonces, para después.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).—Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuentes, ¿Homenajes?

2

Aniversario de El Cholar

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer un homenaje, un homenaje muy especial para mí, quiero hacer un homenaje a los pobladores de El Cholar, que en el día de mañana están cumpliendo, están festejando su aniversario,

en el día de hoy están festejando su aniversario, el día de mañana 9 de mayo cumplen sus 104 años de vida. A este pueblo que me vio nacer y crecer y también me dio la posibilidad de poderlos representar durante dos períodos como intendente.

Quiero mencionar a su fundador, a don Marcelino Navarrete, que —como decía anteriormente— en el año 1910, un 9 de mayo fundó la localidad de El Cholar.

Como atractivos turísticos podemos mencionar al Molino San Francisco, un monumento histórico que tenemos en nuestra localidad, que me atrevo a decir que es el único molino harinero de esas características que queda dentro de la Provincia del Neuquén. El río Trocomán, para la pesca, el Reñileuvú, el Neuquén.

Y como todo... toda localidad que cumple años tiene sus inauguraciones. Y acá quiero hacer, volver a agradecer al Gobierno de la Provincia —porque en la vida me han enseñado a ser agradecido—, por eso le agradezco por todas las inversiones que se han hecho, no solamente en El Cholar sino que en el norte.

Hoy se va a estar inaugurando el mirador, el cerro Buta Lechi Cura, la iluminación de la plaza 9 de Mayo, la obra del acueducto del barrio Pichachén, la obra de red de gas del barrio Don Bosco y también se van a estar entregando cinco viviendas para familias de escasos recursos.

Y también nuestro gobernador acaba de anunciar una obra más que importante para nosotros, para esta localidad, es una obra que nos va a cambiar la vida y tiene que ver con el servicio, que es el tema de la estación de servicio. Realmente, esta obra la necesitábamos mucho, porque este pueblo está apuntando al turismo a través de nuestro paso internacional. Así que, desde ya, muy agradecido y muy contento.

También se anunció la sucursal del Banco Provincia, que es otro servicio también para nuestra gente, no solamente para la gente de El Cholar sino para la gente de los alrededores también que van a hacer sus cosas ahí en El Cholar.

Y también la ampliación de la hostería.

Así que, una vez más, agradecer al Gobierno de la Provincia, a todas las gestiones realizadas.

Y ¡querido pueblo de El Cholar, feliz cumpleaños!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

¿Diputado Mattio, Homenajes?

Sr. MATTIO (MPN).— Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

3

Aniversario de Villa La Angostura

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

El homenaje al pueblo de Villa La Angostura. El 15 de mayo se cumplen 82 años de la fundación de Villa La Angostura.

A fines del siglo pasado se asentaron en la región del Nahuel Huapi los primeros pobladores indígenas y algunos blancos, en su mayoría venidos de la República de Chile, cuyos únicos medios de vida eran la agricultura y la ganadería en pequeña escala. Estos pioneros para abastecerse debían viajar a caballo a Chile por el Paso Puyehue —actualmente Paso Samoré— o Bariloche, siguiendo la huella que bordeaba el lago Nahuel Huapi, o navegando sus aguas en precarias embarcaciones.

En 1902, al definirse el problema limítrofe con Chile, toda la zona queda bajo la soberanía argentina. El Gobierno creó la Colonia Pastoral Nahuel Huapi, entregando tierras a los colonos, a fin de fomentar el asentamiento de pobladores y afianzar la soberanía nacional. El primer asentamiento se instala en el paraje del Correntoso y en 1928 recibe la visita del entonces ministro de Guerra, general Agustín Justo, que haciéndose eco de las necesidades de los habitantes, obtuvo la tan ansiada línea telegráfica Bariloche-Puerto Blest, y comunicó la necesidad de dotar al paraje Correntoso de una línea telegráfica para mitigar el aislamiento. En 1932 empezó a funcionar la primera escuela primaria. El 12 de enero de 1932, se decretó la creación de una oficina telegráfica y con la colaboración de los

vecinos Primo Capraro, Antonio Lynch, Exequiel Bustillo, Manuel Uribelarrea, Carlos Pacheco Santamarina, se coloca la piedra fundamental y acta de creación del pueblo denominado Agustín P. Justo, nombre que luego fue cambiado por el actual de Villa La Angostura.

El 15 de mayo de 1932 se firmó el acta de fundación de Villa La Angostura, en ocasión de inaugurarse la oficina de correo y telégrafo, que fue el primer servicio público de la comunidad.

El desarrollo de la región estuvo fuertemente influenciado por el inmigrante italiano Primo Capraro, quien se convertiría en el principal promotor de distintas actividades comerciales; de hecho, desarrolló el primer emprendimiento turístico, el legendario Hotel Correntoso.

El nombre de Villa La Angostura hace referencia al sitio donde tuvo su origen en la angostura o istmo en la península de Quetrihué.

La población se mantuvo reducida hasta la década del 80, momento en que las grandes obras de infraestructura de los Gobiernos nacional y provincial —Gas natural, ruta de asfalto que conecta con Bariloche— permitieron la instalación de emprendimientos hoteleros dedicados a la recepción del turismo nacional e internacional, alcanzando hoy una población que supera los doce mil habitantes; y que continúa su crecimiento, teniendo como base la explotación turística del lugar por las bellezas naturales que lo rodean.

El 4 de junio del 2011, la localidad se vio azotada por un fenómeno natural que marcó para siempre a todos los pobladores: la erupción del complejo volcánico Puyehue-Cordón Caulle, en Chile. Para afrontar el efecto de este fenómeno, se requirió de un esfuerzo titánico, tanto de las instituciones como de toda la población, que en las peores condiciones climáticas trabajaron para auxiliarse unos a otros, y atenuar los efectos de la catástrofe. En términos socioeconómicos, se produjo una parálisis total de la actividad económica. La continuidad de emisión de cenizas durante ocho meses y la imagen de catástrofe difundida por los medios nacionales sacaron a Villa La Angostura del mercado de destino turístico. Gracias a la fortaleza de su gente, al apoyo del Gobierno nacional y especialmente del Gobierno provincial, la Villa pudo levantarse y hoy muestra con orgullo una localidad recuperada, limpia, digna de ser vivida y lista para recibir a los turistas. Seguramente, el impacto psicológico y económico fue importante para su gente, pero pudo volver a empezar.

¡Felicitaciones y feliz cumpleaños, Villa La Angostura!

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

¿Diputado Canini, Homenajes?

Sr. CANINI (FREGRANE).— No.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputado Vidal, Homenajes?

Sr. VIDAL (UCR).— No.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Russo?

Sr. RUSSO (MPN).— Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

4

Día Internacional de la Enfermería

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para hacer un homenaje.

El día 12 de mayo se celebra el Día Internacional de la Enfermera, de la Enfermería, perdón. Se celebra este día en conmemoración del nacimiento de la enfermera Florence Nightingale, nacida en Florencia, Italia, quien es considerada como una impulsora del concepto moderno de la profesión de enfermería y fundadora de la primera Escuela de Enfermería del mundo.

Se dice que la Enfermería es una profesión tradicionalmente ejercida por mujeres, durante veinticuatro horas al día, los trescientos sesenta y cinco días del año. Según datos estadísticos, más de once millones de enfermeras en el mundo brindan cuidado en hospitales, centros de salud rurales, escuelas, lugares de trabajo, hogares, prisiones, zonas de guerra, y campos de refugiados y desplazados.

El ochenta por ciento del total de la atención primaria de la salud es dispensada por personal de Enfermería. Se reconoce que son la columna vertebral de la mayoría de los equipos de atención de la salud en el mundo, y prestan sus servicios no siempre en las mejores condiciones técnicas y estructurales, pero siempre dispuestas a ayudar a quienes lo necesitan.

Al fundarse la Organización Mundial de la Salud, en 1945, se había tomado el acuerdo de conmemorar el día 12 de mayo como el Día mundial de los hospitales, en reconocimiento a la labor desplegada por Florence en la Guerra de Crimea, donde se desempeñara como una gran administradora de hospitales. Al inicio de la década del 70, el mundo entero —por iniciativa del Consejo Internacional de Enfermeras—, se comenzó a conmemorar el Día Internacional de la Enfermería.

Florence fue y sigue siendo un modelo en inspiración para los valientes hombres y mujeres que han decidido dedicar su vida al cuidado de los enfermos.

En este día les rendimos homenaje a los integrantes de los equipos de salud que se desempeñan en funciones de atención, recuperación, rehabilitación, prevención de enfermedades y promoción de la salud, tanto en servicios asistenciales como en programas de salud.

En nuestra Provincia, señora presidenta, cuenta con la Ley 2219 promulgada en el mes de octubre del año 1997 y a punto de ser modificada con la participación de todos los sectores involucrados, siendo ésta de avanzada y en plena vigencia. Se estima en dos mil las enfermeras que desempeñan su tarea en el subsector público y en mil quinientos en el subsector privado. Y la matrícula del Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias de Salud y de Ambiente en la Universidad del Comahue es la más alta de toda la Universidad. Cabe mencionar que antes de que se instrumentara como carrera universitaria, desde 1999, el recurso humano era formado en Salud Pública, dotando a los hospitales de personal capacitado, especializado, para la mejor atención de los pacientes, tanto agudos como graves, del control de niños sanos, de embarazadas y como promotoras de salud.

Para todos ellos, enfermeras, enfermeros, nuestro sincero homenaje a su abnegado valor y sincero reconocimiento.

Quiero decir, señora presidenta, a título personal, que gran parte del éxito del Plan de Salud del Neuquén, lo que hoy se conoce como Sistema de Salud, tiene que ver no solamente con la participación de médicos, como dije ayer en el cuarenta aniversario de la primera promoción de médicos rurales, sino en la participación del personal de Enfermería. Tiene que ver también con la enorme satisfacción de haber participado de las primeras escuelas de Enfermería que hubo en la Provincia, que fueron de las primeras escuelas de Enfermería del interior del país e, inclusive, el desarrollo de esta noble profesión en todo el ámbito provincial, que permitió básicamente que esto que muchos pergeñaron como Sistema de Salud se llevara a la práctica y tuviera la continuidad de tanto tiempo. Por supuesto, las condiciones actuales son sumamente diferentes a las que existían en estas épocas que estoy mencionando, hace cuarenta, cuarenta y cinco años atrás, y en esa época la abnegación y el sacrificio que tenía el personal de enfermería, viviendo en condiciones, en muchos casos en pueblos pequeños, donde no había vivienda, donde no era posible alquilar, donde no era posible tener una casa propia. Estas enfermeras, aun viviendo muchas veces en los propios hospitales, brindaban servicio a la comunidad.

Hay una cosa que siempre me gusta referir en este tema. La mejor medicina para el ser humano es la mano cálida de una enfermera, de un enfermero que entiende el sufrimiento de su congénere.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Creo que me queda preguntarle a la diputada Kreitman, pero no está.

¿El diputado Lucca? Tampoco.

Otros Asuntos.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Otros Asuntos.

Entonces...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No está.

Vamos a empezar con el diputado Domínguez que era el primero anotado en Otros Asuntos. ¡Ah! Diputado Escobar, disculpe.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Señora presidenta, yo tengo un homenaje.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, hay más de diez. Entonces, vamos a darle la prioridad primero a los homenajes pendientes. Primero, al diputado Escobar y después al diputado Andersch. Adelante.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

No es mucho, voy a ser breve.

Me acabo de enterar que hoy es el Día de la Enfermera, enfermero y me quería sumar a ello. En particular, no a todos, a los del Sistema Público de la Provincia del Neuquén en particular, pero en realidad hay que hacerlo extensivo a todos y todas. Realmente, creo que todos a lo largo de la vida nos debemos haber encontrado en un momento en donde le agradecemos la vida a algún enfermero o a alguna enfermera. En particular, a mí me pasó que mi hija cuando nació tuvo que ir inmediatamente a Neonatología y ahí encontré a las que yo denomino las personas más valientes del mundo porque realmente hay que tener mucho coraje para ponerle las agujas, hacerle el entubamiento a un bebé muy pequeñito, recién nacido, como lo veía en la sala de Neonatología.

Así que vaya mi homenaje a todos los enfermeros y enfermeras del mundo, en particular, a las de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

5

A los trabajadores del Sanatorio Plaza Huincul

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Quería aprovechar este espacio para rendir un homenaje a los trabajadores del Sanatorio Huincul. Una institución que nació a principios de los años, de la década del 50 que llegó, de alguna manera, la vieja política de YPF, una estructura inmensa con muchos cimientos, con muchas... con mucha internación. Y allí felizmente vieron, vieron y conocieron el mundo muchos paisanos nuestros de Cutral C6 y Plaza Huincul, que cada vez que lo mencionan sienten una amplia emoción y manifiestan: yo nací en el Hospital Plaza Huincul.

Durante muchos años centró toda la actividad de los trabajadores de YPF y también fue un centro de derivación para todos los empleados de YPF. Hacia la década del 90 y por el efecto de la privatización, se formó un emprendimiento como en muchas empresas de otros sectores de la zona y ligadas a los hidrocarburos, justamente, tuvieron el desafío de encarar este sistema hospitalario y muy difícil, con resoluciones muy difíciles, con pagos de... atrasados de algunas obras sociales y a punto tal que, al principio de la década del 2000, los sueldos no se podían pagar y algunos trabajadores recibían a cambio de la labor prestada alimentos; a veces, los pagos se atrasaban entre dos y tres meses, pero allí había un grupo humano fabuloso, gente que pretendía que esta semejante estructura, de alguna manera, no se viniera abajo. Lo vivo muy de cerca, por ahí, tengo algún familiar que trabaja allí y penosamente nos contaban día a día que cada vez era más próximo y definitivo el cierre del sanatorio.

En nuestra organización sindical se han desarrollado, a través del tiempo, clínicas, como conocen todos en Rincón de los Sauces, en Catriel y en nuestra delegación solicitábamos una clínica para la zona de Cutral C6. Con una visión de desarrollo muy importante, el compañero Pereyra manifestó, dice: ¿por qué no?, ¿por qué no trabajamos en el Hospital de Plaza Huincul?, y como de sus propias palabras ¿por qué no despertamos el monstruo dormido? Algunos francamente lo veíamos como una utopía porque iba a ser una inversión inmensa y muy desproporcional y manifestó, justamente, porque hay un grupo de gente en ese tiempo encabezado por... por el amigo de todos los que son de

la zona y conocido como es el doctor Lalo Ledesma que no renunció nunca a que el sueño se realizara. Y, bueno, allí entablamos las primeras conversaciones y el principio de la gestión fue, justamente, a través de la intervención de nuestra organización sindical, felizmente los trabajadores lo primero que íbamos a hacer, empezaron a cobrar los sueldos en tiempo y forma. Eso dignificó a la familia del sanatorio, eso generó también incentivo económico para las localidades de Cutral C6 y Plaza Huincul y empezaron los trabajos y empezaron las inversiones. Fueron en dos o tres etapas que en alguna oportunidad, señora presidenta, pude compartir con usted la recorrida y felizmente, felizmente el día de mañana —9 de mayo— se inaugura un centro que, entre otras cosas, ya no va a cobijar tan sólo a los trabajadores de YPF sino es un centro de derivación para todo el centro, sur y norte de la Provincia. Tuvimos que construir un helipuerto porque en Cutral C6, lamentablemente, no tenemos aeropuertos operativos pero no es una queja sino que era una alternativa para que allí lleguen los derivados. Y también manifestar que hay otro, otra institución que es muy cara a los sentimientos de... sobre todo de la gente de nuestra tercera edad y que es el geriátrico y que con mucho sacrificio y esfuerzo los trabajadores de allí, de ese geriátrico, cuidan, mantienen y respetan a nuestros abuelos.

Así que, nada más que una... un sentimiento de orgullo, un saludo muy grande a la familia del sanatorio Huincul y seguramente después que estuvo nublado, el día 9 de mayo va a salir el sol y va a salir para todos en Cutral C6 y Plaza Huincul.

Muchas gracias, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a una nota elevada por el doctor Miguel Valero

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Otros Asuntos.

Gracias, señora presidenta.

Me quería referir a una nota y a un comentario que dice el exdefensor de Cámara Miguel Valero.

Este exdefensor de Cámara, Miguel Valero, habla realmente, quiere condicionar a los diputados de esta Cámara con determinados casos, supuestamente, y habla del flaco poder que le están haciendo a la independencia del Poder Judicial si los diputados llegan a votar, si llegan a decir no a la jueza Ayala, a la candidata a jueza Ayala, nos están condicionando.

Este excamarista, Miguel Valero, dice que en el 2009 un operativo contra personas con respecto a la prostitución en Rincón de los Sauces. Yo, realmente, yo no sabía que esta candidata a jueza había intervenido y había estado en ese operativo, pero cuando este señor nos quiere condicionar, nos quiere condicionar el voto: si ustedes votan así es porque están en contra de determinada persona, realmente le está haciendo un flaco favor, como él dice —voy a utilizar sus mismas palabras—, a la independencia de Poderes. Porque yo empecé, por lo menos, a leer de qué se trataba lo que él decía acá y, en realidad, me doy cuenta que es una interna que tienen ellos dentro del Poder Judicial, sí o no, cuál es el problema, porque está involucrada la señora de una persona que trabaja en el Poder Judicial. Entonces, yo le diría que las internas que ellos tienen adentro que no la traten de trasladar hacia el Poder Legislativo. Y cuando lo digo esto es con fundamentos, porque cuando él habla y dice: flaco poder, flaco favor a la independencia del Poder Judicial le haría la Legislatura en caso de rechazar el pliego de Ayala. Y cuando él dice: el mensaje sería no investigues a nadie que sea poderoso; es mentira. ¿Por qué? Porque cuando yo empiezo a leer, justamente, el caso que él dice, quien investiga este caso es Sandra González Taboada, que en ese momento era fiscal de Graves Atentados contra las Personas. Es ella la que investiga y, sin

embargo, y sin embargo, esta Legislatura a Sandra González Taboada, quien investigó este caso, quien investigó este caso, se la aprobó con treinta votos a favor. Entonces, que no nos venga a condicionar, que no nos venga a decir: si vos no la votás es porque estás a favor de determinadas cosas, porque la que investiga es Sandra González Taboada y Sandra González Taboada en esta Legislatura fue votada por estos mismos diputados que estamos acá con treinta votos a favor y hoy Sandra González Taboada está como titular de la Fiscalía de Cámara de Zapala.

Cuando hablan, y yo me voy a referir, pareciera que cuando habla este hombre le parece que los diputados lo que hacemos acá es certificar lo que nos envía el Consejo de la Magistratura; tenemos que certificarlo, nada más. Nosotros no somos escribanos, también podemos opinar, nos puede gustar o no nos puede gustar la persona a la cual estamos entrevistando. Y me voy a referir, porque yo hablé con Mario del *Río Negro* cuando él tituló, que dijo que nosotros no íbamos a votar a Ayala porque estaba en contra del 114. Primero, no es la opinión del Bloque del MPN; segundo, cuando yo hablé, hablé a nombre mío y no tiene nada que ver el 114 con votarla a favor o en contra. Cuando yo le pregunto a esta persona por el 114, ella me dice a mí que el 114 es inconstitucional y pone como ejemplo el caso Bayarri contra la República Argentina, ¿no? ¿Uno qué hizo?, se fue a ver el caso Bayarri y el caso Bayarri es una demanda a la República Argentina por tortura, prisión preventiva excesiva y subsiguiente denegación de la justicia en el marco de un proceso penal seguido contra el denunciante por supuesta comisión de secuestro extorsivo reiterado. En el caso Bayarri se la condena a la República Argentina porque esta persona había permanecido en prisión preventiva durante trece años; ¡trece años en prisión preventiva! Y se comprobó que hubo tortura hacia esta persona. No tenía nada que ver, para mi opinión, Claudio Domínguez, Claudio Domínguez. Para mí, para mí, la opinión de esta candidata a jueza fue equívoca, fundamentó equívocamente. Entonces, es acá el mensaje que uno le tiene que dar a los futuros candidatos a jueces, a fiscales, a defensores. No es que si opinan a favor o en contra del 114, Claudio Domínguez los va a votar en contra. ¡No! Acá hubo candidatos a jueces, a fiscales, a defensores que estuvieron a favor o en contra del aborto, que estuvieron... es más, que criticaron el sistema carcelario neuquino, porque lo criticaron y lo fundamentaron y nosotros los votamos. Hubo candidatos a jueces, a fiscales, a defensores que nos dijeron que hay determinadas leyes que no se están llevando a cabo, que no se están aplicando y, sin embargo, nosotros los hemos votado. Entonces, realmente, que no nos condicione este hombre, porque si este hombre sabe que se cometió un delito está en una omisión y tendría que ir mañana, ya mismo, a Fiscalía con nombre y apellido y hacer la denuncia. Pero le digo a este hombre que para mí es un *lobbista*, porque tratar de condicionar al Poder Legislativo a través de determinados procesos, a través de determinados casos es hacer *lobby*. Este hombre, hoy, yo lo vi en los pasillos de la Legislatura haciendo *lobby*, haciendo *lobby*, parece. Porque no creo que justamente hoy, hoy sale en el diario y como hoy se vota o se rechaza este pliego, justamente hoy —que no lo he visto en estos dos años y medio en la Legislatura—, justamente hoy está en los pasillos de la Legislatura. ¿Qué estaría haciendo? ¿*Lobby*? ¿Adónde está la independencia de poder que tanto habla?

Que se queden tranquilos los futuros candidatos a jueces, a fiscales, que si ellos votan en contra del 114, si están en contra del 114, este diputado no es que los va a votar en contra, porque hemos dado pruebas sobradas que cuando han criticado al Ejecutivo, más allá de que lo hayan criticado —y muy duramente— nosotros los hemos votado. Y hemos dado pruebas sobradas que hemos votado a Sandra Taboada, que fue la que investigó este caso que él habla.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

**Repudio a los cortes de ruta promovidos por
ATE y ATEN el día 7 de mayo**

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

En el día de ayer, dos gremios estatales, ATE y ATEN, se pusieron de acuerdo para, prácticamente, sitiarse la Provincia. Hubo ocho cortes en todo el territorio de la Provincia, en El Trapial, en la Ruta 7, frente a la Cerámica Neuquén, en la Ruta 22, a la altura de Arroyito; en la Ruta 17 en el ingreso a Cutral C6; en la Ruta 40 en el ingreso a Chos Malal; en la destilería de Plaza Huincul, en la Ruta 22 también, a la altura de Zapala; en la Ruta 40 en el puente Curruhué, en Junín. Y, la verdad que siendo absolutamente objetivo, voy a apelar a las repercusiones que reflejan dos medios gráficos de nuestra zona como son los diarios *Río Negro* y el diario *La Mañana*.

Dice la tapa del diario *Río Negro*: Caos en las rutas neuquinas. Cuando se refiere al corte a la altura de Junín de los Andes habla de que no hay caminos alternativos. Hay otra de las notas que dice: Turistas afectados. Un centenar de manifestantes cortaron ayer la Ruta nacional 40 en el ingreso a Chos Malal. Hubo camiones y turistas varados aunque la medida también afectó a vecinos de Chos Malal que viven en el sector de chacras. Tapa de *La Mañana de Neuquén*: La Provincia sitiada por cortes de ruta. Miles de personas se vieron perjudicadas por la medida. Los piquetes fueron un caos y hubo complicaciones en toda la Provincia. En el caso del diario *La Mañana*, refleja opiniones de personas afectadas. Dice un conductor de un vehículo particular: en vez de ir a Neuquén, vienen a joder a la gente que no tiene nada que ver. Dice un chofer de Vía Bariloche que se dirigía a San Martín de los Andes: la gente ya está resignada y se aguanta la espera; por suerte no se la agarran con nosotros. Dice Walter, de Las Lajas: es un desastre. Que hagan la protesta pero que no corten la ruta. ¿Qué es esto?, ¿la selva, la sociedad? ¿Está vigente o no el Estado de Derecho? Y, la verdad, que desde Nuevo Compromiso Neuquino, una vez más, vamos a expresarnos sin tibieza en contra de los cortes de ruta.

La verdad que el corte de ruta no es un modo de reclamo válido avalado por nuestro derecho. Sí se permite el derecho a huelga y, de hecho, se está ejerciendo con plenitud.

Creo que el Gobierno hoy decía que había un treinta y pico por ciento de acatamiento. La legitimidad del reclamo no da derecho a ejercer cualquier medida para reclamar y menos aún cuando se avasallan derechos de otros ciudadanos como es en este caso y concretamente se afecta el derecho a transitar libremente.

El derecho a un mejor salario no es un derecho absoluto en sí mismo, y su vigencia, su reclamo, su efectividad se hace conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, y el corte de ruta no es una vía idónea para reclamar la vigencia de ese derecho.

Mismo sentido también, de algún modo, repudio la conducta —y no me refiero en este caso concreto— indolente de las autoridades públicas que correspondan, que sea indolente frente a un reclamo justo y que apele de algún modo al desgaste del reclamo.

Voy a terminar refiriéndome a una Declaración que fue aprobada por esta Legislatura en el año pasado, en el año 2013, en abril de 2013 que, lamentablemente, hoy tiene tanta vigencia como hace casi un año atrás.

Es la Declaración 1434 que fue aprobada por mayoría. Y dice el artículo 1º: La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Su repudio a los cortes de ruta perpetrados durante protestas sociales de distinto tipo, en el marco del legítimo ejercicio del derecho de huelga, en tanto dicha violencia pretenda ser utilizada como metodología para resolver diferencias mediante la imposición de posturas sectoriales por sobre el bien común y el interés de todos los habitantes de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Actual situación social

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Yo me quería referir, señora presidenta, y seguramente en el transcurso de mi alocución voy a mencionar el tema del caos que se planteó ayer en las rutas pero que no es ni más ni menos que producto de la situación social que se está viviendo.

En el país entero se están produciendo despidos a mansalva. En la Provincia de Córdoba esta semana se han suspendido mil doscientos empleados de las automotrices, que es el primer paso previo a los despidos. En la Provincia del Neuquén también tenemos despidos, tuvimos sesenta la vez anterior, que yo lo mencioné en esta Cámara, pero también hemos tenido la semana pasada treinta despidos en el Policlínico Neuquén de uno de los sectores específicos, y hay una carestía de la vida que escuché en algunos medios, a propios diputados integrantes de esta Cámara, reflejar con preocupación la situación de la inflación que no para y, mientras tanto, los salarios siguen en un estado, se podría decir —sobre todo, los de los estatales y los de los trabajadores de la Educación—, en un estado de quietud preocupante.

El gobernador de la Provincia ha planteado desde que iniciamos el año que en junio dará la respuesta salarial a los trabajadores, y ¡claro!, esto trae enojo, por supuesto, de distintos sectores que ven vulnerados sus derechos. Porque yo le quiero recordar a esta Cámara que en el mes de diciembre se le otorgó un aumento de más del cien por ciento a las fuerzas represivas de la provincia; y en el día de ayer junto con... en el día de hoy, perdón, en los diarios, junto con mencionarse lo que significaron los cortes de ruta, también se hace mención a un aumento que va desde el treinta al cincuenta por ciento a los subcomisarios y a los comisarios de las fuerzas represivas.

O sea, mientras a los trabajadores de la Educación se les niega el aumento salarial que necesitan para vivir, porque estamos hablando de salarios de miseria, se le otorga nuevamente un aumento a un sector que ya se le había dado y una recomposición totalmente diferente a la que se le dio al conjunto de los trabajadores. Por lo tanto, lo de los piquetes del día de ayer es producto de la sordera de un Gobierno.

Yo le quiero contar al diputado que me antecedió en la palabra que ayer, mi despacho se llenó en un momento de barro, y el diputado Gallia —discúlpeme que lo mencione— me encontró barriendo el despacho porque esta diputada participó de uno de los piquetes que se realizaron ayer en la Provincia, porque esta diputada es parte del reclamo que recorre la Provincia, de aumento salarial. Porque así como se cortan las rutas en esta Provincia se corta también el derecho a otras cuestiones como, por ejemplo, tener una vida digna, eso también es un corte; que en las heladeras de los distintos hogares no haya lo que se necesita para poder vivir, es cortar la ruta de acceso a la alimentación, por ejemplo.

Creemos que es grave lo que está ocurriendo, señora presidenta, y que esto va a traer más caos social, ¿sí? Porque la gente no está dispuesta a seguir pagando la crisis que han generado otros y porque, además, significa un cachetazo para el conjunto, que a las fuerzas represivas de esta Provincia, que son las que terminaron con la vida de Braian Hernández, con la vida de Matías Casas, no se sabe si están involucradas en el asesinato de Willy Gutiérrez, se les dé un aumento de esta envergadura, mientras a los trabajadores que, incluso en esta Cámara se acaba de homenajear, las enfermeras tuvieron que hacer paro de cuatro meses para ser escuchadas y para no ser atendidas en su reclamo. Entonces, es grave lo que está ocurriendo en la provincia y, seguramente, vamos a ir, desgraciadamente, a más cortes de rutas porque hay un Gobierno que no responde a las necesidades concretas que tiene la clase trabajadora.

Incluso, yo quiero mencionar, no sé si a todos los diputados les llegó hoy, pero el Sindicato de Municipales nos ha traído, por lo menos a nuestra banca —pero creo que lo andaban repartiendo a todos los lugares—, un pedido de que los diputados de esta Cámara hagamos un llamado de atención al Consejo Provincial de Educación porque, así como los trabajadores han cortado rutas en el día de ayer, el Consejo Provincial de Educación, el Gobierno de la Provincia les ha cortado a los municipales que se han opuesto a la intervención que ha habido en CALF, les cortaron el Plan

Fines, con el cual no acuerdo, pero al que habían tenido derecho y por oponerse a una política del Gobierno provincial vieron cortado el acceso a que creo que seiscientos empleados municipales de la ciudad de Neuquén no pueden terminar sus estudios por esta represalia.

Y para ir cerrando, quiero mencionar también un conflicto que se está generando en la ciudad de Neuquén, específicamente, pero creo que recorre el conjunto de la Provincia que es el que se está viviendo en Estadística y Censos. Ustedes saben que Estadística y Censos es un lugar muy importante porque son los censistas que, a partir de su trabajo, determinan cuáles son los índices de la provincia, de pobreza, de indigencia, los índices de asistencia a las escuelas, los índices del valor del costo de la canasta familiar. Y estos trabajadores de la Provincia que están absolutamente precarizados, han comenzado un reclamo, no desde ahora, viene de vieja data, incluso el año pasado en esta Legislatura se presentó un proyecto para que declaremos de interés que estos trabajadores dejen de ser precarizados y pasen a planta permanente porque es un sector, reitero, de gran importancia para acceder a los verdaderos números de la Provincia. Si no sabemos en la Provincia y en esta Legislatura cuál es el índice de desocupación, cuál es el valor real del costo de la canasta familiar, cuál es el valor real de la cantidad de indigentes en la Provincia, seguramente no podremos preparar y planificar las acciones tendientes a resolver esos problemas. Entonces, creo que el pedido de los trabajadores de Estadística y Censos es más que comprensible, no pueden ser trabajadores precarizados, de la manera en que lo están siendo.

Nos contaban hoy, fuimos con la diputada Kreitman al lugar, a solidarizarnos con la pelea porque creemos que son trabajadores que tienen que pasar a planta. En un momento en que el Estado nacional está haciendo una campaña en la que plantea defender y oponerse al trabajo en negro y, me imagino, terminar con la precarización, con la precariedad laboral, se necesita avanzar en estas cuestiones concretas.

Desde esta banca queremos apoyar el reclamo de los trabajadores de Estadística y Censos, hemos preparado un proyecto junto con otros diputados que están firmando para plantear la necesidad de que sea revisada su situación laboral, que pasen a planta, pero además en el que estamos repudiando el accionar de la Policía.

Ayer, en las instalaciones de Estadística y Censos, junto con su directora, se pararon en la puerta agentes de la Policía provincial y no dejaron ingresar a los trabajadores precarizados. Hoy esa situación se agudizó cuando fuimos a visitarlos a la puerta del lugar de trabajo, y siguen esos trabajadores planteando... incluso, están defendiendo la condición básica de cualquier trabajador, que es la condición a tener derecho y acceso a un trabajo digno.

Yo solicito que la Cámara, que los distintos diputados nos acompañen, les voy a hacer llegar el proyecto, y que de conjunto podamos ayudar a que se termine con la precarización laboral en la Provincia, porque plata hay, y tenemos que responder a todos los trabajadores que tengan condiciones dignas de trabajo. Es de la única manera que vamos a terminar, señora presidenta, con los cortes de ruta en la Provincia y con los reclamos, cuando haya equidad, y cuando haya recomposición salarial para todos los sectores que se los merecen.

Si no es fácil reconocer el trabajo de tal o cual sector, pero cuando esos sectores pretenden que su trabajo realmente sea reconocido y bien remunerado, ahí nos olvidamos de las enfermeras, de las maestras y del conjunto de los trabajadores.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta). —Gracias, diputada.

Diputado Canini.

4

Foro por la Seguridad Democrática

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

El 25 de abril, el viernes pasado, se llevó a cabo un acto inaugural, por decirlo de alguna manera, del Foro por la Seguridad Democrática, organizado, entre otros, por la Legislatura, por la

Universidad Nacional del Comahue, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y, bueno, otras organizaciones más.

Estuvo allí, dando una conferencia —una rica conferencia— el doctor Marcelo Sain, que un poco puso al desnudo lo que sufre, digamos, el país en cuanto a seguridad; y las estrategias que se tienen que dar para revertir tal situación. Y este Foro lo que intenta hacer, justamente, es esto, es buscar nuevas estrategias para crear una nueva concepción de seguridad, una concepción, obviamente, democrática, construida pluralmente, entre todos los sectores de la sociedad, entre todos los sectores políticos de la sociedad. Y tiene como finalidad, justamente, promover charlas, promover talleres, ir generando documentos de acuerdos y es importante que los diputados y diputadas participemos de este Foro.

En ese ámbito han concurrido, había diputados, estaba representando a la Legislatura el diputado Russo, también estuvo presente el diputado Sagasta; diputado Ciampini, el diputado nacional; el ministro Gastaminza; muchos policías que están en la conducción de la Policía y también comisarios retirados.

Y es necesario que nos demos un debate sobre este tema, porque parece que este tema es solamente opinable para medios de comunicación y para sectores conservadores de la sociedad. Y, en realidad, es un tema que nos abarca a todos, y es responsabilidad de todos construir soluciones.

En este Foro que va a tratar el tema de los medios de comunicación y su rol con el tema de la seguridad, se va a tratar el tema del servicio penitenciario; si este servicio penitenciario tiene que ser formado dentro de la Policía o tiene que ser una fuerza aparte, con otra concepción no solamente de seguridad, sino también con el objetivo de apuntar a la reinserción de la... bueno, de la gente que está allí detenida; a la rehabilitación.

Se va a tratar también el tema de la formación policial. Hay un instituto de formación en seguridad, que es solamente, está en el ámbito de la Policía. Bueno, el debate es: si es solamente del ámbito de la Policía, si se puede hacer un instituto terciario abierto, conducido por el Consejo Provincial de Educación o autónomamente, autárquicamente. El tema de la formación de los policías, en la actualidad, si tiene que ser una formación de internados o no, si tiene que ser una formación en las universidades junto con el resto de la sociedad o una formación cerrada.

Digamos, lo que tenemos que debatir es qué tipo de seguridad queremos, una seguridad represiva, una seguridad con una visión de mano dura, u otro tipo de seguridad. Sabemos, generalmente, sabemos qué es lo que no queremos; no queremos ni linchamiento, ni justicia por mano propia, ni mano dura, ni gatillo fácil; eso sabemos qué es lo que no queremos. Ahora, no está muy claro qué es lo que queremos y este es el ámbito, me parece a mí, apropiado para ir construyendo conceptos, ir construyendo herramientas, estrategias con la finalidad —de aquí a un tiempo—, poder tener una propuesta legislativa, una o varias propuestas legislativas.

5

Inauguración de una radio comunitaria en la comunidad Huayquillán

En otro orden de cosas, también, el miércoles 30 de abril —junto con usted, presidenta, y el diputado Fuentes— estuvimos acompañando en la inauguración de la nueva radio en la comunidad Huayquillán, del paraje Colipilli, y realmente, es una satisfacción grande porque uno ve, yo que he vivido muchos años por ahí, lo importante que es una radio para los pueblos chicos y para los parajes.

Es una radio que la construyeron los propios, los propios miembros de la comunidad; los más jóvenes hicieron el proyecto, buscaron financiamiento a través del Programa FOMECA, de la AFSCA, lograron un financiamiento casi por cien mil pesos; la radio tiene un alcance no solamente en la comunidad sino también en zonas aledañas. Y la importancia de este medio de comunicación es, además de servir, justamente, para comunicar unos a otros; es recrear su propia cultura, tener la posibilidad de hablar su lengua, su propia lengua en una radio propia es más que importante para una comunidad mapuche.

No es la primera, es la quinta, hay cinco radios más, ya están en el aire, en la radio frecuencia originaria de la comunidad Mañque, la radio con frecuencia 90.3 de la comunidad Linares, hay otra radio en la comunidad Aigo, y otra radio en la comunidad Lefiman o Lefíman. Y esto, me parece que es importante —digamos—, tenemos a veces visiones no sé si diferentes, yo la visión que tenía o que compartíamos con la diputada preopinante —digamos— comparto el diagnóstico, por ahí no comparto los caminos, los caminos para revertir ese diagnóstico. Me parece que la única forma de revertir esos diagnósticos es a través del diálogo, es a través de la organización popular y en este caso, por ejemplo, un caso chiquito que es Colipilli, una comunidad perdida en el norte neuquino y que ha sufrido no solamente inclemencia del tiempo, ha sufrido necesidades de todo tipo, a través de la organización, a través de la voluntad de mejorar su situación, hoy tienen una radio que, seguramente, va a revertir su vida cotidiana.

Así que ¡felicitaciones a la gente de Colipilli!

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

6

Reflexiones sobre el accionar del INDEC

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes.

En realidad, yo voy a abarcar un tema que nos costó bastante darle un encuadre, porque tampoco quiero terminar estigmatizándome como un atacante férreo y permanente del actual Gobierno nacional, pero, por lo tanto, voy a tratar de ser lo más objetivo posible.

Yo me voy a referir al ocultamiento o a la decisión del Instituto Nacional de Estadística y Censos de discontinuar la publicación de las estadísticas oficiales sobre pobreza e indigencia.

La verdad, que cuando uno habla del INDEC, realmente, ya no sabemos si la información es veraz, es creíble. Lo cierto es que se ha vapuleado tanto un Instituto que, realmente, nos daba la información necesaria para tomar las decisiones que tiene que tomar un Estado que, realmente, definir políticas públicas sin datos certeros, realmente, es una tarea difícilísima. Pero lo que más me preocupaba que, al mismo tiempo que se discontinuaba esta información, se le preguntaba al jefe de Gabinete sobre esta decisión y él decía que no importaba, que los índices de pobreza e indigencia habían disminuido notablemente en la Argentina y, por ahí, los equivocados somos los que reclamamos que esta información se dé y lo importante es la opinión de un funcionario que hoy está en el lugar que está y otro día puede estar... puede ser otro, distinto, que por ahí nos guste más a nosotros y le guste menos a quienes apoyan al actual jefe de Gabinete.

La verdad, es que realmente es una medida que preocupa, no hay razones metodológicas, porque lo que tenía que informar el INDEC era información relacionada con el segundo semestre del 2013 y las razones metodológicas aludidas eran los cambios impuestos por el Fondo Monetario Internacional que tiene que ver con la nueva medición del Índice de Precios al Consumidor, que se adoptó allá por enero, febrero del corriente año.

Entonces, ¿qué nos queda a los argentinos? Voy a leer alguna información, nos queda tomar los datos del Programa del Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, que advierte que existe un núcleo duro de pobreza, pese a la asistencia de los planes sociales, la gente, muchos, miles, millones de argentinos padecen hambre y no salen, no logran salir de su estado de subciudadanía, qué término espantoso en una democracia como la que nosotros somos parte y este informe dice que: hay un diez por ciento de la población que no tiene trabajo estable, que realiza changas, que necesita de los planes para garantizar niveles mínimos de subsistencia (...) que pese a la asistencia del Estado, el ciudadano que integra ese sector no está bien alimentado, que padece hambre, obviamente va a escuelas de baja calidad y se atiende en Sistemas de Salud de baja calidad y no tiene un sistema de información que le dé calidad de ciudadanía a su vida.

Este núcleo —dice el informe— está fuertemente asistido y de esta manera está mantenido en términos de un nivel de subsistencia pero que de ninguna manera logra salir de este estado de subciudadanía, de subbienestar, que obviamente no garantiza el plan porque necesitaría tener un trabajo estable.

Esta encuesta dice que este sector “(...) ronda entre el diez y el veinticinco por ciento, que se encuentra en una situación de marginalidad laboral”. Que “tiene ingreso estable pero de baja remuneración”, que “trabaja en negocios familiares o empresas de muy baja legalidad”. Esto, sumado al “proceso inflacionario, teniendo empleos en situación informal, lo único que ha garantizado son niveles por sobre una marginalidad mucho más feroz (...)” que la que ha sido, justamente, justificativo de los programas sociales.

Según la UCA “(...) la tasa de pobreza volvió a subir en el último trimestre de 2013 y alcanzó al veintisiete coma cinco por ciento de las personas y el diecisiete coma ocho por ciento de los hogares.

El informe también destacó que los niveles de indigencia por personas tuvo una leve baja (...)” pasó del cinco coma ocho por ciento de la población al cinco coma cinco por ciento de la población, en tanto el de hogares, se mantuvo en el tres coma dos por ciento.

Señora presidente, por suerte en Neuquén estos valores son mucho menores, el de indigencia dos coma cinco por ciento y pobreza cinco coma cuatro por ciento y nosotros convivimos con la pobreza; imagínese lo que debe ser la pobreza en otros lugares de la República.

Y esto, la verdad que lo que yo quiero hacer a través de esto, porque no considero que únicamente sea responsabilidad del Gobierno nacional, ni de ningún otro gobierno, sino que es responsabilidad de todos los que participamos en política y que debemos bajar el nivel de confrontación, empezar a cerrar las heridas y las grietas y empezar a generar y a discutir políticas de Estado que permitan que tantos millones de argentinos sean incluidos, a través de políticas de Estado que tengan que ver con la educación, con la salud, con la generación de empleo, con seguridad, con todas las cosas que todos los derechos que garantizan nuestras Constituciones, tanto Nacional como Provincial.

Yo creo que este es el desafío y más allá de las disputas políticas que tengamos en estos tiempos, que van a ser muchas, tengamos —por encima de todas estas disputas— los intereses de la celeste y blanca que representan a toda esta gente que necesita ser incluida a la vida en su plena condición de ciudadanos argentinos.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Nuevamente hemos llegado al final de la hora de Otros Asuntos, así que tengo que poner a consideración de la Cámara, hay un listado de oradores, de estos cuatro que ustedes pueden ver, hay más, hay nueve oradores anotados.

Si lo hacemos a cinco minutos cada uno, en cuarenta y cinco minutos puede estar listo, pero depende la voluntad que tenga la Cámara para hacerlo.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cinco minutos para cada uno.

Voy a leer la lista de los oradores, además de los cuatro que se ven allí —Benítez, Kreitman, Dobrusin y Russo—, Escobar, Rodríguez, Marcote, Lucca y Baeza. Ahí cerramos.

Diputado Benítez, cinco minutos.

Efectos de las manifestaciones sociales

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Simple lo mío.

Yo tenía otro tema para hablar, lo voy a dejar a lo último, pero no quería antes mencionar que no comparto algunas cuestiones que he escuchado aquí respecto a las manifestaciones sociales. Me parece a mí que siempre se provocan porque hay falta de algún tipo de respuesta y nosotros venimos de ahí, o sea, que yo a veces veo a algunos cómo se olvidan de dónde venimos. Lo que pasa es que hay que tratar de analizar bien cuándo se utilizan realmente por la gente y cuándo se utilizan en beneficio de unos pocos y acá, en la Provincia, hay muchos vivos que vienen haciendo negocio de eso hace algún tiempo. Pero los que venimos desde ahí siempre vamos a pedir a los que están encargados de gobernar, que traten de encontrar las respuestas necesarias para que la gente no tenga que salir a reclamar. Y siempre pedimos que prioricemos el diálogo antes que el enfrentamiento.

Hay algunos que han tomado ya —y cuando digo algunos me refiero tanto al Gobierno como a los representantes gremiales—, que quieren jugar al desgaste de un lado y del otro y nosotros hemos tenido muy feas experiencias con el tema del desgaste y con el tema de que la gente se canse. Ojalá que algún día podamos lograr la paz desde ese punto.

Inconvenientes con la Asociación de Magistrados

El otro tema que me causó muy mala impresión, no me sorprende porque —alguna vez— con la Asociación de Magistrados también hemos tenido, algunos diputados, algún tipo de problemas por pensar distinto cuando se presentan algunos pliegos para aceptar o no algún postulante a ocupar algún cargo en el Poder Judicial.

Me parece que no es bueno que nosotros seamos tan contestatarios ni es bueno, tampoco, que permitamos —porque no lo han inventado ahora—, que permitamos que anden por los pasillos algunos representantes de asociaciones del poder que mencionaba conversando con los diputados. Me parece que nos faltan el respeto, yo creo que continúan faltando el respeto y ojalá que ello no vuelva a suceder y ojalá que nosotros no nos pongamos a contestar para que no crean que, por contestarle a algún tipo de asociación, nosotros no vamos a acompañar o no vamos a ser objetivos con alguna votación.

Digo que es lamentable que no nos respeten. Hace rato que vienen algunos otros Poderes faltándonos el respeto al Poder Legislativo y gran responsabilidad tenemos nosotros también.

Proyectos que se encuentran en Comisiones y aún no han tenido tratamiento

El punto al que yo me quería referir era un tema que a mí me preocupa y yo trato de ir modificando algo para ir trabajando siempre un Proyecto de Ley que nosotros le pusimos Régimen Provincial de Pensiones Especiales. Y en abril de 2012 lo presentamos, fue a la Comisión “C”, ahí duerme, ahí duerme tranquilo como duermen otros proyectos también que tenemos ahí en esa Comisión. A mí me gustaría que, por favor, por lo menos, los pongan a consideración y después los desechemos y listo, si no se quiere. El tema de los cabarets también lo presenté hace años y tampoco lo pusieron y todos los días estamos leyendo algunas cuestiones que por eso lo habíamos presentado.

En septiembre de 2013 presenté, con alguna modificación siempre, un proyecto bien parecido al anterior. Tampoco fue tratado porque yo siempre que me refiero al tema y siempre que recorremos la Provincia y nos encontramos con asociaciones que tienen que ver con este tema nos preguntan qué pasa con ese proyecto. Hay un medio que se escucha mucho acá que lo ha tratado mucho tiempo y la gente llama y, sin embargo, pareciera como que todos los legisladores queremos no trabajar. Está ahí, está en la Comisión donde no se toca. Y yo siempre digo que desde el 2003 que no se dan pensiones de este tipo en la Provincia y me tengo que corregir porque empecé a buscar un montón de recortes periodísticos y me tengo que corregir porque en el 2008, en San Martín de los Andes, el señor gobernador Jorge Sapag, acompañado de quien era presidente del Banco Provincia —el contador Omar Gutiérrez—, entregaron dos pensiones; o sea que hablo de más. Entonces, me quiero corregir. En el año 2008 se entregaron dos pensiones. Después seguí buscando recortes y encontré que en octubre de 2013 el actual ministro de Desarrollo Social decía que Neuquén quiere poner fin a las pensiones graciables (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo acordado de exposición*)... —¿están los cinco?— tratando de pasársela a Nación. Y lo que quiero decir también, es que hay otros diputados que tratan el mismo tema —y disculpen que los voy a mencionar—. La diputada Kreitman en mayo de 2013 presentó un proyecto muy similar que debe estar en la misma Comisión; los diputados Esquivel y Baum, en mayo de 2012 también presentaron, en el mismo sentido, un proyecto bastante similar...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado...

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ... y, bueno, el diputado Gallia también se refirió al tema también con un proyecto similar. Quiero decir, por qué no lo tratamos y aunque sea salgamos y digamos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— ... que no queremos tratar este tema.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Les pido, por favor, que se atengan a los cinco minutos.

10

Conflicto con las tierras cedidas a beneficiarios del plan PRO.CRE.AR.

Sra. KREITMAN (ARI).— ¡Cómo no! Trataré.

Bueno, en principio, pedí la palabra después... uno quiere tener la opinión respecto de otros temas, pero para informarle a la Presidencia y a la Honorable Cámara que hoy, en el día de hoy, concurrimos con el diputado Mattio a ver al fiscal de Estado porque varios diputados de esta Cámara conversamos y tratamos muchas veces a la gente del plan PRO.CRE.AR. que tienen mucho conflicto con el terreno, que ha salido en todos los medios, que fueron al terreno y que, bueno, un determinado señor, realmente, de malas formas les pidió que se retiren.

Bueno, nosotros fuimos, vimos el expediente. Efectivamente, la tierra está a nombre de la provincia y, en realidad, van a hacer una causa judicial para provocar que esa tierra se libere rápidamente. Esto fue el compromiso del fiscal. Intentaremos que esto, efectivamente, seguir por lo menos el tema para darle una solución.

Cuando llegábamos allí nos encontramos con el presidente del IPVU y él nos planteó que en el día de ayer había estado en Nación con el ministro Bertoya y hablando con autoridades de Nación respecto del crédito.

La verdad es que la autorización del crédito es muy bajo el monto para comprar tierras, no sólo en esta Provincia —que se agudiza más porque los valores inmobiliarios son altos—, pero en todas las provincias. De modo que ellos hicieron un planteo para que se mejore ese importe y el IPVU se comprometería a llevar los servicios, a hacer la urbanización, con lo cual me parece que estamos en vías de, por lo menos, dar una respuesta. Lo que sí sería interesante que todos los diputados estemos, por lo menos, en alerta de esto para ayudar a la gente que no pierdan, efectivamente, el crédito.

Lo queríamos mencionar acá con el diputado Mattio porque, en realidad, fueron varios diputados los que estuvieron preocupados y están preocupados por este tema.

11

**Conflicto que atraviesan empleados de la Dirección
Provincial de Estadística y Censos**

Bueno, después, comentar el tema de Estadística y Censos.

Ustedes saben que el año pasado, en noviembre, junto con otros diputados también: el diputado Godoy, en ese momento, el diputado Fuertes, Dobrusin, Vidal, también presentamos un proyecto que está en la Comisión de Trabajo, que tiene que ver con cosas que, a lo mejor, ya están resueltos algunos de los temas, pero también tiene que ver con lo que expresaba la diputada que me precedió en el uso de la palabra.

En realidad, es muy seria la situación que pasan los empleados Estadística y Censos de la Provincia porque, justamente, ellos lo plantean y lo plantean realmente con dolor porque están en una situación de precariedad absoluta y porque cuando han tenido o han intentado hablar, bueno, la respuesta es tener la Policía allí. Y, en realidad, ellos hacen las encuestas, caminan la calle, pero después tienen que supervisarse a sí mismos. La verdad que, de esta manera, uno no va a poder tener datos confiables, serios que nos ayuden a hacer un diagnóstico que bien lo decían otros diputados y mencionaban, justamente, el INDEC y el manejo que tiene, pero cifras ciertas que nos ayuden a planificar un futuro diferente.

Así que, pedirle a la Comisión de Trabajo, seguramente su presidente va a acceder a que tenga tratamiento esto porque están incluidos los puntos que hoy siguen en danza en Estadística y Censos.

12

Reflexión sobre los cortes de rutas

Y, muy breve, otro diputado planteaba —justamente— el tema de los cortes de ruta. Yo creo que es un tema que merece un debate, que necesitamos debatirlo porque, la verdad, es que cuando hay derechos incumplidos, derechos esenciales incumplidos como pueden ser un salario digno y... no sé cuál pesa más. Entonces, me parece que es un debate que se viene porque se viene también a nivel nacional con un intento de que se pidan autorizaciones cada vez que uno hace una marcha, que me parece que es incorrecto.

Así que es un debate que... un lindo debate que tendremos en esta Legislatura, que más allá de las diferencias, me parece que lo que tenemos que pensar es que cuando uno protesta, es porque necesita ser escuchado.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada, ¡justito!

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta, voy a ceder mi espacio en honor al Orden del Día que es tan extenso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se lo agradezco, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Voy a imitar al diputado Russo, también.

Nada más, gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rodríguez.

**Adhesión al tema planteado
por el diputado Fuertes sobre los cortes de rutas**

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, presidenta.

Adherir a lo manifestado en la intervención del diputado Fuertes —perdone que lo nombre—, coincido absolutamente en todo lo que ha dicho respecto de lo que es la situación de protestas y los cortes de ruta.

Yo como hombre del movimiento obrero tengo que reivindicar el derecho a la lucha, el derecho a la huelga. Como hombre del movimiento obrero me solidarizo con la protesta de aquellos que requieren una mejor condición laboral, una mejor condición salarial. Ese es un derecho protegido por la Constitución Nacional y desde el movimiento obrero hemos perdido sangre para hacerlo respetar, históricamente.

Lo que no puedo aceptar, como ciudadano, es que se coarte el derecho al resto de los ciudadanos a llevar una vida programada en todo sentido, en todo aspecto. Por más justo que sea mi reclamo, por una recomposición salarial, por un salario justo, por un derecho laboral, no me da a mí la libertad de impedir que una persona pueda llegar a ser atendida por su médico, que una madre pueda llegar a atender a su hijo, que un trabajador pueda llegar en horario a su lugar de trabajo porque hay otros trabajadores que se lo impiden.

Dentro de la ley todo, fuera de la ley nada —decía el general—. Y esto es un principio que nosotros desde el movimiento obrero siempre hemos tratado de respetar a rajatabla. El derecho de los demás —lo he dicho en otras oportunidades en esta Cámara—, el derecho mío termina donde comienza el derecho de los demás.

Reivindico, una vez más, el derecho de huelga y el derecho de los trabajadores de ir por mejoras en sus condiciones laborales, lo que no implica avanzar sobre el derecho del resto de los ciudadanos. Hay formas y formas. Mezclar lo que es la protesta social, con lo que es un reclamo sectorial es un enorme error, no se puede mezclar una cosa con la otra. Y son pocos los ejemplos que tenemos en la República de lo que es la protesta social. Cutral C6 es una de ellas, en el año... 2005, creo que fue... 96, perd6n —97, bueno, 95—. Y eso fue posible... la protesta social hasta la muerte de Teresa Rodr6guez, ya, ya no fue la protesta social, despu6s se convirti6 en otra cosa.

Los dirigentes, los que nos consideramos dirigentes sociales, tenemos que asumir nuestra responsabilidad en los actos que conducimos, porque por algo somos dirigentes sociales. Si como dirigente sindical llevo a los trabajadores a una situaci6n de indefensi6n y de riesgo, me tengo que hacer cargo de los resultados de esa situaci6n porque yo soy res-pon-sa-ble, soy conductor. Y si muere un trabajador en una protesta que yo organic6, yo soy responsable y tengo la obligaci6n de renunciar a la conducci6n, porque no hay ning6n derecho a jugar la vida de un trabajador en una protesta sectorial. Es algo que no tiene nombre y nadie se hace cargo. Y hay muchos m6rtires reales en Neuqu6n que han sido v6ctimas de las conducciones que han tenido en sus representaciones sindicales.

¡Y que cada uno se haga cargo de lo que se tenga que hacer cargo!

Gracias, se6ora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Marcote.

Acusaciones period6sticas

Sr. MARCOTE (UPie).— S6, muchas gracias, se6ora presidenta.

En realidad, yo estaba tratando de hablar detr6s del diputado que est6 6ltimo en la lista porque, bueno, a trav6s de medios de prensa 6l dijo que me iba a contestar hoy. Y, bueno, no pude en este

juego de apretar los botones. Capaz que fue más hábil que yo. Entonces, no puedo opinar último. Pero como él es tan valiente, seguro que me va a nombrar para que yo pueda tener derecho a réplica, ¿no?

Yo quiero ratificar todo lo que dije ayer, después de lo que leí en los medios de prensa. El diputado reconoce que él no cerró el comedor, pero que sí lo cerró Desarrollo Social, y está reconociendo muchas de las cosas que están en el video. Yo, por supuesto, que en el video y en el audio, estoy seguro que este diputado... y voy a ratificar todo lo que dije, que se investigue, porque esto es una vergüenza para el pueblo del Neuquén.

La Cooperativa CALF es una institución que se formó por la necesidad de los vecinos y que un grupo de valientes trajo un motor, lo hizo funcionar y les dio energía. Y no merece que este culebrón —como lo llamó el intendente Quiroga—, que lo llamó bien, no nos vamos a meter en este culebrón, nadie se va a meter y esto sigue avanzando y pone en riesgo la cooperativa.

O sea, yo no voy a contestar agresiones como las que puso este diputado en el diario, haciéndome responsable de una muerte y estas barbaridades, ¿no? Yo no me hago responsable, yo no me hago cargo, yo no soy violento, como se hizo cargo él y lo dijo en sesiones anteriores. Pero sí está bueno que el tema, por lo menos, se trate y que el tema se empiece a polemizar, porque está en juego nada más ni nada menos que una cooperativa que tiene un presupuesto muy grande y que tiene una historia y una trayectoria y brinda un servicio esencial para toda la comunidad. Y, la verdad que perder esta cooperativa en manos de los privados, después de la época de las privatizaciones que tuvimos en la Argentina, sería una gran pérdida, ¿no?

Yo la verdad que, bueno, espero poder tener el derecho a réplica. Mi intención, después de todo lo que dije ayer, era poder contestarle a este diputado que, bueno, que no me da la posibilidad.

Yo había visto, me pareció a mí que Baeza estaba última, después parece que se cambió. Pero, bueno, capaz que me confundí, ¿no?

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Los botones están para solicitar las peticiones, los usos debidos son unos, los indebidos que se usan a menudo, son otros. Pero, lamentablemente, no tengo yo el control, lo tiene cada uno en el tablero. Así que voy a seguir con el orden que los botones han determinado por última vez.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Yo le voy a ceder mis cinco minutos al diputado Lucca, si se puede, no sé.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está en sus atribuciones, diputada.

Sra. BAEZA (FyM).— Bueno.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado Lucca.

15

Respuesta al diputado Marcote

Sr. LUCCA (FyM).— Muchas gracias, señora presidenta.

La verdad que, bueno, hay frases que dicen: miente, miente, miente que algo quedará, ¿no? La única realidad es la que se vive día a día.

Primero y principal no hay ningún video sino hay un audio; o sea, hay que dejar de mentir.

Un audio que está compaginado y sacado de contexto. Y, por otra parte, cuando hablamos de comedores cerrados, que dice: varios comedores cerrados. Hay un solo comedor cerrado, con fecha de octubre del año pasado, o sea, con anticipación a las elecciones de CALF y todo lo que pasó. Y acá obra documentación en mi poder para entregarle a todos los Bloques, del Ministerio de Acción Social, donde todas las personas que eran beneficiarias de ese comedor pasaron a la tarjeta Comer en Casa, Crecer, están todas contenidas. Por lo tanto, hay que dejarle de mentir a la sociedad, hay que dejar de juntarse con personajes nefastos de la política. Y me llama la atención que se hagan eco de grabaciones, de videos porque realmente es parte de la vieja política, de lo que uno no quiere más, ¿no?

Lo que sí uno se tiene que hacer cargo, se tienen que hacer cargo de la denuncia por corrupción de estafar a ATE por seiscientos mil pesos, se tienen que hacer cargo de una financiera con Luciana Colantonio, cuando cobran cien por ciento de interés anual a los trabajadores, se tienen que hacer cargo de tener lotes, ¡lotes sociales!, que son para personas carenciadas, dirigentes gremiales que tienen tres o cuatro lotes sociales. ¡Una vergüenza! ¡Una ver-güen-za! ¡Esto es una barbaridad! Se tienen que hacer cargo de tener asesores en Buenos Aires, que ni siquiera trabajan acá y cobran acá, se tienen que hacer cargo—y vamos a refrescar la memoria a varios— de Fivercom, la financiera de ATE, se tienen que hacer cargo de juicios como la hostería de Ruca Malen cuando fueron consejeros o de aprovecharse del lugar del Instituto para nombrar a sus esposas y de muchas otras cosas más.

Realmente, para uno denunciar tiene que estar limpio, y estos personajes no están limpios...

Sr. MARCOTE (UPie).— ¡Hola, hola!

Sr. LUCCA (FyM).— ... todo lo contrario.

Sr. MARCOTE (UPie).— ¡Hola, hola!

Sr. LUCCA (FyM).— Discúlpeme. No me interrumpa, porque yo no lo interrumpí (*Se dirige al diputado Marcote*).

Y cuando hablan y presentan un escrito, y hablan de la cooperativa, del artículo 4º, muchas veces estos mismos actores fueron con lista a CALF y ahí no hablaron del artículo 4º. ¿Quién va a negar en esta Cámara la participación de muchos en las elecciones de CALF? Yo no la niego. Quince años participé de las elecciones de CALF, me tocó perder y me tocó ganar. Me tocó ser secretario general y no tengo ninguna denuncia penal por fraude ni por malversación de fondos.

No tengo a mis espaldas y puedo caminar, señora presidenta, tranquilo por la calle porque no tengo una muerte de un trabajador, que lo mandaron a sabotear una línea eléctrica y no se hacen cargo. Que esto es lo más grave, esto es lo que hay que discutir.

Y cuando hablan de violencia: están filmados tirando piedras, rompiendo oficinas del Estado y van a ser juzgados próximamente porque están imputados, señora presidenta.

¿Qué me van a hablar estos personajes a mí? No pueden hablar. No tienen ética y moral para hablar.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Bien, hemos terminado con la hora de Otros Asuntos.

Vamos a comenzar con el Orden del Día.

5

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL —EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014— (Expte.E-008/14 - Proyecto 8461)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero año 2014.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Un segundito, secretaria.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para pedirle que se leyera el número del artículo, para agilizar el tratamiento y dar la aprobación correspondiente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).— Cuando exista una modificación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay que agregarla.

Sr. RUSSO (MPN).— ... la vamos a plantear.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Exacto.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, por las mismas razones que expliqué ayer, nosotros, desde el Bloque del Frente de Izquierda vamos a votar en contra en particular del proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— En el mismo sentido que la diputada anterior, nuestro Bloque —por haber rechazado— rechaza todos los artículos de este expediente.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Para dejar expresa constancia del voto negativo del Bloque a cada uno de los artículos de este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— En el mismo, por parte de nuestro Bloque.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Para dejar sentado el voto negativo del Bloque de Libres del Sur.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Sí, en el mismo sentido. Voy a votar todos y cada uno de los artículos de forma negativa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— En el mismo sentido...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Sra. JARA (PJ).— ... el Bloque del PJ.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo que quisiéramos dejar en claro que ayer se incorporó una serie de expedientes, que fueron agregados al artículo 36 hoy porque eran las reservas presupuestarias que debían hacerse. Así que, cuando llegemos al artículo 36, vamos a tener el detalle de los agregados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

- Al mencionarse el artículo 25, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias.

Ayer, en la aprobación en general del...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Presupuesto General.

Sr. RUSSO (MPN).— ... Presupuesto General, el diputado Baum hizo un pedido, que hemos completado y queremos proponer una modificación de ese artículo 25. Por lo tanto, le voy a pedir a la Secretaría que pase a leerlo y así...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Someterlo a consideración.

Sr. RUSSO (MPN).— ... ponerlo a consideración, exactamente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Nueva propuesta para el artículo 25: “En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo lo voy a aprobar, pero si me pueden traer una copia, porque soy el presidente de la Comisión y no lo sabía.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le vamos a pasar al diputado Béttiga, por favor, la copia correspondiente (*Así se hace*).

¿Alguna duda, diputado?

Sr. BÉTTIGA (MPN).— No, lo leo, pero lo voy a aprobar igual.

Pero la próxima vez, me invitan a comer a mi casa, por eso (*Varios diputados se ríen*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, si es necesaria alguna aclaración, es el momento de pedirla.

Entonces, está a consideración el artículo 25 con la modificatoria leída por la secretaria de Cámara. Si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

- Al mencionarse el artículo 36, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Sí, que se lean los agregados, incluyendo el que agregamos hoy, y no el resto que se había leído ya.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Así vamos a proceder, diputado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Expedientes O-080/14; O-081/14; O-085/14; O-087/14; O-088/14; O-092/14; O-093/14; O-094/14; O-095/14; O-097/14; O-098/14; O-099/14 y O-102/14.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Incluye el último, el de hoy?

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El de hoy, sí, también está incluido.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está incluido.

Está a consideración, entonces, la aprobación del artículo 36 con esos agregados.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 37.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, entonces, la Ley 2910, por mayoría.

6

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL —EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014— (Expte.O-051/14 - Proyecto 8498)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial, Ejercicio Financiero 2014.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Por las mismas razones, como rechazamos el Presupuesto en general, lo rechazamos en todos sus artículos el Bloque Instrumento Electoral.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— El Frente de Izquierda también va a votar, en particular, en contra por los argumentos que dimos ayer.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Como se leyó en el debate en general cada uno de los artículos, solicito como en el caso anterior, que se enumere el artículo y se proceda a votar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder de esa manera.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para dejar sentado el voto negativo del Bloque Libres del Sur a todos los artículos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasamos, entonces, a la votación.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso no ha habido correcciones.

Hemos aprobado por mayoría la Ley 2911 que aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2014.

Bueno, voy a pedir una corrección, sobre todo para que quede en el registro. Cuando enuncié los números de leyes, hay un error.

En el caso del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2014, si me esperan un momentito, les voy a dar el número correspondiente.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, ayer aprobamos la Ley 2907...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, de todas maneras necesito que la Prosecretaría Legislativa me informe correctamente el número.

Gracias, diputado, por su gestión.

Voy a rectificar, entonces, para el registro de ustedes y para el registro de los taquígrafos.

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2014 es la Ley 2908 y, de la misma manera, el Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 2014 es la Ley 2909.

7

PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO
—EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014—
(Expte.O-041/14 - Proyecto 8473)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto del Poder Legislativo —Ejercicio Financiero 2014—.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Por las razones que expuse ayer, señora presidenta, nos oponemos en el articulado a la votación de este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, era, tal cual se ha hecho con los dos Presupuestos anteriores, que se nombre el artículo y se proceda a votación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder, entonces.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por mayoría, el Proyecto de Ley que aprueba el Presupuesto Legislativo para el Ejercicio Financiero 2014 con la Ley 2910.

8

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,
TITULAR DEL JUZGADO CORRECCIONAL N° 1
DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Silvia Zulema Ayala)
(Expte.O-247/13)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— por el cual aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares para la designación de la doctora Silvia Zulema Ayala como jueza de Primera Instancia, titular del Juzgado Correccional N° 1 de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 15 de abril del 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Sapag, Mattio, Dobrusin, Gallia, Escobar, Podestá, Vidal, Todero y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

I

Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, muchas gracias.

Históricamente, señora presidenta, hemos pedido que fuera una votación nominal. De cualquier manera, como corresponde al planteo de la utilización de este sistema que está siendo usado en este momento, es igual nominal. De cualquier manera, pienso que los señores diputados tienen la oportunidad de plantear su posición y yo quiero plantear mi posición del Bloque del Movimiento Popular Neuquino en esta contingencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

¿Quiere hacerlo en este momento?

Sr. RUSSO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino no va a acompañar la designación de esta postulante. En realidad, se ha escrito y hemos escuchado las distintas versiones del porqué. En el nombre del Bloque hemos valorado lo que corresponde, no a la designación del concurso, no al resultado del concurso, que el Consejo de la Magistratura no tiene la autoridad suficiente y la validez suficiente como para mencionarla, pero sí en lo que corresponde a la entrevista que fue

ejecutada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia donde, a las consultas que se le hicieron, esta persona tuvo algunos fallos que creemos que son perjudiciales para su calificación.

El planteo que se ha realizado es un planteo que nosotros avalamos, serían tres diputados, no necesariamente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino le han preguntado respecto a su desempeño y hubo un fallo que no es menester explayarse en este momento, pero que consta en las actuaciones que tiene la Comisión habitualmente.

Por ese motivo, nosotros no vamos a acompañar la designación de esta juez sin las valoraciones que algunos creen que son las motivaciones que generan esto. No es una... es una evaluación objetiva sobre el desempeño de esta jueza en su entrevista —o esta postulante a jueza en su entrevista—.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, nosotros vamos a acompañar la nominación de la pretendiente a juez. La entrevista tuvo, me parece que dos facetas, una referida a aspectos puntuales de su carrera y bueno, allí entramos en una... en un debate sobre cuestiones inherentes a algunos sumarios. La verdad que fue una situación bastante, yo diría, coyuntural y que en realidad, al menos, al modo de ver nuestro, no hacen realmente a la conducta jurídica o personal de la jueza sino a cuestiones realmente menores que habían ocurrido, creo que normales y naturales en la carrera de una persona que lleva ya muchos años dentro de la Justicia.

Debo decir que me gustó su concepción sobre algunos planteos, contestó con mucha firmeza su opinión respecto de un tema candente, que es el tema del artículo 112 y 114 del nuevo Código Procesal Penal. Más allá de que comparto su visión sobre este aspecto, me gustó su valentía al plantear en un ámbito político una visión distinta a la visión del gobernador. Lo hizo con mucha serenidad y con mucha franqueza; no dijo lo políticamente correcto, dijo lo que realmente pensaba sobre el tema. Esto me pareció bueno, me pareció importante, más allá de coincidir con ella. Las referencias laborales que tiene y las que he podido recoger de su actuación en la Justicia son buenas, por lo tanto nuestro Bloque va a acompañar su nominación.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidente. ¿Cómo está?

Nuestro Bloque también va a acompañar, va a prestar acuerdo a la doctora Ayala por motivos atinentes... Va a prestar acuerdo, digo, porque estamos a favor de la designación, no la hacemos nosotros, la hace el Consejo de la Magistratura y luego de evaluar los antecedentes por los cuales llega a ser designada por el órgano apropiado para la designación constitucionalmente, nosotros vamos a prestar acuerdo.

Es cierto, como decía el presidente de la bancada oficialista, que en la entrevista personal yo creo que cometió algunas imprecisiones y por ello fuimos a buscar —digamos— un montón de información referida o surgida de esa entrevista y también de algunas afirmaciones temerarias que en los últimos días han salido en los diarios.

Si usted me permite, quiero contarles que por —digamos— los sumarios a los que se hizo referencia en esa Comisión no ha sido sancionada esta funcionaria. Que se dijo en estos últimos días que, en realidad, no había aprobado los últimos concursos previos a este concurso; que, yendo a buscar cada uno de esos concursos, veo que —y los tengo en mi poder y, por supuesto los puedo acompañar para que en la versión taquigráfica— que, en realidad, no es que no los aprobó, concurso 51, concurso 55, concurso 57. Los aprobó a los tres. Lo que pasa es que, en realidad, no estuvo en el orden de mérito de la designación que elevan a esta Honorable Legislatura.

Digo esto, señora presidente, como para ir... a ver, como para ir precisando cosas porque nosotros estamos, nosotros tenemos la posibilidad de prestar acuerdo o no. Esta es nuestra competencia o nuestra función. Y tampoco tenemos que decir por qué lo prestamos o no lo prestamos.

Lo que nosotros no podemos hacer es convertir un tema de la seriedad del acuerdo a un juez en una cuestión vulgar. Me permití buscar en el diccionario qué quiere decir vulgar. Vulgar es común o general, en contraposición a lo especial o técnico.

Cuando nosotros nos referimos a una persona que fue a competir reiteradamente, en este caso creo que es el tercero este concurso, a un cargo, por lo menos tengo que pensar que tiene vocación de trabajar en el Poder Judicial —que ya trabaja de hecho— y de ascender dentro del Poder Judicial. Que hay un organismo que evalúa. En este último concurso, inclusive funcionarios que vinieron a tomar el examen de la Provincia del Chubut que, como usted sabrá, en la Provincia del Chubut se gestó también gran parte del tema, o sirvió como antecedente para nuestro propio Código de Procedimiento Penal.

Entonces, para no ser vulgar, reitero, y para no verter manifestaciones que no condicen a mi función de legislador, porque tanto se ha hablado de la paz social, señora presidente, y a veces nuestro vocabulario y nuestras manifestaciones contribuyen o no a propender esa paz social.

Reitero, nuestro Bloque va a prestar el acuerdo por lo dicho anteriormente, pero permítame esta reflexión porque, vuelvo a decir, en temas de esta seriedad debemos, por lo menos desde este lugar, ser serios porque para hablar de los tres Poderes del Estado y de las competencias de los tres Poderes —que reiteradamente me habrá escuchado usted hacer, por lo menos, un razonamiento constitucional—, en los tres Poderes del Estado se basa la República y con estos temas no se puede jorobar, independientemente de que haya exfuncionarios judiciales que así lo hagan o legisladores o jueces o fiscales o el que sea, yo estoy hablando como legisladora de la Provincia del Neuquén. Y por lo menos podrá estar de acuerdo o no con mi voto. Lo que no podrán decir es que no tengo la seriedad que requiere este cargo.

Muchas gracias, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

El Bloque de Libres del Sur va a votar afirmativamente el pliego de la doctora Silvia Ayala y quería hacer una consideración. A mí me han preocupado algunas afirmaciones que se han hecho a lo largo de estos días. Recuerdo que me consultaron allá por el 2008, 2009, qué opinión tenía respecto del Gobierno de Jorge Sapag, si había alguna continuidad o no con el Gobierno de Jorge Sobisch. Yo planteé que tenía diferencias, que en algunas cuestiones en el terreno económico veía una continuidad. Ahora, que no podía dejar de reconocer que en algunos planos había una diferencia sustancial respecto del Gobierno previo al año 2007.

Marcaba en aquel momento que una de las diferencias centrales que encontraba era, precisamente, la mirada que había sobre el Poder Judicial o el cambio que había respecto del Poder Judicial.

Aquellos que vivimos el período 2003-2007 contemplábamos azorados cómo desde el Poder Ejecutivo se generó una enorme presión sobre el Poder Judicial, lo llamamos un intento de copamiento del Poder Judicial, cuyo punto más alto fue aquel intento de linchamiento —lo digo metafóricamente— del doctor Mendaña por cargos que realmente a posteriori se comprobaron que no eran reales, e incluso —lo digo abiertamente— inventados. Recuerdo que uno de los cargos que se le planteaba al doctor Mendaña era que había actuado ocupando un lugar que no le correspondía o algo así, no soy un especialista en el tema, pero, en realidad, el doctor Mendaña había actuado siguiendo una Acordada del Tribunal Superior de Justicia.

Creo que en esta situación hay una cosa similar y, sinceramente, yo creo que todos los que somos integrantes del Poder Legislativo tenemos derecho a acompañar o no a un juez. Tenemos derecho a tener diferencias concretas, ¿no? Incluso, creo yo que en su momento, cuando fue el caso de la doctora Pizzipaulo, hubo un rechazo generalizado porque había una expresión de parte de esta abogada que entendíamos iba más allá de los límites que, entendemos, requiere el sistema democrático. Después, muchos de nosotros hemos acompañado jueces, hemos apoyado jueces con los cuales no compartimos la totalidad de la mirada que hemos escuchado al momento de la entrevista.

Entonces, hago esta reflexión porque me parece que no hay que dar pasos atrás. Vamos a seguir difiriendo en algunos temas. Ahora, qué importante sería poder seguir manteniendo aquello que en algún momento se había conquistado, en una parte —puede ser— producto de decisiones de determinados dirigentes, de decisiones institucionales en el caso del gobernador Sapag. Ahora también, creo yo, construidas como parte de un reclamo generalizado de la ciudadanía de la provincia. La independencia del Poder Judicial creo que es uno de los reclamos de esta sociedad. Por supuesto que los dimes y diretes, las presiones siempre existen en una democracia moderna. Ahora, otra cosa es cuando se transforman en hechos contundentes que toman la forma que mínimamente, de alguna manera, aparecieron durante esta semana con este tema en particular.

Uno de los titulares de los diarios, que puede haber sido puesto por el periodista, sí o no, ahora, lo cierto es que apareció, se mencionó. Se planteaba que se podía no apoyar a una jueza porque esta jueza no compartía el proyecto del gobernador. Eso me parece que es muy grave. Se puede controlar a la justicia y eso está muy bien que lo haga el Poder Legislativo; ahora, no se puede controlar a los jueces en términos de generar presión.

Me parece que, más allá del resultado que tenga esta votación, nos tiene que llevar a la reflexión porque los avances que hacemos como sociedad, me parece que no es bueno llevarlos hacia atrás.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta.

Estos son momentos difíciles donde tratamos, debemos tratar, hacer todos los esfuerzos para tomar decisiones objetivas.

El pliego que nombra a la doctora Ayala para ocupar la titularidad de este Juzgado, refleja que la doctora Ayala ganó el concurso, fue la que reunió mejores antecedentes para ocupar este lugar; después vino la entrevista que, la verdad, yo no soy de la Comisión “A” pero me tocó remplazar a mi compañero de bancada. La verdad, la entrevista no fue buena, no fue una buena entrevista, pero no por las consideraciones jurídicas que puede haber vertido la doctora Ayala sino por el manejo de alguna observación, de alguna observación que plantearon algunos diputados por estar involucrada en un sumario.

Y acá hay que desmitificar la figura del sumario. Un sumario es una investigación, un sumario puede tener varios resultados, entre ellos, desvincular de las causas de ese sumario. Pero, la verdad, es que el manejo que hizo la doctora Ayala en la entrevista, fue muy flojo. Lo que fue muy flojo realmente, fue el tratamiento político que después se le dio a este tema y que se vio reflejado hasta en este mismo Recinto y que nosotros, de ninguna manera, podemos avalar.

Por eso, las razones objetivas dicen que la doctora Ayala ganó un concurso por... en este organismo extrapoder que es el Consejo de la Magistratura, y son los únicos elementos que tenemos en la mano para juzgar a esta postulante. Por lo tanto, vamos a dar el acuerdo desde nuestra banca, desde nuestro Bloque a la postulación de la doctora Ayala, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

En realidad, ya los argumentos, parte de los argumentos por los cuales el Bloque del Movimiento Popular Neuquino no va a dar acuerdo para la votación de esta candidata, los dio el presidente de Bloque.

Más allá de esto, no puedo dejar pasar por alto las palabras de mi amigo, el diputado Escobar —perdóneme que lo mencione—. Yo voy a insistir y voy a reafirmar acá que una de las banderas que ha sostenido esta gestión de Gobierno de Sapag y de Pechen, de la cual de varios aspectos y de este me siento orgulloso, fue la independencia absoluta de Poderes. Y creo que hemos dado muestras más que suficientes en estos seis o siete años. Desde los tan mentados y ya poco recordados procesos de destitución, al menos de un integrante del Tribunal Superior; de la autolimitación de facultades que se otorgaba o se otorga el gobernador para nombrar a los candidatos para integrar estos cargos; desde nuestro comportamiento en cada una de las votaciones

donde algún candidato ha estado propuesto. Algún diputado dijo, con certeza, que muchas veces fueron muy duros con la gestión de Gobierno, casi todos opinaron que el sistema carcelario del Neuquén no es bueno, muy por el contrario, hemos escuchado decir que es muy malo. No lo avalamos, pero tampoco salimos a castigar, a condenar a un postulante por no compartir esa idea.

Y de cualquier manera, lo que sería bueno y tener claro y para eso uno intenta graficarlo, nosotros hacemos una evaluación absolutamente política en la Comisión “A”, la evaluación técnica viene cuando viene la propuesta del Consejo de la Magistratura donde viene puntuación, donde viene orden de mérito y demás. Nosotros, insisto, hacemos una evaluación política. En esa evaluación política meritamos desde el Bloque que no era conveniente —tenemos nuestros argumentos— votar a esta candidata. Lo decimos con el mayor de los respetos porque sabemos que no es un tema menor cuando se transita un hilo tan fino como es la independencia de poderes, pero cada uno se deberá hacer cargo de lo que dice. Hasta los títulos que quedan por ahí clavados en algunos matutinos. Pero tenga la plena seguridad que en siete u ocho años, siete años de gestión, nunca Sapag ni Pechen me indicaron a qué candidato tenía que votar o no.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

En principio, lamento las repercusiones públicas que han reflejado los medios, simplemente lo han reflejado en relación, en torno a la designación de la doctora Silvia Ayala.

En oportunidad de tomarle la entrevista de rutina en el ámbito de la Comisión “A” tuvimos oportunidad, justamente, de hablar con absoluta libertad con la doctora Ayala. Debo recordar que desde la Legislatura nosotros no juzgamos ni la idoneidad técnica ni sus antecedentes sino otro tipo de idoneidad.

Dentro del marco de la entrevista hubo dos diputados compañeros que se refirieron a cuestiones de sanciones y sumarios administrativos en contra de la doctora Ayala. Yo volví a preguntar en relación a esas cuestiones y la doctora Ayala tuvo respuestas esquivas, contradictorias y que no se condicen con la realidad. A mi entender, esta actitud no se condice con una conducta esperable en un magistrado, y para esto lo confronto con pautas objetivas de valoración de la conducta, como son las reglas de Bangalore, que establecen principios y pautas de conducta esperables de los miembros del Poder Judicial. Estos Principios de Bangalore fueron aprobados por un Acuerdo 4345 en el año 2009 por nuestro Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Por estas razones, señora presidente, voy a votar negativamente a la candidata a juez.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar, usted hizo uso de la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Fui mencionado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tiene derecho a réplica.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, gracias.

Fui mencionado por el diputado Mattio, a quien menciono, nobleza obliga, por si él quiere responderme...

Fui respetuoso en mi intervención anterior con la posición del gobernador Sapag, y usted también, señora presidenta, ocupa el Ejecutivo, es lo que ha... las acciones respecto del Poder Judicial refieren; también he sido respetuoso con la argumentación que el presidente del Bloque del oficialismo ha planteado, por lo tanto, de alguna manera, fue una posición preventiva la que planteaba porque creo que en términos institucionales, como lo dije antes, volver hacia atrás sería un error. Por lo tanto y frente a la afirmación que hace el diputado, mi amigo el diputado Mattio, yo creo que sería bueno que el gobernador le indique a algunos de sus hombres cuál es la posición que él tiene respecto de la independencia del Poder Judicial.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Por favor, sin mencionar a los diputados. Cuando se refieran, se refieren a la presidenta para que nos evitemos algunas discusiones en el marco de temas tan serios como el que estamos discutiendo en este momento.

Diputada Lagunas.

II

Solicitud de abstención de votar

(Art.201 - RI)

Sra. LAGUNAS (FIT).— Sí, señora presidenta.

Nosotros en esta Cámara hemos, en distintas oportunidades —tanto quien les habla como los diputados del Bloque de Frente de Izquierda que estuvieron en años anteriores—, hemos pedido la abstención o nos hemos negado a votar aquí a los jueces porque hemos denunciado cuál es el carácter de la justicia que nosotros sostenemos. Esta es una justicia que defiende a los poderosos mientras sanciona a los trabajadores, por ejemplo, de Las Heras que fueron condenados a cadena perpetua por salir a pelear por un justo reclamo; y, mientras, sigue dejando sin procesar al responsable político del fusilamiento de Carlos Fuentealba.

Por lo tanto, tenemos serias diferencias con esta justicia de clases que, reitero, responde a los poderosos, incluso, que responde al poder de turno, político, en la provincia y en el país.

Por lo tanto, vamos a solicitar se nos permita poder abstenernos en este debate, sobre todo por cómo está el debate en esta Cámara y porque además, en otras oportunidades, a distintos diputados se les ha permitido la abstención. Pero, además, queremos sostener que no es una cuestión personal con la candidata que aquí estamos debatiendo y demás, ni queremos cuestionar su capacidad, lo que sabe o lo que no sabe; es más, a mí me gustó mucho el día de la entrevista, cómo —con personalidad— la jueza se paró ante la mayoría de esta Cámara, que responde a un signo político, y les dijo con claridad cuál era su posición ante la reforma de un artículo.

Pero nosotros no queremos discutir eso, sino que queremos discutir el carácter de la justicia, que no compartimos y que, por lo tanto, pedimos la posibilidad de poder abstenernos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Antes de comenzar la votación, le voy a pedir que se autorice o no, a la diputada Lagunas a abstenerse.

Así que por favor, utilicen su botón electrónico (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*), a partir de este momento pueden votar. Si autorizan o no la abstención, eso es lo que estamos votando.

- Se rechaza.

- No se registró el voto de la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay autorización a la abstención.

Ahora sí, el diputado Russo había solicitado, inicialmente, que votáramos como regularmente lo hacemos, con la lista nominal, más allá de la posibilidad electrónica.

Así, por Secretaría, vamos a iniciar el conteo de la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum (*No está en el Recinto*).

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.
Sr. FUENTES (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.
Sra. KREITMAN (ARI).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas (*No está en el Recinto*).
Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (UNPO).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El resultado de la votación son trece votos afirmativos, dieciocho negativos. Por lo tanto, esta Cámara no presta acuerdo legislativo en la designación de la doctora Silvia Zulema Ayala como juez de Primera Instancia para el Juzgado Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial I, con asiento en la ciudad de Neuquén.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ¿Puede repetir la votación?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Dieciocho a trece.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias presidente.

Con su autorización yo quisiera utilizar este espacio para compartir una reflexión, respecto de este tema de forma indirecta.

Y posiblemente esta reflexión tiene que ver con el protagonismo que tuvo este tema a través de los medios.

No suelo usar, tener este tipo de actitudes porque a mí me parece que los votos se justifican en su momento y, en realidad, lo que me preocupa es que con votos justificados, que uno los puede compartir o no, todos tienen una raíz exclusivamente política, porque en eso se funda el voto nuestro.

Lo que a mí me preocupó es, en aras de la defensa de una de las posiciones, un artículo que aparece hoy en unos de los diarios regionales, concretamente el matutino *Río Negro*, donde un profesional, un miembro de la Justicia, hace una defensa, una encendida defensa, que puede ser fundada o no, pero dice en una parte del artículo que esta profesional, esta doctora, esta jueza tenía un antecedente que en el 2009 intervino en un operativo de trata de personas, de prostitución en Rincón de los Sauces. En ocasión que allanaron varios cabarets, ta, ta, ta... algunos vinculados con un personaje que camina en los pasillos de la Legislatura, etcétera, etcétera, etcétera. Párrafos más adelante manifiesta que se abstiene de dar nombres de estas personas porque, en realidad, en el operativo no encontraron nada.

Yo tengo la necesidad, presidente, de manifestar, muy vehementemente, que me niego a dejar pasar este tipo de comentarios y de artículos livianamente y tomarlos como una cuestión simplemente periodística o de posición política.

Cuando esta Cámara y me atrevo a decir, discúlpenme los Bloques de la oposición, casi por unanimidad, ha tomado posición radicalizada absoluta respecto de temas de trata, de explotación sexual, de manipulación de personas, ha tenido actitudes concretas la Presidencia que han trascendido la puertas de la Legislatura, respecto del tratamiento, del trámite a darle al ingreso de una persona que tuvo una actitud de violencia moral, en algún momento de su vida.

Entonces, los jueces se votan aquí con fundamentos absolutamente políticos, pero nuestro fundamento y actitud de funcionarios del Estado es clara. Entonces, yo me permito —haciéndome cargo personalmente de lo que digo—, que a este señor —si es que es un funcionario de la Justicia— le pido, por favor, que no sea cobarde, ni como funcionario, ni como ciudadano, y está obligado a dar nombres. Porque ninguno de nosotros, al menos que yo sepa, sabe exactamente de quién está hablando, y si esto que dice en el diario es cierto, nosotros estamos conviviendo todos los días con un degenerado en este pasillo, en los pasillos de esta Cámara. Cosa que no podemos dar fe porque no tenemos idea, exactamente, de qué está hablando.

Es clara, la Legislatura de la Provincia del Neuquén en más de una oportunidad se ha manifestado, radicalmente, en contra de la trata, del abuso sexual, de la explotación sexual; hemos tomado medidas y hemos avanzado en ese sentido y estamos dispuestos a seguir avanzando todas y cada una de las veces que sea necesario, sin temor a equivocarme, va a ser por unanimidad.

Entonces, señor doctor Miguel Valero, por favor, no sea cobarde y dé los nombres que tiene que dar y háganos trabajar como nosotros necesitamos trabajar que, en definitiva, es la representación de la ciudadanía que le da asco este tipo de situaciones.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, para aclararle a algún diputado que el Bloque del PJ no estuvo con el doctor Valero; primero, porque mis compañeros estaban desarrollando una tarea y yo estuve toda la mañana en distintas Comisiones.

Yo creo que este tema tiene que ser analizado, las declaraciones de este abogado, de este juez, tendrá que ser analizado por el otro poder que, por supuesto influye a otro poder que somos nosotros.

No sé por qué si piensa eso, o si él tiene pruebas yo creo que tiene que sacarlas a la luz. Por supuesto, que si uno hace eco del radio pasillo se vuelve loco, acá las cosas tienen que ser o las denuncias tienen que ser con fundamento. A mí no me gustan las internas de los poderes, no me gustan y voto lo que me parece que tengo que votar, le guste a quien le guste y esto siempre ha sido así en estos seis años. Tampoco me gusta que ni nosotros, como Poder Legislativo, ni otro poder nos estemos ladrando por los medios de difusión. El que tiene que decir algo que presente las pruebas de lo que dice, seamos nosotros que hacemos denuncias acá o sea otro poder que hace las denuncias por los diarios.

Así que, como legisladora, yo les solicito a las autoridades del Poder Judicial que tomen cartas en el asunto, por favor, y lo mismo acá si hay algún diputado que tiene que hacer una denuncia que vaya y la haga.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ¿Es Otros Asuntos esto?, ¿estamos en la sesión de Otros Asuntos? La verdad que me parece no sé... pero antes de votar bueno, obviamente, pero una vez que fue votado y todo lo demás, la verdad no entiendo mucho en que... qué estamos debatiendo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Creo que hay cosas que rozan la institucionalidad.

Me parece que lo que han manifestado las diputadas, tiene que ver con eso y, en ese sentido, a mí me gustaría aclarar algo.

Esta Cámara, la Legislatura, solamente restringe el ingreso a sus pasillos a las personas que tienen reclamos por la justicia, que no están o no deberían estar en libertad y algunos casos muy puntuales que, en algún momento, se restringió su ingreso por haber amenazado a un diputado de esta Cámara. El resto, entra y circula por estos pasillos con total libertad y habla con quien quiere hablar y lo puede hacer libremente.

Pero quiero decirles que tengo el mayor respeto por todos y cada uno de ustedes y creo que no hay tarea de *lobbista* que pueda modificar la decisión de un diputado bien plantado.

Así que mi respeto a todos ustedes y no tengo ninguna duda de que han votado como lo hacen siempre, de acuerdo a su conciencia y de acuerdo a lo que han creído que es lo mejor para la ciudadanía neuquina y esto para que los señores de la prensa —que hoy no están— lo tomen también.

Vamos a seguir con el Orden del Día, le voy a pedir a la diputada Muñiz Saavedra (*Dialogan varios diputados*)... a la diputada Muñiz Saavedra si me remplace por unos momentitos (*Así se hace*).

- Se retira la doctora Ana María Pechen y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

9

**SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTERIO
DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO**

(Capacitación a policías realizada por el FBI)

(Expte.D-030/14 - Proyecto 8421)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de

Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI, a policías provinciales, del 24 al 28 de febrero de 2014.

Despacho de Comisión N° 1:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará el diputado Darío Edgardo Mattio, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Despacho de Comisión N° 2:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará la diputada María Angélica Lagunas, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

En principio, como verán, la cuestión de fondo la hemos abordado, hay una opinión que compartimos, que es esto de pedir informes; en lo que diferimos es, quizás, en la manera.

Nosotros entendemos que, al pedir informes sobre este tema —me voy a poner los anteojos por la hora— al Ministerio de Coordinación de Gabinete, ellos entenderán la amplitud del informe que deberán mandarnos y, en todo caso, insistiremos y pediremos más informes. En realidad, difiere de eso. Si damos una lectura al articulado, el otro Despacho puntualiza cuál es el informe o parte del informe que quiera, habla de bibliografía, videos, grabaciones; el nuestro —si se quiere— es más amplio, pretende ser más amplio, que nos manden todo lo que entienden es concerniente o ha sido concerniente y pueda ser valorado por estos diputados en aquellos cursos de los que estamos hablando.

Pero sí lo que queremos es ahuyentar fantasmas, no tenemos nada que esconder, el Ministerio va a remitir las informaciones que entiendan que se correspondan y si entendemos que son insuficientes pediremos más. No es la primera vez que funcionarios de esta gestión de Gobierno van a dar explicaciones a este Legislatura, creo que en eso también somos distintivos con otra Legislatura y no quiero ni contar, porque me voy a perder en los números, de cuántas veces los funcionarios han venido a dar explicaciones a distintos espacios, a las Comisiones, han respondido informes, los hemos podido ir a ver y hemos hecho trámites rápidamente, como comentaba hoy la diputada Kreitman, que hicimos con un fiscal de Estado y no nos llevó mucho trabajo, ni mucho tiempo.

Hay una buena disposición de muchos funcionarios, no va a ser un caso extraño, pero en todo caso, nosotros nos pudimos adelantar y algunos datos tenemos, que yo los voy a hacer muy amplios, no voy a profundizar por una cuestión de tiempo. En qué consistió el curso de investigación criminal.

Manejo del lugar de los hechos. En tal sentido, los agentes explicaron nociones básicas del manejo del lugar donde se habría cometido un hecho de características delictivas.

Estructura de una entrevista. Los agentes plantearon las diferentes etapas de una entrevista y qué tipo de preguntas se deben realizar a las mismas.

Detección de engaño. Se plantearon características que se deberían observar en las personas para poder determinar u orientarnos si las personas nos estarían mintiendo o no.

Inteligencia. Aquí los agentes nos contaron su manera de hacer inteligencia que, básicamente, es interrogar a los sospechosos. Seguimiento y escuchas telefónicas, dejándoles aclarado que nuestra legislación no permite el interrogatorio del sospechoso.

Historias de los carteles. En este caso, los agentes mostraron diferentes investigaciones que llevaron adelante en contra de los carteles de la droga.

Cómo testimoniar en un juicio. Y algunas otras cuestiones más que van a ser respondidas en este informe.

Ahora, todos hablamos y decimos —y estoy convencido que lo sentimos— estar preocupados por la inseguridad, un flagelo hoy. Ahora, cuando uno quiere tomar medidas, buscar instrumentos, herramientas —aunque sea desde lo teórico porque no deja de ser un curso—, enseguida estamos bajo una mirada sospechosa, se generan dudas, ¿qué habrán venido a hacer?, ¿estarán entrenando profesionales? Por eso, nosotros entendemos que no tenemos nada que esconder, que el Ministerio que conduce Gastaminza va a remitir todo lo que entienda se corresponda con esta actividad y, de no ser suficiente, estos diputados —o, por lo menos, los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino y quienes nos acompañaron en esta firma— nos ocuparemos de que vengan todos los informes que tengan que venir para disipar cualquier duda.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑÍZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más oradores, entonces...

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, yo tengo otro Despacho por minoría que también voy a proceder a explicar.

En realidad, el Proyecto 8421 lo hizo el Bloque del Frente de Izquierda, lo hizo en el momento en que se estaba desarrollando el curso que vino a dictar el FBI a la Provincia y nos enteramos, como todos los miembros de esta Cámara, por los medios de comunicación que estaban presentes, justamente, los miembros del FBI que del 24 al 28 de febrero se desarrollaría en Neuquén esta capacitación.

Esto lo informaron el 14 de febrero en una conferencia de prensa el ministro de Coordinación de Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza, y el fiscal General, José Gerez. Salvo algunas versiones periodísticas, justamente, informadas incluso en esta conferencia de prensa —lo que acaba de decir el diputado preopinante— ya estaba en boca de todos cuáles eran las temáticas que venían a tratar.

Pero nosotros tenemos una diferencia en nuestro proyecto que es que queremos tener acceso, como legisladores, a cuál ha sido la bibliografía que se utilizó porque, incluso, acá se ha hablado de la necesidad de avanzar y de poder tener respuesta a los hechos de inseguridad que se dan en la Provincia y seguramente en el país. Pero mientras se estaba dictando este curso, con los miembros del FBI en la Provincia, se produjeron cuatro fugas de la cárcel y creo que hace pocos días los encontraron. O sea, el curso que vinieron a dar los expertos del FBI ni siquiera sirvió para determinar dónde estaban los fugados y estuvieron más de un mes fugados. Digo, porque acá se intenta explicar que la capacitación tiene que ver con cómo resolver las cuestiones de seguridad.

Por otro lado, nosotros pedimos, justamente, poder tener acceso a la bibliografía que se utilizó en este curso y a los videos y a todo lo que responda a la necesidad que tenemos los diputados de saber esto, sobre todo los del Bloque del Frente de Izquierda.

El diputado preopinante dice: bueno, si no nos alcanza con la información que nos den, les pedimos más. ¿Por qué avanzar y extender esto en el tiempo si podemos, de una sola vez, pedir todo lo que queremos y tener acceso a toda la información y evaluarla y decir qué opinamos? Nos parece que corresponde a los miembros de esta Cámara tener acceso a dicha información y poder saber cuál ha sido la capacitación que se ha brindado, porque luego de esta capacitación nosotros tenemos firmes sospechas que tienen que ver y están directamente relacionadas con la criminalización de la protesta social, y lo decimos con fundamentos.

Luego de esta capacitación ocurrieron distintos hechos que demuestran cómo el accionar de la Policía es cada vez peor. Y yo voy a mencionar sólo dos o tres, pero hace pocos días hubo un video que se publicó en todos los medios de cómo dos miembros de la fuerza policial subieron a un colectivo llamados por el chofer de la empresa Indalo porque un joven, a las doce de la noche, se había quedado sin dinero en su tarjeta y no podía pagar el pasaje. Le pidió al chofer poder viajar sin pagar porque no tenía dónde cargarla a esa hora. El chofer se negó, llama a la Policía, la Policía se presenta y en vez de permitirle a los pasajeros que a gritos le pedían poder pagarle el pasaje a este joven, lo bajaron esposado y a las patadas del colectivo. Esto no lo inventamos desde el Bloque del

Frente de Izquierda, está en todos los medios, lo publicaron —incluso— medios gráficos que relataban y algunos publicaron el video del cual hablo.

Está también el hecho —que hoy mencionábamos— de los trabajadores de Estadística y Censos. La Policía va al lugar de trabajo a no permitir el ingreso de los trabajadores.

¿Ésta es la capacitación que ha venido a hacer el FBI? ¿Éstas son las herramientas que le dan a la Policía para que actúe en los conflictos sociales y no le permita el paso a los trabajadores de un sector a su lugar de trabajo?

Queremos saber —reitero— cuál ha sido el contenido de esta capacitación.

Y, por último, nombrar un hecho que ocurrió en estos días que también nos preocupa mucho y que también está relacionado con el accionar de la Policía.

En la ciudad de Cutral Có, ayer apareció en los medios que la Policía había recorrido escuelas para tener la nómina del personal que se había adherido a la medida de fuerza. Esto fue repudiado por los trabajadores de la Educación en su conjunto y el jefe de la Policía o el comisario de la localidad planteó que, en realidad, era un operativo para prevenir los asaltos a los trabajadores de la Educación cuando van a su lugar de trabajo, entonces querían saber cuántos iban. Yo, la verdad, que le diría al comisario que planteó esta declaración que el asalto mayor que tienen los trabajadores de la Educación es tener un salario de miseria que no les permite llegar a fin de mes.

Por lo tanto, repudiamos también en este caso el accionar de la Policía que no sólo —como en las peores épocas de este país— va a los lugares de trabajo para ver qué trabajador se adhiere o no a una medida de fuerza sino que, además, después utilizan todo tipo de maniobras para criminalizar la protesta social. Y acá también me quiero detener porque en los cortes que se dieron ayer en la provincia también salió publicado hoy cómo los policías acudían a los lugares con cámaras fotográficas para sacar fotos a los manifestantes que estaban en el lugar para, luego, utilizarlas y procesarlos por estos hechos.

Reitero la importancia que tiene poder saber cuál fue la capacitación que se dio no sólo con la información que ya tenemos —que es la que ha dado el ministro en su conferencia de prensa— sino que queremos saber cuál es el material bibliográfico que se ha utilizado, sobre todo, porque estamos hablando de un organismo internacional que ha sido responsable de la capacitación, también, de los personajes que en la época más oscura de este país llevaron adelante las torturas más graves, las desapariciones más graves y los asesinatos de lesa humanidad que en algunos lugares, en este momento, se están enjuiciando.

Por lo tanto, no queremos permitir la injerencia de ningún organismo internacional de este tipo que venga a especializar en cómo torturar y en cómo avanzar con la criminalización de la protesta social.

Por lo cual, le pido a los diputados que nos acompañen en este proyecto para que podamos —de conjunto— tener todo el material que utilizaron en este curso para saber si es este el material que están aplicando en los hechos que he mencionado en el informe.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que del debate por un pedido de informes, anticipando que vamos a acompañar el Despacho por minoría, es un pedido de informes a los efectos de conocer qué elementos conformaron esta capacitación. Me quedé realmente muy preocupado. Muy preocupado, sobre todo, por la banalización con que se toma un tema que yo lo considero realmente muy importante.

La Argentina capacitó sus Fuerzas Militares en las técnicas francesas de inteligencia y de recuperación de datos en la década del 80 en adelante. Y después nuestro Ejército fue el que formó en Centroamérica los centros de capacitación para el resto de las fuerzas, siguiendo el concepto que utilizaron los franceses en la guerra de Argelia. Y —como bien lo decía quien me precedió en el uso de la palabra— esas técnicas se utilizaron en la Argentina en la década oscura de la revolución que vino del 76 en adelante.

Yo creo que nosotros tenemos que aprender de otros lugares, creo que hay que buscar dónde se están haciendo cosas y cómo se están haciendo para aprender. Lo que sí tenemos que mirar de quién

vamos a aprender. Estados Unidos tiene la política de seguridad más represiva, más estigmatizante y más selectiva de todo el mundo. El mayor número de presos por habitantes está en Estados Unidos, y la enorme mayoría de los presos, casualmente, son jóvenes y negros. En algo nos parecemos, desgraciadamente. Y creo que tenemos que buscar otros caminos.

Hace muy poco —siguiendo los temas de seguridad en Estados Unidos— vimos la experiencia de New York con el alcalde Giuliani, donde mediante edictos se permitía el... la detección, la palpación de armas por la simple portación de cara. ¿Quiénes son los que son detenidos en las calles, palpados de armas, revisados, detenidos en averiguación de antecedentes? Según este edicto, negros, jóvenes, pobres y los latinos. ¿Este es el modelo que queremos seguir? ¿Este es el modelo que queremos para la Argentina para ser un país más seguro? ¿O tenemos que buscar otros modelos?

La verdad que yo me alegré cuando desde esta Legislatura fuimos a mirar algunas experiencias mucho más sociales y mucho más modernas en Colombia, porque tenemos que aprender de otros lados.

Y, realmente, no me quedé preocupado solamente por esto. Me quedé muy preocupado porque miembros jóvenes de la Comisión dijeron: ¡No!, siempre es bueno aprender, siempre es bueno mirar de otros lados. Bueno, traigamos a los iraníes que nos digan cómo tenemos que tratar el tema de género en nuestro país, o Arabia Saudita, porque en todos lados es bueno aprender. La verdad que no es así, la verdad que no es así. Creo que tenemos que buscar modelos, creo que tenemos mucho que aprender, pero realmente me preocupa enormemente que para tener una provincia segura, el modelo sea el país que realmente respeta menos los Derechos Humanos, sobre todo, no adentro de su país sino fuera de su país, como ha sido llevando miseria a todos los lugares del mundo y llevando aun la guerra, como es Estados Unidos.

Así que, la verdad que me quedé preocupado por lo que pasa, pero también por lo que piensan algunos colegas diputados jóvenes, que deberían tener un poco más, una visión más amplia de la historia y de los modelos a seguir.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

Es una discusión por demás interesante para aportar. Lo cierto es que inevitablemente la presencia de una Fuerza de Seguridad de la... del tamaño del FBI, siempre en la Argentina va a traer un tipo de discusión. Pero nosotros podemos discutir el fundamento sobre posiciones políticas y siempre sobre hechos fundados en la verdad.

En este caso, y es lo que me trae a intervenir en esta discusión, y decir que no es cierto la afirmación que se hizo hace un ratito, respecto de la actitud de la Policía en Cutral Có.

En Cutral Có y Plaza Huincul, de un tiempo a esta parte, se están produciendo —de un tiempo bastante largo— hechos muy preocupantes a la entrada y a la salida de las escuelas, de agresiones de los alumnos, padres e incluso docentes. Y se ha acordado con la Fuerza de Seguridad establecer callejones de seguridad que tienen que ver con el patrullaje permanente para poder disminuir y dar algún grado de certeza a quien entra y sale de los establecimientos escolares.

El hecho de preguntar, no si hay gente haciendo paro, si el colegio está abierto o no, tiene que ver con la disponibilidad de medios o reforzar la cantidad de medios en esa escuela o no. El tema de quién hace paro y quién no hace paro, es muy fácil de averiguar, no es necesario utilizar la Policía para eso. Y es mi obligación decir que en Huincul y en Cutral Có se ha logrado establecer un acuerdo con la Policía para poder reforzar y armar los callejones de seguridad muchísimas veces reclamados y puestos a veces en práctica y otras veces retirados. Pero no es cierto que en esta oportunidad y producto de esta capacitación haya sido la presencia policial en las escuelas.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Un poco para abonar la excelente exposición de mi compañero de Bloque.

Y esto de mirar y copiar —digamos—, traer modelos de afuera, cuando vino Sain, en una charla que tuvimos algunos con él, le preguntábamos por qué Estados Unidos, que es la sociedad que más consume droga no... no hay tantas muertes, por lo menos, y no hay carteles como había y sigue habiendo en Colombia y principalmente ahora en México. Y él nos decía claramente, porque es el Estado el que regula la venta de drogas, entre ellos, también el FBI.

Digamos. Lo que hace el Estado, es decir: vos vendes hasta acá, vos vendes hasta acá. Este es tu territorio y no salgas de ese territorio porque te sacamos la venta de la droga. Digamos, mientras se matan y... por ejemplo, en Colombia, en México están los carteles de la droga y hay asesinatos, terribles asesinatos, cantidad de muertos. Bueno, en Estados Unidos no ocurre eso porque es el propio Estado —y ese es el modelo que queremos copiar—, digamos, es el propio Estado, la propia Fuerza de Seguridad Pública que regula la venta de droga. Toda una gran, obviamente, hipocresía.

Por eso, reforzando esto que decía Raúl Podestá, cuando miramos modelos de afuera no siempre son buenos esos modelos. Y, principalmente, el modelo estadounidense, creo que es el modelo más represivo de... por lo menos, de América.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Por supuesto —como recién decía una compañera mía— es muy interesante este tipo de discusiones, especialmente cuando se da en el término de la honestidad intelectual. Como es el caso de este momento.

Yo quisiera intervenir para decir, yo no soy tan joven como para creer que todo lo nuevo es bueno, y todo lo que me traen de otro lado es bueno; ni soy tan viejo para creer que no hay que incorporar ningún nuevo conocimiento.

Pero a mí me preocupa mucho esta capacidad que tenemos a veces de generar fábulas como, por ejemplo, si invitamos a dos tipos del FBI, para que nos digan cómo miércoles hacen la preservación del sitio de un hecho delictivo para que no se contaminen las pruebas, estamos asistiendo a la invasión del imperio yanqui sobre la independencia ideológica de los neuquinos. Una exageración, cuanto menos. O si hay una embajada, embajada porque digo, porque son, van a venir muchos de los del FBI o de la CIA o del SEALS, o de no sé cuántos podrían venir para decirnos cómo manejar la política de seguridad de la Argentina. Me parece que es una exageración, cuanto menos intelectual.

Creo que el planteo de cómo manejar los elementos de prueba, cómo manejar el... por ejemplo, una cuestión que la Argentina y Neuquén no conoce muy bien: ¿cómo es el tema de las bandas?, estos grupos que se generan a través de componentes delictivos, que nosotros no tenemos experiencias, no tenemos esto de las varas o de lo que fuera. Pero no es en Estados Unidos que se hace esto, es en otros países de América Latina también. Por eso, me parece que estamos dando más al pito de lo que el pito vale.

Nosotros proponemos, estamos claros, precisos, hemos acompañado, estamos acompañando el pedido de informe. Lo que no queremos es ser ingenuos. Queremos que, por ejemplo, tengamos una desgrabación, como si supiéramos que fue grabado lo que sucedió en esa reunión de estas cuestiones. Antes que nosotros, otras provincias con gobiernos socialistas, por ejemplo, como Santa Fe, ha pedido este tipo de colaboraciones internacionales. Me parece que es bueno, por ser de una época en que nos hacían creer determinadas pautas para distraernos de otras pautas.

Y vuelvo a repetir este planteo que se dio en el día de hoy como, por ejemplo, esto del concepto que gira alrededor de la Justicia, de las normas legales. Esta Cámara tiene suficiente experiencia en tratar de democratizar el proceso de la Justicia, incluido la Policía. Esta Cámara ha desarticulado la Dirección de Inteligencia de la Policía. Nosotros lo hemos hecho. ¿Nos vienen a enseñar ahora a nosotros qué tenemos que hacer con esto? Lo hemos hecho nosotros. No esperamos que viniera la Interpol a decirnos qué teníamos que hacer.

Me parece que una cuestión de opinión, me parece importante la honestidad en el planteo: mire, yo dudo, no estoy muy convencido. Está bien. Pero otra cosa es la certeza de que estamos siendo sujeto de un avance, de invasiones, como la de Panamá o la de Granada, o la de... ¿eh?

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Irak.

Sr. RUSSO (MPN).— ... O Irak, sí. Me parece que es una exageración. Me parece que no estamos en estas condiciones como para ocuparnos de estas cuestiones, que me parecen muy simpáticas en los términos de discurso político, poco práctico en la realidad de nuestra vida como sociedad.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En realidad, cuando uno mira los dos Despachos, los dos están solicitando informe. El miembro informante por el Despacho de mayoría planteaba que tiene algún tipo ya de información. Digo: me parece que se puede llegar a un acuerdo. Tal vez la palabra grabación en el Despacho de minoría pueda llegar a molestar.

Pero la verdad que conocer la bibliografía, si nada hay malo ni nocivo de una capacitación, está bueno conocerla. Como también me parece que está bien plantear si hubo utilización de video —tal vez no los hubo, pero tal vez sí—, que se los mande.

Me parece que podemos llegar, si la intención es solicitar informe y no agrandar, y no hacer de esto —como decía algún diputado recién—, exagerar en el tratamiento de un pedido de informe. La verdad que podemos llegar a un acuerdo y plantear, concretamente, qué bibliografía se utilizó y si se utilizaron videos. Las grabaciones del encuentro, si es algo urticante, por ahí no pedir las. Pero la verdad es que los dos Despachos difieren nada más que en la solicitud.

Yo les pediría a los dos que tengamos, me parece que es importante, creo que lo que planteaba el diputado Podestá es la esencia de esto, ¿qué modelo estamos mirando para aprender? Y, entonces, si estamos queriendo un informe efectivo, pongámonos de acuerdo y que salga un solo Despacho.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, una consulta, ¿es una moción su propuesta?

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, claro.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto.

Voy a seguir dando el uso de la palabra y, en todo caso, después vemos cómo lo resuelven los dos miembros informantes.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, creo que esta discusión fue a parar a la vela mayor o palo mayor de un barco de vela. Eso es: el carajo (*Dialogan varios diputados y se ríen*). Creo que nos fuimos al carajo, con todo respeto lo digo. Creo que de un simple informe, algunos estamos de acuerdo, compartir experiencias con otras fuerzas, otros no lo están; otros no estamos de acuerdo con proyectos como el Expediente X, otros lo están.

Y, realmente, señora presidenta, ¿por qué no aprobamos un pedido de informe —como dijo la diputada preopinante—? Y que el Ministerio de Seguridad nos mande los elementos para que los podamos analizar. ¡Y dejémonos de hablar pavadas!

Nada más, señora presidenta.

VARIOS DIPUTADOS.— ¡Bien, bien!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo quería hacer un pedido de cuarto intermedio —si se me permite— en el mismo sentido, para poder buscar un consenso y acordar un solo Despacho. Porque, en realidad, la observación que hicimos en la Comisión, aquellos que firmamos el Despacho por la mayoría, era que al acotar especificando qué es lo que pedimos, a lo mejor hay información que no nos llega, que nos puede interesar.

Si uno observa en el proyecto de la mayoría, nosotros pusimos: toda la información relativa a la capacitación. Toda la información. En el proyecto de la minoría se habla de incluir que se mande

dicha información, debe incluir bibliografía utilizada —cosa que me parece perfecto—, así como los videos y grabaciones de toda la capacitación.

En la Comisión yo pregunté, y pregunto ahora, ¿qué videos? ¿Los del FBI trajeron videos para mostrar lo que hace en Estados Unidos o son los videos y las grabaciones que alguien filmó cuando se hacía la capacitación? O sea, es más ambiguo en el pedido de lo que realmente, ¡perdón!, necesitamos para tener una opinión, que el Despacho de la mayoría que pide toda la información relativa a la capacitación que vino a hacer el Fondo Monetario... ¡perdón!, el FBI...

Sr. ROJAS (MID).— El Fondo Monetario fue a Buenos Aires.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, también.

Fue un lapsus, pero más o menos es lo mismo (*Dialogan varios diputados*).

Me parece que estamos en capacidad de poder hacer un único Despacho.

Porque a mí me cuesta, sin haber estado en la capacitación y sin tener ninguna información, hacer una presunción o decir: la Policía hace tal cosa por esta capacitación. O sea, me parece que nos estamos manejando con supuestos. Inclusive, discúlpenme pero uno de los miembros informantes se apartó de ser miembro informante y descalificó una capacitación que no conocemos. Yo la verdad que no me voy a emparentar con Estados Unidos, estoy lejos de pensar y no es uno de los países que yo quiero imitar, ni quiero para mi país ni quiero para mi Provincia.

Pero me parece que, como todos tenemos la inquietud y la necesidad de tener información, es que vuelvo a hacer el pedido de un cuarto intermedio, son cinco minutos porque la verdad que no se necesita mucho tiempo para discutir esto y lograr un Despacho donde podamos pedirle al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Justicia y Trabajo toda la información relativa a esta capacitación que han desarrollado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Yo voy a respetar, en todo caso, la lista de oradores y ya tenemos dos mociones que son bastante parecidas porque para poder... ¿cómo, diputada?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Que hice una moción de cuarto intermedio, así la ponemos a consideración...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Es una moción de cuarto intermedio, entonces?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, entonces.

Sra. CARNAGHI (MPN).— La fundamenté, simplemente, pero es una moción de cuarto intermedio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno.

A consideración, entonces, la moción de cuarto intermedio.

Diez minutos, en todo caso, diez minutos.

10

CUARTO INTERMEDIO

- Se aprueba
- Es la hora 19:01

11

REAPERTURA DE LA SESIÓN

(Continuación del tratamiento del punto 9)

- Siendo las 19:07 horas, dice el:

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Continúa la sesión?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, sí, tengo... como nadie pidió más la palabra yo continúo con la lista de oradores (*Dialogan varios diputados*), sí, me dijeron, ya está, o sea, me gritaron todos: ya está.

Diputada Lagunas o...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No, no, pero voy a hablar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Perfecto, entonces va a hablar el diputado Escobar, perfecto.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Ah! Bueno.

En realidad, iba a hablar previo al cuarto intermedio porque me parecía que no sé si habíamos tomado nota porque en un momento parecía como que había un enfrentamiento de posiciones, cuando en realidad estábamos hablando de dos proyectos muy, muy similares, había una diferencia de redacción, pero ahora voy a hablar del proyecto.

A mí, realmente, me parece muy saludable si esta Cámara, por unanimidad, vota un pedido de informe sobre esta visita que ha recibido nuestra Provincia de integrantes del FBI, no porque esté en contra de la capacitación por parte de otros organismos y demás, eso hay que analizarlo puntualmente, ¿no? Ahora, sí me parece que es un gesto de... un rasgo de autodeterminación y de seriedad que la Legislatura precisamente pida informes en un tema tan delicado como esto. ¿Por qué? Porque en realidad dice un viejo dicho: “el diablo sabe por diablo, pero más sabe por viejo”. Y nunca ningún desembarco de estas características apareció de repente, siempre fue a través de pequeñas gotas y, luego, apareció la quinta flota. Entonces, no está mal abrir el paraguas antes de que llueva.

Así que, ojalá se haya arribado a un texto común y, por unanimidad, la Legislatura del Neuquén tome esta posición de carácter nacional en términos de soberanía nacional tan saludable en estos tiempos.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Hemos acordado, yo creo que de verdad es muy bueno que la Legislatura pueda sacar una votación por unanimidad, tendiente a que logremos el informe que creo que necesitamos todos los diputados y la comunidad en general. Hemos acordado un texto que seguramente lo leerá la diputada Carnaghi donde incorporamos lo de la bibliografía, que no lo tenía el Despacho mayoritario de la minoría, y toda la información necesaria sacando videos y grabaciones. Creo que ése es el texto que nos unifica y, por supuesto, agradecer la votación por unanimidad de este proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Coincidimos en el cuarto intermedio que al pedir toda la información relativa a la capacitación, vamos a pedir realmente todo lo que se ha utilizado para realizar la capacitación. Pero como entendemos también que es muy importante conocer qué bibliografía se utilizó o fue recomendada, porque uno claramente desde ahí puede sí hacer una apreciación de la ideología, se dijo en un momento o el alcance o el modelo que vino a explicar el FBI. Por eso, si acuerdan, me parece que podemos poner: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI a policías provinciales —coma—, dicho informe debe incluir la bibliografía utilizada.

Me parece que estaría bien, inclusive, sacar lo de la fecha porque fue en una sola fecha, entonces, me parece que no tiene sentido... A ver: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI a la Policía provincial, ¿no?, o a las policías, no, a la Policía provincial y —punto—. Dicho informe debe incluir la bibliografía utilizada. ¿Sí?, o al... se puede invertir pero, bueno, no sé... se podría invertir, pero me parece que a los efectos de lo que estamos pidiendo queda claro.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, entonces.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No habiendo más oradores, voy a leer el artículo 1º de acuerdo con la construcción del consenso: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI —entre paréntesis—... a la Policía provincial —coma—, dicho informe debe incluir bibliografía utilizada. Y el artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Estamos en el tratamiento en general, a consideración de los señores diputados... ¡Ah!, perdón, tienen que poner el dedito (*Risas*), sí, me olvidé, no, no, perdón, perdón, perdón (*Risas*), (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.
- No se registró el voto de los diputados Angélica Noemí Lagunas y Alfredo Luis Roberto Marcote.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se aprobó en general, por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular, de acuerdo con lo que se leyó.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Acabamos de aprobar el Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, nos brinde toda la información relativa a la capacitación por el FBI. Se aprobó la Resolución 854.

Sra. JARA (PJ).— Perdón, ¿me repite el número?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— 854, Resolución 854.

12

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Solicitud de informe)

(Expte.D-085/14 - Proyecto 8478)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita información sobre la implementación de la Ley 2885, Registro de Deudores Alimentario Morosos.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

La intención que tiene este pedido de informes es muy clara. Creo que quienes hicieron originalmente la ley que creó el Registro de Deudores Alimentarios tuvieron la misma intención que tuvimos nosotros cuando hicimos la reforma: que, realmente, se presionara sobre aquellas personas que no cumplen con esta responsabilidad tan importante que es la de alimentar a sus hijos lo tuvieran que hacer, generar las condiciones que obligaran a que se cumpliera con este requisito.

La verdad que discutimos mucho tiempo una ley y como muchas otras leyes estamos preocupados para que, realmente, esta ley se cumpla, se ponga en vigencia y para esto se deben agilizar algunos resortes que tiene el Estado que, como pasa muchas otras veces por cuestiones burocráticas o por falta de elementos o por distintas razones, no se generan los elementos que se necesitan.

Siguiendo el funcionamiento de la ley, ocupándonos de esto, hemos visto que la ley generaba en algunas personas que no tenían problema con deudas alimentarias dificultades para cobrar algunos recursos para que se les entregaran los cheques porque para que esto ocurriera tenían que tener un certificado de libre deuda alimentario que no se generaba de manera automática como habíamos previsto en la ley.

Este pedido de informes tiene como fin último activar y generar todas las condiciones necesarias para que la ley se cumpla.

Nosotros nos parece que es importante que así sea y también con esto generar un ida y vuelta con los organismos oficiales, tanto del Poder Judicial como de la Administración Central para ver si hay que mejorar la ley, si —por ahí— hay que buscar alguna otra cuestión, algún otro mecanismo para que la ley se cumpla. Seguimos siempre con un gran compromiso de generar las condiciones para que en esta Provincia las personas que tengan responsabilidades alimentarias y las eludan tengan la mayor cantidad de dificultades posibles a los efectos de que cumplan con esta ley. Y en esto seguiremos insistiendo, seguiremos buscando y la idea de este pedido de informes tiene que ver con esta vocación de que esta ley, realmente, se haga realidad.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder a la votación en general, no habiendo más oradores, ahí con el dedito (*Se habilita el sistema electrónico y se vota. Se registran inconvenientes técnicos en la consola de votación de la diputada Lagunas*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— La diputada Lagunas sigue teniendo problemas, sí, no le toma, así que...

Sra. LAGUNAS (FIT).— No me toma, yo voto a favor.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... ah, Angélica a favor. Bueno.

Son veintidós, entonces. Por unanimidad, entonces. Veintidós votaciones positivas.

Cerramos, entonces, el tratamiento en general y procedemos a votar el articulado, o sea en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, el Proyecto de Resolución por el cual se solicita información sobre la implementación de la Ley 2885, Registro de Deudores Alimentarios. La Resolución 855 es la que acabamos de aprobar.

13

2º JORNADA SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS, GÉNEROS Y MASCULINIDADES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-142/14 - Proyecto 8532)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 2º Jornada sobre Políticas Públicas, Géneros y Masculinidades, auspiciada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, que se realizará el 16 de mayo de 2014, en el SUM del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Voy a ser lo más breve posible porque el prosecretario dice que se quiere ahorrar la cena, entonces me dice que sea rápido con los proyectos.

La verdad es que me resulta gratificante que se lleve a cabo este tipo de jornada, más teniendo en cuenta que el año pasado en esta Legislatura se hizo la primera Jornada sobre Masculinidades, donde fue invitado el licenciado Huberman, de la ONG Campaña Lazo Blanco que, realmente, fue una experiencia enriquecedora.

Por supuesto que todo esto apunta a sensibilizar al conjunto de la sociedad en la necesidad de un cambio en la relación entre el hombre y la mujer con un enfoque de equidad de género.

Todos sabemos que la sociedad en que convivimos es una sociedad machista, que siempre van a ser pocos los esfuerzos, por eso es importante esta Jornada, siempre van a ser pocos los esfuerzos para comprometer esencialmente a los hombres a ser parte de esta solución.

Fundamentalmente son las mujeres, habitualmente, las que hacen este tipo de curso, y es sobre las que se habla habitualmente, por eso es importante la participación de esta jornada de los hombres, esencialmente con el objetivo, que lo vivimos a diario, de disminuir la violencia de género, pero también disminuir la violencia del propio género masculino, y eso también es a diario. Tengo acá una estadística del Ministerio de Salud de la Nación donde en los últimos años en más de trescientas muertes, murieron por agresiones y por suicidio un veinte por ciento, jóvenes masculinos, jóvenes entre quince y veinticuatro años. Por eso, la violencia no solamente es gravísima contra la mujer sino hacia, entre los propios varones.

Así que, por lo tanto, es necesario promover estos espacios que permitan a los varones revisar y reflexionar acerca de su propia socialización en la construcción de masculinidades con valores de igualdad y una vida más saludable. Por eso destaco al equipo organizador de esta jornada, que es un grupo que se autodenomina Varones y Mujeres para Nuevas Masculinidades de Neuquén capital, y ha tenido el apoyo de la Defensoría del Pueblo, como se leyó, y también de la Secretaría de Extensión Universitaria para llevar a cabo estas jornadas y que esto se va a realizar el 16 de mayo en el Concejo Deliberante, más allá de solicitarle a la Cámara la aprobación de esta Declaración, también invito a participar de estas jornadas.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, voy a someter a votación el tratamiento en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Veinte diputados y veinte votos positivos, por lo tanto es por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1578 sobre la 2° Jornada sobre Políticas Públicas, Géneros y Masculinidades.

13° FESTIVAL MUNDIAL DE TEATRO INFANTIL
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-042/14 - Proyecto 8432)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del grupo de teatro infantil Ensayando Sueños, de San Martín de los Andes, en el 13° Festival Mundial de Teatro Infantil, a realizarse entre el 25 de julio y 1 de agosto de 2014 en la ciudad de Lingen —República Federal de Alemania—.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, señora presidenta.

El grupo de teatro infantil Ensayando Sueños, fue seleccionado con su obra Los Clueca para representar a la Argentina en el 13° Festival Mundial de Teatro Infantil que se realizará en la ciudad alemana de Lingen del 25 de julio al 1 de agosto.

Este grupo se creó en el año 2009, está integrado por preadolescentes y adolescentes de San Martín de los Andes, con formación actoral, musical y circense, y adultos que coordinan cada proyecto en particular.

Se trata de un encuentro de intercambio teatral donde los chicos son los protagonistas, y esto quiero destacarlo porque estos festivales, cada festival es un foro donde los niños se encuentran no sólo como realizadores sino también como público. En el plano de los niños actuando para los niños, están también el Foro Infantil para hablar sobre lo que han visto y para inspirarse para realizaciones futuras.

Los festivales mundiales de teatro infantil celebran al mundo de la infancia en una atmósfera abierta, creativa, sana y no competitiva.

Cada festival propondrá en su propia esencia la apreciación de las diferencias y similitudes culturales mediante la producción teatral infantil de alta calidad.

Y quiero destacar que este grupo que nos representa, que va a representar a la Argentina, es de los pocos de América del Sur, ya que va un grupo de Colombia, un grupo de Argentina y un grupo de Paraguay. De África va un grupo de Uganda, Burkina Faso y Zimbabue; de Asia: de Japón, Irán, Bangladesh, Armenia y Palestina; de Europa: Alemania, Lituania, Rusia, Dinamarca, República Checa y Grecia; y de América del Norte: de Canadá; y de América del Sur, como lo dije anteriormente, Colombia, Argentina, Paraguay y este grupo neuquino va a representar a nuestro país.

Así que, creo que es un orgullo que un grupo de nuestra Provincia represente en este festival mundial a nuestro país. Por eso pido a la Cámara la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, vamos a proceder a votar el tratamiento en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Son veintiún diputados presentes en este momento, y veintiuna votaciones. Entonces, se aprobó por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1579.

15

VIII CONGRESO DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-013/14 - Proyecto 8550)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el VIII Congreso de Historia Regional del Neuquén, a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

I

Lectura de informe

(Art.156 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Bértiga, tiene la palabra.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En ausencia del diputado Sapag voy a leer...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, por favor.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— ... la fundamentación.

La VIII versión del tradicional Congreso de Historia Regional se llevará a cabo durante el año en curso, en la ciudad de Junín de los Andes, los días 18 y 19 de septiembre.

En esta oportunidad será en memoria del doctor Pedro Luis Quarta, y tendrá como tema especial los aspectos históricos relacionados con la provincialización del Territorio del Neuquén y la gestión del gobernador Pedro Luis Quarta.

Se trata de una actividad académica de suma importancia para la Provincia y la región, que viene reiterándose con siete versiones anteriores, a las que han concurrido historiadores de la zona y del resto del país, tratándose ya de un evento de reconocimiento nacional. Es organizado por la Junta de Estudios Históricos del Neuquén y la temática propuesta para los trabajos de investigación, y experiencias áulicas se han fijado teniendo en cuenta los lineamientos planteados por la comisión académica, que ha considerado que los temas queden a elección del investigador, centrados siempre en aspectos relacionados con la historia del Neuquén; calificando de suma importancia las experiencias y proyectos que los docentes desarrollan en el aula, referidos a estos temas.

Por lo expuesto, el objetivo de la jornada tiende a contribuir al conocimiento de hechos históricos, culturales e historias de vida acontecidas en la Provincia del Neuquén desde la prehistoria a la actualidad.

Si bien se va a llevar a cabo recién en septiembre, por una cuestión de tiempo para que puedan imprimir los afiches, nos han solicitado que se declare con anticipación.

Por eso es que solicito a mis pares se declare de interés legislativo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a someter a votación en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*) este Proyecto de Declaración.

- Se aprueba.
- No se registró el voto del diputado Alfredo Luis Roberto Marcote.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Hay veinte diputados, veinte votaciones, entonces, por unanimidad.

Vamos a proceder al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, el Proyecto de Declaración, que establece de interés legislativo el VIII Congreso Histórico Regional del Neuquén, la Declaración 1580.

16

**JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PROCESAL: JUICIO
POR JURADOS Y ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL Y PENAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-018/14 - Proyecto 8522)

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal: Juicio por Jurados y Oralidad en el Proceso Civil y Penal, que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2014, en la sede académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Manuel José Fuertes, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Esta Declaración que hoy llega al Recinto fue aprobada por mayoría en el ámbito de la Comisión “A”, de Asuntos Constitucionales y Justicia. Y mediante esta Declaración, justamente, se declara de interés del Poder Legislativo unas Jornada Internacionales de Derecho Procesal que versan sobre Juicio por Jurados y Oralidad en el Proceso Civil y Penal.

Esto se va a realizar entre el 21 y el 22 de mayo de este año, y serán realizadas en la ciudad del Neuquén en la sede académica del Colegio de Abogados.

Estas Jornadas están organizadas por el Instituto Panamericano de Derecho Procesal y coorganizada con el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Hay invitados profesores de primer nivel, no solamente del orden nacional, regional, sino también internacional. Va a estar presente el doctor Hugo Botto, un prestigioso catedrático chileno; Alejandro Abal, profesor uruguayo; Joseph Campos, académico peruano; y del ámbito nacional los doctores: Alvarado Velloso, Gustavo Calvino, Nelson Angelomé, Porfirio Acuña, Héctor Granillo

Fernández, Daniel Cuenca y Héctor Superti —entre otros—; y del ámbito regional, disertarán magistrados de distintos fueros del Poder Judicial local y también miembros del Ministerio Público de la Defensa y Fiscal; también va a disertar un compañero de la casa, el doctor Russo; también está incluido dentro de los oradores.

Como dije, recientemente, estas Jornadas versarán sobre Juicio por Jurados y Oralidad en el Proceso Penal y Civil y también en otros fueros y, la verdad que, en el programa que es muy intenso voy a referirme a algunos de los temas que van a ser abordados: la oralidad en el Fuero Penal, en el Fuero de Familia, en segunda instancia, la oralidad en los sistemas de enjuiciamiento, lineamientos de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en Neuquén, la reformulación del vínculo entre el Ministerio Público Fiscal y la Policía del Neuquén, juicio por jurados en el derecho acusatorio, claves para la implementación de la reforma procesal penal en el ámbito local, también en Rosario y en la Provincia de Buenos Aires; la reforma del Código Procesal Civil en Uruguay.

Realmente, temas de gran interés en este contexto que estamos viviendo como Provincia y que esta Legislatura ha tomado la posta y ha sido y es modelo en el ámbito nacional al impulsar y concretar un proceso de reforma Procesal que inició al momento de sancionar el Código Procesal Penal —vigente actualmente— en la Provincia del Neuquén, después continuó dictando, esta Legislatura, en el año pasado las leyes complementarias y hoy estamos inmersos, de algún modo, en este proceso de reforma, a poco tiempo de tener vigencia, pero atento a los retoques que, eventualmente, sean necesarios dar a este nuevo Código.

Sin duda, es de interés de este Poder Legislativo y esto es lo que se ha hablado en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales, declarar de interés estos ámbitos académicos en los cuales se debaten con profundidad estos temas procesales, oralidad y demás.

Son ámbitos en los que se debate con profundidad, con seriedad estas cuestiones y, en el mismo sentido, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia se ha abierto otro espacio que tiene que ver no académico, sino institucional que es... (*Suena el teléfono celular del diputado Fuertes*) mil disculpas, mil disculpas, me sonó el teléfono... con poner en funcionamiento la Comisión Interpoderes de Seguimiento de la Reforma Procesal Penal. Esto fue aprobado en el año 2011 por resolución de las autoridades de esta Casa, la Resolución 799, que es la Comisión Especial Legislativa de Implementación y Seguimiento de la Reforma Procesal Penal en la Provincia del Neuquén, también se ha puesto en funcionamiento que, en realidad, siempre estuvo pero ya se ha convocado a una reunión específica de trabajo de la Comisión Interpoderes de Reforma del Código Procesal Penal. Esto también fue aprobado por resolución de las autoridades de esta Casa, mediante la Resolución 737 del año 2008 que son ámbitos institucionales en los cuales —insisto— se trabaja técnicamente y con profundidad este tipo de temas. Y digo que son importantes ámbitos académicos, ámbitos institucionales como a los que me referí recientemente, porque en este poco tiempo de vigencia del Código Procesal Penal han tenido una gran repercusión pública ciertos delitos contra la integridad sexual y otros temas que tienen que ver con la prisión preventiva.

Sin duda, es ése el ámbito en el cual se debe discutir, ver las distintas alternativas a esto y no —a mí entender, esto es absolutamente personal—, no en los medios porque, de algún modo, esto le quita una cierta seriedad al debate profundo de este tipo de temas.

Por estas razones, señora presidente, es que solicito a la Cámara se declaren de interés legislativo estas Jornadas. Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Desde el Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular, queremos saber en qué horario va a dar el doctor Russo, en estos días la sesión, justo coincide con nuestras sesiones así que vamos... queremos ir a escucharlo y no dice cuál va a ser el tema tampoco que va a... sobre cuál va a hablar o estará en un panel, no sé, pero queríamos una aclaración. Y así como en la Comisión lo aprobamos también vamos a aprobar este proyecto, pero queríamos esa aclaración que me parece importante.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver, diputado Fuertes, ¿usted tiene la respuesta para esto? O por ahí es demasiado temprano...

Sr. FUERTES (NCN).— El diputado doctor Pino Russo, haciendo gala de su ductilidad para distintos temas y de su locuacidad, va a estar presente disertando el día miércoles 21 de mayo a las 9:30 horas y estará en el ámbito del acto inaugural de estas jornadas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Me acabo de enterar que voy a estar y a qué hora (*Varios diputados se ríen*)... en serio, por supuesto. Lo que pasa es que no me tienen fe...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado, lo están acompañando, acá dicen que tienen que acompañarlo así que...

Sr. RUSSO (MPN).— Me van a aplaudir pero en la cara...

Creo que —ahora seriamente— lo que dijo el diputado Fuertes tiene mucha trascendencia. Hay una... esto prestigia no a los que disertan o a los que están ahí, sino a la institución legislativa, la Cámara es la que aprueba, la que aprobó el Código Procesal Penal, no es nadie en especial.

La ventaja enorme que tienen los órganos colegiados es que no tienen dueño de los proyectos, de las leyes, no existen los dueños, los que se apropien de estas decisiones del conjunto. Pero lo importante es, señora presidenta, no solamente que esto va a suceder en Neuquén, lo que ya es por sí solo que en Neuquén se reúnan juristas de distintos niveles y distintos países sino que se trate en Neuquén como la cuna del Derecho Procesal en este momento, tanto en las facultades de Abogacía, en las cátedras del Derecho Procesal se utiliza al Neuquén como ejemplo, sino también hemos sido invitados y vamos a estar el 27 de mayo en el Congreso Nacional haciendo la exposición, también, del Código Procesal Penal. En esa oportunidad, en el Congreso, la Comisión de Justicia Penal va a ser la que va a escuchar la experiencia del Neuquén.

Esto, que parece una cuestión casi de Perogrullo, es importante que se... para muchos que hablan a través de los medios de comunicación, como dijo el diputado Fuertes, es muy interesante que vean desde otra posición lo importante que es para este país este tipo de eventos, que genera una decisión de esta Cámara.

Queremos también mencionar que en la Provincia de Buenos Aires están impulsando una reforma del Código Procesal Penal, casualmente, cuyo origen es el Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Neuquén, fue anunciado antes de ayer por el vicegobernador y el jefe de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires respecto a una cosa que, para nosotros como está hecho acá y en casa, parece que es simplemente una decisión de levantar las manos y nada más, pero que se ha transformado en un hecho simbólico y que me parece que sería bueno que nos... de la misma manera que nos golpeamos el pecho con algunas macanas que hacemos, también sería bueno que cuando aparecen algunas cosas buenas lo reconozcamos entre nosotros y nos felicitemos porque la Legislatura, de una provincia pequeña, la Legislatura de una provincia nueva, ha hecho escuela en el país y el Latinoamérica.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Diputado Dobrusin, ¿usted acompañaba, no es cierto? Perdón que lo... No lo tomó, pero bueno, usted acompañaba.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí, sí, estoy de acuerdo, gracias a la aclaración del doctor...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, entonces.

- Se aprueba.

- No se registró el voto del diputado Raúl Juan Dobrusin.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Tenemos veinticuatro positivos y uno negativo. Entonces, se aprueba por mayoría y pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por mayoría, la Declaración 1581.

17

**PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN NEUQUINA DE KENPO
Y DE LA ESCUELA IAKS/LEGACY EN EL
50° CAMPEONATO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES IKC**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-008/14 - Proyecto 8401)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina de Kenpo y de la Escuela IAKS/Legacy en el 50° Campeonato Internacional de Artes Marciales IKC, a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles (EE.UU.) en agosto de 2014.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

El Kenpo es la más moderna de las disciplinas de las artes marciales. Ayer, en hora de Otros Asuntos, le realizaba un homenaje porque hace muy poquitito ha regresado a nuestra Provincia la delegación argentina que está compuesta por neuquinos y que viene de ganar diez medallas en el campeonato mundial que se realizó en Budapest —Hungría—.

Es, realmente, una alegría para aquellos que practican esta disciplina poder participar de torneos de nivel internacional, aquellos que concentra a los deportistas de todas las partes del mundo en donde se practica este deporte. Un nuevo campeonato internacional de una de las organizaciones que concentra las distintas escuelas del mundo, se realiza en los Estados Unidos en la segunda parte de este año. Así que el presente proyecto es para declarar de interés del Poder Legislativo, precisamente, la participación de la delegación neuquina de Kenpo en este campeonato que se va a desarrollar en Los Ángeles —Estados Unidos—.

Cabe consignar que este Despacho procede de un proyecto que tiene autoría de quien está hablando y también del diputado Rioseco que, de igual modo, fue quien presentó el proyecto de declaración de interés de la delegación que participaba en Hungría.

Por estas razones, y —de alguna manera— como para darle un nuevo respaldo a los deportistas neuquinos que con tanto esfuerzo día a día, tal cual lo mencioné siempre, llevan adelante este deporte, solicito a la Cámara que apruebe el presente Despacho.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a proceder a la votación del tratamiento en general de este proyecto (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad —son veintiséis diputados presentes y veintiséis votaciones positivas— en general, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Declaración 1582 por la cual se establece de interés la participación de la delegación neuquina de Kenpo y de la Escuela IAKS/Legacy en el 50° Campeonato Internacional.

18

**XXIII REUNIÓN NACIONAL DEL GRUPO ARGENTINO
PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS —Gapurmed—**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-006/14 - Proyecto 8543)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la XXIII Reunión Nacional del Grupo Argentino para el Uso Racional de Medicamentos —Gapurmed— y el XI Encuentro GAPUR Jóvenes, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Rapidito.

Los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014 se realiza en nuestra ciudad de Neuquén el encuentro Gapurmed.

Gapurmed es una asociación civil sin fines de lucro dedicada a promover el uso racional de los medicamentos en la comunidad argentina.

En 1990, en la localidad de Vaquerías, en Córdoba, se realizó una reunión fundacional compuesta por investigadores, docentes y profesionales vinculados a la problemática del medicamento, quienes —preocupados por el progresivo deterioro del mercado farmacológico y el uso indiscriminado de medicamentos— decidieron formar este grupo.

Los objetivos específicos del Gapurmed son los siguientes:

Propender al uso racional de los medicamentos en la República Argentina.

Asumir el medicamento como un bien social y no como un bien de consumo.

Reconocer el método científico como instrumento idóneo para garantizar los objetivos fundacionales.

Analizar el fenómeno epidemiológico del empleo de fármacos en los seres humanos con los aspectos médicos, sanitarios, políticos, sociales y económicos.

Jerarquizar y difundir el concepto de medicamento esencial.

Aceptar que la prescripción de los medicamentos se produce... en la prescripción de los medicamentos se produce una interacción de factores como la selección, la oportunidad, la dispensación, la accesibilidad y los costos que pueden asegurar o desvirtuar el concepto de racionalidad.

Forma parte del Grupo Gapurmed, el cuerpo docente de las cátedras de Farmacología, de Medicina y facultades relacionadas de las universidades nacionales y privadas de la Argentina, profesionales del área de la Salud, de cualquier otra área profesional interesada en la temática de los fármacos, que adhieren firmemente al concepto de uso racional de medicamentos y la utilización del método científico para la dilucidación y la clarificación de los problemas relacionados con los mismos.

Algunas de las actividades que tiene el Gapurmed, son de docencia, de auspicio, de investigación clínica, fármaco-epidemiológica, delegaciones en distintas regiones del país.

La reunión nacional de Gapurmed —de frecuencia anual— se realiza en distintos lugares de este país y con la participación de profesionales de todo el... de toda la Nación y, aun extranjeros, asesores de la unión, OPS y de la OMS y docentes para difundir y debatir acerca de la problemática del uso racional.

En el marco de Gapurmed también se ha desarrollado un Gapurmed joven que intenta incorporar a la discusión del medicamento como un bien social a los jóvenes profesionales.

Quiero decir, señora presidenta, que en la década, a principios de la década del 90, más precisamente, en el año 91 y 92, la Provincia del Neuquén fue líder en la incorporación de los grupos Gapurmed. En Neuquén existió la primera región, la primera regional de Gapurmed de todo el país, incorporándose como elemento distintivo la formulación de un formulario terapéutico que utilizó el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y, posteriormente, el Ministerio de Salud de la Provincia.

Así que por eso nosotros pedimos que se acompañe esto porque tiene una connotación, no solamente epidemiológica y médica sino tiene una connotación económica y social de primer orden.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a someter a votación el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés de la XXIII Reunión Nacional del Grupo Argentino Gapurmed y el XI Encuentro de Gapurmed Jóvenes (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.
- No se registró el voto de la diputada Angélica Noemí Lagunas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con Lagunas veinticinco. Diputada, ¿y usted vota positivo o...?

Sra. LAGUNAS (FIT).— Positivo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Positivo, perfecto.

Listo, entonces, tenemos veinticinco votos positivos, son veinticinco los diputados.

Aprobado por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, acabamos de aprobar la Declaración 1583.

19

COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN POR TÍTULOS DE DEUDAS, BONOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

(Expte.D-170/14 - Proyecto 8563 y agregado

Expte.D-136/14 - Proyecto 8525)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, agilice los trámites pertinentes para que la Municipalidad de Neuquén emita los títulos de deudas, bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito para ser colocados en el mercado local.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como este proyecto no tiene —perdón—, como este Proyecto de Comunicación —bien digo— no tiene Despacho, voy a solicitar a los señores diputados poner la Cámara en Comisión.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, continuamos con la lectura del proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Comunicación dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Comunica:

Artículo 1°. Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, agilice los trámites pertinentes para que la Municipalidad de Neuquén emita, con carácter urgente, Títulos de Deuda, Bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, que serán colocados en el mercado local, por un monto de hasta pesos doscientos millones o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 2°. Requerir a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, para que se dé cumplimiento a lo autorizado mediante la Ley 2836 y la Ordenanza municipal 12.565.

Artículo 3°. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Como lo expresé en la sesión del día de ayer, constituimos la Cámara en Comisión por una cuestión formal de la falta de una firma, simplemente. Pero este proyecto ya fue debatido y aprobado por los miembros de la Comisión respectiva, de la Comisión “B”. Y en ese momento quienes votaron a favor fueron: el diputado Todero, Bértiga, Sapag, Russo, Dobrusin, Baum, Vidal y Kreitman.

En esa oportunidad de... en la Comisión “B”, el proyecto original fue enriquecido y fue, de algún modo, modificado la forma —a iniciativa del diputado Dobrusin—, que fue cambiada la fórmula de Declaración a Comunicación y también fue modificada la redacción del artículo 2°, a iniciativa del diputado Dobrusin. Lo que la señora secretaria de Cámara acaba de leer es, justamente, el texto modificado y aprobado.

La Comunicación que estamos tratando en este momento tiene que ver con una decisión que tomó el Estado municipal de la ciudad capital, la Municipalidad de Neuquén, allá por el año 2011, en el cual a través de una Ordenanza, que es la número 12.565, aprobó con la intervención de los dos Poderes de ese Estado y en ejercicio pleno de su autonomía municipal, la aprobación del endeudamiento por doscientos millones de pesos o su equivalente en dólares. Esto fue con dos objetivos concretos. No es para gastos corrientes. Se aprobó por una mayoría superior a los dos tercios, de acuerdo a lo que marca el régimen legal aplicable para este tipo de casos. El destino de esto fue para afrontar sentencias judiciales condenatorias en contra de la Municipalidad de Neuquén, producto del pago de sumas no remunerativas y no bonificables —sumas en negro— que en su momento se abonaron a los trabajadores municipales. Y otro de los destinos para el cual se aprobó el endeudamiento fue para afectar a obras que —insisto— en el ámbito, y en ejercicio de la

autonomía municipal, decidieron los legítimos representantes del pueblo de la ciudad de Neuquén, el destino de ese endeudamiento.

En el año 2012 tuvo su tratamiento en esta Casa, en la Legislatura del Neuquén, producto de una manda constitucional —el artículo 273— que requiere el aval legislativo para este tipo de endeudamientos. Fue, la verdad, discutido con profundidad en esa oportunidad y, finalmente, sancionamos por mayoría la Ley 2836, el 14 de diciembre de 2012. Desde esa fecha hasta ahora, se han hecho numerosas gestiones que tienen, justamente, cumplir con requisitos formales de este tipo de endeudamientos. Es necesaria la autorización y el aval del Tribunal de Cuentas y otro tipo de organismos provinciales. Y, finalmente, requiere una autorización del Estado nacional para la emisión de estos títulos de deuda.

A principios de este año, hubo declaraciones —quizá desafortunadas— de un funcionario nacional, a las cuales no me voy a referir en esta instancia porque, en definitiva, ya en carácter de diputado y en carácter de presidente de Nuevo Compromiso Neuquino, fueron respondidas por quien le habla en los mismos términos a los cuales él se refirió.

Pero, insisto, todos los requisitos formales se han cumplido. Se han realizado gestiones ante el Estado nacional por diputados nacionales que representan a la Provincia del Neuquén, senadores nacionales por Neuquén e, incluso, el mismo gobernador de la Provincia.

La verdad que el transcurso del tiempo, de la decisión que tomó el Estado municipal allá por el año 2011 hasta ahora, juega en contra de la concreción de las obras, que en ese momento definió el pueblo de la ciudad a través de sus representantes. Juega en contra el transcurso del tiempo por efecto de la inflación. El transcurso del tiempo en la falta de autorización también juega en contra, incluso, con las sentencias judiciales por efecto del transcurso, del curso de los intereses.

Y hay un elemento nuevo que, en realidad, se debe agregar que tiene que ver con un acontecimiento reciente que fue el temporal que afectó, entre otras localidades, a la ciudad capital, que tiene que ver con la concreción de obras de infraestructura. Y en esto está previsto dentro... en esto se está trabajando de manera coordinada con el Gobierno de la Provincia, a fin de concretar obras de este tipo. Y la Ordenanza aprobada por los concejales de la ciudad, la 12.565, prevé, en el artículo 3º, la posibilidad de redistribuir hasta el veinte por ciento de los fondos provenientes del financiamiento autorizado a otro tipo de destinos, que tiene que ver con estas cuestiones, ¿no? Así que no tengo nada más para agregar.

Solicito a la Cámara la aprobación de este Despacho de Comisión.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, nosotros —desde el Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores— no vamos a acompañar con el voto porque estamos en contra del endeudamiento.

Ayer, cuando debatíamos el Presupuesto, opinamos que en la Provincia habría plata, si se toman medidas de fondo para hacer frente a todas estas cuestiones que ha planteado el diputado que acaba de dar el informe.

Nosotros no vamos a acompañar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Ministerio de Economía de la Nación que agilice los trámites pendientes para la emisión de título de deuda de bonos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, entonces, el Proyecto de Comunicación en general por mayoría.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión y pasamos a votar el articulado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por mayoría, se acaba de aprobar la Comunicación 12.

20

CONFERENCIAS MAGISTRALES:
“MALVINAS DESDE LA PATAGONIA”
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-164/14 - Proyecto 8554)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia”, a realizarse en distintas localidades de la Patagonia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Luis Andrés Sagasetta, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, como verán, no soy el diputado Sagasetta (*Varios diputados se ríen*).

Sr. VIDAL (UCR).— Es mucho más bonita.

Sra. JARA (PJ).— Muchas gracias.

La verdad que Malvinas es un tema donde nuestros sentimientos se ponen a flor de piel, más cuando miramos que ese suelo no lo pisamos nosotros y no lo administramos nosotros, los verdaderos y legítimos dueños de esas islas.

Son muy importantes estas conferencias, muy importantes estas conferencias magistrales porque cobra una magnitud porque nacen en nuestra Patagonia. La primer conferencia se hizo hace aproximadamente dos fines de semana, acá en Neuquén y se van a llevar adelante en cada Provincia de la Patagonia, unido al trabajo donde nos va a contar a nosotros legisladores de la Provincia del Neuquén donde uno de los temas fundamentales va a ser también Malvinas junto con los parlamentarios del Mercosur, en Ushuaia el 29 y 30 de este mes.

La verdad que también tenemos que destacar la labor de la Cámara de Diputados de la Nación que ha tenido esta iniciativa y salir de esos recintos para, para recorrer cada Provincia, ¿no?, eso es muy importante. También quiero destacar la iniciativa de nuestra presidenta de la Nación, en esta iniciativa presentada y denominada Pampa Azul donde se trata de la primera acción nacional desarrollada a nivel interministerial que se propone profundizar el conocimiento científico como base de las políticas de conservación y manejo de los recursos naturales del mar argentino.

Por último, yo quiero destacar toda la labor que se ha venido desarrollando, más allá de lo partidario, porque esto nos involucra a todos los argentinos, que nuestros hermanos de otros países han hecho de la causa Malvinas una causa también de ellos y nos han acompañado en el reclamo de

empezar a discutir este tema en el ámbito que... no sé, en La Haya, no sé dónde será pero poder discutir con Gran Bretaña sobre nuestras Islas Malvinas y la verdad que el apoyo que hemos tenido de los países del Mercosur ha sido muy importante para la República Argentina.

Necesitamos —como integrantes del Parlamento Patagónico y desde la Comisión de Educación— poder llevar esta Declaración a Ushuaia.

Por eso, pido a mis compañeros, sé que fue votado por mayoría, bueno, que todos los compañeros diputados que van a apoyar, puedan votar afirmativamente esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, nosotros, tal cual lo planteamos en la Comisión, o sea, votamos en contra pero queremos dar los fundamentos de por qué.

El peronismo kirchnerista se hizo aplaudir en su discurso de asunción cuando habló de cultura malvinera, prometiendo que sostendría a fondo la pelea por la soberanía de las islas y que no iba a claudicar en el reclamo de dicha soberanía. Poco tiempo después viajaron, viajó a Londres el presidente, en aquel momento Kirchner, a participar de una reunión con los gobiernos progresistas y allí se abrazó con el primer ministro británico y prácticamente ni siquiera le mencionó la palabra Malvinas.

Desde el Bloque del Frente de Izquierda, planteamos que esta conferencia es una parte más del doble discurso del Gobierno. Nada habla de, incluso, plantea que las Malvinas no es sólo una cuestión de soberanía. Nosotros opinamos que, justamente, las Malvinas, lo que nos tiene que unificar y demás para poder recuperarlas es el tema de la soberanía. Incluso, a tal punto es un doble discurso y una estafa al conjunto que en los fundamentos, en el punto 2 dice: “El excelente contexto ambiental que hermana a la Patagonia y a las Islas Malvinas nos invita a pensar estrategias de preservación de los recursos naturales: orgánicos, biológicos, inorgánicos, energéticos y estrategias de desarrollo del área de forma conjunta”.

La verdad, señora presidenta, plantear que vamos a hacer cuidado de los recursos de un lugar que ni siquiera pisamos, como aclaró la diputada preopinante, me parece una estafa de esta conferencia que no habla ni más ni menos de la continuidad de una política de doble discurso de este Gobierno que se dice nacional y popular.

Por eso, no acompañamos.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Yo sí voy a acompañar desde el Bloque la propuesta de declarar de interés la conferencia, no porque crea que el Gobierno nacional quiere cuidar el ambiente, precisamente, o fijar estrategias de preservación de los recursos naturales porque la prueba la tenemos en esta Provincia la pelea entre... tanto YPF y GYP, unos y otros se pelean por los recursos.

Pero también quería resaltar algo que hace unos días o en el día de ayer se planteó en el Senado de la Nación y lo planteó concretamente la actual senadora Magdalena Odarda, quien fuera diputada provincial de la Provincia de Río Negro. Ella planteaba algunas expresiones respecto de esto que tiene que ver con un poco lo que planteaba la diputada que me precedió en el uso de la palabra, que es que, justamente, el Ministerio de Defensa de la Nación ha hecho, de alguna manera, ha mirado para otro lado en tantas denuncias que ha hecho la... en ese momento la diputada provincial o legisladora de Río Negro, Magdalena Odarda, respecto de, justamente, una pista de aterrizaje que figura como propiedad o como propietario Nicolás Van Ditmar, personero del empresario inglés Joe Lewis que tiene el emprendimiento que todos sabemos y la pelea que da la senadora —hoy senadora— por el Lago Escondido que no permite en El Bolsón su ingreso. Pero esta pista de aterrizaje fue denunciada porque pertenece a los ingleses y ha habido, por lo menos, una falta de atención concreta en que se establece una pista de aterrizaje en un lugar para nosotros realmente... es en Sierra Grande y está sobre el océano Atlántico. Esto se construyó hace varios años y la verdad que ha sido denunciado permanentemente por Magdalena Odarda y nunca ha tenido eco.

Así que, igual me parece fundamental que nosotros tengamos en cuenta y todo aquello que haga crear conciencia de que las Malvinas son argentinas me parece importante pero —insisto y ratifico lo dicho por otra diputada— el doble discurso le hace mucho daño a este país.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Entonces, vamos a someter a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés de las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia” (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Son veintidós positivos, uno negativo. Por mayoría, entonces, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos, entonces, de aprobar la Declaración 1584.

21

**ABORDAJES PRAGMÁTICOS PARA PREVENIR
Y TRATAR LOS CASOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL
Y PRIMERA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN
DEL PROGRAMA: “PAZ EN LA ESCUELA”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-107/14 - Proyecto 8497)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las jornadas “Abordajes pragmáticos para prevenir y tratar los casos de violencia y abuso sexual” y la Primera Jornada de Sensibilización del Programa “Paz en la Escuela”, a realizarse el 19 y 20 de mayo de 2014, en la ciudad de San Martín de los Andes, organizadas por la Fundación Catalina.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi, tiene la palabra.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, como bien leía la secretaria, estas son dos jornadas de capacitación que organiza la Fundación Catalina, que ha invitado como coordinador de este programa al doctor Reynaldo Perrone, un destacado especialista en la temática. Es argentino, es médico siquiatra, se recibió en la Universidad Nacional del Litoral, en Rosario, y desde el año 1973 está radicado en Francia. Dirige distintos institutos que tienen que ver con la temática de violencia, prevención en violencia y acoso sexual y tiene un programa de Paz en la Escuela, que hace muchos años que se está implementando en Francia y en otros países como Suiza, España, Bélgica, Canadá y también en Argentina y en esta oportunidad los días 19 y 20 va a estar en la localidad de San Martín de los Andes.

Contarles a todos diputados y diputadas que en la jornada del día 19 se va a tratar, se va a abordar, se va a realizar, perdón, un abordaje pragmático para prevenir y tratar los casos de

violencia y abuso sexual que va a estar dirigido a psicólogos, médicos, docentes, asistentes sociales, abogados, especialmente fiscales y jueces, Fuerzas de Seguridad, peritos, entre otros.

Esta capacitación se ve esta diversidad en la invitación de todos los actores sociales porque está fundamentado que las diferentes perspectivas y asumiendo responsabilidades específicas cada uno de estos sectores, obviamente interviene ante situaciones de violencia y abuso sexual, actuando en muchas oportunidades de manera conjunta, atento a la multicasualidad de esta temática.

Por lo tanto, estimamos fundamental su capacitación para promover la participación de manera articulada y de acuerdo a protocolos particulares, con la intervención interinstitucional e interdisciplinaria.

Cabe acotar, señora presidenta, que desde el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, en conjunto con la Legislatura del Neuquén, se está realizando desde el año pasado el Programa Contalo, que nosotros lo hemos declarado de interés legislativo, que apunta a la concientización de situaciones de acoso sexual, fundamentalmente en la infancia.

La Fundación Catalina ha iniciado los trámites ante el Consejo Provincial de Educación para el reconocimiento de puntaje de sesenta, más de sesenta horas cátedra para que todos los docentes que asistan a esta jornada puedan tener el puntaje. ¿Por qué son sesenta horas? Porque estas actividades se desarrollan, se desarrollarán durante el año 2014 en el mes de mayo y en el mes de noviembre y, además, tendrán continuidad en el año 2015.

La segunda actividad, que es la actividad Paz en la Escuela, que también ha pedido la Fundación Catalina el reconocimiento en el Consejo Provincial de Educación, va a estar dirigida exclusivamente a alumnos, formadores, directivos, supervisores y en las dos actividades van a participar los padres.

No me quiero explayar, señora presidenta, en cuanto a lo que significa un programa de capacitación y un programa a llevar adelante con chicos de Escuela Primaria y Secundaria, que tiene que ver con la paz en la escuela, porque todas las situaciones de violencia, tanto dentro de la escuela como fuera de la escuela, que a lo ancho y a lo largo del país estamos lamentando víctimas de estos conflictos que se arreglan a trompadas, a patadas, a empujones, con armas, la verdad que es lamentable que tenemos que generar todas las herramientas posibles para cambiar esta realidad.

Es por eso que promovemos esta Declaración, felicitando a la Fundación Catalina por el trabajo que viene desarrollando, no sólo para esta actividad puntual sino desde el año 1984.

Para terminar, señora presidenta, comentarles que también se va a llevar adelante el año que viene el programa de Paz en el Barrio, que tiene que ver con incorporar a todos los chicos adolescentes de trece, catorce, quince años en aquellos barrios donde no haya un secundario y que puedan trabajar con su Escuela Primaria.

La Secretaría de Educación nos ha informado que en el último encuentro, en la última reunión del Consejo Federal de Educación realizado en el mes de abril en el Palacio Pizzurno, Ministerio de Educación de Nación, se ha votado por unanimidad —las veinticuatro jurisdicciones más la ciudad de Buenos Aires— la *Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en diferentes*, —perdón—, *en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar*, fundamentalmente para establecer protocolos federales para hacer esta intervención, entendiendo lógicamente la adaptación que hará cada jurisdicción y cada centro educativo. Pero es, quería también mencionarlo porque es una preocupación de todo el país y todos los ministros lo han expresado en el ámbito del Consejo Federal de Educación y desde el Ministerio de Educación de la Nación se está trabajando en distintos programas, como nos contase el diputado Rojas el año pasado en cuanto a lo que tiene que ver con los programas de mediación entre pares, que nosotros también hemos sacado y aprobado una Ley en esta Cámara.

Por todo ello, señora presidenta, y porque entendemos que esto va a facilitar y va a promover una mejor calidad de vida con una formación de nuestros alumnos, niños, niñas y adolescentes en San Martín de los Andes, con la voluntad desde la Fundación Catalina y desde los distintos diputados de la Comisión de Educación, estas experiencias se puedan replicar en otras localidades de nuestra Provincia.

Por todo esto, solicito a la Cámara que acompañen en esta Declaración.

Muchísimas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto porque además hemos votado afirmativamente en Comisión.

Lo que quiero recordar es una cuestión de forma: el miembro informante es miembro informante de lo que sucede en la Comisión, después tiene oportunidad de hablar de otras cuestiones. Pero me parece que en la exposición de motivos no quedó claro lo que pasó en Comisión y, por otro lado, nos enteramos de cosas que no sabíamos. Por ejemplo, que la Fundación Catalina había pedido autorización al Consejo para tener... Eso no se dijo en Comisión, yo me vengo a enterar ahora. Como tampoco que esta cuestión se discutió en el Consejo Federal. Sí es cierto que todo aporte que haga un legislador es importante y enriquece y suma al conocimiento. Pero me parece que hay que respetar, cuando uno es miembro informante, de lo que ocurre en Comisión, y después tiene oportunidad de hablar en particular.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Además de sumarme a lo que planteó la diputada preopinante que, tal cual es así, no, hubieron cosas que se informaron que no fueron informadas en la Comisión.

Yo quiero explicar por qué desde el Bloque del Frente de Izquierda no vamos a acompañar este Proyecto. Hemos planteado el debate en la Comisión de la necesidad que un tema tan particular como éste y que genera en las distintas instituciones escolares un gran problema que cada vez avanza más, como es poder resolver y dar herramientas y ayudar a niños y niñas que sufren acoso sexual y abuso sexual, y que planteamos que esta temática no puede ser abordada por una fundación sino que tiene que ser abordada por el Consejo Provincial de Educación, con capacitación en servicio para todos los trabajadores de la Educación y con otras cuestiones que también, a nuestro parecer, son muy importantes. Creemos que los trabajadores de la Educación que están en directo contacto cotidiano con estas situaciones que aparecen cada vez más, ni siquiera cuentan con un equipo psicopedagógico, con psicólogo y demás que ayuden a evacuar todas las dudas y a poder encaminar los procesos de sufrimiento de estos chicos que padecen estas situaciones y creemos, justamente, que un tema tan importante como éste no puede caer en manos de una fundación el hecho de capacitar a quienes estamos en contacto directo. Reitero, ésta es una cuestión que debe tener en sus manos el Consejo Provincial de Educación, que debe otorgarles a todos los trabajadores capacitación en servicio para que de verdad tengamos las herramientas para abordar y encaminar esta situación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Señora presidenta, sólo para aclarar que me comprometí en la Comisión a averiguar una inquietud de los diputados, que era si se había tramitado o tenían algún reconocimiento los docentes por asistir a estas jornadas.

Me parece que, como miembro informante, no me aparté de lo que dice el expediente, de lo que se habló en la Comisión y sólo aporté la información que me comprometí a recabar, que era si se había tramitado —porque lo desconocía— el reconocimiento para que los docentes tengan puntaje. Y en el momento que llamé a la Secretaría de Educación, me informaron lo de esta guía federal que se había aprobado en el Consejo Federal de Educación en el mes de abril. Me parece que es un dato que abona lo que trabajamos y discutimos hoy en la Comisión y, de ninguna manera, es una opinión subjetiva de mi parte que distorsione lo que se discutió en la Comisión.

Pero, de cualquier manera, como yo sé que la diputada que hizo la observación tiene más experiencia que yo, la próxima vez le voy a pedir asesoramiento.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidenta.

La verdad, ya es el último punto, hace muchas horas que venimos sesionando y hemos avanzado e intentado discutir temas verdaderamente importantes.

Establecer un pleito y un cuestionamiento sobre un tema que únicamente trae aportes a solucionar conflictos en distintas zonas de la provincia, que no están exentas de ninguna de las situaciones gravísimas y alarmantes por las que vemos, escuchamos, conocemos, nos enteramos, hacer un cuestionamiento sobre en manos de quién debe estar; hacer un cuestionamiento... por otra parte, hoy fueron comprometidos en la Comisión el gestionar, el tratar de incluirnos nosotros en esta charla para intentar que esta capacitación sea repicada en distintos lugares de la provincia, es como que no es un absurdo, es una subjetivización del tema que es tan grave.

En realidad, más allá de quién está y quién es el dueño de la capacitación, lo que debemos hacer es comprometernos entre todos y seguir buscando fundaciones que, con la mejor intención, buscan aportar a otorgarles herramientas a los distintos actores de la sociedad, más allá de que estén en una etapa inicial, presente o no, quien en teoría deben estar presentes. Si no están presentes, bueno, buscaremos que estén presentes. Pero esto debe ser declarado de interés porque, la verdad, en este tiempo es la primera vez que vemos que una fundación sin fines de lucro y con las mejores intenciones, busca dejar una semilla que se repique en el sur de la Provincia.

Gracias, presidenta.

¡Ah, perdón! Y esa fundación no es del MPN.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí, un minutito, nada más que tengo... acá está.

La verdad que yo había presenciado la semana anterior en esta Comisión la discusión y, bueno, había que buscar información sobre el doctor Reynaldo Perrone que era el que estaba trayendo esto, y me llegó a mi oficina todo el informe sobre el currículum del doctor Perrone. Yo hice una consulta con la gente de género, gente de género que conozco, y gente de violencia, abuso y todo lo demás. Y, la verdad, está todo bien pero esto agrega un programa que se llama “Paz en la Escuela” y que eso es lo que me genera ruido, la verdad.

Lo que me dicen, por lo menos lo que yo tengo, dice, lo voy a leer literalmente para que no se tome mal, me tomaré mis quince minutos para leer todo esto pero: proyectos en prevención de violencia escolar con un enfoque de género normalmente tratan de promover los Derechos Humanos, diversidad e igualdad de género, reconociendo que muchas formas de violencia escolar se basan en creencias de desigualdad, sea por sexo, género, raza, orientación sexual o simplemente por no corresponder al modelo hegemónico de ser un niño, niña, adolescente. Por eso es importante el enfoque de género sobre el tema violencia doméstica y escolar.

La contextualización que da este doctor, por lo que sacaron de otros lugares donde dio conferencias y todo lo demás, dice que el problema de género es una cuestión de interacciones interpersonales o una falta de comunicación entre pares. O sea, como que acota mucho cuál es el tema que hace al abuso y la violencia escolar.

La verdad que yo... estaba todo bien, hasta que me llegó el coso este y, realmente, me preocupa porque este programa “Paz en la Escuela”, recién una diputada decía que la quiero en el norte, la quiero en el sur y, la verdad que me preocupa lo que me mandaron, no, de persona, por lo menos, yo le tengo muchísima fe y sé que buscó seguro qué es lo que tenía.

Así que, realmente es difícil porque (*La diputada De Otaño habla sin tener el micrófono habilitado, por lo que es difícil escucharla. Dialogan varios diputados*). ¿cómo...?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por favor, no dialoguen entre ustedes.

Diputado Dobrusin, termine su intervención así podemos proceder.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— No entendí lo de la traducción.

Bueno, simplemente decir esto, que el Programa este “Paz en la Escuela” habría que... yo no estuve en la Comisión, y eso acepto mi error de no haber ido hoy pero bueno, recibí este informe del doctor, y no es que me preocupe sino que aparentemente es más acotado de lo que uno piensa.

Simplemente para decir, en esto vamos a estar en San Martín antes de pasarlo para toda la Provincia, veamos un poquito más qué es lo que significa este programa, así que, simplemente eso.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más intervenciones, vamos a someter a tratamiento en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*) del Proyecto de Declaración de las jornadas Abordajes pragmáticos para la prevención y trata de casos de violencia y abuso sexual, y las primeras jornadas de “Paz en la Escuela”.

- Se aprueba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Veinte a favor, tres en contra. Entonces, por mayoría, se acaba de aprobar la Declaración.

Ahora pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado por mayoría.

Acabamos de aprobar la Declaración 1585.

No habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 20:55.

A N E X O

Despachos de Comisión

EXPTE.O-247/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 15 de abril de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe
TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - VIDAL, Alejandro Carlos
DOBRUSIN, Raúl Juan - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - GALLIA,
Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN N° 1

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará el diputado Darío Edgardo Mattio, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI (*Federal Bureau of Investigation*) a policías provinciales, del 24 al 28 de febrero de 2014.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 22 de abril de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - GALLIA, Sergio Adrián - FUERTES, Manuel José - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela.

DESPACHO DE COMISIÓN N° 2

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por minoría —y por las razones que dará la diputada María Angélica Lagunas, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI (*Federal Bureau of Investigation*) a policías provinciales, del 24 al 28 de febrero de 2014. Dicha información debe incluir la bibliografía utilizada así como los videos y grabaciones de toda la capacitación.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 22 de abril de 2014.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - LAGUNAS, Angélica Noemí - TODERO, Pablo Alejandro PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Gobierno, Educación y Justicia informe si el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ha dado cumplimiento a las modificaciones introducidas —por medio de la Ley 2885— a la Ley 2333, de Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, respecto de lo siguiente:

- a) Si ha creado la página web.
- b) Si ha implementado la expedición de certificados de Libre Deuda Alimentaria, a través de la página web.
- c) Si ha efectuado el informe trimestral del listado de deudores alimentarios morosos para los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y para los Juzgados del fuero.
- d) Si ha articulado acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes, con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- e) Toda otra información, referida a la temática, que pueda ser de interés de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 22 de abril de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - DOBRUSIN, Raúl Juan - MATTIO, Darío Edgardo - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián - LAGUNAS, Angélica Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 2° Jornada sobre Políticas Públicas, Géneros y Masculinidades, auspiciada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, que se realizará el 16 de mayo de 2014, en el SUM del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Universidad Nacional del Comahue y al grupo organizador de Varones y Mujeres por Nuevas Masculinidades de la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 24 de abril de 2014.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —presidente— DOMÍNGUEZ, Claudio —secretario— RUSSO, José - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAGASETA, Luis Andrés - CARNAGHI, María Angélica - CANINI, Rodolfo - VIDAL, Alejandro Carlos - ESCOBAR, Jesús Arnaldo ROMERO, Gabriel Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación del grupo de teatro infantil Ensayando Sueños, de San Martín de los Andes, en el 13° Festival Mundial de Teatro Infantil, a realizarse del 25 de julio al 1 de agosto de 2014, en la ciudad de Lingen (República Federal de Alemania).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al grupo de teatro infantil Ensayando Sueños.

SALA DE COMISIONES, 24 de abril de 2014.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura —presidente ad hoc— CANINI, Rodolfo —secretario ad hoc—
SAPAG, Luis Felipe - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther - CARNAGHI,
María Angélica - KREITMAN, Beatriz Isabel - ROJAS, Ricardo Alberto - LAGUNAS,
Angélica Noemí - ROMERO, Gabriel Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el VIII Congreso de Historia Regional del Neuquén, organizado por la Junta de Estudios Históricos del Neuquén, a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 24 de abril de 2014.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura —presidente ad hoc— CANINI, Rodolfo —secretario ad hoc—
SAPAG, Luis Felipe - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther - CARNAGHI,
María Angélica - ROMERO, Gabriel Luis - ROJAS, Ricardo Alberto - LAGUNAS,
Angélica Noemí - KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Manuel José Fuertes, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal: Juicio por Jurados y Oralidad en el Proceso Civil y Penal, que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2014, en la Sede Académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 22 de abril de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - DOBRUSIN, Raúl Juan - MATTIO, Darío Edgardo - PODESTÁ, Raúl Alberto ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina de Kenpo y de la Escuela IAKS/Legacy (*International American Kenpo System*) en el 50° Campeonato Internacional de Artes Marciales IKC (*International Kenpo Federation*), a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles (Estados Unidos), en agosto del 2014.

Artículo 2° Comuníquese a la delegación neuquina de Kenpo y a la Escuela IAKS/Legacy.

SALA DE COMISIONES, 3 de abril de 2014^(*).

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —presidente— DOMÍNGUEZ, Claudio —secretario— RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar - CANINI, Rodolfo MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - ROMERO, Gabriel Luis.

^(*) Ingresado el 22/04/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo— aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la XXIII Reunión Nacional del Grupo Argentino para el Uso Racional de Medicamentos —Gapurmed— y el XI Encuentro GAPUR Jóvenes, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades del Gapurmed.

SALA DE COMISIONES, 3 de abril de 2014.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —presidente— DOMÍNGUEZ, Claudio —secretario— RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar - CANINI, Rodolfo MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - ROMERO, Gabriel Luis.

PROYECTO 8563
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-170/14
y agregado
PROYECTO 8525
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-136/14

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, agilice los trámites pertinentes para que la Municipalidad de Neuquén emita, con carácter urgente, Títulos de Deuda, Bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, que serán colocados en el mercado local, por un monto de hasta pesos doscientos millones (\$200.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 2° Requerir a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, para que se dé cumplimiento a lo autorizado mediante la Ley 2836 y la Ordenanza municipal N° 12.565.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 8 de mayo de 2014.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Luis Andrés Sagasetta, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia” —organizadas por la Comisión de Relaciones Exteriores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina—, que se realizarán en distintas localidades de la Patagonia.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Unión de Parlamentarios del Mercosur y al Bloque Argentino, y al Parlamento Patagónico.

SALA DE COMISIONES, 8 de mayo de 2014.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - BÉTTIGA, Raúl Rolando
CARNAGHI, María Angélica - ROJAS, Ricardo Alberto - CANINI, Rodolfo - KREITMAN,
Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Angélica Carnaghi—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las jornadas “Abordajes pragmáticos para prevenir y tratar los casos de violencia y abuso sexual” y la Primera Jornada de Sensibilización del Programa “Paz en la Escuela”, organizadas por la Fundación Catalina, a realizarse el 19 y 20 de mayo de 2014, en San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a la Fundación Catalina.

SALA DE COMISIONES, 8 de mayo de 2014.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí - MUCCI, Pamela Laura - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - CANINI, Rodolfo - ROJAS, Ricardo Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis.

Proyectos presentados

PROYECTO 8555
DE DECLARACIÓN
EXPTE.O-100/14

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2014

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados integrantes de la H. Cámara, a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el V Congreso SETAC-Argentina, denominado “Producción Sustentable y Compromiso Social para el Cuidado del Ambiente”, que realizará la sociedad de Toxicología y Química Ambiental —SETAC— Capítulo Argentina, los días 22 a 25 de octubre de 2014, en la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Colegio Bautista AMEN.

FUNDAMENTOS

La *Society of Environmental Toxicology and Chemistry* (SETAC) es una organización sin fines de lucro, de alcance mundial, que comprende más de 5.000 miembros, pertenecientes a los sectores académicos, gubernamentales y empresarial, quienes son profesionales con experiencia en la química y toxicología ambiental, biología, ecología, ciencias atmosféricas, ciencias de la salud, ciencias de la tierra e ingeniería ambiental.

La SETAC se organiza en unidades geográficas (UG) entre las que se encuentran Norteamérica, Europa, Asia-Pacífico y Latinoamérica. A su vez, dentro de cada UG se crean Capítulos Regionales. Uno de ellos es la SETAC-Argentina, el cual promueve la investigación científica relacionada con los contaminantes y demás factores que perturban el medio ambiente, la educación en las ciencias ambientales y la gestión y regulación de los recursos naturales.

En cuanto al V Congreso que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, la temática versará sobre los posibles impactos, consecuencias, estrategias de prevención y remediación a nivel ambiental que generan las principales actividades productivas a nivel nacional, con el propósito de promover la sustentabilidad del ecosistema, ejes relevantes para la Provincia del Neuquén, debido a su pujante actividad hidrocarburífera y agrícola.

Por todos estos motivos, es por lo que solicito que me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN -presidenta H. Legislatura del Neuquén-.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2014

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados integrantes de la H. Cámara, a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su posterior tratamiento y aprobación. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 19 de abril de cada año como el Día del Autor y Compositor Neuquino en homenaje al poeta y compositor don Marcelo Berbel.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 19 de abril de 1925, nació en la ciudad de Plaza Huincul, don Marcelo Berbel, poeta escritor de obras inéditas, compositor y músico folclorista de la Patagonia. Fue hijo de Juan Berbel y de María Teresa Arriagada, natural de Neuquén, descendiente de mapuches.

Comenzó a componer a los siete años de edad, cuando aprendió a escribir en el segundo grado de Escuela Primaria. Su maestra, Guisela K. de Portnoy, advirtió, desde entonces, que este alumno prodigioso sería, a la larga, un gran compositor.

Marcelo Berbel fue uno de los líricos más influyentes no solo de la región patagónica, sino de toda América Latina, al punto tal de que fue declarado uno de los mejores poetas del siglo XX, tales como José Hernández, Atahualpa Yupanqui y Armando Tejada Gómez, lo cual consta en el libro *Los poetas que cantan*, editado por la Comisión Municipal de Folclore de Cosquín, año 2001.

Compuso más de 1.500 canciones, el Himno Oficial de la Provincia del Neuquén (“Neuquén Trabun Mapu^(*)”), junto al compositor Osvaldo Arabarco, y la canción de la capital neuquina (“Regreso al ayer”).

Más de 500 composiciones suyas fueron registradas oficialmente por SADAIC e interpretadas por artistas de reconocida trayectoria, como Jorge Cafrune, José Larralde, León Gieco, Soledad Pastorutti, Los Fronterizos, Horacio Guarani, Mercedes Sosa, Grupo Malón, Rubén Patagonia, entre otros y se han difundido en gran parte de América. Su repertorio abarca diversos estilos. Algunas canciones son: “La Pasto Verde”, “El embudo”, “Amutuy” (“Vámonos”), “Soledad”, “Piñoneros”, “Punta de flecha”, “Desde la Patagonia”, “Puesto del Rahue”, “Pehuenche”, “Copahue”, “Nahuel, el indio”, “Rogativa de Loncomeo”, “Michacheo”, “Río Macho”, “Del sur al litoral”, “Alambrado de veranada”, “Puel Puel”, “Dulce Limay”, “Del árbol dolorido”, “La polca del rosedal”, etc., muchas de las cuales han adquirido gran popularidad en la voz de los cantantes antes mencionados.

Conocido como el “Yupanqui” de la Patagonia, fue elegido para musicalizar algunos versos de ilustres escritores como Pablo Neruda y Gustavo Adolfo Bécquer. Finalmente, es oportuno mencionar que se le asignó su nombre a escenarios y a una esquina en Cosquín.

Por todo lo expuesto, es por lo que solicito me acompañen en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN -presidenta H. Legislatura del Neuquén-.

(*) **NEUQUÉN TRABUN MAPU**

Creció en el compromiso de una raza vigente
Con el cielo en los lagos todo el viento en la voz.
Con una fe de siempre nutriendo primaveras
Y un paisaje de tiempo que lo llenó de amor.

Se bautizó en la gloria del agua cantarina
Venido de la nieve divino manantial;
Y en la pehuenia madre nació su flor extraña
Que al soñar lejanías echó la vida a andar.

—Estribillo—

*Neuquén es compromiso
Que lo diga la Patria
Porque humilde y mestizo
Sigue siendo raíz.*

*Del árbol esperanza
Maná cordillerano
Que madura en Nguilleu
El fruto más feliz.*

*Y su taniel mapuche
Hoy es canto al país
Neuquén, país, país.*

El porqué de su idea entró a mirar distancias
Y descubrió otra aurora de pie sobre el Lanín;
Y vio por vez primera la piel de hombres distintos
Y sin perder su estirpe fundió una nueva piel.

Un presagio de machis le corre por la sangre,
Multiplicando panes igual que Nguenechén.
Su vocación de pueblo palpita en los torrentes
Y estalla en soles lejos con otro amanecer.

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, con el fin de elevarle el presente Proyecto de Ley, sobre la instalación de un desfibrilador externo automático, en lugares públicos y privados de concurrencia masiva. Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese la obligatoriedad de instalar un desfibrilador externo automático, el que deberá encontrarse en perfecto funcionamiento y mantenimiento para su correcta utilización y cumplimiento de su finalidad, en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ley, todo espacio cerrado correspondiente a bienes de cualquier naturaleza, en los que exista la concurrencia masiva de personas. Las obligaciones establecidas en la presente Ley estarán a cargo del propietario, locatario o administrador del lugar, según el caso.

Artículo 3° Los lugares públicos o privados que se encuentren obligados a la instalación de los desfibriladores externos automáticos, deberán contar con personal capacitado para el uso del mismo.

Artículo 4° Los costos derivados del cumplimiento de la presente Ley serán de cargo de los sujetos indicados en el artículo 2°.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia, determinando la autoridad de aplicación, quien deberá disponer de una amplia difusión de la presente Ley, acentuando las áreas de promoción y educación.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en ciudades de alta concentración urbana. La mayoría de esas muertes se producen en el ámbito prehospitario, es decir, que el treinta por ciento de ellos mueren antes de llegar al hospital, “en muchos casos, no en todos” porque 10 minutos después del infarto el corazón comienza a fibrilar, no bombea sangre al cuerpo y causa la muerte del paciente. La aplicación del desfibrilador en estos 10 minutos puede salvar vidas y sólo una rápida respuesta con maniobras de resucitación cardiopulmonar y desfibrilación precoz puede lograr una sobrevida aceptable.

El rescate exitoso de víctimas de un paro cardiorrespiratorio en la vía pública sólo puede lograrse mediante una atención rápida y fundamentalmente con la desfibrilación precoz.

El entrenamiento de la comunidad en reanimación cardiopulmonar básica y el acceso público a un desfibrilador externo automático evita en gran porcentaje la muerte y por supuesto también sortea la posibilidad de sufrir secuelas neurológicas incapacitantes.

La probabilidad de desfibrilación exitosa disminuye con el tiempo de demora entre el comienzo del paro cardiorrespiratorio y la desfibrilación. Es por ello que el mayor determinante del éxito en resucitación es el tiempo de demora en efectuar la desfibrilación eléctrica.

Los desfibriladores automáticos son equipos pequeños, compactos, diseñados para ser operados por personas mínimamente entrenadas, para ser aplicados a un individuo que está inconsciente, no respira y no tiene signos de circulación (tos, movimientos) por más de 10 segundos. Una vez colocados los parches autoadhesivos en el tórax de la víctima, el equipo determina si está indicada o no la descarga, guiando al operador mediante instrucciones por voz.

La sociedad neuquina, no cuenta en la actualidad con este tipo de protección, y sí lo vemos en otras ciudades, es imperioso para la ciudadanía que otorguemos un marco normativo que permita e imponga la instalación de dispositivos de desfibriladores automáticos.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 29 de abril de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Las personas abajo firmantes, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que prohíbe las carreras de canes, cualquiera sea su raza, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese la carrera de canes, cualquiera sea su raza, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Sin perjuicio de que la autoridad de aplicación proceda a la clausura del lugar donde se realiza el evento, el que promoviere, organizare o participare en carreras de canes será sancionado con multas desde diez (10) a cincuenta (50) jus.

En caso de reincidencia la sanción será de veinte (20) a cien (100) jus.

Artículo 3° Si se comprobare que los canes han sido estimulados para lograr mejor rendimiento serán de aplicación las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio, de que a su vez los responsables de tal conducta sean juzgados por delito contemplado en la Ley nacional 14.346 sobre Protección de los animales contra actos de crueldad y malos tratos.

Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el organismo que el Poder Ejecutivo determine.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las carreras de galgos son una competencia entre varios ejemplares de esta raza de perros. En correlato con lo establecido en la Ley 2842, que prohíbe en el territorio de Provincia del Neuquén la instalación de circos o espectáculos circenses en que intervengan animales cualquiera fuera su especie, creemos que estamos frente a un caso similar, aunque no igual.

Con este proyecto de Ley, pretendemos evitar las actividades, que utilizan al animal con fines netamente comerciales, que nada tienen que ver con los buenos tratos que habría que dispensarles y además pretende la necesaria superación en la búsqueda de opciones de distracción de la persona, que no tengan como eje la explotación de animales. En el caso, los participantes corren detrás de una liebre artificial, a la que nunca pueden dar alcance, en un circuito ovalado denominado “canódromo” hasta llegar a la meta. El primero en llegar, es el ganador.

El galgo más valorado en este ambiente es el más veloz, el que rinde mejor en las carreras. La realidad que se oculta detrás de esta actividad es sumamente cruel. Muchas veces, los perros más veloces y rendidores son los que durante el tiempo que “sirven” para correr, reciben ciertos

^(*) Ingresado el 7/05/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

cuidados por parte de sus criadores. En otros casos no es así: muchos de estos perros de carrera, por ser considerados una inversión económica, son sometidos a prácticas ilegales para mejorar su “performance”, son drogados, reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, etc. Pasan la mayor parte del tiempo en jaulas y se les permite salir sólo para entrenar, competir o hacer sus necesidades. Después de un tiempo, estos canes quedan con temblores motores, estresados y puede que su cerebro deje de funcionar a causa de las drogas; en este estado, son abandonados o sacrificados, por generar un gasto innecesario y molesto para quien se dedica a la cría y utilización del galgo. *“Cuando los galgos de carrera finalizan su vida útil, que con frecuencia dura sólo dos años y medio (del año y medio a los cuatro años), se convierte en una carga para los propietarios, ya que generan gastos pero no ingresos económicos. Por tanto, deben ser retirados de alguna manera que no afecte las finanzas de sus dueños. Algunos son asesinados (...) otros son abandonados y otros son vendidos a precios muy bajos, especialmente para vivisección y experimentos médicos (...) algunos también son retirados en granjas de cría, donde sirven como sementales⁽¹⁾”*.

Bien ha sido señalado que: *“Las carreras de galgo constituyen un ejemplo de la falta de respeto que el hombre tiene hacia los animales, abusando de ellos para su propia diversión y placer sin tener en cuenta sus verdaderas necesidades. La mayoría del público que asiste a las carreras, o lo hace atraído por las apuestas y sus resultados y presta poca atención al animal que compete, sin pensar siquiera en ellos⁽²⁾”*.

No son deberes de caridad o compasión como lo señalaba la tradición kantiana, lo que le debemos a los animales, sino que son un deber de justicia. Señala Marta Nussbaum que: *“Los teóricos de la tradición kantiana entienden que no tenemos deberes morales hacia los animales y si los tenemos, son deberes de caridad o compasión, no deberes de justicia. Esta mirada parece hoy insuficiente. Nuestras opciones afectan la vida de las especies no humanas causándoles enormes sufrimientos. Los animales no son sólo parte del mobiliario decorativo del mundo; ellos son seres activos, tratando de vivir su vida y nosotros, frecuentemente, nos cruzamos en el mismo camino. Esto parece ser un problema de justicia, no sólo de claridad”*.

Desde la ética, muchos pensadores han reflexionado sobre las relaciones entre los seres vivos, incluidos los animales, entre sí y con su entorno. Es del caso traer a colación la reflexión que hiciera Mahatma Gandhi: *“La grandeza de una nación y su progreso moral se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales⁽³⁾”*.

Desde la creación del Universo, Dios, en el día quinto creó los animales y entre ellos al hombre, a su imagen y semejanza, *“para que domine sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre los ganados y sobre todas las bestias de la tierra y sobre cuantos animales se mueven sobre ella”⁽⁴⁾*.

Los animales fueron creados por Dios, para el equilibrio ecológico, pero jamás para que se cometieran contra ellos actos de crueldad. Y la Ecología es la ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos (incluidos los animales) entre sí y con su entorno. Asimismo que implica la defensa y protección de la naturaleza y el medio ambiente⁽⁵⁾.

Los animales deben ser defendidos y protegidos, aunque no tengan voz, por una comunidad civilizada, porque integran el ambiente en el que deben convivir con las otras especies e incluso con el hombre. Hoy, los ordenamientos jurídicos del mundo, si bien no dicen que los animales son sujetos de derecho, ni que tienen los mismos derechos que los animales humanos, han ampliado su protección a través de leyes especiales.

En nuestro país existen antecedentes de normas de naturaleza penal desde 1891, cuando se sanciona la Ley 2786, de fecha 25/7/1891, promulgada el 3/8/91 y publicada en el Registro

(1) De perros. Org “Carreras de galgos, deporte o crueldad” www.deperros.org

(2) Anima Naturalis “Los galgos de Argentina te necesitan”, 4 de octubre de 2008

(3) <http://blogs.clarin.com/proteccion-animal-vte.lopez/2008/9/5/ley-143456-proteccion-ani...>

(4) Génesis 1,26; “Sagrada Biblia”, 16ª edición, La editorial Católica, Madrid 1965.

(5) Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, 22ª edición.

Nacional 1891, T° II, pág.199⁽⁶⁾. Esta Ley ya caracterizó como “*actos punibles*” los malos tratamientos ejercitados con los animales y previó sanción de multas o arresto.

Más cerca en el tiempo el Congreso de la Nación, y como derecho sustantivo al Código Penal, sanciona la Ley 14.346. Conforme a esta Ley, se debe imponer pena de prisión de quince días a un año, a quien maltrate a los animales o los hiciera víctimas de actos de crueldad⁽⁷⁾. Además tipifica como actos de crueldad: “**Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias en que se mate, hiera u hostilice a los animales**”⁽⁸⁾.

Nuestro Código Civil merece una atención especial cuando se refiere a los animales domésticos, ya que lo trata como un mero objeto de dominio de una persona, muy propio del concepto que se tenía de estos en el siglo XIX. Los animales para el Código, son cosas muebles, semillas o animadas, por lo cual, respecto de ellas se puede celebrar cualquier acto jurídico como el resto de las cosas muebles.

El artículo 2318 del citado Código señala que: “*son cosas muebles las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí, sea que sólo se muevan por la fuerza externa, con excepción de las que sean accesorias a los inmuebles*”.

A más de esas Leyes nacionales expresas no puede ignorarse la Declaración Universal de los Derechos del Animal, promulgada por la UNESCO el 15 de octubre de 1978. Se trata de defender el derecho de los animales en cuanto a no ser maltratado, torturado o tratado con crueldad. Es a este derecho básico que va dirigida la Declaración Universal.

La Declaración Universal también fue receptada por la ONU y en su Preámbulo dice: “*que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos*” y que: “*la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales*” y en su articulado dispone que: “*Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad*”⁽⁹⁾, así como que “*Todo acto que implique la muerte del animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida*”⁽¹⁰⁾.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales trata la temática de utilización de animales de cualquier especie para la realización de exposiciones, espectáculos circenses o sitios de entretenimiento, y en su artículo 10 establece: “*... a) Ningún animal debe ser explotado para el esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal*”.

Por su parte, esta Legislatura ha venido sancionando leyes de protección animal, tales como la Ley de Fauna 2539 que declara de “*interés público y sujeta a las prescripciones de la presente Ley la fauna silvestre y sus hábitats que en forma temporaria o permanente habite en el territorio de la Provincia*” (artículo 1°); la Ley 2787 que promueve el control ético de la fauna urbana como política de Estado y prohíbe en el territorio de la Provincia el sacrificio de animales como método para enfrentar la sobrepoblación de la fauna urbana (artículos 1° y 3°), y la Ley 2842, que prohíbe en el territorio de la Provincia del Neuquén “*la instalación de circos o espectáculos circenses en los que intervengan animales cualquiera sea su especie*” (artículo 1°)⁽¹¹⁾.

Son muchas las voces en el mundo, que cuestionan la carrera de galgos, ya que el modelo se repite en distintas jurisdicciones. Tal es así, que en Barcelona, existe un movimiento de protección animal muy fuerte, que busca lograr la prohibición de los canodromos. En el Estado de Massachussets (EE.UU) se aprobó la prohibición de la carrera de galgos a partir de 2010, después de un referéndum popular, por el 56% de los votos, contra el 44%, después de contados dos tercios de los Colegios Electorales. Además de encontrarse prohibida la actividad en California, Maine,

⁽⁶⁾ Verla en Adla, 1889-1919, 220.

⁽⁷⁾ Ley 14.346, artículo 1°.

⁽⁸⁾ Ley 14.346, artículo 3° inc.8).

⁽⁹⁾ Declaración Universal de los Derechos del Animal, artículo 3.

⁽¹⁰⁾ Ídem. Artículo 11.

⁽¹¹⁾ En junio de 2013, se presentó proyecto de Ley para prohibir en todo el ámbito del territorio de la Provincia, los jardines zoológicos y la exposiciones que ofrezcan como atractivo la exposición y/o exhibición de especies amenazadas de extinción, vulnerables, en riesgo, en situación indeterminada y de animales silvestres, ya sean autóctonos o exóticos. (Proyecto de Ley 8150, Expte.D-242/13)

Vermont y Virginia. Resulta oportuno señalar que existen proyectos de ley tendientes a lograr la prohibición de las carreras de galgos, en las Legislaturas de las provincias de Santa Fe y La Pampa y también en distintos municipios del país.

Por último, es dable destacar la permanente acción de las asociaciones protectoras de animales de las ciudades de Neuquén y Plottier, en pos de la defensa de los derechos de los canes “*utilizados*” en las carreras, que luego son abandonados en un estado deplorable de su salud, reflejo cruel de los malos tratos al que han sido sujetos. De esta grave problemática, las asociaciones protectoras de animales se llevan la peor parte; en primer lugar, quienes rescatan galgos se encuentran con panoramas demasiados crueles que acusan un impacto psicológico muy fuerte que lleva a la persona a estados emocionales no deseables; en segundo lugar, los gastos que demanda la rehabilitación de estos animales son elevados, ya que generalmente quedan lesionados neurológicamente, afectando su motricidad, muchos de ellos, quedan parapléjicos obligados a estar en carros con ruedas de por vida.

Además, y a pesar que es evidente que los galgos disfrutan las carreras, durante las mismas también se pueden producir lesiones. Algunas de esas lesiones son ligeras, como estirones que sanan rápido. Pero dado que los galgos pueden alcanzar velocidades extremas, las caídas pueden tener consecuencias muy serias, pudiendo producirse esguinces, dislocaciones y fracturas. Si un galgo corriendo a toda velocidad chocara accidentalmente contra algún objeto sólido, incluso podría morir por el impacto.

La gran mayoría de los galgos de carreras son criados por una industria millonaria que busca producir campeones. Aquellos perros que no tienen potencial para correr suelen ser abandonados, eliminados, vendidos a precios muy bajos o, si tienen suerte, entregados a sociedades protectoras de animales.

En cambio, aquellos galgos que demuestran buenas cualidades para las carreras llevan una vida de intensos entrenamientos y largos descansos en caniles. No son perros de compañía y, durante su vida útil para las carreras, no son tratados como perros mascota. Los galgos de carreras salen de sus caniles solamente para entrenar, competir, pasar por revisiones veterinarias y cuando es estrictamente necesario. Las prácticas no éticas de los dueños de perros también pueden afectar la salud de estos animales. Por ejemplo, un propietario puede sobrealimentar o drogar a un perro para asegurarse de que no gane una carrera en particular, para que aumenten las apuestas sobre las carreras posteriores, cuando el perro no va a ser manipulado de manera incorrecta y tiene una mejor oportunidad de ganar.

El desgaste físico que hacen los galgos durante esas carreras también es muy intenso y la vida útil de estos perros es muy corta. Es sabido que el trabajo físico extremo puede causar incluso la muerte de algunos perros, especialmente cuando el ejercicio se realiza en temperaturas elevadas.

La crianza de galgos para carreras es una crianza masiva donde se producen muchos más animales que los necesarios. En consecuencia, se aumenta la ya preocupante sobrepoblación de perros sin propietarios, y estos animales terminan abandonados, muertos o empleados para fines crueles. Y los que terminan abandonados aumentan la población de perros callejeros o semi salvajes, que constituyen problemas muy serios en algunos lugares. Más allá de los diferentes sentimientos a favor y en contra de las carreras de galgos, lo cierto es que los maltratos a los que se ven sometidos muchos galgos, son reales.

Esto causa complejos problemas éticos y prácticos que cada vez son más evidentes.

La gran mayoría de los galgos que se jubilan o que no ganan un alto porcentaje de carreras son asesinados por envenenamiento, ahogamiento, inanición o un disparo. *The Greyhound Network News* y la *Greyhound Protection League* son dos organizaciones que informan regularmente sobre este tipo de abuso en contra de estos perros. Otros perros pueden ser vendidos a centros de investigación o pistas de carreras extranjeras, donde las condiciones de vida pueden ser incluso peores.

Los animales tienen derecho a vivir su vida tranquila y libre, sin que se los obligue a trabajar para las personas. Por ello, en el presente Proyecto se prohíbe la mencionada práctica, que causa maltrato a los canes, penando a quienes se involucren en ella. En este sentido, resulta oportuno referenciar lo sostenido por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Paraná, Sala I, en autos

“BJL s/Infracción a la Ley 14.346”, que con fecha 1 de octubre de 2003, señaló: “Las normas de la Ley 14.346 protegen a los animales de los actos de crueldad y maltrato, no ya en un superado sentimiento de piedad propio de la burguesía etnocentrista del siglo XIX, sino como reconocimiento normativo de una esfera o marco de derechos para otras especies que deben ser preservadas, no sólo de la depredación sino también de un trato incomparable con la mínima racionalidad. El concepto de persona incluye en nuestras sociedades pluralistas y anonimizadas también un modo racional de contacto con los animales que excluyen los tratos crueles o degradantes”.

Por todo lo expuesto, se solicita se apruebe el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) *ÁLVAREZ, Rosa Beatriz* —presidenta - Asociación Protectora de Animales de Plottier—. Adhieren: *PLATERO, Fabiola* - *MONTESINO, Ruth* - *CHAVES, Johanna*. Siguen más firmas^(*).

^(*) Planillas con firmas obran agregadas al expediente original.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar un Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a los señores ministros de las áreas de Gobierno, Educación y Justicia, señora Zulma Reina, y de Energía y Servicios Públicos, señor Guillermo Coco, tengan a bien informar a esta Legislatura sobre:

- 1) Indique si ha tomado conocimiento sobre despidos o bajas de designaciones en el ámbito del Gobierno provincial, baja o quita de subsidios, programas, planes sociales y el cierre de distintos comedores en la ciudad de Neuquén durante el corriente año;
- 2) En todos los casos, individualice los mismos e indique fecha desde la cual se produce la desvinculación o la pérdida del beneficio otorgado;
- 3) Remita documentación respaldatoria;
- 4) Toda otra información atinente que resulte de interés con la problemática que se plantea.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y al Ministerio de Energía y Servicios Públicos.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto surge a consecuencia de la difusión pública de las declaraciones realizadas por el diputado Darío Lucca, en las cuales expresa que se han producido bajas de designaciones de personal, quita de subsidios y programas, junto con el cierre de comedores en distintos barrios de esta ciudad, a personas relacionadas con la lista opositora al señor Marcos Silva, en las elecciones de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, CALF, aludiendo que estas medidas fueron una suerte de “disciplinamiento” tendiente a recuperar el control de la Cooperativa⁽¹⁾.

El Estatuto Social de la Cooperativa establece en su artículo 4°: “*La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas*”.

Estas declaraciones manifiestan no sólo una trasgresión al Estatuto, sino también actos repudiables que colisionan con el principio de ética en el ejercicio de la función pública, transgrediendo así los pilares elementales de nuestro sistema republicano y democrático de gobierno, siendo un “deber” de los funcionarios públicos el actuar con la mayor transparencia en las decisiones adoptadas.

⁽¹⁾ Dirección web: <http://www.youtube.com/watch?v=tixk-Y5J5pE>.

En virtud que los señores ministros de las áreas de Gobierno, Educación y Justicia, y de Energía y Servicios Públicos han sido mencionados en dichas declaraciones, es que solicitamos confirmen o desmientan la veracidad de las versiones difundidas y brinden la información solicitada.

Por lo expuesto, y en función de la gravedad de la problemática que se plantea, es que se solicita el urgente tratamiento del presente Proyecto que requiere la intervención de dichas autoridades.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPIe)—. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

- Inserción solicitada por el diputado Tomás Eduardo Benítez, Aniversario Cruz Roja Internacional.

DÍA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA

(media luna roja para los islamitas, que no querían ser socorridos bajo la imagen de una cruz por creer que tenía connotaciones religiosas)

El día de la Cruz Roja Internacional se celebra en memoria del nacimiento del impulsor de esta organización, el suizo Juan Henry Dunant, nacido el 8 de mayo de 1829, quien organizó el primer servicio de voluntarios neutrales para asistir a heridos en la guerra, y obtuvo el Premio Nobel de la Paz en 1901.

Dunant era hombre de negocios que lo llevó a viajar al norte de Italia, muy cerca de Solferino, el mismo día en que allí se enfrentaban los ejércitos austriaco, francés y piamontés. Al anochecer, sobre el escenario de la Batalla de Solferino, yacían 40.000 hombres prácticamente abandonados a su suerte. Dunant vio como morían los heridos sin asistencia y, ayudado por gente de los pueblos cercanos, se dedicó a socorrerlos.

La guerra lo llevó a concebir formas de paliar situaciones parecidas, y tres años después publicó sus reflexiones. En un libro llamado "Recuerdo de Solferino". Dunant plantea la idea germinal de lo que serán las futuras sociedades de la CRUZ ROJA.

"...cuya finalidad será cuidar de los heridos en tiempo de guerra por medio de voluntarios entusiastas y dedicados, perfectamente cualificados para su trabajo..."

La Cruz Roja, cuyo distintivo es una inversión de la bandera suiza (que presenta una cruz blanca sobre paño rojo) también trabaja en tiempos de paz, ayudando a damnificados por desastres naturales, desnutrición o epidemias.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja realiza su labor bajo siete principios fundamentales que rigen las actuaciones de esta organización. Proclamados en Viena en 1965, los siete Principios Fundamentales crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, estos Principios garantizan la continuidad del Movimiento y su labor humanitaria.

Humanidad: prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana.

Imparcialidad: No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad: se abstiene de tomar parte en las hostilidades en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter voluntario: Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad: En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

En Argentina hay 64 filiales, me toco ser parte de ella en la Filial de Plaza Huincul, con gusto forme parte de los más de 6.500 voluntarios desarrollan acciones humanitarias que mejoran la calidad de vida de las personas vulnerables, promoviendo la reducción de riesgos y el desarrollo integral de las comunidades, construyendo y fortaleciendo las capacidades locales, fomentando la inclusión y participación de todos los grupos sin ninguna distinción o discriminación; respetando y difundiendo principios y valores fundamentales.

La filial Plaza Huincul también cuenta con Servicios Educativos en los que se forman y actualizan profesionales en salud y guardavidas. El Recurso Humano de Cruz Roja Argentina, está capacitado para intervenir en las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la naturaleza.

El trabajo en la CRUZ ROJA, es ad honorem, son voluntarios que trabajan para evitar el sufrimiento humano, y proveer el bienestar de todos.

Por lo expuesto, en un día tan importante como hoy, quiero que hacer extensivo mi reconocimiento a las miles de personas que trabajan desinteresadamente y desde el anonimato en cualquier parte del mundo ayudando en guerras, accidentes, catástrofes, y a todo aquel ser humano que necesite ayuda. Un trabajo que no todo ser humano esta capacitado de llevar adelante con éxito pero por sobre todas las cosas hacerlo desinteresadamente y sin banderas políticas.

- Programa Ahora + que nunca", para incrementar su respuesta frente a la crisis. Al amparo de esta iniciativa, más de 3 millones de usuarios de Cruz Roja han recibido apoyo específico por la crisis en los dos últimos años.
- En el último decenio, el voluntariado y los miembros del personal de estas organizaciones han brindado apoyo a más de 160 millones de personas a través de intervenciones en casos de emergencia, que abarcan desde desastres hasta disturbios civiles.
- Malí: campaña contra la sarna en las cárceles
- Bolivia - Inundaciones
- El Salvador - Erupción Volcánica
- St Vincent & the Grenadines - Inundaciones
- Saint Lucia - Inundaciones
- Haití & República Dominicana - Colera
- Cruz Roja anuncia un nuevo plan para ayudar a 775.000 personas damnificadas por el paso del tifón 'Yolanda'
- Esta organización y la Media Luna Roja, presentes en 189 países a través de 13 millones de voluntarios, celebran mañana su Día Mundial, coincidiendo con el aniversario del nacimiento de Jean Henry Dunant, su fundador.

151 años después de la fundación de Cruz Roja, esta organización asegura que sigue "fiel" a su compromiso con las personas más vulnerables, esto es posible únicamente gracias a la labor de 200.000 voluntarios y voluntarias y al apoyo de más de un millón de socios y de socias.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley.*

TÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$16.298.720.715) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$315.095.515) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO (\$866.315.201) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$19.342.470) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.104.771.567) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2014, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$19.604.245.468), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.525.189.912	1.081.145.855	444.044.057
2 - Servicios de Seguridad	1.826.937.755	1.736.502.576	90.435.179
3 - Servicios Sociales	10.056.286.265	8.401.332.290	1.654.953.975
4 - Servicios Económicos	2.468.922.332	1.580.858.311	888.064.021
5 - Deuda Pública	421.384.451	421.384.451	0
TOTAL DE EROGACIONES	16.298.720.715	13.221.223.483	3.077.497.232

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	305.495.515	272.105.515	33.390.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	9.600.000	7.350.000	2.250.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	315.095.515	279.455.515	35.640.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	866.315.201	809.542.836	56.772.365
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	866.315.201	809.542.836	56.772.365

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	19.342.470	19.318.320	24.150
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	19.342.470	19.318.320	24.150

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	2.104.771.567	1.980.925.315	123.846.252
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	2.104.771.567	1.980.925.315	123.846.252

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	4.821.114.665	4.163.037.841	658.076.824
2 - Servicios de Seguridad	1.826.937.755	1.736.502.576	90.435.179
3 - Servicios Sociales	10.065.886.265	8.408.682.290	1.657.203.975
4 - Servicios Económicos	2.468.922.332	1.580.858.311	888.064.021
5 - Deuda Pública	421.384.451	421.384.451	0
TOTAL DE EROGACIONES	19.604.245.468	16.310.465.469	3.293.779.999

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$18.801.066.079) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 que obra en el Anexo I de la presente Ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	14.471.492.147	316.627.515	791.542.836	0	1.980.925.315
Recursos de Capital	1.155.566.452	0	0	0	84.911.814
Total de Recursos:	15.627.058.599	316.627.515	791.542.836	0	2.065.837.129
Total de Recursos del Ejercicio:					18.801.066.079

Artículo 3° Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$6.392.291.637) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2014, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 que obran en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$2.392.367.906) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$17.030.427) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11 que obra en el Anexo I de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.409.398.333).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14 que obran en el Anexo I de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1º)	19.604.245.468	12.312.490.785	7.291.754.683
Recursos (Art. 2º)	18.801.066.079	12.554.743.174	6.246.322.905
Resultado Financiero	-803.179.389	242.252.389	-1.045.431.778
Financiamiento Neto	803.179.389	-242.252.389	1.045.431.778
Fuentes Financieras	3.212.577.722	2.164.115.517	1.048.462.205
Disminución Inversión Financiera	7.663.330	0	7.663.330
Endeudamiento Público	2.272.444.177	1.897.009.229	375.434.948
Remanente Ejercicios Anteriores	932.470.215	267.106.288	665.363.927
Aplicaciones Financieras (Art. 4º)	2.409.398.333	2.406.367.906	3.030.427
Amortización de la Deuda	2.392.367.906	2.392.367.906	0
Otras Aplicaciones	17.030.427	14.000.000	3.030.427

Fíjase en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$82.071.441) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Política con categoría escalafonaria retenida en CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO (48.061) y las horas-cátedra en CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (123.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Partida Ppal. Personal	44.227	29.814	14.413
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.090	309	781
PODER EJECUTIVO	45.317	30.123	15.194
PODER LEGISLATIVO	660	415	245
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	2.055	2.039	16
PLANTA DE PERSONAL	48.061	32.599	15.462

b) HORAS-CÁTEDRA

Partida Ppal. Personal	114.339	21.556	92.783
Partida Ppal. Transf. Ctes.	9.253	510	8.743
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	123.592	22.066	101.526

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley.
La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político.
La partida principal transitoria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.
La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo con las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, y puede modificar la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar la distribución de las horas-cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Exceptúase, de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas-cátedra originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente y los correspondientes a convenios colectivos de trabajo que se aprueben durante el Ejercicio.

Los cargos vacantes son administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y serán cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7° Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reenóasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se debe expedir mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8° Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo con el detalle que obra en las planillas N° 15A y 15B que obran en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 9° Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle de la planilla N° 16 que obra en el Anexo I de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo pueden excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° de la presente Ley es establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también de incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, pueden efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial puede autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo, disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3° de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de “Contribuciones y Transferencias”, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial debe comunicar a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, pueden ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien debe resolver en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto N° 2499/02 o norma que lo remplace, con sujeción a lo establecido en el inciso 7) del artículo 34 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificarlo.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2013, pueden transferirse al Ejercicio 2014 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2013, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deben efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2014 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el inciso a) del artículo 3° de la Ley 2634 para el Fondo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva del Neuquén, está integrado por la suma anual de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fíjase en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$2.272.444.177), o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17 anexa que obra en el Anexo I de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo de ser necesario el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo puede convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 Adhiérase a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley nacional 26.895, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, mediante el cual se prorrogan para el Ejercicio 2014 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley nacional 26.530, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 25 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 28 Determinase que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control, respecto del Uso del Crédito autorizado por la presente Ley para el Ejercicio 2014, se efectuará de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Capítulo.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), de Administración Financiera y Control, como así también a tomar préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deben cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se emitan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la

instrumentación, colocación, registración y pago y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deberán sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras y a las operaciones autorizadas en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 33 Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, que obran en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$4.706.970.755) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo con el detalle de las planillas N° 1C y 2C que obran en el Anexo I de la presente. El Poder Ejecutivo provincial debe aprobar la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$427.209.724) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo con el detalle de las planillas N° 1D y 2D que obran en el Anexo I de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial debe aprobar la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 36 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender al pago de los importes que correspondan por expedientes: O-79/13; O-81/13; O-82/13; O-83/13; O-85/13; O-87/13; O-89/13; O-90/13; O-92/13; O-93/13; O-103/13; O-104/13; O-105/13; O-106/13; O-109/13; O-118/13; O-119/13; O-120/13; O-122/13; O-123/13; O-136/13; O-138/13; O-141/13; O-143/13; O-144/13; O-146/13; O-150/13 Cde. 1; O-151/13; O-154/13;

Honorable Legislatura del Neuquén

O-155/13; O-156/13; O-160/13 Cde. 1; O-161/13; O-162/13; O-163/13; O-166/13; O-168/13; O-169/13; P-44/13; O-171/13; O-174/13; O-176/13; O-178/13; O-180/13; O-183/13; O-184/13; O-185/13; O-186/13; O-187/13; O-188/13; O-189/13; O-190/13; O-191/13; O-192/13; O-196/13; O-197/13; O-200/13; O-201/13; O-202/13; O-205/13; O-208/13; O-214/13; O-217/13; O-218/13; O-221/13; O-222/13; O-224/13; O-225/13; O-226/13; O-227/13; O-228/13; O-231/13; O-232/13; O-233/13; O-235/13 Cde. 1; O-236/13; O-239/13; O-240/13; O-241/13; O-242/13; O-243/13; O-244/13; O-245/13; O-250/13; O-252/13; O-253/13; O-254/13; O-255/13; O-256/13; O-263/13; O-269/13; O-270/13; O-271/13 Cde. 1; O-272/13; O-274/13; O-276/13; O-277/13; O-278/13; O-279/13; O-280/13; O-281/13; O-282/13; O-1/14; O-2/14; O-4/14; O-5/14; O-6/14; O-7/14; O-8/14; O-13/14; O-14/14; O-15/14; O-16/14; O-17/14; O-18/14; O-20/14; O-23/14; O-24/14; O-25/14; O-26/14; O-27/14; O-29/14; O-32/14; O-33/14; O-34/14; O-35/14; O-39/14; O-44/14; O-47/14; O-48/14; O-49/14; O-53/14; O-55/14; O-58/14; O-59/14; O-60/14; O-61/14; O-63/14; O-67/14; O-68/14; O-69/14; O-75/14; O-76/14; O-77/14; O-80/14; O-81/14; O-85/14; O-87/14; O-88/14; O-92/14; O-93/14; O-94/14; O-95/14; O-97/14; O-98/14; O-99/14 y O-102/14, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

PLANILLAS

TÍTULO I
Planilla I
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO		GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
FINALIDAD-FUNCIÓN	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PRESE. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSE. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIRREC.	TRANSE. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	TOTAL GENERAL			
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL													
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL																
Legislativa	1.481.867.064	390.707.569	1.872.574.633	70.044.465	0	0	2.220.418.743	4.163.037.841	212.997.620	133.448.252	311.630.952	658.076.824	4.821.114.665			
Judicial	210.973.581	59.381.934	270.355.515	0	0	0	500.000	270.855.515	31.890.000	0	0	31.890.000	302.745.515			
Administración General	724.147.642	104.713.514	828.861.156	0	0	0	828.861.156	828.861.156	63.196.515	0	0	63.196.515	892.057.671			
Relaciones Exteriores	365.222.598	172.498.052	537.720.650	0	0	0	382.120	538.102.770	25.555.084	650.000	0	26.205.084	564.307.854			
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	5.757.469	1.310.000	7.067.469	0	0	0	2.219.516.623	2.226.004.092	10.025.000	132.798.252	311.630.952	454.454.204	2.681.058.296			
Administración Fiscal	133.293.853	45.000.351	178.300.204	70.044.465	0	0	0	248.344.669	80.835.818	0	0	80.835.818	329.180.487			
Control de la Gestión Pública	36.267.605	4.074.653	40.342.258	0	0	0	0	40.342.258	1.215.000	0	0	1.215.000	41.557.258			
Información y Estadísticas Básicas	6.204.316	3.723.065	9.927.381	0	0	0	0	9.927.381	280.203	0	0	280.203	10.207.584			
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.644.949.353	88.303.223	1.733.252.576	0	0	0	3.256.000	1.736.502.576	90.435.179	0	0	90.435.179	1.826.937.755			
Seguridad Interior	1.493.162.076	61.233.620	1.554.395.696	0	0	0	2.650.000	1.557.045.696	89.318.273	0	0	89.318.273	1.646.363.969			
Sistema Penal	126.297.072	16.418.000	142.715.072	0	0	0	600.000	143.315.072	987.064	0	0	987.064	144.302.136			
Administración de la Seguridad	25.490.205	10.651.603	36.141.808	0	0	0	0	36.141.808	129.842	0	0	129.842	36.271.650			
SERVICIOS SOCIALES	6.824.044.492	1.059.398.585	7.883.443.077	0	0	0	825.329.213	8.408.682.290	1.024.333.129	267.404.892	365.465.954	1.657.203.975	10.065.886.265			
Salud	2.023.330.209	478.970.599	2.502.300.808	0	0	0	2.083.393	2.504.384.201	153.477.523	24.920.459	0	178.397.982	2.682.782.183			
Promoción y Asistencia Social	271.840.285	55.475.802	327.316.087	0	0	0	137.581.305	464.897.392	19.709.153	9.399.018	1.526.089	30.634.260	495.531.652			
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	25.014.178	25.014.178	0	0	100.000.000	100.000.000	125.014.178			
Educación y Cultura	4.294.418.716	375.324.519	4.669.743.235	0	0	0	322.974.627	4.993.717.862	275.134.045	21.809.615	0	296.943.660	5.290.661.522			
Ciencia y Técnica	0	90.000	90.000	0	0	0	60.000	150.000	10.000.000	3.000.000	0	13.000.000	13.130.000			
Trabajo	54.208.456	14.849.710	69.158.166	0	0	0	35.550.440	104.708.606	1.357.740	0	0	1.357.740	106.066.346			
Vivienda y Urbanismo	45.426.528	63.324.852	108.751.380	0	0	0	1.065.270	109.816.650	182.084.627	139.984.981	263.939.865	586.009.473	695.826.123			
Agua Potable y Alcantarillado	134.720.298	71.273.103	205.993.401	0	0	0	0	205.993.401	382.570.041	68.290.819	0	450.860.860	650.854.261			
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

TÍTULO I
Planilla 1
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	GASTOS DE CONSUMO				GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	REMUN.	OTROS G.C.		TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSE. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSE. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL		
		658.885.216	763.329.511										1.422.214.727	
SERVICIOS ECONÓMICOS														
Energía, Combustibles y Minería	219.523.097	506.740.363	726.264.460	0	0	0	32.310.218	758.574.678	222.848.540	10.000	19.589.488	242.448.028	1.001.022.706	
Comunicaciones	44.604.623	24.411.505	69.016.128	0	0	0	0	69.016.128	1.290.000	0	0	1.290.000	70.306.128	
Transporte	119.063.301	121.900.194	240.963.495	0	0	0	92.735.022	333.698.517	340.191.948	162.857	0	340.354.805	674.053.322	
Ecología	31.982.457	5.475.655	37.458.112	0	0	0	8.035.954	45.494.066	393.843	210.000	0	603.843	46.097.909	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	125.095.897	80.313.040	205.408.937	0	0	0	9.638.699	215.047.636	94.122.159	2.345.398	36.553.189	133.020.746	348.068.382	
Industria	3.976.068	1.146.900	5.122.968	0	0	0	1.402.720	6.525.688	10.000	0	0	10.000	6.535.688	
Comercio, Turismo y Otros Servicios	39.922.493	7.025.004	46.947.497	0	0	0	6.020.971	52.968.468	1.288.571	1.460.000	41.371.037	44.319.608	97.048.076	
Seguros y Finanzas	0	0	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000	0	125.493.033	0	125.493.033	131.493.033	
Administración de los Servicios Económicos	74.716.280	16.316.850	91.033.130	0	0	0	2.500.000	93.533.130	323.958	400.000	0	723.958	94.257.088	
DEUDA PÚBLICA														
Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Costos)	10.609.746.125	2.301.648.888	12.911.395.013	491.428.916	0	0	2.907.641.540	16.310.465.469	1.988.234.947	530.934.432	774.610.620	3.293.779.999	19.604.245.468	
TOTAL														

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD-FUNCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL					4.821.114,665
Legislativa		3.498.294,855	1.308.410,030	14.409,780	302.745,515
Judicial		0	302.745,515	0	892.057,671
Administración General		6.400,000	885.657,671	0	564.307,854
Relaciones Exteriores		527.285,740	33.105,334	3.916,780	0
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)		0	0	0	2.681.058,296
Administración Fiscal		2.686.315,296	4.250,000	10.493,000	329.180,487
Control de la Gestión Pública		246.528,977	82.651,510	0	41.557,258
Información y Estadísticas Básicas		41.557,258	0	0	10.207,584
SERVICIOS DE SEGURIDAD					1.826.937,755
Seguridad Interior		1.794.937,755	0	32.000,000	1.646.363,969
Sistema Penal		1.614.363,969	0	32.000,000	144.302,136
Administración de la Seguridad		144.302,136	0	0	36.271,650
SERVICIOS SOCIALES					10.065.886,265
Salud		3.965.818,747	6.009.032,853	91.034,665	2.682.782,183
Promoción y Asistencia Social		2.571.837,246	89.944,937	21.000,000	495.531,652
Seguridad Social		473.431,652	7.100,000	15.000,000	125.014,178
Educación y Cultura		123.014,178	2.000,000	0	5.290.661,522
Ciencia y Técnica		447.280,937	4.812,991,085	30.389,500	13.150,000
Trabajo		3.150,000	0	10.000,000	106.066,346
Vivienda y Urbanismo		101.066,346	5.000,000	0	695.826,123
Agua Potable y Alcantarillado		182.116,284	503.433,389	10.276,450	656.854,261
Otros Servicios Urbanos		63.922,104	588.563,442	4.368,715	0
		0	0	0	0

TÍTULO I
Planilla 2
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD-FUNCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
SERVICIOS ECONÓMICOS		821.420.209	1.642.302.123	5.200.000	2.468.922.332
Energía, Combustibles y Minería		91.163.600	909.859.106	0	1.001.022.706
Comunicaciones		70.306.128	0	0	70.306.128
Transporte		103.994.837	564.858.485	5.200.000	674.053.322
Ecología		46.097.909	0	0	46.097.909
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables		210.200.382	137.868.000	0	348.068.382
Industria		1.000.000	5.535.688	0	6.535.688
Comercio, Turismo y Otros Servicios		77.373.521	19.714.555	0	97.088.076
Seguros y Finanzas		131.493.033	0	0	131.493.033
Administración de los Servicios Económicos		89.790.799	4.466.289	0	94.257.088
DEUDA PÚBLICA		387.186.440	34.198.011	0	421.384.451
Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)		387.186.440	34.198.011	0	421.384.451
TOTAL		10.467.658.006	8.993.943.017	142.644.445	19.604.245.468

TÍTULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

JURISDICCIÓN	MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	PODER EJECUTIVO PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUJUNAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	MINISTERIO DE SALUD	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA AMBIENTE Y SOSTENIBLE	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL	186.527.246	3.078.900.857	85.157.354	888.657.671	41.557.258	26.200.674	0	305.495.515	0	0	28.564.606	4.821.114.665
Legislativa	0	1.500.000	0	0	0	0	0	300.245.515	0	0	0	300.245.515
Judicial	0	6.400.000	0	885.657.671	0	0	0	0	0	0	0	892.057.671
Administrativa (General)	127.574.265	0	35.726.896	0	0	26.200.674	0	0	0	0	28.564.606	564.307.854
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	10.953.001	2.615.842.857	49.427.438	0	0	0	0	4.250.000	0	0	0	2.681.658.296
Administrativa Fiscal	0	329.180.487	0	0	0	0	0	0	0	0	0	329.180.487
Control de la Gestión Pública	0	0	0	0	41.557.258	0	0	0	0	0	0	41.557.258
Informativa y Transparencia	0	10.207.384	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.207.384
SERVICIOS DE SEGURIDAD	5.000	31.254.139	32.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	68.254.139
Seguridad Interior	5.000	32.207.075	32.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	69.214.075
Sistema Penal	0	987.064	0	0	0	0	0	0	0	0	0	987.064
Administración de la Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS SOCIALES	112.845.899	1.438.411.176	164.196.975	0	0	421.229.480	2.428.583.826	9.600.000	407.669.584	34.634.932	88.150.240	10.065.896.269
Salud	6.350.000	113.542.196	89.296.221	0	0	5.400.254	2.428.583.826	0	0	34.634.932	4.975.554	2.682.762.183
Promoción y Asistencia Social	3.729.553	24.821.299	16.316.089	0	0	0	0	7.100.000	399.665.783	0	0	405.531.632
Seguridad Social	0	114.950.000	0	0	0	0	0	2.000.000	8.084.178	0	0	124.014.178
Educación y Cultura	1.650.000	297.982.059	36.300.500	0	0	0	0	500.000	0	0	2.514.675	5.290.601.522
Ciencia y Fomento	0	0	13.150.000	0	0	0	0	0	0	0	0	13.150.000
Trabajo	101.096.346	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106.096.346
Vivienda y Urbanismo	0	643.819.222	10.276.450	0	0	3.540.000	0	0	0	0	48.190.451	695.826.123
Agua Potable y Alcantarillado	0	238.196.000	4.368.715	0	0	411.200.146	0	0	0	0	0	653.764.861
SERVICIOS ECONÓMICOS	165.421.209	485.307.752	529.906.527	0	0	1.587.248.910	0	0	0	0	1.834.354	2.468.922.832
Energía, Combustibles y Minería	0	4.671.449	0	0	0	994.951.257	0	0	0	0	0	1.001.022.706
Comunicaciones	70.206.128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70.206.128
Transporte	22.720.995	127.511.140	45.047.909	0	0	574.821.187	0	0	0	0	0	674.085.322
Estatuto	0	1.890.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.890.000
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	0	140.002.130	161.700.786	0	0	46.276.466	0	0	0	0	0	348.006.382
Industria	1.080.000	0	3.335.888	0	0	0	0	0	0	0	0	4.415.888
Comercio, Turismo y Otros Servicios	38.115.000	1.300.000	56.558.722	0	0	0	0	0	0	0	1.834.354	97.688.076
Seguros y Planos	0	171.493.053	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171.493.053
Administración de los Servicios Económicos	0	0	66.977.422	0	0	0	0	0	0	0	0	66.977.422
DEUDA PÚBLICA	0	421.304.451	0	0	0	0	0	0	0	0	0	421.304.451
Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)	0	421.304.451	0	0	0	0	0	0	0	0	0	421.304.451
TOTAL	2.279.108.718	5.369.347.455	611.263.826	988.657.671	41.557.258	2.014.478.984	2.428.583.826	315.095.515	407.669.584	34.634.932	109.749.209	19.604.248.464

TÍTULO I
Planilla 4
Anexa al Art. 1°

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL**

JURISDICCIÓN	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		2.256.389.723	17.520.995	5.200.000	2.279.110.718
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		312.838.914	4.796.058.008	0	5.108.896.922
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		4.327.857.191	1.041.490.164	0	5.369.347.355
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		375.696.717	98.122.674	1.37.444.445	611.263.836
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	885.657.671	0	885.657.671
TRIBUNAL DE CUENTAS		41.557.258	0	0	41.557.258
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		174.680.994	1.839.997.990	0	2.014.678.984
MINISTERIO DE SALUD		2.426.583.026	0	0	2.426.583.026
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	315.095.515	0	315.095.515
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		407.669.961	0	0	407.669.961
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		34.634.932	0	0	34.634.932
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		109.749.290	0	0	109.749.290
TOTAL		10.467.658.006	8.993.943.017	142.644.445	19.604.245.468

TÍTULO I
Planilla 5
Anexa al Art. 1º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO**

JURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO				GASTOS CORRIENTES							GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	REMUN.		GASTOS DE CONSUMO		IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS GC.	OTROS GC.	TOTAL												
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	1.908.664.448	245.188.051	2.153.852.499	0	0	0	46.259.995	2.200.112.492	41.715.369	1.167.657	36.115.000	78.908.226	2.279.110.718			
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	4.390.845.768	374.183.727	4.765.029.495	0	0	0	312.725.139	5.077.754.634	30.242.268	900.000	0	31.142.268	5.108.896.922			
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	273.804.541	211.715.189	485.519.730	491.428.916	0	0	2.364.054.395	3.341.003.041	887.030.372	466.183.125	675.130.817	2.028.344.314	5.369.347.355			
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	324.576.754	40.855.621	365.432.375	0	0	0	24.718.344	390.150.719	126.704.352	52.173.450	42.235.315	221.113.117	611.263.836			
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	724.147.642	104.713.514	828.861.156	0	0	0	0	828.861.156	56.796.513	0	0	56.796.513	885.657.671			
TRIBUNAL DE CUENTAS	36.267.605	4.074.653	40.342.258	0	0	0	0	40.342.258	1.215.000	0	0	1.215.000	41.557.258			
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	502.802.386	691.714.073	1.194.506.459	0	0	0	32.407.718	1.227.014.177	796.525.319	10.000	0	787.664.897	2.014.678.984			
MINISTERIO DE SALUD	1.939.323.976	438.496.817	2.397.820.793	0	0	0	2.083.393	2.399.904.186	26.678.840	0	0	26.678.840	2.426.583.026			
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	210.973.581	59.631.944	270.605.525	0	0	0	8.850.000	279.455.515	30.590.000	5.250.000	0	35.640.000	315.095.515			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	261.381.618	53.941.865	315.323.483	0	0	0	90.292.978	405.616.261	1.813.700	240.000	0	2.053.700	407.669.961			
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22.917.516	7.557.416	30.474.932	0	0	0	0	30.474.932	2.150.000	2.010.000	0	4.160.000	34.634.932			
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	13.950.290	49.576.228	63.526.518	0	0	0	26.249.500	89.776.078	16.973.212	3.000.000	0	19.973.212	109.749.290			
TOTAL	10.669.746.125	2.301.448.888	12.971.195.013	491.428.916	0	0	2.907.641.540	16.310.465.469	1.988.234.947	530.934.432	774.610.620	3.293.770.999	19.664.245.468			

TÍTULO I
Planilla 6
Anexo al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL	
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECCIÓN ESPECIAL POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECCIÓN ESPECIAL POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO		SUBTOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	2.170.735.181	4.50.000	7.286.410	86.357.265	14.281.862	0	2.279.110.718	0	0	0	2.279.110.718
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	4.936.854.321	4.331.991	6.300.000	20.533.763	140.876.847	0	5.108.896.922	0	0	0	5.108.896.922
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	1.529.107.991	40.792.274	2.116.944.802	286.669.196	852.400.632	259.791.309	5.085.706.204	0	283.641.151	283.641.151	5.369.347.355
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	391.322.418	27.352.055	59.185.698	7.280.000	126.123.665	0	611.263.836	0	0	0	611.263.836
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	87.242.470	36.000.000	755.542.836	0	0	6.872.365	885.657.671	0	0	0	885.657.671
TRIBUNAL DE CUENTAS	41.557.258	0	0	0	0	0	41.557.258	0	0	0	41.557.258
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	393.434.466	596.229.175	70.833.169	116.054.266	489.489.263	263.717.213	1.929.757.552	0	84.921.432	84.921.432	2.014.678.984
MINISTERIO DE SALUD	2.352.254.191	0	41.628.835	0	32.700.000	0	2.426.583.026	0	0	0	2.426.583.026
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.818.000	313.277.515	0	0	0	315.095.515	0	0	0	315.095.515
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	341.786.961	0	0	48.723.000	17.160.000	0	407.669.961	0	0	0	407.669.961
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.241.932	0	15.393.000	0	0	0	34.634.932	0	0	0	34.634.932
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	48.953.596	0	600.000	14.250.783	45.944.911	0	109.749.290	0	0	0	109.749.290
TOTAL	12.312.400.785	706.973.495	3.386.992.265	579.868.273	1.718.977.180	530.380.887	19.255.682.885	0	368.562.583	368.562.583	19.604.245.468

TÍTULO I
Planilla 7
Anexa al Art. 1º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL**

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Gastos corrientes		8.967.121.004	7.334.227.688	9.116.780	16.310.465.469
Gastos de consumo		5.897.521.395	7.004.756.838	9.116.780	12.911.395.013
Remuneraciones		4.897.562.143	5.712.183.982	0	10.609.746.125
Bienes y servicios		999.959.252	1.292.572.856	9.116.780	2.301.648.888
Rentas de la propiedad		457.230.905	34.198.011	0	491.428.916
Intereses		449.139.807	32.139.213	0	481.279.020
Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública		8.091.098	2.058.798	0	10.149.896
Transferencias corrientes		2.612.368.701	295.272.839	0	2.907.641.540
Al Sector Privado		282.897.224	293.672.839	0	576.570.063
Al Sector Público		2.329.471.477	1.600.000	0	2.331.071.477
Gastos de capital		1.500.537.005	1.659.715.329	133.527.665	3.293.779.999
Inversión real directa		486.720.911	1.376.514.036	125.000.000	1.988.234.947
Formación bruta de capital fijo		478.380.898	1.374.190.109	125.000.000	1.977.571.007
Tierras y terrenos		2.067.229	610.000	0	2.677.229
Activos intangibles		6.272.784	1.713.927	0	7.986.711
Transferencias de capital		501.605.339	20.801.428	8.527.665	530.934.432
Al Sector Privado		4.934.234	1.779.617	3.000.000	9.713.851
Al Sector Público		496.671.105	19.021.811	5.527.665	521.220.581
Inversión financiera		512.210.755	262.399.865	0	774.610.620
Aportes de capital		100.526.614	0	0	100.526.614
Concesión de préstamos de corto plazo		411.630.952	0	0	411.630.952
Concesión de préstamos de largo plazo		53.189	262.399.865	0	262.453.054
TOTAL		10.407.658.006	8.993.943.017	142.644.445	19.604.245.468

TÍTULO I
Planilla 8
Anexa al Art. 2º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Ingresos corrientes		15.707.512.237	1.848.961.576	4.114.000	17.560.587.813
Ingresos tributarios		9.396.149.667	829.768.337	0	10.225.918.004
Impuestos directos provinciales		4.472.634.594	0	0	4.472.634.594
Impuestos indirectos provinciales		489.548.976	0	0	489.548.976
Impuestos nacionales		4.433.966.097	829.768.337	0	5.263.734.434
Contribuciones a la seguridad social		0	0	0	0
Ingresos no tributarios		5.780.053.920	125.957.160	0	5.906.011.080
Tasas		87.219.897	54.629.562	0	141.849.459
Derechos		994.398.537	0	0	994.398.537
Regalías		4.245.814.035	0	0	4.245.814.035
Otros no tributarios		452.621.451	71.327.598	0	523.949.049
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas		246.986	0	0	246.986
Ingresos de operación		0	589.317.176	0	589.317.176
Ventas brutas		0	589.317.176	0	589.317.176
Ingresos financieros de instituciones financieras		0	0	0	0
Otros ingresos de operación		0	0	0	0
Rentas de la propiedad		65.477.686	2.826.000	4.114.000	72.417.686
Intereses		65.062.686	2.826.000	4.114.000	72.002.686
Dividendos		0	0	0	0
Arrendamiento de vias y terrenos		415.000	0	0	415.000
Derechos sobre bienes inalienables		0	0	0	0

TÍTULO I
Planilla 8
Anexa al Art. 2º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias corrientes		465.583.978	301.092.903	0	766.676.881
Del Sector Privado		3.000.000	0	0	3.000.000
Del Sector Público		462.583.978	301.092.903	0	763.676.881
Del Sector Externo		0	0	0	0
De la Administración Provincial		0	0	0	0
Recursos de capital		671.129.444	569.348.822	0	1.240.478.266
Recursos propios		1.043.638	25.369.111	0	26.412.749
Venta de activos		1.043.638	25.369.111	0	26.412.749
Disminución de existencias		0	0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada		0	0	0	0
Transferencias de capital		656.178.378	528.975.663	0	1.185.154.041
Del Sector Privado		117.000.000	0	0	117.000.000
Del Sector Público		539.178.378	528.975.663	0	1.068.154.041
Del Sector Externo		0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera (3)		13.907.428	15.004.048	0	28.911.476
Venta de acciones y participaciones de capital		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo		13.907.428	15.004.048	0	28.911.476
De la Administración Provincial		0	0	0	0
TOTAL		16.378.641.681	2.418.310.398	4.114.000	18.801.066.079

TÍTULO I
Planilla 9
Anexa al Art. 3º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS**

NIVEL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD	DESTINO	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		5.559.879,391	589.066,316	6.148.945,707
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		5.559.879,391	586.789,831	6.146.669,222
SERVICIO DEL TESORO		5.559.879,391	586.789,831	6.146.669,222
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	2.276,485	2.276,485
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	2.276,485	2.276,485
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		15.082,672	228.263,258	243.345,930
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		15.080,672	226.763,258	241.843,930
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		7.377,965	105.936,688	113.314,653
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLAJE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE		6.719,224	105.312,464	112.031,688
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		953,483	15.514,106	16.467,589
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		32,000	1.500,000	1.532,000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		32,000	1.500,000	1.532,000
TOTAL		5.574.962,063	817.329,574	6.392.291,637

TÍTULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

NIVEL JURISDICCIÓN, SUBDIRECCIÓN	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		7.319.224	13.025.217	20.344.441
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		5.559.442.839	687.304.357	6.246.747.196
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		16.657.474	380.434	17.037.908
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA		16.657.474	380.434	17.037.908
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		4.055.111.762	21.045.349	4.076.157.121
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN		4.055.111.762	21.045.349	4.076.157.121
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		64.571.857	161.033.775	225.605.632
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		952.483	29.110.790	30.063.273
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE		56.340.409	31.456.425	88.296.834
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		6.777.965	100.466.960	107.244.925
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		70.461.603	59.036	70.520.639
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN		61.298.163	40.578	61.338.741
CENTRO PYME-ADENUEU		9.163.440	18.458	9.181.898
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		810.861.156	38.796.515	849.657.671
PODER JUDICIAL		791.542.836	38.772.365	830.315.201
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		19.318.320	24.150	19.342.470
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		226.969.472	465.989.238	692.958.710
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV		111.390.240	105.897.649	217.287.889
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN		0	171.990.283	171.990.283
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANTEAMIENTO - EPAS		115.579.232	188.101.306	303.680.538
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		314.809.515	0	314.809.515
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		314.809.515	0	314.809.515
FONDOS FIDUCIARIOS		8.200.000	117.000.000	125.200.000
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		5.200.000	0	5.200.000
FIDECOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		5.200.000	0	5.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		3.000.000	117.000.000	120.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		3.000.000	117.000.000	120.000.000
TOTAL		5.574.962.063	817.329.574	6.392.291.637

TÍTULO I
Planilla 11
Anexa a los Arts. 4º y 5º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Inversión financiera		0	0	0
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		2.312.386,102	97.012,231	2.409.398,333
Gastos figurativos para aplicaciones financieras		81.956,351	115,090	82.071,441
TOTAL		2.394.342,453	97.127,321	2.491.469,774

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES		15.707.512.237	1.848.961.576	4.114.000	17.560.587.813
Tributarios		9.396.149.667	829.768.337	0	10.225.918.004
Impuestos Provinciales		4.962.183.570	0	0	4.962.183.570
Ingresos Brutos		4.272.250.835	0	0	4.272.250.835
Inmobiliario		200.383.759	0	0	200.383.759
Sellos		489.548.976	0	0	489.548.976
Impuestos Nacionales		4.433.966.097	829.768.337	0	5.263.734.434
Coparticipación Federal		4.197.460.197	0	0	4.197.460.197
Regímenes Especiales		236.505.900	829.768.337	0	1.066.274.237
No Tributarios		5.780.053.920	125.957.160	0	5.906.011.080
Regalías		4.245.814.035	0	0	4.245.814.035
Petrolíferas		3.226.785.601	0	0	3.226.785.601
Gasíferas		956.315.516	0	0	956.315.516
Hidroeléctricas		62.712.918	0	0	62.712.918
Tasas, Derechos y otros		1.534.239.885	125.957.160	0	1.660.197.045
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública		246.986	0	0	246.986
Ingresos de Operación		0	589.317.176	0	589.317.176
Rentas de la Propiedad		65.477.686	2.826.000	4.114.000	72.417.686
Transferencias Corrientes		465.583.978	301.092.903	0	766.676.881
II. GASTOS CORRIENTES		8.967.121.001	7.334.227.688	9.116.780	16.310.465.469
Gastos de Consumo		5.897.521.395	7.004.756.838	9.116.780	12.911.395.013
Personal		4.897.562.143	5.712.183.982	0	10.609.746.125
Bienes de Consumo		364.783.122	555.371.582	20.000	920.174.704
Servicios No Personales		635.176.130	737.201.274	9.096.780	1.381.474.184
Intereses y Gastos de la Deuda		457.230.905	34.198.011	0	491.428.916
Transferencias Corrientes		2.612.368.701	295.272.839	0	2.907.641.540
Al Sector Privado		282.897.224	293.672.839	0	576.570.063
Subsidio Enseñanza Privada		0	188.833.493	0	188.833.493
Otros		282.897.224	104.839.346	0	387.736.570
Al Sector Público		2.329.471.477	1.600.000	0	2.331.071.477
A Municipios		2.253.951.239	1.000.000	0	2.254.951.239
Otros		75.520.238	600.000	0	76.120.238
III. RESULTADO ECONÓMICO		6.740.391.236	-5.485.266.112	-5.002.780	1.250.122.344
IV. INGRESOS DE CAPITAL		671.129.444	569.348.822	0	1.240.478.266
Recursos Propios de Capital		1.043.638	25.369.111	0	26.412.749
Transferencias de Capital		656.178.378	528.975.663	0	1.185.154.041
Disminución de la Inversión Financiera		13.907.428	15.004.048	0	28.911.476
V. GASTOS DE CAPITAL		1.500.537.005	1.659.715.329	133.527.665	3.293.779.999
Inversión Real Directa		486.720.911	1.376.514.036	125.000.000	1.988.234.947
Bienes Preexistentes		2.067.229	610.000	0	2.677.229
Construcciones		381.910.240	1.190.560.264	0	1.572.470.504
Bienes de Capital		102.743.442	185.343.772	125.000.000	413.087.214

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias de Capital		501.605.339	20.801.428	8.527.665	530.934.432
Al Sector Privado		4.934.234	1.779.617	3.000.000	9.713.851
Al Sector Público		496.671.105	19.021.811	5.527.665	521.220.581
Municipios		366.638.072	18.521.811	5.527.665	390.687.548
Otros (Incluye IADEP)		130.033.033	500.000	0	130.533.033
Inversión Financiera		512.210.755	262.399.865	0	774.610.620
Aportes de Capital		100.526.614	0	0	100.526.614
Concesión de préstamos		411.684.141	262.399.865	0	674.084.006
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)		16.378.641.681	2.418.310.398	4.114.000	18.801.066.079
VII. GASTOS TOTALES (II+V)		10.467.658.006	8.993.943.017	142.644.445	19.604.245.468
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses y Gastos de la Deuda)		10.010.427.101	8.959.745.006	142.644.445	19.112.816.552
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)		5.910.983.675	-6.575.632.619	-138.530.445	-803.179.389
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		20.344.441	6.246.747.196	125.200.000	6.392.291.637
XI. GASTOS FIGURATIVOS		6.148.945.707	243.345.930	0	6.392.291.637
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)		6.368.214.580	-6.541.434.608	-138.530.445	-311.750.473
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)		-217.617.591	-572.231.353	-13.330.445	-803.179.389
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)		429.469.876	360.379.068	13.330.445	803.179.389
XV. FUENTES FINANCIERAS		2.823.812.329	457.506.389	13.330.445	3.294.649.163
Disminución de la Inversión Financiera		926.803.100	0	13.330.445	940.133.545
Uso de Resultados Acumulados		919.139.770	0	13.330.445	932.470.215
Disminución de la Inversión Financiera		7.663.330	0	0	7.663.330
Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos		1.897.009.229	375.434.948	0	2.272.444.177
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales		0	368.562.583	0	368.562.583
Obtención de Otros Préstamos		1.897.009.229	6.872.365	0	1.903.881.594
Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras		0	82.071.441	0	82.071.441
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS		2.394.342.453	97.127.321	0	2.491.469.774
Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos		2.312.386.102	97.012.231	0	2.409.398.333
Amortización Deuda Pública Moneda Extranjera		1.667.767.602	64.065.510	0	1.731.833.112
Amortización Deuda Pública Moneda Nacional		630.618.500	29.916.294	0	660.534.794
Disminución de Otros Pasivos (Atención a Sent. Jud.)		14.000.000	3.030.427	0	17.030.427
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras		81.956.351	115.090	0	82.071.441

TÍTULO I
Planilla 13
Anexa al Art. 5º

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

JURISDICCION, ENTIDAD ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CARACTER ECONOMICO	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA Y REMANENTES	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES DEGRATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		926.803.100	1.897.009.229	0	2.823.812.329
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		0	375.434.948	82.071.441	457.506.389
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		0	0	0	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		0	375.434.948	82.071.441	457.506.389
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE		0	0	0	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - AUBUS		0	375.434.948	81.956.351	457.391.299
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN		0	0	113.090	113.090
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.		0	0	0	0
PODER JUDICIAL		0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		0	0	0	0
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV		0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EREN		0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0
FONDOS FIDUCIARIOS		13.330.445	0	0	13.330.445
FIDUCIARIO AERONAUTICO PROVINCIAL		0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		13.330.445	0	0	13.330.445
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RIO COLORADO)		7.720.780	0	0	7.720.780
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		5.609.665	0	0	5.609.665
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - ISSN		0	0	0	0
TOTAL		946.133.545	2.272.444.177	82.071.441	3.294.649.163

TÍTULO I
Planilla 14
Anexa al Art. 5º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CONCEPTO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Fuentes financieras		2.823.812.329	375.434.948	13.330.445	3.212.577.722
Disminución de la inversión financiera		7.663.330			7.663.330
Disminución de otros activos financieros		7.663.330			7.663.330
Endudamiento público e incremento de otros pasivos		1.897.009.229	375.434.948		2.272.444.177
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo		1.897.009.229			1.897.009.229
Obtención de préstamos a largo plazo			375.434.948		375.434.948
Incremento del patrimonio		919.139.770		13.330.445	932.470.215
Incremento de resultados acumulados		919.139.770		13.330.445	932.470.215
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras			82.071.441		82.071.441
TOTAL		2.823.812.329	457.506.389	13.330.445	3.294.649.163

TÍTULO I
Planilla 15 A
Anexa al Art. 8º

OBRAS AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS					IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	2014	2015	2016	TOTAL
						4	72	32	035
4	72	32	038	000	63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MARTIN DE LOS ANDES	8.224.650	8.900.000	6.774.350	23.499.000
4	72	32	039	000	120 VIVIENDAS EN SENILLASA	14.952.000	14.000.000	13.768.000	42.720.000
4	72	32	070	000	190 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CENTENARIO	17.966.400	21.921.620	20.000.000	59.888.000
4	72	32	074	000	30 VIVIENDAS SECTOR NORTE Z1 - NEUQUEN	3.782.400	5.673.600	9.456.000	18.912.000
4	72	32	075	000	50 VIVIENDAS SECTOR SUR Z1 - NEUQUEN	2.364.000	4.800.000	873.600	8.037.600
4	72	32	077	000	40 VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL (COOP. ALTA BARRA)	5.536.000	6.000.000	2.304.000	13.840.000
4	72	32	080	000	90 VIVIENDAS SECTOR A EX CARTODROMO NEUQUEN CAPITAL - COVICIR	14.184.000	10.000.000	4.184.000	28.368.000
4	72	32	081	000	40 VIVIENDAS EN 127 HAS NEUQUEN CAPITAL	3.782.400	6.500.000	2.325.600	12.608.000
4	72	32	082	000	88 VIVIENDAS EN ZABALETA - NEUQUEN	5.547.520	17.000.000	5.190.080	27.737.600
4	72	32	084	000	88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CHOS MALAL	14.058.000	15.500.000	1.682.000	31.240.000
4	72	32	085	000	78 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RINCON DE LOS SAUCES	8.728.200	12.500.000	7.865.800	29.094.000
4	72	32	086	000	48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BUTA RANQUIL	5.328.456	5.500.000	4.395.704	15.224.160
4	72	32	087	000	44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ANELO - SECTOR A	4.876.144	7.500.000	1.555.696	13.931.840
4	72	32	088	000	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ANELO - SECTOR B	4.434.863	6.000.000	2.236.177	12.671.040
4	72	32	089	000	56 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUEN CAPITAL - 127 HAS BARRIO LA SIRENA - SECTOR B	2.534.208	7.800.000	4.136.832	12.671.040
4	72	32	090	000	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MARTIN DE LOS ANDES	4.412.800	13.500.000	5.438.400	17.651.200
4	72	32	091	000	96 VIVIENDAS EN NEUQUEN CAPITAL - COVICIR	10.149.440	15.500.000	5.348.960	28.998.400
4	72	32	092	000	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR A EN CHOS MALAL	6.051.840	10.000.000	8.707.360	30.259.200
4	72	32	093	000	96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SECTOR A - ZABALETA	9.456.000	12.000.000	12.064.000	31.520.000
4	72	32	094	000	96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SECTOR B - ZABALETA	12.103.680	12.000.000	6.155.520	30.259.200
4	72	32	095	000	96 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SECTOR B - ZABALETA	6.048.000	6.000.000	18.211.200	30.259.200
4	72	32	096	000	98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUEN CAPITAL - COOP. MERCANTILES	9.266.880	12.000.000	9.622.720	30.889.600
4	72	32	097	000	90 VIVIENDAS SECTOR B EX CARTODROMO NEUQUEN CAPITAL - COVICIR	7.692.000	8.500.000	12.776.000	28.368.000
4	72	32	098	000	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR B EN CHOS MALAL	6.304.000	7.500.000	17.716.000	31.520.000
4	72	32	099	000	99 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA 127 HAS NEUQUEN CAPITAL	12.481.920	12.000.000	6.722.880	31.204.800
4	10	426	004	001	PROMEBA BARRIO LIBERTAD Y LAS BARDAS	1.500.000	2.667.331	4.167.331	8.334.662
4	10	426	005	001	PROMEBA BARRIO TIRO FEDERAL - SECTOR URUBIRU	16.805.394	1.081.539	18.485.933	36.372.871
4	10	426	007	001	PROMEBA SECTOR MALLIN Y LAS MARGARITAS - ETAPA I	3.600.000	2.473.000	6.073.000	12.146.000
4	10	436	026	002	FORTALECIMIENTO UPHFE	2.184.044	1.914.081	4.098.125	8.196.250
4	10	436	026	003	FORTALECIMIENTO CENTENARIO	24.914.417	1.000.000	25.914.417	51.828.834
4	10	792	018	001	RUTA PROVINCIAL N° 43	27.416.303	1.500.000	4.117.646	33.033.949

TÍTULO I
Planilla 15 A
Anexa al Art. 8°

OBRAS AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

PROYECTO		PROGRAMA	SERVICIO	PROYECTO	OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
						2014	2015	2016	TOTAL
08	08	664	003	001	OBRAS POR ADM. DISTRIBUCIÓN	5.687.200	5.300.000	4.912.800	15.900.000
08	08	664	003	039	ELECTRIFICACION RURAL A LA PROVINCIA DE NON ZONA NORTE ESTE Y CENTRO	90.024.851	49.975.149		140.000.000
08	08	664	003	043	SEE ASOCIACION DE FOMENTO RURAL NUEVOS PARCELEROS EN LA LOCALIDAD DE CENTENARIO	2.674.181	5.619.214		8.293.395
08	08	664	003	044	ELECTRIFICACION COLONIA SAN FRANCISCO - SENILLOSA	2.175.320	412.265		2.587.585
08	08	664	005	006	SERVICIO ELÉCTRICO CAVIAHUE	1.135.964	320.400		1.456.364
08	08	664	005	007	SERVICIO ELÉCTRICO RINCÓN DE LOS SAUCES	400.000	3.217.900		3.617.900
08	08	664	005	017	OBRAS VARIAS CIVILES MENORES	500.000	1.260.000		1.760.000
08	08	664	005	018	CONSTRUCCIONES Y REAFACCIONES EDIFICIOS EN S.E. Y DEPENDENCIAS DEL EPEN	1.100.000	330.000		1.430.000
08	08	664	005	019	DEPOSITO EN SERVICIO ELÉCTRICO JUNÍN DE LOS ANDES	891.009	267.303		1.158.312
08	08	664	002	020	INTERCONEXION VILLALBA ANGOSTURA	601.000.000	39.000.000		990.000.000
08	08	664	002	022	AMPLIACION E.T. 132/33 13,2 KV RINCÓN DE LOS SAUCES	5.229.368	4.200.000		9.429.368
08	08	664	002	023	AMPLIACION CELDAS MEDIA TENSION E.T. PRO BROTTO Y 33 KV - SAN MARTIN DE LOS ANDES	3.780.000	2.520.000		6.300.000
08	3	792	043	016	ROUTA PROVINCIAL N° 43 TRAMO HUARACO - ANDACOLLO	2.130.051	10.000.000		19.454.417
08	3	792	043	015	ROUTA PROVINCIAL N° 43 TRAMO LA PRIMAVERA - HUARACO	7.000.000	10.000.000	7.324.366	17.000.000
08	3	792	043	021	PUENTE SOBRE RIO CURILEUUY	50.000.000	40.000.000		90.000.000
08	3	792	062	022	ROUTA PROVINCIAL N° 62 TRAMO KM 3 - ACCESO LAGUNA PROGRESIVA 6000 - LAGO LOLOG	4.000.000	20.000.000	10.000.000	34.000.000
08	3	792	007	010	DUPLICACION CALZADA RP N° 7 TRAMO ROT. CENTENARIO - EMP. RP N° 51	10.000.000	50.000.000	40.000.000	100.000.000
08	3	792	051	001	DUPLICACION CALZADA RP N° 7 TRAMO EMP. RP N° 7 - EMP. RP N° 8	140.000.000	100.000.000	62.000.000	302.000.000
08	3	792	019	001	PAVIMENTACION RP N° 19 - TRAMO EMP. RN N° 40 - CERRO CHAPELCO	2.000.000	20.000.000	15.000.000	37.000.000
08	3	792	061	001	PAVIMENTACION RP N° 61 - TRAMO EMP. RN N° 40 - PUENTES RIO CHIMHEUJUN	3.000.000	15.000.000	15.000.000	33.000.000
08	3	792	007	006	ROUTA PROVINCIAL N° 7 - REPAVIMENTACION TRAMO EMPALME ROUTA PROVINCIAL N° 8 AÑILLO	20.000.000	12.000.000		32.000.000
08	3	792	050	001	CONFORMACION DE OBRA BASICA Y ENRIPIADO DE LA ROUTA PROVINCIAL N° 30, TRAMO: SAÑICO - EMPALME ROUTA NACIO	6.000.000	4.000.000		10.000.000
08	9	453	046	085	AMPLIACION PLANTA TRONADOR MODULO 8-9-10-11 Y 12	63.000.000	26.870.000		89.870.000
04	F	116	015	020	EDIFICIO MULTIFUNCIÓN DE USO CIVICO - LOS CATUJOS	2.500.000	3.000.000		5.500.000
04	F	201	001	075	COMBARIA LA MESETA CUARTEL DE BOMBOS - NEUQUEN	7.450.000	3.550.000		11.000.000
04	F	301	001	009	NUOVO HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES (TICAFU)	32.000.000	65.000.000	22.000.000	120.000.000
04	F	301	001	031	NUOVO HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES (TICAFU)	14.193.277	7.806.723		22.000.000
04	F	534	004	046	C.P.E.M. N° 45 - AMPLIACION - BAJADA DEL AGRIO	2.295.000	2.705.000		5.000.000
04	F	534	004	321	E.P.E.T. N° 20 - LETAPA - NEUQUEN	6.800.000	13.000.000	6.400.000	26.200.000
04	F	534	005	703	NUOVO EMPICIO ESCUELA DE MUSICA - SAN MARTIN DE LOS ANDES	5.000.000	6.000.000		11.000.000
TOTAL						833.356.180	792.284.105	372.065.691	1.997.705.976

TÍTULO I
Planilla 15 B
Anexa al Art. 8°

AFECCIÓN PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

JUR	SA	INC	PPAL	FUFI	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACIÓN DE IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					
						2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
02	D	03	01	1111	SERVICIOS BÁSICOS	11.000					11.000
02	D	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	253.000					253.000
02	JB	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	75.000					75.000
02	JB	03	03	1111	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	415.821					415.821
02	JB	03	04	1111	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	642.600	217.200	60.000			919.800
02	JB	03	09	1111	OTROS SERVICIOS	154.051					154.051
02	JN	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	388.000					388.000
02	JT	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	197.211					197.211
03	2	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	161.797					161.797
03	GE	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	179.400					179.400
04	E	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	323.976					323.976
04	F	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	60.000					60.000
04	T	07	02	1111	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EN M. EXTR. A.L.P.	397.409	397.409				794.818
05	05	03	02	2112	ALQUILERES Y DERECHOS	73.000					73.000
05	MM	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	104.500					104.500
06	16	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	772.163	887.978	432.866			2.093.007
08	09	03	02	2112	ALQUILERES Y DERECHOS	3.550					3.550
12	PP	03	02	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	222.540	42.000				264.540
TOTAL						4.435.018	1.544.587	492.866	0	0	6.472.471

FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	5.200.000
Contribuciones del Servicio del Tesoro	5.200.000
II. TOTAL DE INGRESOS (I)	5.200.000
III. GASTOS CORRIENTES	5.200.000
Servicios No Personales	5.200.000
Servicios técnicos y profesionales	4.955.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	55.000
Otros servicios	190.000
IV. TOTAL DE EROGACIONES (III)	5.200.000

FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL
(PROYECTO POTASIO RÍO COLORADO)
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	114.000
Rentas de la Propiedad	114.000
Intereses por Depósitos	114.000
II. FUENTES FINANCIERAS	5.609.665
Incremento de Patrimonio	5.609.665
Incremento de Resultados Acumulados	5.609.665
III. TOTAL DE INGRESOS (I+II)	5.723.665
IV. GASTOS CORRIENTES	196.000
Servicios No Personales	196.000
Servicios Técnicos y Profesionales	50.000
Servicios Comerciales y Financieros	18.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	38.000
Otros Servicios	90.000
V. GASTOS DE CAPITAL	5.527.665
Transferencias	5.527.665
Administración Gubernamental	493.000
Relaciones interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	493.000
Servicios Sociales	5.034.665
Educación y Cultura	389.500
Cultura	389.500
Agua Potable y Alcantarillado	4.368.715
Vivienda y Urbanismo	276.450
Vivienda y Promoción Habitacional	276.450
VI. TOTAL DE EROGACIONES (IV+V)	5.723.665

FONDO FIDUCIARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - LEY 2615
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	7.000.000
Rentas de la Propiedad	4.000.000
Intereses por Depósitos	3.500.000
Intereses por Títulos y Valores	500.000
Contribuciones del Servicio del Tesoro	3.000.000
II. INGRESOS DE CAPITAL	117.000.000
Contribuciones del Servicio del Tesoro	117.000.000
III. FUENTES FINANCIERAS	7.720.780
Incremento de Patrimonio	7.720.780
Incremento de Resultados Acumulados	7.720.780
III. TOTAL DE INGRESOS (I+II+III)	131.720.780
IV. GASTOS CORRIENTES	3.720.780
Gastos de Operación	20.000
Servicios No Personales	3.700.780
Publicidad y Propaganda	1.600.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	50.780
Otros Servicios	2.050.000
V. GASTOS DE CAPITAL	128.000.000
Maquinaria y Equipo	125.000.000
Administración Gubernamental	10.000.000
Relaciones interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	10.000.000
Servicio de Seguridad	32.000.000
Seguridad Interior	32.000.000
Servicios Sociales	83.000.000
Salud	21.000.000
Saneamiento Ambiental	11.000.000
Administración de la Salud	10.000.000
Promoción y Asistencia Social	12.000.000
Educación y Cultura	30.000.000
Educación Primaria	10.000.000
Educación Media y Técnica	10.000.000
Cultura	10.000.000
Ciencia y Técnica	10.000.000
Investigación y Desarrollo	10.000.000
Vivienda y Urbanismo	10.000.000
Urbanización e Infraestructura Básica	10.000.000
Transferencias	3.000.000
Promoción y Asistencia Social	3.000.000
Al Sector Privado	3.000.000
VI. TOTAL DE EROGACIONES (IV+V)	131.720.780

TÍTULO I
Planilla 17
Anexa al Art. 22

USO DEL CRÉDITO*	2.272.444.177
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.897.009.229
Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Préstamos y Otras Obligaciones de mediano y largo plazo	1.897.009.229
- UPEFE	375.434.948
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA PODER JUDICIAL	6.872.365
BIRF 7833/AR - Programa de Infraestructura Vial Provincial - PIVIP	25.159.680
BIRF 7385/AR - Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM	44.757.516
BID 1855/AR - Programa de Modernización de la Gestión Municipal - PMGM	74.050.104
BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROAS	11.415.488
FIDA 648-AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia - PRODERPA	2.394.975
BIRF 7597/AR - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP II	210.784.820

(*) Tipo de cambio nominal 1 u\$s = \$8,00

TÍTULO II
Planilla I
Anexa al Art. 31

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		239.164.414	1.761.678.616	112.845.899	142.700.794	0	2.256.389.723
POLICIA DE LA PROVINCIA		0	1.723.792.122	0	0	0	1.723.792.122
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA		23.931.916	0	8.000.000	129.243.987	0	161.175.903
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		184.115.889	37.886.494	3.779.553	13.456.807	0	239.238.743
SECRETARIA DE TRABAJO		31.116.609	0	101.066.346	0	0	132.182.955
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		138.327.266	5.000	174.506.648	0	0	312.838.914
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		138.327.266	5.000	174.506.648	0	0	312.838.914
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		2.953.732.993	33.254.139	717.621.698	236.061.921	387.186.440	4.327.857.191
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		754.593.659	0	262.566.998	4.674.051	0	1.021.834.708
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		45.820.802	33.254.139	354.947.781	99.894.837	0	533.917.559
SERVICIO DEL TESORO		2.152.630.359	0	100.000.000	131.493.033	387.186.440	2.771.309.832
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		688.173	0	106.919	0	0	795.092
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		70.747.554	0	4.866.089	300.083.074	0	375.696.717
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		70.747.554	0	4.866.089	300.083.074	0	375.696.717
TRIBUNAL DE CUENTAS		41.557.258	0	0	0	0	41.557.258
TRIBUNAL DE CUENTAS		41.557.258	0	0	0	0	41,557,258
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		26.200.674	0	6.940.254	141.540.066	0	174.680.994
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		26.200.674	0	6.940.254	141,540,066	0	174,680,994
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA		0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD		0	0	2.426.583.026	0	0	2.426,583,026
MINISTERIO DE SALUD		0	0	2,426,583,026	0	0	2,426,583,026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		0	0	407.669.961	0	0	407,669,961
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		0	0	407,669,961	0	0	407,669,961
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		0	0	34.634.932	0	0	34,634,932
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		0	0	34,634,932	0	0	34,634,932
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		28.564.696	0	80.150.240	1.034.354	0	109.749.290
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		28,564,696	0	80,150,240	1,034,354	0	109,749,290
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		11.454.416	0	50.900.680	1.034.354	0	63.389.450
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		17.110.280	0	29.249.560	0	0	46,359,840
TOTAL		3,498,294,855	1,794,917,755	3,965,818,747	821,420,209	387,186,440	10,467,658,006

TÍTULO II
Plamilla 2
Anexa al Art. 31

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	REMUN.	OTROS GC.		RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SIG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSACCIONES CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSACCIONES DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL		
		TOTAL	TOTAL											
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	1.905.020.034	226.710.047	2.131.730.081	0	0	0	46.239.993	2.177.969.074	41.270.649	1.005.000	56.115.000	78.390.649	2.256.359.723	
POLICÍA DE LA PROVINCIA	1.618.095.987	78.545.437	1.696.641.424	0	0	0	3.000.000	1.699.641.424	24.150.098	0	0	24.150.098	1.723.792.122	
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	63.832.986	46.251.768	110.084.754	0	0	0	2.000.000	112.084.754	12.076.149	0	56.115.000	49.091.149	161.175.903	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	143.389.056	85.583.672	228.972.728	0	0	0	5.709.553	234.682.281	3.551.462	1.005.000	0	4.556.462	239.238.743	
SECRETARÍA DE TRABAJO	70.702.005	16.338.170	86.040.175	0	0	0	35.550.440	131.590.615	592.340	0	0	592.340	132.182.955	
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	190.753.641	84.518.054	275.271.695	0	0	0	27.476.310	302.742.005	9.196.909	900.000	0	10.096.909	312.838.914	
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	190.753.641	84.518.054	275.271.695	0	0	0	27.476.310	302.742.005	9.196.909	900.000	0	10.096.909	312.838.914	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	216.383.203	74.815.109	290.998.312	457.230.905	0	0	2.363.589.125	3.111.818.342	352.513.343	490.794.554	412.730.952	1.216.038.849	4.327.857.191	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	157.473.713	37.574.134	195.047.847	0	0	0	265.119.048	460.166.895	14.005.204	234.811.657	312.730.952	561.667.813	1.021.834.708	
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	58.640.183	23.122.519	81.762.702	0	0	0	108.529.642	190.292.344	338.077.165	5.348.050	0	343.625.215	533.917.559	
SERVICIO DEL TESORO	0	13.733.645	13.733.645	457.230.905	0	0	1.989.940.435	2.460.904.985	0	210.804.847	100.000.000	310.404.847	2.771.309.832	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	269.307	184.811	454.118	0	0	0	0	454.118	340.974	0	0	340.974	795.092	
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	240.830.623	23.989.874	264.820.497	0	0	0	24.015.624	288.836.121	979.496	43.645.785	42.235.315	86.890.596	375.096.717	
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	240.830.623	23.989.874	264.820.497	0	0	0	24.015.624	288.836.121	979.496	43.645.785	42.235.315	86.890.596	375.096.717	
TRIBUNAL DE CUENTAS	36.267.605	4.074.653	40.342.258	0	0	0	0	40.342.258	1.215.000	0	0	1.215.000	41.557.258	
TRIBUNAL DE CUENTAS	36.267.605	4.074.653	40.342.258	0	0	0	0	40.342.258	1.215.000	0	0	1.215.000	41.557.258	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	70.733.637	16.470.389	87.204.026	0	0	0	32.407.718	119.611.744	33.929.762	10.000	21.129.488	55.069.250	174.680.994	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	70.733.637	16.470.389	87.204.026	0	0	0	32.407.718	119.611.744	33.929.762	10.000	21.129.488	55.069.250	174.680.994	
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MINISTERIO DE SALUD	1.939.323.976	458.496.817	2.397.820.793	0	0	0	2.083.393	2.399.904.186	26.678.840	0	0	26.678.840	2.426.583.026	
MINISTERIO DE SALUD	1.939.323.976	458.496.817	2.397.820.793	0	0	0	2.083.393	2.399.904.186	26.678.840	0	0	26.678.840	2.426.583.026	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	261.381.618	53.941.665	315.323.283	0	0	0	90.292.978	405.616.261	1.813.700	240.000	0	2.053.700	407.669.961	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	261.381.618	53.941.665	315.323.283	0	0	0	90.292.978	405.616.261	1.813.700	240.000	0	2.053.700	407.669.961	
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22.917.516	7.557.416	30.474.932	0	0	0	0	30.474.932	2.150.000	2.010.000	0	4.160.000	34.634.932	
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22.917.516	7.557.416	30.474.932	0	0	0	0	30.474.932	2.150.000	2.010.000	0	4.160.000	34.634.932	
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	13.950.290	49.576.228	63.526.518	0	0	0	26.249.560	89.776.078	16.973.212	3.000.000	0	19.973.212	109.749.290	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	6.005.010	41.011.228	47.016.238	0	0	0	0	47.016.238	16.373.212	0	0	16.373.212	63.389.450	
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	7.945.280	8.565.000	16.510.280	0	0	0	26.249.560	42.759.840	600.000	3.000.000	0	3.600.000	46.359.840	
TOTAL	4.397.562.143	990.959.252	5.387.521.395	457.230.905	0	0	2.612.308.701	8.967.121.001	486.720.911	591.605.339	512.210.755	1.590.537.005	10.467.658.006	

TÍTULO II
Planilla 3
Anexa al Art. 31

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS CON APLICACIÓN ESPECIAL POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON APLICACIÓN ESPECIAL POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	2.148.464.186	7.286.419	86.357.265	14.281.862	0	2.256.389.723	0	0	0	2.256.389.723
POLICIA DE LA PROVINCIA	1.704.375.487	4.209.810	14.806.825	0	0	1.723.792.122	0	0	0	1.723.792.122
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA	117.175.903	0	36.000.000	8.000.000	0	161.175.903	0	0	0	161.175.903
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	236.263.411	0	0	2.975.332	0	239.238.743	0	0	0	239.238.743
SECRETARIA DE TRABAJO	90.249.385	3.076.000	35.550.440	3.306.530	0	132.182.955	0	0	0	132.182.955
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA	287.273.473	6.300.000	4.809.950	44.455.491	0	312.838.914	0	0	0	312.838.914
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA	257.273.473	6.300.000	4.809.950	44.455.491	0	312.838.914	0	0	0	312.838.914
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS	1.444.748.158	2.115.412.802	43.140.648	474.771.274	249.791.309	4.327.857.191	0	0	0	4.327.857.191
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS	780.818.651	0	0	165.878.172	75.137.885	1.021.834.708	0	0	0	1.021.834.708
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	83.254.664	8.994.454	43.672.143	223.942.874	174.653.424	533.917.559	0	0	0	533.917.559
SERVICIO DEL TESORO	579.979.070	2.106.418.348	0	84.911.814	0	2.771.309.832	0	0	0	2.771.309.832
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	688.173	0	68.505	38.414	0	795.092	0	0	0	795.092
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	320.051.799	47.964.918	7.280.000	400.000	0	375.696.717	0	0	0	375.696.717
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	320.051.799	47.964.918	7.280.000	400.000	0	375.696.717	0	0	0	375.696.717
TRIBUNAL DE CUENTAS	41.557.258	0	0	0	0	41.557.258	0	0	0	41.557.258
TRIBUNAL DE CUENTAS	41.557.258	0	0	0	0	41.557.258	0	0	0	41.557.258
MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS	120.085.400	22.437.263	0	7.810.486	34.347.845	174.680.994	0	0	0	174.680.994
MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS	120.085.400	22.437.263	0	7.810.486	34.347.845	174.680.994	0	0	0	174.680.994
MINISTERIO DE SALUD	2.352.254.191	41.628.835	0	32.700.000	0	2.426.583.026	0	0	0	2.426.583.026
MINISTERIO DE SALUD	2.352.254.191	41.628.835	0	32.700.000	0	2.426.583.026	0	0	0	2.426.583.026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	341.786.961	0	48.723.000	17.160.000	0	407.669.961	0	0	0	407.669.961
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	341.786.961	0	48.723.000	17.160.000	0	407.669.961	0	0	0	407.669.961
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.241.932	15.393.000	0	0	0	34.634.932	0	0	0	34.634.932
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	19.241.932	15.393.000	0	0	0	34.634.932	0	0	0	34.634.932
SECRETARIA DE COORDINACION DEL INTERIOR	48.953.596	600.000	0	45.944.911	0	109.749.290	0	0	0	109.749.290
SECRETARIA DE COORDINACION DEL INTERIOR	48.953.596	600.000	0	45.944.911	0	109.749.290	0	0	0	109.749.290
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	10.843.316	600.000	6.001.223	45.944.911	0	63.389.450	0	0	0	63.389.450
SECRETARIA DE COORDINACION DEL INTERIOR	38.110.280	0	8.249.560	0	0	46.359.840	0	0	0	46.359.840
TOTAL	7.094.409.954	2.257.023.228	204.561.646	637.524.024	274.139.154	10.467.658.086	0	0	0	10.467.658.086

TÍTULO II
Planilla 4
Anexa al Art. 31

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CARÁCTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos corrientes		12.076.786,740	3.630.885,097	15.707.671,837
Impuestos vitarios		6.903.838,083	2.492.311,664	9.396.149,747
Impuestos directivos provinciales		5.778.394,300	694.239,725	6.472.634,024
Impuestos indirectos provinciales		416.564,165	72.984,811	489.548,976
Impuestos nacionales		2.708.878,040	1.725.087,128	4.433.965,167
Contribuciones a la seguridad social		0	0	0
Ingresos no tributarios		4.822.073,947	957.970,973	5.780.044,920
Tasas		20.000,000	0	20.000,000
Devoluciones		879.044,326	0	879.044,326
Regalías		3.311.079,780	734.134,246	4.045.214,026
Otros no tributarios		451.319,832	1.271,619	452.591,451
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas		246.986,000	0	246.986,000
Ingresos de operación		0	0	0
Ventas bienes		0	0	0
Ingresos financieros de instituciones financieras		0	0	0
Otros ingresos de operación		0	0	0
Rentas de la propiedad		65.477,086	0	65.477,086
Intereses		65.062,686	0	65.062,686
Dividendos		0	0	0
Arrendamiento de tierras y terrenos		415.000,000	0	415.000,000
Derechos sobre bienes intangibles		0	0	0
Transferencias corrientes		384.070,118	181.513,860	565.583,978
Del sector privado		0	3.000,000	3.000,000
Del Sector Público		284.070,118	178.513,860	462.583,978
Del sector externo		0	0	0
Recursos de capital		14.951.046	656.179,378	15.607.225
Recursos propios		1.043.638	0	1.043.638
Venta de activos		1.043.638	0	1.043.638
Disminución de existencias		0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada		0	0	0
Transferencias de capital		0	0	0
Del sector privado		0	656.179,378	656.179,378
Del Sector Público		0	117.000,000	117.000,000
Del sector externo		0	279.178,378	279.178,378
Disminución de la inversión financiera (2)		13.907,428	0	13.907,428
Venta de acciones y participaciones de capital		0	0	0
Recompra de préstamos de corto plazo		0	0	0
Rescanción de préstamos de largo plazo		13.907,428	0	13.907,428
TOTAL		12.096.657.806	4.287.983.875	16.384.641.681

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	15.707.512.237
Ingresos tributarios	9.396.149.667
Impuestos directos provinciales	4.472.634.594
Impuestos indirectos provinciales	489.548.976
Impuestos nacionales	4.433.966.097
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	5.780.053.920
Tasas	87.219.897
Derechos	994.398.537
Regalías	4.245.814.035
Otros no tributarios	452.621.451
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	246.986
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	65.477.686
Intereses	65.062.686
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	415.000
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	465.583.978
Del Sector Privado	3.000.000
Del Sector Público	462.583.978
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	671.129.444
Recursos propios	1.043.638
Venta de activos	1.043.638
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	656.178.378
Del Sector Privado	117.000.000
Del Sector Público	539.178.378
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	13.907.428
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	13.907.428
TOTAL	16.378.641.681

TÍTULO II
Planilla 6
Anexa al Art. 31

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS**

CARÁCTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	926.803.100	1.897.009.229	2.823.812.329
TOTAL	0	926.803.100	1.897.009.229	2.823.812.329

TÍTULO II
Planilla 7
Anexa al Art. 31

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARACTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS REGISTRADOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0
POLICIA DE LA PROVINCIA		0	0	0	0
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA		0	0	0	0
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0
SECRETARÍA DE TRABAJO		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		0	2.312.386,102	81.956,351	2.394.342,453
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		0	0	0	0
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		0	0	0	0
SERVICIO DEL TESORO		0	2.312.386,102	81.956,351	2.394.342,453
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	0	0	0
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA		0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD		0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD		0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		0	0	0	0
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		0	0	0	0
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		0	0	0	0
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		0	0	0	0
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		0	0	0	0
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR		0	2.312.386,102	81.956,351	2.394.342,453
TOTAL		0	2.312.386,102	81.956,351	2.394.342,453

TÍTULO III
Planilla 1/A
Anexa al Art. 32

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	17.520,995	0	17.520,995
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA		0	0	0	17.520,995	0	17.520,995
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		0	0	4.796.058,008	0	0	4.796.058,008
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN		0	0	4.796.058,008	0	0	4.796.058,008
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		117.256,844	0	720.789,478	169.245,831	34.198,011	1.041.490,164
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		0	0	190.963,124	0	0	190.963,124
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - LUPEPE		117.156,844	0	254.987,998	169.245,831	34.198,011	575.588,684
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		100.000	0	274.838,356	0	0	274.938,356
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	68.296,221	29.826,453	0	98.122,674
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN		0	0	68.296,221	0	0	68.296,221
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	10.411,898	0	10.411,898
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.L.P.P.A.		0	0	0	19.414,555	0	19.414,555
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		885.657,671	0	0	0	0	885.657,671
PODER JUDICIAL		866.315,201	0	0	0	0	866.315,201
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		19.342,470	0	0	0	0	19.342,470
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	0	414.289,146	1.425.708,844	0	1.839.997,990
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DIPV		0	0	0	519.921,187	0	519.921,187
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN		0	0	0	905.787,657	0	905.787,657
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		0	0	414.289,146	0	0	414.289,146
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		305.495,515	0	9.600,000	0	0	315.095,515
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		305.495,515	0	9.600,000	0	0	315.095,515
TOTAL		1.308.410,030	0	6.009.032,853	1.642.302,123	34.198,011	8.993.943,017

TÍTULO III
Planilla 2A
Anexa al Art. 32

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO**

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	CARÁCTER ECONÓMICO			GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSFER. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIR. EC.	TRANSFER. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	TOTAL	TOTAL				
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL															
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	3.644.414	13.269.004	16.913.418	0	0	0	0	16.913.418	444.720	162.857	0	607.577	17.520.995					
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	3.644.414	13.269.004	16.913.418	0	0	0	0	16.913.418	444.720	162.857	0	607.577	17.520.995					
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	4.200.092.127	289.665.673	4.489.757.800	0	0	0	285.254.849	4.775.012.649	21.045.359	0	0	21.045.359	4.796.058.008					
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	4.200.092.127	289.665.673	4.489.757.800	0	0	0	285.254.849	4.775.012.649	21.045.359	0	0	21.045.359	4.796.058.008					
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	57.421.338	137.100.000	194.521.418	34.198.011	0	0	465.276	229.184.699	534.517.029	15.388.571	262.399.865	812.305.465	1.041.400.164					
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	35.090.490	16.405.890	51.496.380	0	0	0	345.270	52.241.650	132.644.714	0	6.076.760	138.721.474	190.963.124					
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE-	11.994.810	112.601.927	124.596.747	34.198.011	0	0	0	158.794.758	401.434.972	15.358.954	0	416.793.926	575.588.684					
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	10.336.038	7.602.253	18.028.291	0	0	0	120.000	18.148.291	437.543	29.617	256.323.105	256.790.065	274.938.356					
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	83.746.131	12.948.967	96.695.098	0	0	0	702.720	97.397.818	724.856	0	0	724.856	98.122.674					
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	61.088.717	6.676.926	67.765.643	0	0	0	0	67.765.643	530.578	0	0	530.578	68.296.221					
CENTRO PYME-ADENEU	7.248.549	2.351.671	9.600.220	0	0	0	702.720	10.302.940	108.958	0	0	108.958	10.411.898					
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	15.408.865	3.920.370	19.329.235	0	0	0	0	19.329.235	85.320	0	0	85.320	19.414.555					
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	724.147.642	104.713.514	828.861.156	0	0	0	0	828.861.156	56.796.515	0	0	56.796.515	885.657.671					
PODER JUDICIAL	706.983.028	102.559.808	809.542.836	0	0	0	0	809.542.836	56.772.565	0	0	56.772.565	866.315.201					
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	17.164.614	2.153.706	19.318.320	0	0	0	0	19.318.320	24.150	0	0	24.150	19.342.470					
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	432.158.749	675.243.684	1.107.402.433	0	0	0	0	1.107.402.433	732.596.557	0	0	732.596.557	1.839.997.990					
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DVPV	109.078.072	102.697.190	211.775.262	0	0	0	0	211.775.262	308.145.925	0	0	308.145.925	519.921.187					
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN	188.360.379	501.925.187	680.285.566	0	0	0	0	680.285.566	215.502.091	0	0	215.502.091	965.787.657					
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	134.720.598	70.621.307	205.341.905	0	0	0	0	205.341.905	208.947.541	0	0	208.947.541	414.289.146					
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	210.973.581	59.631.934	270.605.515	0	0	0	8.850.000	279.455.515	30.390.000	5.250.000	0	35.640.000	315.095.515					
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	210.973.581	59.631.934	270.605.515	0	0	0	8.850.000	279.455.515	30.390.000	5.250.000	0	35.640.000	315.095.515					
TOTAL	5.712.183.982	10.292.572.850	15.994.756.838	34.198.011	0	0	295.272.839	7.334.227.688	1.376.514.036	20.801.428	262.399.865	1.659.715.329	8.993.943.017					

TÍTULO III
Planilla 3/A
Anexa al Art. 32

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL		
TOTAL	5.212.880.831	706.473.495	1.118.748.257	375.306.627	955.729.491	256.241.733	0	368.562.583	368.562.583	8.003.943.017	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	17.070.995	450.000	0	0	0	0	0	0	17.520.995	17.520.995	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	17.070.995	450.000	0	0	0	0	0	0	17.520.995	17.520.995	
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	4.679.580.848	4.331.991	0	15.723.813	96.421.356	0	0	0	4.796.058.008	4.796.058.008	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	4.679.580.848	4.331.991	0	15.723.813	96.421.356	0	0	0	4.796.058.008	4.796.058.008	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	84.366.833	40.792.274	1.532.000	243.528.548	377.629.358	10.000.000	0	283.641.151	757.849.013	1.041.990.164	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	25.569.111	0	136.283.623	19.110.390	10.000.000	0	0	190.963.124	190.963.124	
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UIPEFE	84.366.833	0	1.532.000	0	206.048.700	0	0	283.641.151	291.947.533	575.888.684	
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADAS	0	15.223.163	0	107.244.925	152.470.368	0	0	0	274.938.356	274.938.356	
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.270.619	26.852.055	0	0	0	0	0	0	98.122.674	98.122.674	
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEM	62.088.721	6.207.500	0	0	0	0	0	0	68.296.221	68.296.221	
CENTRO PYME-ADENEU	9.181.898	1.230.000	0	0	0	0	0	0	10.411.898	10.411.898	
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CI PPA	0	19.414.555	0	0	0	0	0	0	19.414.555	19.414.555	
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	87.242.470	36.000.000	755.542.836	0	0	6.872.365	0	0	885.657.671	885.657.671	
PODER JUDICIAL	87.242.470	36.000.000	755.542.836	0	0	6.872.365	0	0	885.657.671	885.657.671	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	19.342.470	0	0	0	0	0	0	0	19.342.470	19.342.470	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	273.349.066	596.229.175	48.395.906	116.054.266	481.678.777	239.369.368	0	84.921.432	1.755.076.558	1.839.997.990	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DVP	126.466.072	12.060.000	26.923.475	73.537.466	234.974.174	46.000.000	0	0	519.921.187	519.921.187	
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN	6.963.178	514.507.510	8.221.575	39.496.800	177.607.794	74.059.368	0	84.921.432	820.866.225	905.787.657	
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	139.919.816	69.721.665	13.249.856	3.000.000	69.098.809	119.310.000	0	0	414.289.146	414.289.146	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.818.000	313.277.515	0	0	0	0	0	315.095.515	315.095.515	
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.818.000	313.277.515	0	0	0	0	0	315.095.515	315.095.515	
TOTAL	5.212.880.831	706.473.495	1.118.748.257	375.306.627	955.729.491	256.241.733	0	368.562.583	368.562.583	8.003.943.017	

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	1.848.961.576
Ingresos tributarios	829.768.337
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	829.768.337
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	125.957.160
Tasas	54.629.562
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	71.327.598
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	589.317.176
Ventas brutas	589.317.176
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la Propiedad	2.826.000
Intereses	2.826.000
Dividendos	0
Arrendamientos de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	301.092.903
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	301.092.903
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	569.348.822
Recursos propios	25.369.111
Venta de activos	25.369.111
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	528.975.663
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	528.975.663
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	15.004.048
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	15.004.048
TOTAL	2.418.310.398

TÍTULO III
Planilla 5A
Anexa al Art. 32

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD**

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingreso Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Adm. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de la Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Distribución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
CARÁCTER ECONÓMICO													
JURISDICCIÓN, ENTIDAD													
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	464.085.368	0	4.331.991	0	0	0	96.421.356	564.838.715	0	0	0	0	564.838.715
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	464.085.368	0	4.331.991	0	0	0	96.421.356	564.838.715	0	0	0	0	564.838.715
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	252.015.169	0	419.115	0	0	0	32.063.753	284.498.037	25.360.111	385.244.034	15.004.048	399.517.193	688.115.230
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	252.015.169	0	200.000	0	0	0	0	252.215.169	24.413.628	187.259.660	0	24.413.628	276.630.797
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEPE	0	0	0	0	0	0	32.063.753	32.063.753	0	187.259.660	0	187.259.660	219.323.413
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	219.115	0	0	0	0	219.115	953.483	167.984.374	15.004.048	183.941.905	184.161.020
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	19.591.955	0	6.030.100	1.230.000	0	26.852.055	0	0	0	0	26.852.055
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEM	0	0	177.400	0	6.030.100	0	0	6.207.500	0	0	0	0	6.207.500
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	0	0	0	1.230.000	0	1.230.000	0	0	0	0	1.230.000
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CI PPA	0	0	19.414.555	0	0	0	0	19.414.555	0	0	0	0	19.414.555
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	36.000.000	0	0	0	0	36.000.000	0	0	0	0	36.000.000
PODER JUDICIAL	0	0	36.000.000	0	0	0	0	36.000.000	0	0	0	0	36.000.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	113.667.200	0	64.942.999	0	583.287.076	0	172.607.794	934.504.769	0	173.731.629	0	173.731.629	1.108.236.398
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	74.171.000	0	64.000.000	0	0	0	0	138.171.000	0	150.000.000	0	150.000.000	288.171.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN	39.496.200	0	500.000	0	514.007.510	0	172.607.794	726.612.104	0	7.185.270	0	7.185.270	733.797.374
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	442.999	0	69.279.566	0	0	69.721.665	0	16.546.339	0	16.546.339	86.268.004
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	222.000	0	0	1.596.000	0	1.818.000	0	0	0	0	1.818.000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	222.000	0	0	1.596.000	0	1.818.000	0	0	0	0	1.818.000
TOTAL	829.768.337	0	125.957.160	0	589.317.176	2.826.000	301.092.903	1.848.961.576	25.360.111	528.975.663	15.004.048	569.348.822	2.418.310.398

TÍTULO III
Planilla 6/A
Anexa al Art. 32

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS**

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		0	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		82.071.441	0	375.434.948	0	457.506.389
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		0	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEPE		81.956.331	0	375.434.948	0	457.391.299
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		115.090	0	0	0	115.090
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEM		0	0	0	0	0
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.L.P.P.A.		0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL		0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VITALIDAD - DPV		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPTEN		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0	0
TOTAL		82.071.441	0	375.434.948	0	457.506.389

TÍTULO III
Planilla 7A
Anexa al Art. 32

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARÁCTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA		0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN		0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS		0	96.398.697	115.090	96.513.787
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		0	2.301.803	115.090	2.416.893
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE		0	93.981.804	0	93.981.804
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		0	115.090	0	115.090
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN		0	0	0	0
CENTRO PYME-ADENEU		0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.		0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	0	0	0
PODER JUDICIAL		0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS		0	613.534	0	613.534
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV		0	613.534	0	613.534
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEEN		0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0
TOTAL		0	97.012.231	115.090	97.127.321

TÍTULO III
Planilla 1B
Anexa al Art. 33

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	5.200.000	0	5.200.000
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	0	0	5.200.000	0	5.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		14.409.780	32.000.000	91.034.665	0	0	137.444.445
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		13.720.780	32.000.000	86.000.000	0	0	131.720.780
FONDO DE DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RÍO COLORADO)		689.000	0	5.034.665	0	0	5.723.665
TOTAL		14.409.780	32.000.000	91.034.665	5.200.000	0	142.644.445

TÍTULO III
Planilla 2B
Anexa al Art. 33

**FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO**

CARÁCTER ECONÓMICO	GASTOS DE CONSUMO			GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	REMUN.	OTROS GC.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSP. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL/DIREC.	TRANSP. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA		TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	5.200.000	5.200.000	5.200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.200.000
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	5.200.000	5.200.000	5.200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	3.916.780	3.916.780	3.916.780	0	0	0	0	0	125.000.000	8.527.665	0	133.527.665	137.444.445
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)	0	3.720.780	3.720.780	3.720.780	0	0	0	0	0	125.000.000	3.000.000	0	128.000.000	131.720.780
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RIO COLORADO)	0	196.000	196.000	196.000	0	0	0	0	0	0	5.527.665	0	5.527.665	5.723.665
TOTAL	0	9.116.780	9.116.780	9.116.780	0	0	0	0	0	125.000.000	8.527.665	0	133.527.665	142.644.445

TÍTULO III
Planilla 3B
Anexa al Art. 33

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL	
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SEBOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO		SEBOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	5.200.000	0	0	0	0	0	5.200.000	0	0	0	5.200.000
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	5.200.000	0	0	0	0	0	5.200.000	0	0	0	5.200.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	500.000	11.220.780	0	125.723.665	0	137.444.445	0	0	0	137.444.445
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)	0	500.000	11.220.780	0	120.000.000	0	131.720.780	0	0	0	131.720.780
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RIO COLORADO)	0	0	0	0	5.723.665	0	5.723.665	0	0	0	5.723.665
TOTAL	5.200.000	500.000	11.220.780	0	125.723.665	0	142.644.445	0	0	0	142.644.445

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	4.114.000
Ingresos tributarios	0
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	0
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	0
Tasas	0
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	0
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la Propiedad	4.114.000
Intereses	4.114.000
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	0
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	0
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	0
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	0
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	0
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	0
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	0
TOTAL	4.114.000

TÍTULO III
Planilla 5B
Anexa al Art. 33

FONDOS FIDUCIARIOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Carácter Económico	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Admón. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rechos de la Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Reintegración de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0	0	4.114.000	0	4.114.000	0	0	0	0	4.114.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		0	0	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASERO RIO COLORADO)		0	0	0	0	0	114.000	0	114.000	0	0	0	0	114.000
TOTAL		0	0	0	0	0	4.114.000	0	4.114.000	0	0	0	0	4.114.000

TÍTULO III
Planilla 6B
Anexa al Art. 33

**FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS**

JURISDICCIÓN, SU RITO JURISDICCIONAL	CARÁCTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FUGATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0	0
EDUCOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	13.330.445	13.330.445
FONDO FIDUCIARIO - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (FRSE)		0	0	0	7.720.780	7.720.780
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RIO COLORADO)		0	0	0	5.609.665	5.609.665
TOTAL		0	0	0	13.330.445	13.330.445

TÍTULO III
Planilla 7B
Anexo al Art. 33

**FONDOS FIDUCIARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS**

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARACTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DIMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS REGISTRATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0
FIDELCOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL		0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		0	0	0	0
FONDO DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (PROYECTO POTASIO RÍO COLORADO)		0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

TÍTULO III
Planilla 1C
Anexa al Art. 34

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

	-En Pesos-
RECURSOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	4.561.738.369
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.182.127
IMPUESTOS NACIONALES	24.182.127
REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	24.182.127
CONTRIBUCIONES	4.461.302.622
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.664.380.199
APORTES PERSONALES	1.351.498.065
CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.312.882.134
OTRAS CONTRIBUCIONES	1.796.922.723
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	1.697.232.066
APORTES PERSONALES	718.059.720
CONTRIBUCIONES PATRONALES	979.172.346
OTRAS ENTIDADES	99.690.657
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	99.690.657
INGRESOS DE OPERACION	76.253.320
VENTAS BRUTAS DE SERVICIO	76.253.320
COSEGUROS	26.171.514
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	19.213.992
TURISMO SOCIAL	22.292.508
OTROS INGRESOS	8.575.306
INGRESOS DE CAPITAL	9.312.761
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	9.312.761
CONCESION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	9.312.761
RECUPERACION PRIEST. A CP AL SECTOR PRIVADO	9.312.761
FUENTES FINANCIERAS	135.919.625
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	135.919.625
OBTENCION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	35.919.625
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	100.000.000
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	100.000.000
TOTAL	4.786.970.755

TÍTULO III
Planilla 2C
Anexa al Art. 34

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE EROGACIONES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-	
EROGACIONES	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	4.700.360.988
GASTO EN PERSONAL	201.025.705
BIENES DE CONSUMO	17.375.135
SERVICIOS NO PERSONALES	60.565.666
TRANSFERENCIAS	4.421.400.462
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANC. EROGACIONES CORRIENTES	4.421.400.462
JUBILACIONES Y PENSIONES	2.099.212.192
ADMINISTRACION CENTRAL	659.826.682
BANCO PROVINCIA	119.968.488
DOCENTES	959.747.901
MUNICIPALIDADES	149.960.610
PODER JUDICIAL	209.944.853
PODER LEGISLATIVO	29.992.122
POLICIA	509.866.073
SALUD PUBLICA	269.920.097
VIALIDAD PCTAL	59.984.244
CARGOS ELECTIVOS	29.992.122
AYUDA SOCIALES A PERSONAS	1.422.188.270
PRESTACIONES ASISTENCIALES	1.364.985.165
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	23.068.866
TURISMO SOCIAL	34.134.239
EROGACIONES DE CAPITAL	6.603.787
BIENES DE USO	5.577.404
CONSTRUCCIONES	3.010.819
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.566.585
ACTIVOS FINANCIEROS	1.036.383
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1.026.383
PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1.026.383
TOTAL	4.706.970.755

TÍTULO III
Planilla 1D
Anexa al Art. 35

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

-En Pesos-	
RECURSOS	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	427.209.724,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	415.430.000,00
VENTA DE LOTERÍA Y OTROS	415.430.000,00
VENTA DE QUINIELA	64.980.000,00
CANON EXPLOTACIÓN CASINO	285.600.000,00
OTROS INGRESOS	64.800.000,00
30.000,00	30.000,00
FUENTES FINANCIERAS	11.779.724,00
INCREMENTO DE PATRIMONIO	11.779.724,00
INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	11.779.724,00
TOTAL	427.209.724,00

TÍTULO III
Planilla 2D
Anexa al Art. 35

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE EROGACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

-En Pesos-	
EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	404.362.500,00
OPERACION	66.526.100,00
PERSONAL	13.488.800,00
BIENES DE CONSUMO	784.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	52.247.299,20
OTROS GASTOS	264.242.400,00
COMISIONES POR VENTA	66.134.400,00
PAGO DE PREMIOS	198.108.000,00
TRANSFERENCIAS	73.600.000,00
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	6.000.000,00
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACIÓN (LEY 2751 - ARTS. 2º y 12)	67.600.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	22.847.224,00
BIENES DE USO	11.067.500,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.067.500,00
TRANSFERENCIAS	11.779.724,00
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	11.779.724,00
TOTAL	427.209.724,00

ANEXO II

PLANTA DE PERSONAL

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Concepto	Total	Autor. y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	7.475	178	0	0	6.577	0	0	619	101
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	802	164	0	0	0	0	0	638	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	812	71	0	0	0	0	0	490	251
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	1.197	79	0	0	0	0	0	74	1.044
TRIBUNAL DE CUENTAS	137	2	0	0	0	0	0	0	135
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	212	58	0	0	0	0	0	74	80
MINISTERIO DE SALUD	3.897	10	0	0	0	3.867	0	20	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.419	94	0	0	0	0	0	1.325	0
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	37	10	0	0	0	0	0	2	25
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	13	8	0	0	0	0	0	5	0
Administración Central	16.001	674	0	0	6.577	3.867	0	3.247	1.636
Organismos Descentralizados									
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	11	9	0	0	0	0	0	2	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	11.932	62	0	6.259	0	0	0	353	5.258
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	122	14	0	0	0	0	0	108	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	23	10	0	0	0	0	0	13	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	48	25	0	0	0	0	0	23	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	203	15	0	0	0	0	0	188	0
PODER JUDICIAL	2.039	666	1.373	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	15	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	583	1	0	0	0	0	0	0	582
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	628	5	0	0	0	0	0	8	615
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	572	2	0	0	0	0	0	0	570
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	415	35	0	0	0	0	380	0	0
Organismos Descentralizados	16.598	851	1.388	6.259	0	0	380	695	7.025
General	32.599	1.525	1.388	6.259	6.577	3.867	380	3.942	8.661
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	11.623	62	0	6.006	0	0	0	298	5.257
Gestión Privada	309	0	0	253	0	0	0	55	1
	11.932	62	0	6.259	0	0	0	353	5.258

**PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO**

Concepto	Total	Autor. y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	487	0	0	0	207	0	0	280	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	73	0	0	0	0	0	0	73	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	34	0	0	0	0	0	0	34	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	11	0	0	0	0	0	0	3	8
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	8	0	0	0	0	0	0	8	0
MINISTERIO DE SALUD	3.285	0	0	0	0	3.272	0	13	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	498	0	0	0	0	0	0	498	0
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	4	0	0	0	0	0	0	4	0
Administración Central	4.400	0	0	0	207	3.272	0	913	8
Organismos Descentralizados									
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	1	0	0	0	0	0	0	1	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	10.261	0	0	10.261	0	0	0	0	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	86	0	0	0	0	0	0	86	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	1	0	0	0	0	0	0	1	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPOTEN	444	0	0	0	0	0	0	444	0
PODER JUDICIAL	16	7	9	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	245	0	0	0	0	0	245	0	0
Organismos Descentralizados	11.062	14	9	10.261	0	0	245	532	1
General	15.462	14	9	10.261	207	3.272	245	1.445	9
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	9.480	0	0	9.480	0	0	0	0	0
Gestión Privada	781	0	0	781	0	0	0	0	0
	10.261	0	0	10.261	0	0	0	0	0

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO

Servicio Administrativo	Permanente	Temporario	Total
POLICÍA DE LA PROVINCIA	6.577	207	6.784
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	11	1	12
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	188	1	189
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	468	155	623
SECRETARÍA DE TRABAJO	242	124	366
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	11.932	10.261	22.193
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	802	73	875
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	534	34	568
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	278	0	278
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	122	86	208
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	23	1	24
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	48	0	48
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	203	444	647
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	1.197	11	1.208
PODER JUDICIAL	2.039	16	2.055
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	29
TRIBUNAL DE CUENTAS	137	0	137
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	583	0	583
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	628	0	628
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	572	1	573
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	212	8	220
MINISTERIO DE SALUD	3.897	3.285	7.182
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	415	245	660
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.419	498	1.917
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	37	0	37
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR	13	4	17
Total:	32.599	15.462	48.061

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
ADA	6	
AG1	1	
AG2	1	
AP3	1	
AP6	2	
AUA	2	
FS1	8	
FS2	16	
FUA	15	
FUB	3	
FUC	7	
FUD	8	
OFC		1
OPB	3	
OPC	1	
OPD	1	
OSA	17	
OSC	4	
OSD	2	
PFB	25	
PFC	19	
PFD	1	
TCB	30	
TCC	13	
TCD	2	
Total por planta	188	1
Total General		189

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	6	
AG2	7	
AP4	1	
AP5	3	
AP6	10	
AUA	12	
FEP	1	
FS1	26	
FS2	46	
FUA	141	1
FUB	38	
FUC	48	
FUD	21	1
OFA	1	13
OFB	3	2
OFC	1	2
OFD	17	124
OSA	32	1
OSB	5	
OSC	40	11
OSD	9	
Total por planta	468	155
Total General		623

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	3	
AG2	6	
AP3	1	
AP4	1	
AP5	1	
AP6	3	
AUA	12	
FS1	10	
FS2	24	
FUA	129	17
FUB	20	15
FUC	2	7
FUD	6	2
OFA	3	2
OFB	3	5
OFC		1
OFD	1	2
OSA	14	30
OSB	2	5
OSC	1	30
OSD		8
Total por planta	242	124
Total General		366

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICÍA DE LA PROVINCIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	
AS2	286	6
BS1	5	
BS2	255	
CS1	14	
CS2	371	
DS0	1	
DS1	50	
DS2	285	7
ES1	132	5
ES2	237	7
FS1	156	7
FS2	800	11
GS1	220	14
GS2	614	46
HS1	253	14
HS2	42	57
IS1	356	9
JS1	243	3
KS1	2.256	21
Total por planta	6.577	207
Total General		6.784

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	6	
AG2	14	
AP4	2	
AP5	6	
AP6	14	
AUA	48	38
FS1	46	
FS2	76	
FUA	239	
FUB	68	
FUC	75	8
FUD	20	
OFA	7	11
OFB	9	7
OFC	3	1
OFD	31	1
OSA	67	4
OSB	4	
OSC	21	3
OSD	46	
Total por planta	802	73
Total General		875

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	3	
AP4	2	
AP5	10	
AP6	8	
AUA	14	
CGP	1	
FS1	11	
FS2	19	
FUA	220	
FUB	70	5
FUC	67	3
FUD	47	5
OFA	1	
OFD	1	
OSA	56	6
OSB	1	2
OSC	2	
OSD		13
TGP	1	
Total por planta	534	34
Total General		568

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	8	
AD2	40	
AD3	20	
AD4	22	
AP5	2	
AP6	5	
COP	4	
FS1	8	
FS2	1	
FUA	2	
FUC	1	
OP1	1	
OP2	11	
OP3	21	
OP4	58	
OSA	3	
OSB	1	
PF1	2	
PF2	9	
PF3	16	
PF4	7	
TC2	5	
TC3	15	
TC4	16	
Total por planta	278	0
Total General		278

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	1	1
AD2	79	1
AD3	64	1
AD4	50	1
AD5	40	
AG1	9	
AG2	8	
AP5	4	
AP6	5	
FS1	32	
FS2	21	
FUA	19	1
FUB	55	
OFB		1
OP2	255	2
OP3	129	1
OP4	167	
OP5	58	
OSA		1
PF1	1	
PF2	17	1
PF3	24	
PF4	18	
PF5	28	
TC1	2	
TC2	51	
TC3	27	
TC4	21	
TC5	12	
Total por planta	1.197	11
Total General		1.208

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD2	3	
AD3	2	
AD4	5	
AD5	2	
AG1	5	
AG2	5	
AP4	3	
AP6	7	
AUA	1	1
FS1	21	
FS2	17	
FUA	44	
FUB	3	
FUC	10	1
FUD	7	1
OP2	21	
OP3	1	
OP4	11	
OP5	13	
OSA	6	4
OSB	1	
OSC	2	
OSD		1
PF2	3	
PF3	1	
PF4	4	
PF5	1	
TC2	1	
TC3	2	
TC4	6	
TC5	4	
Total por planta	212	8
Total General		220

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	2	
AP2	1	
AP4	1	
A24	2	1
A35	11	1
A36	27	3
A40	1.786	1.127
FS1	4	
FS2	2	
FUA	13	3
FUC	2	
FUD	2	
M25	10	3
M30	59	66
M40	510	563
OFA		3
OFB		5
OFD		1
OSA	2	1
OSD	1	
O35	1	
O40	172	416
P30	7	1
P40	27	30
S30	10	13
S36	15	1
S40	528	361
T24	73	52
T25	1	
T35	2	1
T36	19	11
T40	607	622
Total por planta	3.897	3.285
Total General		7.182

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	5	
AG2	11	
AP6	3	
AUA	39	169
FS1	14	
FS2	61	
FUA	108	35
FUB	98	5
FUC	33	1
FUD	220	5
OFA	5	
OFB	3	7
OFC	154	45
OFD	3	
OSA	103	222
OSB	79	3
OSC	462	1
OSD	18	5
Total por planta	1.419	498
Total General		1.917

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AAT	6	
AE1	15	
AE2	10	
AE3	7	
AE4	1	
AE6	2	
AE7	3	
AE8	2	
AE9	1	
AS2	5	
JD1	1	
JD2	1	
JD3	1	
JD4	1	
PC1	1	
PC2	1	
PC3	1	
PC4	2	
PT1	45	
PT2	18	
PT3	6	
PT4	4	
RD4	1	
TCP	1	
TCV	1	
Total por planta	137	0
Total General		137

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL INTERIOR
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	1	
AP5	1	
FS1	2	
FS2	4	
FUA	2	
OSA	3	3
OSD		1
Total por planta	13	4
Total General		17

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AD2	3	
AD3	3	
AD4	1	
AD5	1	
AG1	1	
AG2	1	
AP6	2	
FS1	3	
FS2	3	
FUA	2	
OP2	1	
OP3	2	
OP5	2	
PF3	1	
PF5	3	
TC2	4	
TC3	2	
TC4	1	
TC5	1	
Total por planta	37	0
Total General		37

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AP5	1	
A01	7	
A02	5	
A03	8	
A04	30	
A05	10	
A06	12	
A07	13	
A08	24	
A09	27	
A10	3	
O01	30	
O02	23	
O03	46	
O04	43	
O05	100	
O06	62	
O07	29	
O08	12	
P08	6	
P09	3	
P10	11	
P11	4	
P12	1	
T04	7	
T05	12	
T06	5	
T07	12	
T08	17	
T09	14	
T10	6	
Total por planta	583	0
Total General		583

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	1	
AD2	21	
AD3	56	
AD4	48	
AD5	19	
AP5	1	
AP6	2	
FS1	2	
OP1	3	
OP2	43	
OP3	71	
OP4	147	
OP5	35	
OSA	7	
OSC	1	
PF1	1	
PF2	12	
PF3	16	
PF4	25	
PF5	11	
TC2	14	
TC3	36	
TC4	44	
TC5	12	
Total por planta	628	0
Total General		628

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	35	
AD2	75	
AD3	12	
AD4	27	
AD5	18	
AP5	1	
AP6	1	
OP1	21	
OP2	105	
OP3	17	1
OP4	81	
OP5	49	
PF1	8	
PF2	20	
PF3	4	
PF4	10	
PF5	10	
TC1	10	
TC2	29	
TC3	8	
TC4	20	
TC5	11	
Total por planta	572	1
Total General		573

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	2	
AG2	1	
AUA		21
FS1	5	
FS2	6	
FUA	27	
FUB	9	
FUC	10	2
FUD	9	
OFA	1	
OFB	1	
OFC		2
OFD		4
OSA	29	22
OSB	16	1
OSC	2	
OSD	4	34
Total por planta	122	86
Total General		208

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AP5	1	
AP6	1	
FS1	5	
FS2	3	
FUA	7	
FUD	3	
OFC		1
OSA	3	
Total por planta	23	1
Total General		24

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	16	
AP6	1	
FS1	2	
FS2	6	
FUA	13	
FUB	1	
FUD	1	
OSA	2	
OSC	2	
OSD	4	
Total por planta	48	0
Total General		48

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	1	
AG2	1	
AP5	1	
AP6	1	
FS1	1	
FS2	10	
FUA	18	427
FUB	11	1
FUC	24	1
FUD	15	2
OFA	3	
OFB	2	
OFC	1	
OFD	3	
OSA	31	4
OSB	9	1
OSC	34	1
OSD	37	7
Total por planta	203	444
Total General		647

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
JBJ	5	
JCJ	1	
JDA	5	
JEA	2	
JEJ	2	
MF2		6
MF3		1
MF4	2	
MF6	3	
MF7	2	
Total por planta	22	7
Total General		29

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AA2		1
AA3		1
AA8		2
AB2		20
AB8		6
AC2		3
AC3		27
AC4		3
AC7		21
AD1	25	
AD2	100	14
AD3	95	5
AD4	104	7
AD5	207	
AD7	1	2
AD8		1
AE2	7	46
AE4		1
AE7		4
AE8		4
AF2	3	29
AF4		15
AF7	1	7
AG0	1	
AG2	4	29
AG3		7
AG7	1	1
AH2	1	8
AH4		6
AH7		10
AI2	12	83
AI3	27	145
AI4		8
AI7		2
AJ2	5	30
AJ3		5
AJ4		16
AJ7	1	22
AK2		12
AK4		3
AK7		10
AL2		31
AM2	3	17
AM3		6
AM4		2

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AM7		3
AN2		13
AN3	17	71
AN7		1
AO2	1	8
AO3	1	3
AP2	1	
AP6	5	
AQ2	1	13
AQ3	1	
AR2	4	15
AR3		22
AS2	2	15
AS3	8	24
AT2	6	21
AT3	1	
AUA	97	
AUD	1	
AU2	5	56
AU3	1	5
AV2	2	24
AW2	7	37
AX2	2	5
AY2	5	10
AZ2	2	17
BA2	24	127
BA3	2.943	1.737
BA8	1	5
BB2		12
BB3	1	8
BB4		4
BB8		7
BC2	21	66
BC8		18
BD2		11
BD7	2	26
BD8		37
BE2		7
BE3	2	106
BE7		3
BE8		12
BF2		5
BF3	6	12
BF7		7
BF8		5

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
BG2		6
CA2	9	56
CA4		110
CA7	48	517
CB3	1	70
CB4		8
CB7	80	179
CC2	150	605
CC7		1
CD2	1	5
CD7	1	7
CE2	4	27
CF2		29
CF7		1
DA2	28	187
DA3	1	131
DA4		20
DB4		4
DC9		1
DD9		1
DE9		2
DF3	448	432
DG3		5
DG9		1
DH3		2
DH9		9
DI9		5
DJ3		32
DK3		55
DL3	1	
EA2	1	16
EA3		2
EA4		38
EA8		1
EB2		42
EB3		5
EB4	363	200
EB7		12
EC2		11
EC3		16
EC4	1	
EC7		4
EC8		1
ED2		1
ED7	5	15

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
ED8		2
EE2	4	128
EE3		13
EF2	239	930
EF7	3	26
EF8		2
EG2		19
EG7		2
EH2	20	231
EH3		18
EI8		3
EJ2		4
EK2	4	18
EK8		8
EL2		4
EM2		4
EM8		4
EO2	1	56
EQ2	35	175
FA2		6
FA3	2	3
FA4	31	10
FB4	1	5
FC3	65	65
FC4	82	20
FD2		6
FD3	8	8
FE3	22	21
FF3	237	392
FG3	32	20
FH3		11
FI3	10	9
FJ3	53	105
FL3	31	94
FM3	7	17
FN3	4	4
FS1	17	
FS2	38	
FUA	34	
FUB	20	
FUC	11	
FUD	4	
GA2	1	76
GB2		12
GD2		2

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
HB2		25
HB3		9
HC2		8
HC3		8
HD2		3
HD3	54	146
HF3	12	31
HG3		43
HH3	1	21
IA2		2
IA3	652	342
IB2		3
IC2		1
IC3		1
IF2		7
IG2		5
IH2		11
IK2		13
IL2		13
JA3	291	138
JB4		80
JC2		5
JC3		5
JC7		6
JD2		2
JD3		1
JD7		1
JE2		1
JE3		1
JE7		1
JF2		1
JF3	1	6
KA3	1	5
KB3	47	63
MM8		1
OC3	9	84
OD3		1
OFA	12	
OFB	75	
OFD	1	
OP1	21	
OP2	7	
OP3	9	
OP4	8	
OP5	21	

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
OSA	27	
OSB	24	
OSC	24	
OSD	23	
PA3		1
PA7		1
PB3		2
PB7		2
PD7		23
PF1	3	
PF2	2	
PF7		7
PM8		4
PP8		4
PT7	1	9
QB3		1
SA2		7
SB2		8
SC2		11
SD2		5
SE2	2	7
SF2		7
SG2	3	6
SH2		3
SI2	2	39
TA5		10
TC5		1
UD2	5	61
UE2		5
UF2	2	12
UK2	1	18
UM2		8
UN2	9	203
UO2		15
UP2		21
UQ2		8
UR2		3
UX1	731	
UX2	1.549	
UX3	1.024	
UX4	452	
UX5	900	
Total por planta	11.932	10.261
Total General		22.193

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AJ1	3	
AJ2	8	
AJ3	31	
AJ4	29	
AJ5	59	
JAA	144	
JAJ	18	
JAS	22	
JAT	3	
JBA	53	
JBJ	45	
JBS	12	
JBT	4	
JCA	70	
JCJ	28	
JCS	8	
JCT	5	
JDA	102	
JDJ	39	2
JDS	5	
JDT	2	
JEA	289	
JEJ	82	1
JES	42	
JET	3	1
JFA	5	
JFT	2	
JGA	100	
JGS	2	
JHA	77	2
JHS	4	7
JHT	2	1
JIT	4	
JPS	33	
JPT	33	
MF1	7	
MF2	53	
MF3	89	
MF4	129	
MF5	72	
MF6	137	
MF7	155	1
MF8	29	1
Total por planta	2.039	16
Total General		2.055

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
DIP	35	
DL	2	
FL2		4
FL3		1
FL4		4
HLA	51	54
HLB	31	1
HLC	13	
HLD	32	
HLE	19	
HLF	2	
HLH	34	9
HLJ	21	
HLK	1	
HL4	46	94
HL5	39	50
HL6	33	17
HL7	53	11
PL	2	
SL	1	
Total por planta	415	245
Total General		660

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)**

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AP6	2	
FS1	4	
FS2	3	
FUB	1	
OSA		1
OSC	1	
Total por planta	11	1
Total General		12

ANEXO III

CLASIFICADOR

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- A. CONCEPTO
- B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO
- C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS
- D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

- A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
 - 1. Concepto
 - 2. Finalidad
 - 3. Aspectos generales
 - 4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
 - 5. Catálogo de cuentas (versión analítica)
- B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 1. Concepto
 - 2. Finalidad
 - 3. Aspectos generales
 - 4. Catálogo de cuentas
 - 5. Códigos SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)
 - 6. Criterios metodológicos
- C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA
 - 1. Concepto
 - 2. Aspectos generales

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- A. ASPECTOS GENERALES
 - 1. Concepto
 - 2. Finalidad
 - 3. Tipos de clasificación de los recursos
- B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO
 - 1. Concepto
 - 2. Aspectos generales
 - 3. Descripción de cuentas
 - 4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
 - 5. Catálogo de cuentas (versión analítica)
- C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO
 - 1. Concepto
 - 2. Finalidad
 - 3. Aspectos generales
 - 4. Descripción de las principales cuentas
 - 5. Metodología para su elaboración

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Catálogo de cuentas
4. Descripción de las cuentas

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)
6. Metodología para su elaboración
7. Descripción de las principales cuentas

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto
2. Objetivos
3. Unidades de clasificación
4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones
5. Aspectos generales
6. Catálogo de cuentas
7. Descripción de las cuentas

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Criterios para la clasificación programática

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Objetivos

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas
6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificaciones combinadas

VI. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Aspectos específicos
5. Cuadro modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha emprendido un proceso de reforma de la Administración Gubernamental y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, organismo asesor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que lleva a cabo una revisión continua de los clasificadores como insumo para la elaboración de indicadores de gestión pública. Asimismo, se ha incorporado los contenidos requeridos por las distintas resoluciones y dictámenes emitidos por la autoridad de aplicación en esta materia a efectos de permitir cubrir el universo del Sector Público, con el nivel de información desagregada que permita mayor transparencia en la gestión del presupuesto gubernamental.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos, en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El Capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En el Capítulo VI se trata la cuenta AHORRO-INVERSIÓN del Sector Público Provincial. En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los Organismos Internacionales que llevan estadísticas sobre los Sectores Públicos Nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del Sector Público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del Sector Público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera ***los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del Sector Público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.***

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios —a través de los cuales se registra cada transacción— de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

- a) institucional
- b) por rubros de recursos

- c) por objeto del gasto
- d) por localización geográfica
- e) por tipo de moneda
- f) por categoría programática y
- g) por fuente de financiamiento

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y las empresas y sociedades del estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, provincias y municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las estadísticas de las finanzas públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos

- Combinadas

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial definido en el artículo 6° de la Ley 2141 (TO Resolución 853) de Administración Financiera y Control. En el diseño de este clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley Orgánica de Ministerios y los Decretos provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público Provincial, se encuentra establecida en el artículo 3° de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2° del Decreto 1731/2004 del Poder Ejecutivo nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter. **1** si es Administración Central y **2** si es organismo descentralizado.
- b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.

c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración Provincial (Administración Central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado).

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL AGRUPAMIENTO SINTÉTICO

1 0 0 0 0 0	Sector Público Provincial No Financiero	
1 1 0 0 0 0	Administración Provincial	
1 1 1 0 0 0	Administración Central	
1 1 1 1 0 0	Poder Legislativo Provincial	} Administración de los Poderes del Estado (Constitución Provincial)
1 1 1 2 0 0	Tribunal de Cuentas	
1 1 1 3 0 0	Poder Judicial de la Provincia	
1 1 1 4 0 0	Consejo de la Magistratura	
1 1 1 10 0 0	Poder Ejecutivo Provincial	
1 1 1 15 0 0	Ministerio de Coordinación de Gabinete	
1 1 1 20 0 0	Ministerios	
1 1 1 55 0 0	Secretarías de Estado	
1 1 2 0 0 0	Organismos Descentralizados	
1 1 3 0 0 0	Fondos Fiduciarios	
1 1 4 0 0 0	Instituciones de la Seguridad Social	
1 2 0 0 0 0	Empresas y Sociedades del Estado	
1 2 1 0 0 0	Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria	
1 2 2 0 0 0	Sociedades del Estado	
1 2 3 0 0 0	Empresas del Estado	
1 2 4 0 0 0	Sociedades de Economía Mixta	
1 2 5 0 0 0	Sociedades Anónimas	
1 2 6 0 0 0	Empresas Residuales	
1 3 0 0 0 0	Entes Interestadales	
1 3 1 0 0 0	Empresas Interestadales	
1 3 2 0 0 0	Entes Binacionales	
1 3 3 0 0 0	Otros Entes Interestadales	
1 4 0 0 0 0	Universidades	
1 9 0 0 0 0	Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero	
2 0 0 0 0 0	Sector Público Provincial Financiero	
2 1 0 0 0 0	Sistema Bancario	
2 1 1 0 0 0	Bancos Oficiales	
2 2 0 0 0 0	Sistema Financiero No Bancario	
2 2 1 0 0 0	Empresas Públicas Financieras	
2 2 9 0 0 0	Otras Instituciones Públicas Financieras	

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DETALLE ANALÍTICO

El detalle analítico se realiza en el proyecto de elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las Leyes Orgánicas de Ministerios vigentes para cada año y sus modificatorias.

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado nacional.

3. Aspectos generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Básicamente existen tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a las provincias y departamentos corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos para este efecto.

A su vez, este criterio de división geopolítica se correlaciona con la clasificación de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento) que resulta de suma utilidad para la asignación territorial del gasto público y la coordinación entre las finanzas públicas provinciales y municipales a través de sus presupuestos.

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LISTADO DE CÓDIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento		
				Localidad	Municipio
Aluminé		58	7		
Aluminé	Aluminé	58	7	10	7
Aluminé	Villa Pehuenia	58	7	20	*5007*
Aluminé	Abra Ancha	58	7		7003
Aluminé	Angostura de Icalma	58	7		7001
Aluminé	Moquehue	58	7		7004
Aluminé	Ñorquinco	58	7		7005
Aluminé	Quillén	58	7		7007
Aluminé	Ruca Choroí	58	7		7006
Aluminé	Lonco Luan	58	7		7002
Aluminé	Resto	58	7	0	0
Añelo		58	14		
Añelo	Aguada San Roque	58	14		5014
Añelo	Añelo	58	14	10	14
Añelo	San Patricio del Chañar	58	14	20	21
Añelo	Los Chihuidos	58	14		5021
Añelo	Resto	58	14	0	0
Catan Lil		58	21		
Catan Lil	Pilo Lil	58	21	0	5028
Catan Lil	Las Coloradas	58	21	10	28
Catan Lil	Cortaderas	58	21		6716096
Catan Lil	El Marucho	58	21		21004
Catan Lil	Los Molles	58	21		6716102
Catan Lil	Media Luna	58	21		21003
Catan Lil	La Amarga	58	21		21006
Catan Lil	Resto	58	21	0	0
Collón Curá		58	28		
Collón Curá	Piedra del Águila	58	28	10	35
Collón Curá	Santo Tomás	58	28	20	5035
Collón Curá	Resto	58	28	0	0
Confluencia		58	35		
Confluencia	Centenario	58	35	30	42
Confluencia	Cutral Có	58	35	40	49
Confluencia	Neuquén	58	35	70	56
Confluencia	Plaza Huincul	58	35	90	63

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento		
				Localidad	Municipio
Confluencia	Plottier	58	35	100	70
Confluencia	Sauzal Bonito	58	35	0	5042
Confluencia	Senillosa	58	35	110	77
Confluencia	Villa El Chocón	58	35	50	84
Confluencia	Vista Alegre (Ruca Luhé)	58	35	20	91
Confluencia	Vista Alegre Norte	58	35	130	91
Confluencia	Vista Alegre Sur	58	35	140	91
Confluencia	Mari Menuco	58	35	60	0
Confluencia	Resto	58	35	0	0
Chos Malal		58	42		
Chos Malal	Chos Malal	58	42	10	98
Chos Malal	Coyuco-Cochicó	58	42	0	5049
Chos Malal	Tricao Malal	58	42	20	105
Chos Malal	Villa Curi Leuvú	58	42	30	5056
Chos Malal	Cajón del Curi Leuvú	58	42		42003
Chos Malal	Cancha Huinganco	58	42		42004
Chos Malal	Huarenchenque	58	42		6749076
Chos Malal	Leuto Caballo	58	42		42002
Chos Malal	Los Menucos	58	42		42005
Chos Malal	Curaco	58	42		6749064
Chos Malal	Coyuco	58	42		42001
Chos Malal	Resto	58	42	0	0
Huiliches		58	49		
Huiliches	Junín de los Andes	58	49	10	112
Huiliches	Auquinco	58	49		6754005
Huiliches	Huilqui Menuco	58	49		49002
Huiliches	Raquitue	58	49		49001
Huiliches	Resto	58	49	0	0
Lácar		58	56		
Lácar	San Martín de los Andes	58	56	10	119
Lácar	Lago Hermoso	58	56		56005
Lácar	Trompul	58	56		56003
Lácar	Meliquina	58	56		S/N
Lácar	Resto	58	56	0	0
Loncopué		58	63		
Loncopué	Chorriaca	58	63	10	5063
Loncopué	Loncopué	58	63	20	126
Loncopué	Cajón de Almaza	58	63		63002
Loncopué	Campana Mahuida	58	63		63003

Honorable Legislatura del Neuquén

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Loncopué	Huncal	58	63		63005
Loncopué	Mallín del Toro	58	63		63006
Loncopué	Pichai Hue	58	63		63001
Loncopué	Trahuncurá	58	63		63008
Loncopué	Resto	58	63	0	0
Los Lagos		58	70		
Los Lagos	Villa La Angostura	58	70	10	133
Los Lagos	Villa Traful	58	70	20	5070
Los Lagos	Resto	58	70	0	0
Minas		58	77		
Minas	Andacollo	58	77	10	140
Minas	Guañacos	58	77	0	5077
Minas	Huinganco	58	77	20	147
Minas	Las Ovejas	58	77	30	154
Minas	Los Miches	58	77	40	161
Minas	Manzano Amargo	58	77	50	5084
Minas	Varvarco-Invernada Vieja	58	77	60	5091
Minas	Villa del Nahueve	58	77	0	5098
Minas	Los Carrizos	58	77		77005
Minas	Tierras Blancas	58	77		77004
Minas	Cayanta	58	77		77006
Minas	Charra Ruca	58	77		77002
Minas	Los Chacayes	58	77		77003
Minas	Resto	58	77	0	0
Ñorquín		58	84		
Ñorquín	Caviahue	58	84	10	168
Ñorquín	Copahue	58	84	20	168
Ñorquín	El Cholar	58	84	30	175
Ñorquín	El Huecú	58	84	40	182
Ñorquín	Taquimilán	58	84	50	189
Ñorquín	Cerro Bandera	58	84		6791017
Ñorquín	Colipilli	58	84		84005
Ñorquín	La Y	58	84		84004
Ñorquín	Cajón del Huecú	58	84		84003
Ñorquín	Hualcupén	58	84		84002
Ñorquín	Ranquilón	58	84		84001
Ñorquín	Resto	58	84	0	0
Pehuenches		58	91		
Pehuenches	Barrancas	58	91	10	196

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento		
				Localidad	Municipio
Pehuénches	Buta Ranquil	58	91	20	203
Pehuénches	Octavio Pico	58	91	30	5105
Pehuénches	Rincón de los Sauces	58	91	40	210
Pehuénches	Resto	58	91	0	0
Picún Leufú		58	98		
Picún Leufú	El Sauce	58	98	0	5112
Picún Leufú	Paso Aguerre	58	98	10	5119
Picún Leufú	Picún Leufú	58	98	20	217
Picún Leufú	Cerro Lotena	58	98		6804052
Picún Leufú	La Picaza	58	98		6804073
Picún Leufú	Villa Unión	58	98		98002
Picún Leufú	Resto	58	98	0	0
Picunches		58	105		
Picunches	Bajada del Agrio	58	105	10	224
Picunches	Las Lajas	58	105	30	231
Picunches	Quili Malal	58	105	40	5126
Picunches	Covunco Abajo	58	105		5133
Picunches	Los Alazanes	58	105		105002
Picunches	Quintuco	58	105		6812235
Picunches	San Demetrio	58	105		105004
Picunches	Mallín de los Caballos	58	105		105003
Picunches	Resto	58	105	0	0
Zapala		58	112		
Zapala	Covunco Abajo	58	112	0	5133
Zapala	Los Catutos	58	112	10	5140
Zapala	Mariano Moreno	58	112	20	238
Zapala	Ramón M. Castro	58	112	30	5147
Zapala	Villa del Puente Picún Leufú	58	112	0	5154
Zapala	Zapala	58	112	40	245
Zapala	Barda Negra	58	112		112001
Zapala	La Amarga (Rai Antipan)	58	112		112002
Zapala	Laguna Miranda	58	112		112014
Zapala	Carro Quebrado	58	112		112006
Zapala	Mina La Chita	58	112		112005
Zapala	Santo Domingo	58	112		112008
Zapala	Resto	58	112	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén
En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. INDEC

5. Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 - PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La actualización de los clasificadores presupuestarios forma parte del proceso de reforma de los sistemas de Administración Financiera Gubernamental. A partir del ejercicio 2009 se ha implementado un nivel de codificación geográfica que permite la identificación de los Gobiernos Locales utilizando los lineamientos del Sistema de Información Estadística Local (SIEL)⁽¹⁾, el cual ha sido adoptado por las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local:

Los nombres de los Gobiernos Locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se ha adoptado la arquitectura y números utilizados en la primera versión del “Código de Gobiernos Locales”. Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Municipio:	de 0000 a 1999
Comuna:	de 2000 a 4999
Comisión de Fomento:	de 5000 a 5999
Comisión Municipal:	de 6000 a 6999
Delegación Municipal:	de 7000 a 7999
Comuna Rural:	de 8000 a 8999
Otras:	de 9000 a 9999

Para los Gobiernos Locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de Departamento coincida con el de municipio en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

Para el tipo de Gobierno Local adoptado en la Provincia del Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

⁽¹⁾ El SIEL en un trabajo conjunto e interdisciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales.

SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)

Código	MUNICIPIOS s/ COEF. DISTRIBUIDOR LEY 2148	Código	COMISIONES DE FOMENTO
0007	ALUMINÉ	5014	AGUADA SAN ROQUE
0140	ANDACOLLO	5063	CHORRIACA
0014	AÑELO	5133	COVUNCO ABAJO
0224	BAJADA DEL AGRIO	5049	COYUCO COCHICO
0203	BUTA RANQUIL	5112	EL SAUCE
0042	CENTENARIO	5077	GUAÑACOS
0098	CHOS MALAL	5140	LOS CATUTOS
0049	CUTRAL CÓ	5021	LOS CHIHUIDOS
0175	EL CHOLAR	5084	MANZANO AMARGO
0182	EL HUECÚ	5105	OCTAVIO PICO
0147	HUINGANCO	5119	PASO AGUERRE
0112	JUNÍN DE LOS ANDES	5028	PILO LIL
0231	LAS LAJAS	5126	QUILI MALAL
0154	LAS OVEJAS	5147	RAMÓN CASTRO
0126	LONCOPUÉ	5035	SANTO TOMÁS
0238	MARIANO MORENO	5042	SAUZAL BONITO
0056	NEUQUÉN	5091	VARVARCO - INVERNADA VIEJA
0217	PICÚN LEUFÚ	5056	VILLA CURI LEUVÚ
0035	PIEDRA DEL ÁGUILA	S/N	VILLA DEL LAGO MELIQUINA
0063	PLAZA HUINCUL	5098	VILLA DEL NAHUEVE
0070	PLOTTIER	5154	VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ
0210	RINCÓN DE LOS SAUCES	5070	VILLA TRAFUL
0119	SAN MARTÍN DE LOS ANDES		
0021	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR		
0077	SENILLOSA		
0105	TRICAO MALAL		
0084	VILLA EL CHOCÓN		
0133	VILLA LA ANGOSTURA		
0245	ZAPALA		

Código	MUNICIPIOS DE SUMA FIJA s/ LEY 2148
--------	--

0196	BARRANCAS
0168	CAVIAHUE-COPAHUE (*)
0028	LAS COLORADAS
0161	LOS MICHES
0189	TAQUIMILÁN
5007	VILLA PEHUENIA (*)
0091	VISTA ALEGRE

9000	VARIOS DEPARTAMENTOS
9100	VARIAS LOCALIDADES
9999	INDETERMINADO

6. Criterios metodológicos

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto son los siguientes:

Erogaciones Divisibles: En el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la localidad donde presta los servicios el empleado del Sector Público Provincial. Por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el empleado del Sector Público Provincial transitoriamente presta servicios o se capacita.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben imputarse en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 5: Las transferencias deben clasificarse según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben clasificarse según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del Sector Privado y Público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del Sector Privado o Público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Erogaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, Vgr.: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán apropiarse en base a un criterio de significatividad. Por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos

provincias, debe asignarse a la localidad o municipio perteneciente a la Provincia del Neuquén donde se sitúa la obra.

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias. Sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas. En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Erogaciones No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Las transferencias al Sector Externo
- b) La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del Sector Privado y Público
- c) Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones
- d) Los intereses y cancelación de préstamos del Sector Externo
- e) Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior
- f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior
- g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del Sector Externo
- h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas
- i) Los gastos figurativos

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines. Sin embargo, el propósito principal de esta clasificación es brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y que mediante su uso se pueda determinar el presupuesto de divisas del Sector Público.

2. Aspectos generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 1 transacciones en moneda nacional
- 3 transacciones en moneda extranjera

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- Atender las obligaciones de pago de la Deuda Pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del Sector Público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. Ingresos Tributarios⁽²⁾

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

⁽²⁾ Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

11.1.1. - Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1. - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso —en jurisdicción de la Provincia del Neuquén— del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso —lucrativa o no— cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

11.1.2. - Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1. - Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

11.2.1.- Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1.- Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0. Ingresos no Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: *Venta de bienes y servicios de administraciones públicas*.

12.2.0. Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

12.4.01. -Petróíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.4.02. -Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03. -Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.5.0. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida '*Rentas de la Propiedad*'.

12.6.0. Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0. Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0. Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social.

13.2.0. Otras contribuciones

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0. Ingresos de Operación

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0. Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0. Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben de los Sectores Privado, Público y Externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0. Recursos Propios de Capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

2.1.3. Depreciación y Amortización

2.1.3.1. Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.2. Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

2.2.0.0. Transferencias de Capital

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el Sector Privado, Público y Externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

3.1.0.0. Venta de Títulos y Valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

3.2.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

3.3.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

3.4.0.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

3.5.0.0. Disminución de Otros Activos Financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

3.6.0.0. Endeudamiento Público

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

3.7.0.0. Obtención de Préstamos

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del Sector Privado, Público y Externo.

3.8.0.0. Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

3.9.0.0. Incremento del Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

4.1.0.0. Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos Tributarios

- 1.1.1.1 Impuestos directos provinciales
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales
- 1.1.1.3 Impuestos nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no Tributarios

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Regalías
- 1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la Propiedad

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Dividendos

- 1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Derechos sobre bienes intangibles
- 1.1.7 Transferencias Corrientes**
 - 1.1.7.1 Del Sector Privado
 - 1.1.7.2 Del Sector Público
 - 1.1.7.3 Del Sector Externo
- 1.1.8 Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes**
- 1.2 Recursos de Capital**
 - 1.2.1 Recursos Propios de Capital**
 - 1.2.1.1 Venta de Activos
 - 1.2.1.2 Disminución de existencias
 - 1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada
 - 1.2.2 Transferencias de Capital**
 - 1.2.2.1 Del Sector Privado
 - 1.2.2.2 Del Sector Público
 - 1.2.2.3 Del Sector Externo
 - 1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera**
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
 - 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
 - 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
 - 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo
 - 1.2.4 Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital**
- 1.3 Fuentes Financieras**
 - 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera**
 - 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital ⁽¹⁾
 - 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo ⁽¹⁾
 - 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
 - 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
 - 1.3.1.5 Recuperación de préstamos de largo plazo ⁽¹⁾
 - 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**
 - 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 1.3.2.2 Colocación de deuda extranjera a corto plazo
 - 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
 - 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
 - 1.3.2.6 Colocación de deuda nacional a largo plazo
 - 1.3.2.7 Colocación de deuda extranjera a largo plazo
 - 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
 - 1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación
 - 1.3.3 Incremento del Patrimonio**
 - 1.3.3.1 Incremento de capital
 - 1.3.3.2 Incremento de reservas
 - 1.3.3.4 Incrementos de resultados acumulados
 - 1.3.4 Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras**

⁽¹⁾ (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

1 Ingresos Corrientes

1 1 Ingresos Tributarios

1 1 1 Impuestos Directos Provinciales

1 1 1 1 Sobre los Ingresos

1 1 1 2 Sobre el Patrimonio

1 1 2 Impuestos Indirectos Provinciales

1 1 2 1 Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

1 1 2 2 Otros Impuestos Indirectos Provinciales

1 1 3 Impuestos Nacionales

1 1 3 1 Régimen de Coparticipación Federal

1 1 3 1 1 Ley 23.548 Distribución Secundaria

1 1 3 1 2 Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense

1 1 3 1 3 Ley 24.699 Art. 5° Inc. C) Imp. Ganancias

1 1 3 1 4 Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales

1 1 3 1 5 Ley 24.977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes

1 1 3 2 Regímenes Especiales Afectados a Programas

1 1 3 2 1 Ley 26.075 - Financiamiento Educativo

1 1 3 2 2 Ley 23.906 - Fondo Educativo

1 1 3 2 3 Garantía de Coparticipación

1 1 3 2 4 Ley 24.049 - Transferencia Servicios Educativos

1 1 3 2 5 Ley 24.049 - Pro.So.Nu.

1 1 3 2 6 Ley 24.049 - Po.So.Co.

1 1 3 2 8 Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23.966 - Art. 30

1 1 3 2 9 IVA - Ley 23.966 Art. 5° Pto. 2

1 1 3 2 10 Fondo Subsidiario Compensaciones Tarifas Eléctricas Ley 24.065

1 1 3 2 11 Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales

1 1 3 2 12 Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%

1 1 3 3 Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas

1 1 3 3 1 Obras de Infraestructura - Ley 23.966

1 1 3 3 2 Coparticipación Vial - Ley 23.966

1 1 3 3 3 F.E.D.E.I. - Ley 23.966

1 1 3 3 4 Fo.Na.Vi. - Ley 23.966 y 24.464

1 1 3 3 5 F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior

1 1 3 3 7 Ley 24.073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica

1 1 3 4 Otros Financiamientos Especiales

1 1 3 4 1 Fondo Educación y Promoción Cooperativa - Ley 23.427

1 1 3 4 9 Otros

1 2 Contribuciones

1 2 1 Contribuciones a la Seguridad Social

1 2 2 Otras Contribuciones

1 3 Ingresos No Tributarios

1 3 1 Tasas

1 3 2 Derechos

1 3 3 Primas

1 3 4 Regalías

1 3 5 Alquileres

1 3 6	Multas
1 3 9	Otros
1 4	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
1 4 1	Venta de Bienes
1 4 2	Venta de Servicios
1 5	Ingresos de Operación
1 5 1	Venta Bruta de Bienes
1 5 2	Venta Bruta de Servicios
1 5 3	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
1 5 9	Otros Ingresos de Operación
1 6	Rentas de la Propiedad
1 6 1	Intereses
1 6 1 1	Intereses en Moneda Nacional
1 6 1 1 1	Intereses por Préstamos
1 6 1 1 2	Intereses por Depósitos
1 6 1 1 3	Intereses por Títulos Valores
1 6 1 2	Intereses en Moneda Extranjera
1 6 1 2 1	Intereses por Préstamos
1 6 1 2 2	Intereses por Depósitos
1 6 1 2 3	Intereses por Títulos Valores
1 6 2	Dividendos
1 6 3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos
1 6 4	Derechos sobre Bienes Intangibles
1 6 5	Descuento por Pago Anticipado de Bonos y/o Títulos
1 6 9	Otros Ingresos Financieros
1 7	Transferencias Corrientes
1 7 1	Del Sector Privado
1 7 1 1	De Unidades Familiares
1 7 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
1 7 1 3	De Empresas Privadas
1 7 2	Del Sector Público
1 7 2 1	Del Sector Público Nacional
1 7 2 1 1	De la Administración Central Nacional
1 7 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
1 7 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
1 7 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social Nacionales
1 7 2 1 5	De Institutos de Obra Social Nacionales
1 7 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
1 7 2 1 7	De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
1 7 2 2	Del Sector Público Provincial
1 7 2 2 1	De la Administración Central Provincial
1 7 2 2 2	De Organismos Descentralizados Provinciales
1 7 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
1 7 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social Provinciales
1 7 2 2 5	De Institutos de Obra Social Provinciales
1 7 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
1 7 2 2 7	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
1 7 2 3	Del Sector Público Municipal

1 7 2 3 1	De la Administración Central Municipal
1 7 2 3 2	De Organismos Descentralizados Municipales
1 7 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales
1 7 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social Municipales
1 7 2 3 5	De Institutos de Obra Social Municipales
1 7 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
1 7 2 3 7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
1 7 2 4	Organismos Interjurisdiccionales
1 7 3	Del Sector Externo
1 7 3 1	De Gobiernos Extranjeros
1 7 3 2	De Organismos Internacionales
1 7 3 3	De Sector Privado Extranjero
2	Recursos de Capital
2 1	Recursos Propios de Capital
2 1 1	Venta de Activos
2 1 1 1	De Activos Fijos
2 1 1 2	De Tierras y Terrenos
2 1 1 3	De Activos Intangibles
2 1 2	Disminución de Existencias
2 1 2 1	De Productos Terminados y en Proceso
2 1 2 2	De Materias Primas, Materiales y Suministros
2 1 2 3	De Productos Estratégicos
2 1 3	Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada
2 1 3 1	Depreciación Acumulada
2 1 3 2	Amortización Acumulada
2 2	Transferencias de Capital
2 2 1	Del Sector Privado
2 2 2	Del Sector Público
2 2 2 1	Del Sector Público Nacional
2 2 2 1 1	De la Administración Central Nacional
2 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados Nacionales
2 2 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
2 2 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social Nacionales
2 2 2 1 5	De Institutos de Obra Social Nacionales
2 2 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
2 2 2 1 7	De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
2 2 2 2	Del Sector Público Provincial
2 2 2 2 1	De la Administración Central Provincial
2 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados Provinciales
2 2 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
2 2 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social Provinciales
2 2 2 2 5	De Institutos de Obra Social Provinciales
2 2 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
2 2 2 2 7	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
2 2 2 3	Del Sector Público Municipal
2 2 2 3 1	De la Administración Central Municipal
2 2 2 3 2	De Organismos Descentralizados Municipales
2 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales

2 2 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social Municipales
2 2 2 3 5	De Institutos de Obra Social Municipales
2 2 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
2 2 2 3 7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2 2 2 4	De Organismos Interjurisdiccionales
2 2 3	Del Sector Externo
2 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
2 2 3 2	De Organismos Internacionales
2 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
2 3	Disminución de la Inversión Financiera (*)
2 3 1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital
2 3 1 1	Del Sector Privado Empresarial
2 3 1 1 1	De Empresas Privadas No Financieras
2 3 1 1 2	De Instituciones Privadas Financieras
2 3 1 2	Del Sector Público Empresarial
2 3 1 2 1	De Empresas Públicas No Financieras
2 3 1 2 2	De Instituciones Públicas Financieras
2 3 1 3	Del Sector Externo Empresarial
2 3 1 3 1	De Empresas Extranjeras No Financieras
2 3 1 3 2	De Instituciones Extranjeras Financieras
2 3 2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
2 3 2 1	Del Sector Privado
2 3 2 1 1	De Unidades Familiares
2 3 2 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
2 3 2 1 3	De Empresas Privadas
2 3 2 2	Del Sector Público
2 3 2 2 1	Del Sector Público Nacional
2 3 2 2 1 1	De la Administración Central
2 3 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados
2 3 2 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 1 5	De Institutos de Obra Social
2 3 2 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 2 2	Del Sector Público Provincial
2 3 2 2 2 1	De la Administración Central
2 3 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados
2 3 2 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 2 5	De Institutos de Obra Social
2 3 2 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 2 7	De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 2 3	Del Sector Público Municipal
2 3 2 2 3 1	De la Administración Central
2 3 2 2 3 2	De Organismos Descentralizados
2 3 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 3 5	De Institutos de Obra Social

2 3 2 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 3	Del Sector Externo
2 3 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
2 3 2 3 2	De Organismos Internacionales
2 3 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
2 3 3	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo
2 3 3 1	Del Sector Privado
2 3 3 1 1	De Unidades Familiares
2 3 3 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
2 3 3 1 3	De Empresas Privadas
2 3 3 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2 3 3 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2 3 3 2	Del Sector Público
2 3 3 2 1	Del Sector Público Nacional
2 3 3 2 1 1	De la Administración Central
2 3 3 2 1 2	De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 1 5	De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 3 2 2	Del Sector Público Provincial
2 3 3 2 2 1	De la Administración Central
2 3 3 2 2 2	De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 2 5	De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 3	Del Sector Público Municipal
2 3 3 2 3 1	De la Administración Central
2 3 3 2 3 2	De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 3 5	De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 3 3	Del Sector Externo
2 3 3 3 1	De Gobiernos Extranjeros
2 3 3 3 2	De Organismos Internacionales
2 3 3 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3	Fuentes Financieras
3 1	Disminución de la Inversión Financiera
3 1 1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*)
3 1 1 1	Del Sector Privado Empresarial
3 1 1 2	Del Sector Público Empresarial
3 1 1 2 1	De Empresas Públicas No Financieras
3 1 1 2 2	De Instituciones Públicas Financieras

3 1 1 3	Del Sector Externo Empresarial
3 1 1 3 1	De Empresas Públicas Extranjeras
3 1 1 3 2	De Empresas Privadas Extranjeras
3 1 1 3 3	De Otros Entes del Sector Externo
3 1 2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (*)
3 1 2 1	Del Sector Privado
3 1 2 1 1	De Unidades Familiares
3 1 2 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
3 1 2 1 3	De Empresas Privadas
3 1 2 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3 1 2 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 2 2	Del Sector Público
3 1 2 2 1	Del Sector Público Nacional
3 1 2 2 1 1	De la Administración Central
3 1 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 1 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 2 2	Del Sector Público Provincial
3 1 2 2 2 1	De la Administración Central
3 1 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 2 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 2 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 2 3	Del Sector Público Municipal
3 1 2 2 3 1	De la Administración Central
3 1 2 2 3 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 3 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 3	Del Sector Externo
3 1 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 1 2 3 2	De Organismos Internacionales
3 1 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3 1 3	Venta de Títulos y Valores
3 1 3 1	Títulos y Valores de Corto Plazo
3 1 3 2	Títulos y Valores de Largo Plazo
3 1 4	Disminución de Otros Activos Financieros
3 1 4 1	Disminución de Disponibilidades
3 1 4 1 1	Disminución de Caja y Bancos
3 1 4 1 2	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
3 1 4 2	Disminución de Cuentas a Cobrar

3 1 4 2 1	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 3	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 2 4	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3	Disminución de Documentos a Cobrar
3 1 4 3 1	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 2	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 3	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3 4	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 4	Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
3 1 4 4 1	Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
3 1 4 4 2	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
3 1 4 4 3	Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
3 1 4 4 4	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
3 1 5	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*)
3 1 5 1	Del Sector Privado
3 1 5 1 1	De Unidades Familiares
3 1 5 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
3 1 5 1 3	De Empresas Privadas
3 1 5 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3 1 5 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 5 2	Del Sector Público
3 1 5 2 1	Del Sector Público Nacional
3 1 5 2 1 1	De la Administración Central
3 1 5 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 5 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 1 5	De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 2 2	Del Sector Público Provincial
3 1 5 2 2 1	De la Administración Central
3 1 5 2 2 2	De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 5 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 2 5	De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 2 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 2 3	Del Sector Público Municipal
3 1 5 2 3 1	De la Administración Central
3 1 5 2 3 2	De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 5 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 3 5	De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 3	Del Sector Externo
3 1 5 3 1	De Gobiernos Extranjeros

3 1 5 3 2	De Organismos Internacionales
3 1 5 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3 2	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
3 2 1	Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
3 2 1 1	Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 1 2	Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 2	Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
3 2 2 1	Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 2 2	Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 3	Obtención de Préstamos a Corto Plazo
3 2 3 1	Del Sector Privado
3 2 3 1 1	De Instituciones Privadas No Financieras
3 2 3 1 2	De Instituciones Privadas Financieras
3 2 3 2	Del Sector Público
3 2 3 2 1	Del Sector Público Nacional
3 2 3 2 1 1	De la Administración Central
3 2 3 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 1 5	De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 2 2	Del Sector Público Provincial
3 2 3 2 2 1	De la Administración Central
3 2 3 2 2 2	De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 2 5	De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 2 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 2 3	Del Sector Público Municipal
3 2 3 2 3 1	De la Administración Central
3 2 3 2 3 2	De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 3 5	De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 3	Del Sector Externo
3 2 3 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 2 3 3 2	De Organismos Internacionales
3 2 3 3 3	De Sector Privado Extranjero
3 2 5	Incremento de Otros Pasivos
3 2 5 1	Incremento de Cuentas a Pagar
3 2 5 1 1	Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 1 2	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 1 3	Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 1 4	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

3 2 5 2	Incremento de Documentos a Pagar
3 2 5 2 1	Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 2 2	Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 2 3	Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 2 4	Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 3	Incremento de Depósitos a la Vista
3 2 5 4	Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
3 2 5 5	Incremento de Pasivos Diferidos
3 2 5 5 1	Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
3 2 5 5 1 1	Adelantos Transitorios del Tesoro General de la Nación
3 2 5 5 2	Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
3 2 5 6	Incremento de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
3 2 5 6 1	Incremento de Previsiones
3 2 5 6 1 1	Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
3 2 5 6 1 2	Incremento de Previsiones para Autoseguro
3 2 5 6 2	Incremento de Provisiones
3 2 5 6 3	Incremento de Reservas Técnicas
3 2 6	Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
3 2 6 1	Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 6 2	Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 7	Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
3 2 7 1	Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 7 2	Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 8	Obtención de Préstamos a Largo Plazo
3 2 8 1	Del Sector Privado
3 2 8 1 1	De Instituciones Privadas No Financieras
3 2 8 1 2	De Instituciones Privadas Financieras
3 2 8 2	Del Sector Público
3 2 8 2 1	Del Sector Público Nacional
3 2 8 2 1 1	De la Administración Central
3 2 8 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 8 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 1 5	De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 2 2	Del Sector Público Provincial
3 2 8 2 2 1	De la Administración Central
3 2 8 2 2 2	De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 8 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 2 5	De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 2 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 2 3	Del Sector Público Municipal
3 2 8 2 3 1	De la Administración Central
3 2 8 2 3 2	De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales

3 2 8 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 3 5	De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 3	Del Sector Externo
3 2 8 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 2 8 3 2	De Organismos Internacionales
3 2 8 3 2 1	De Organismos Internacionales de Crédito
3 2 8 3 3	De Sector Privado Extranjero
3 2 8 3 3 1	De Empresas Privadas Extranjeras
3 2 8 3 3 2	De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3 2 9	Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación
3 2 9 1	Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
3 2 9 2	Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera
3 2 9 3	Conversión de Préstamos en Moneda Nacional
3 2 9 4	Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera
3 3	Incremento del Patrimonio
3 3 1	Incremento del Capital
3 3 2	Incremento de Reservas
3 3 3	Incremento de Resultados Acumulados
4	Contribuciones Figurativas
4 1	Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes
4 1 1	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes
4 1 2	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones Corrientes
4 1 3	Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones Corrientes
4 1 4	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes
4 1 5	Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones Corrientes
4 1 6	Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones Corrientes
4 2	Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
4 2 1	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
4 2 2	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones de Capital
4 2 3	Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones de Capital
4 2 4	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones de Capital
4 2 5	Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones de Capital
4 2 6	Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones de Capital
4 3	Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
4 3 1	Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
4 3 2	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras
4 3 3	Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Aplicaciones Financieras
4 3 4	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplicaciones Financieras
4 3 5	Contribuciones de Institutos de Obra Social para Aplicaciones Financieras
4 3 6	Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Aplicaciones Financieras

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la Deuda Pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos no Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del Sector Público, del Sector Externo y de otras entidades y personas del Sector Privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del Sector Público No Empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la Inversión Financiera

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

5. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos directos provinciales	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1112
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos indirectos provinciales	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1121
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos Indirectos Provinciales	1122
1.1.1.3.0.0.0	Impuestos Nacionales	
1.1.1.3.1.1.0	Régimen Coparticipación Federal	11311-11315
1.1.1.3.1.2.0	Regímenes Especiales Afectados a Programas	11321-113211
1.1.1.3.1.3.0	Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	11331-11334
1.1.1.3.1.4.0	Otros Financiamientos Especiales	11341-11349
1.1.2.0.0.0.0	Contribuciones	
1.1.2.1.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1210
1.1.2.2.0.0.0	Otras Contribuciones	1220
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos No Tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1311-1312-1313-1319
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1321-1322-1323
1.1.3.3.0.0.0	Primas	1331-1332
1.1.3.4.0.0.0	Regalías	1341-1343
1.1.3.5.0.0.0	Alquileres	1351-1359
1.1.3.6.0.0.0	Multas	1361-1369
1.1.3.7.0.0.0	Otros No Tributarios	1391-1392-1393-1399
1.1.4.0.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las Administraciones Públicas	1410-1420
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas de Bienes	1510
1.1.5.2.0.0.0	Ventas Brutas de Servicios	1521-1522
1.1.5.3.0.0.0	Ingresos financieros de Instituciones Financieras	1530
1.1.5.4.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	1590
1.1.6.0.0.0.0	Rentas de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses internos	

1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Depósitos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1613
1.1.6.2.0.0.0	Beneficios por Inversiones Empresariales	
1.1.6.2.1.0.0	Empresas No Financieras	16211-16212
1.1.6.2.2.0.0	Empresas Financieras	1622
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.3.1.0.0	Tierras	1631
1.1.6.3.2.0.0	Terrenos	1632
1.1.6.4.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	1640
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1711-1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17211-17218
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17221-17226
1.1.7.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	17227
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1731-1733
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	411
1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	412
1.1.8.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	413
1.1.8.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	414
1.1.8.1.5.0.0	De institutos de obra social	415
1.1.8.1.6.0.0	De empresas y otros entes	416
1.2.0.0.0.0.0	Recursos de capital	
1.2.1.0.0.0.0	Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0.0	Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2111
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2112
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2113
1.2.1.2.0.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	2121
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	2122
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	2123
1.2.1.3.0.0.0	Incremento de depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del Sector Privado	2211-2213
1.2.2.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22211-22218
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	22221-22226
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	22227
1.2.2.3.0.0.0	Del Sector Externo	2231-2233
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)	

1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	23111-23113
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	23121-23123
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	23131-23133
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	23211-23213
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	232211-232218
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	232221-232226
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	232231-232235
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	23231-23233
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	23311-23313
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	233211-233218
1.2.3.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	233221-233226
1.2.3.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	233231-233235
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	23331-23333
1.2.4.0.0.0.0	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	
1.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0	De la Administración Central	421
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	422
1.2.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	423
1.2.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	424
1.2.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	425
1.2.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	426
1.3.0.0.0.0.0	Fuentes Financieras	
1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera	
1.3.1.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>)	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3111
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	31121-31124
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	31131-31133
1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>)	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	31211-31213
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	312211-312218
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	312221-312226
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	312231-312235
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	31231-31233
1.3.1.3.0.0.0	Venta de títulos y valores	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	3131
1.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	3132

1.3.1.4.0.0.0	Disminución de otros activos financieros	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	31411-31412
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	31421-31424
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	31431-31434
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	31441-31444
1.3.1.5.0.0.0	Recuperación de préstamos a largo plazo (<i>Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>)	
1.3.1.5.1.0.0	Del Sector Privado	31511-31513
1.3.1.5.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.5.2.1.0	Del Sector Público Nacional	315211-315218
1.3.1.5.2.2.0	Del Sector Público Provincial	315221-315226
1.3.1.5.2.3.0	Del Sector Público Municipal	315231-315235
1.3.1.5.3.0.0	Del Sector Externo	31531-31533
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo	3211-322
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo	3212
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	32311-32312
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	323211-323218
1.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	323221-323226
1.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	323231-323235
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	32331-32333
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	32411-32414
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	32421-32424
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3243
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3244
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	32451-32452
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	32461-32463
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda interna a largo plazo	3612
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda externa a largo plazo	3622
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.0	Del Sector Público Provincial	
1.3.2.8.2.3.0	Del Sector Público Municipal	
1.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	3792
1.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo por refinanciación	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda interna	3281
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda externa	3282
1.3.2.9.3.0.0	Conversión de préstamos internos de corto plazo a largo plazo	3283
1.3.2.9.4.0.0	Conversión de préstamos externos de corto plazo a largo plazo	3284

1.3.3.0.0.0	Incremento del Patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	331
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	332
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de resultados acumulados	333
1.3.4.0.0.0	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.3.4.1.1.0.0	De la Administración Central	431
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	432
1.3.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	433
1.3.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	434
1.3.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	435
1.3.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	436

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (nacional, provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.2 AFECTADOS

3. OTROS ORÍGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a) Origen Provincial

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la Provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del Sector Externo, del Sector Privado —aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la Provincia que clasifica—, del Sector Público Nacional, de otra provincia o del sector municipal —aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica— no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del Régimen de Coparticipación Federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del Sector Externo Privado, del Sector Público (excepto las que provengan del Estado nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del Sector Público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del Privado y del Externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos solo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b) Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación. Por ejemplo (Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.).

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias. Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al **inciso**.

El segundo campo es de un dígito y corresponde a las partidas **principales**.

El tercer campo es de un dígito y corresponde a las partidas **parciales**.

El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las partidas **subparciales**.

El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las partidas **sub-subparciales**.

La expresión a “*corto plazo*” utilizado en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan **dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción**.

La expresión “*empresas públicas*” utilizada en el presente clasificador **incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias**.

4. Catálogo de cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Partidas Principales

10 - Personal Permanente

20 - Personal Transitorio

21 - Planta Temporaria

22 - Personal Docente Suplente

23 - Personal Transitorio Mensualizado para Ejecución de Programas, Obra o Mantenimiento

24 - Prácticas Rentadas

- 25 - Residencias Médicas
- 26 - Contratos Administrativos por Tiempo Determinado
- 27 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual
- 28 - Planta Eventual Convenios
- 30 - Planta Política**
- 31 - Personal en Cargo Político con Categoría Escalafonaria Retenida
- 32 - Personal con Cargo Político
- 40 - Personal Civil de la Policía de la Provincia**
- 50 - Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744**

Partidas Parciales

- 01 - Retribuciones de los cargos**
- 02 - Retribuciones que no hacen al cargo**
- 03 - Sueldo Anual Complementario**
- 04 - Servicios Extraordinarios**
- 05 - Asignaciones Familiares**
- 06 - Contribuciones Patronales**
- 07 - Seguros Riesgo del Trabajo**
- 08 - Indemnización por Jubilación por Invalidez**
- 09 - Accidentes de Trabajo**
- 98 - Contratos Administrativos**

Partidas Subparciales

- 01 - Autoridades Superiores (AP, FS y AG)**
- 02 - Personal Escalafón Docente**
- 03 - Personal de Seguridad**
- 04 - Personal Vial**
- 05 - Personal Judicial**
- 06 - Personal Legislativo**
- 07 - Personal Escalafón General**
- 08 - Personal C.C.T. EPEN**
- 09 - Personal Tribunal de Cuentas**
- 10 - Cargos Constitucionales**
- 11 - Personal Salud**
- 12 - Personal C.C.T. EPAS**
- 13 - Personal C.C.T. Desarrollo Territorial y Recursos Naturales**
- 14 - Personal Contratado**
- 15 - Personal Optic**
- 16 - Personal C.C.T. Obras Públicas**

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir

- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de fuerzas de seguridad pública
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 276 Elementos de seguridad industrial
- 279 Otros no especificados precedentemente

28 Minerales

- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arenal
- 289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 297 Materiales para prótesis y órtesis
- 299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 328 Alquiler de viviendas
- 329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 337 Mantenimiento de espacios verdes
- 338 Mantenimiento de viviendas
- 339 Otros no especificados precedentemente

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 De capacitación
- 346 De informática y sistemas computarizados
- 347 De turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 359 Otros no especificados precedentemente

36 Publicidad y propaganda

- 361 Publicidad oficial
- 362 Propaganda oficial

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 373 Movilidad
- 379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Gastos judiciales
- 389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
- 395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica
- 396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones
- 397 Artísticos, culturales y recreativos
- 399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
 - 42110 Proyecto de Reposición
 - 42111 - Recuperación
 - 42112 - Equipamiento básico
 - 42120 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
 - 42121 - Unidad Nueva
 - 42122 - Ampliación
 - 42123 - Mejoramiento
 - 42124 - Desarrollo

- 422 Construcciones en bienes de dominio público
- 42210 Proyecto de Reposición
- 42211 - Recuperación
- 42212 - Equipamiento básico
- 42220 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
- 42221 - Unidad Nueva
- 42222 - Ampliación
- 42223 - Mejoramiento
- 42224 - Desarrollo

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y moblaje
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

- 451 Libros, revistas y otros elementos varios

46 Obras de arte

- 461 Obras de arte varias

47 Semovientes

- 471 Semovientes varios

48 Activos intangibles

- 481 Programas de computación
- 489 Otros activos intangibles

49 Otros bienes de uso

- 491 Símbolos patrios
- 492 Otros no especificados precedentemente

5 Transferencias

51 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros (*)
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

(*) Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo

52 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 531 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 533 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales
- 534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 536 Transferencias a universidades nacionales
- 537 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 538 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 541 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 542 Transferencias a organismos descentralizados nacionales
- 543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales
- 544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 546 Transferencias a universidades nacionales
- 547 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 548 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

- 551 Transferencias a la Administración Central Provincial
- 552 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 556 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

- 561 Transferencias a la Administración Central Provincial
- 562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 564 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 565 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 567 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 568 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

- 571 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
- 572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6º Ley 2495
- 573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales
- 574 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

- 575 A instituciones de seguridad social municipales
- 576 A institutos de obra social municipales
- 577 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
- 578 A instituciones públicas financieras municipales
- 579 Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

- 581 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
- 582 Aportes a Gobiernos Municipales
- 583 Ley 2615 - Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 584 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
- 585 A instituciones de seguridad social y obra social municipales
- 586 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
- 587 A instituciones públicas financieras municipales
- 588 Ley 2615 - Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial
- 589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09

59 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes

- 591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros
- 592 Transferencias a Organismos Internacionales

510 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital

- 5101 Transferencias a Gobiernos Extranjeros
- 5102 Transferencias a Organismos Internacionales

6 Activos financieros

61 Aportes de Capital (compra de acciones y participaciones de capital)

- 611 Aportes de capital al Sector Privado Empresarial
- 612 Aportes de capital al Sector Público Empresarial
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
- 615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
- 616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
- 622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
 - 6221 A la Administración Central Nacional
 - 6222 A instituciones descentralizadas nacionales
 - 6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales
 - 6224 A institutos de seguridad social nacionales
 - 6225 A institutos de obra social nacionales
 - 6226 A empresas públicas no financieras nacionales
 - 6227 A instituciones públicas financieras nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
 - 6231 A la Administración Central
 - 6232 A instituciones descentralizadas
 - 6233 A instituciones de seguridad social
 - 6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
 - 6235 A empresas públicas no financieras provinciales
 - 6236 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales

- 6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
- 624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
- 6241 A la Administración Central
- 6242 A instituciones descentralizadas
- 6243 A instituciones de seguridad social
- 6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
- 6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
- 632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
- 6321 A la Administración Central
- 6322 A instituciones descentralizadas
- 6323 A instituciones de seguridad social
- 6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
- 6331 A la Administración Central
- 6332 A instituciones descentralizadas
- 6333 A instituciones de seguridad social
- 6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6335 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6336 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales
- 6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
- 634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
- 6341 A la Administración Central
- 6342 A instituciones descentralizadas
- 6343 A instituciones de seguridad social
- 6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
- 6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores

- 641 Títulos y valores a corto plazo
- 642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 653 Vales alimentarios
- 654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados
- 655 Fondos Decreto PEN N° 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados
- 656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
- 657 Fondo Fiduciario Infraest. Regional - Edif. Sede de Poder Judicial
- 658 Fondo Ley 24.073 NBI Ganancias
- 659 Ley 2741 Fondos TICAP continuación obra
- 6510 Convenio Instituto Juegos de Azar
- 6511 Fondos de origen nacional
- 6512 Fondos de origen provincial

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7111 Intereses sobre el capital de origen
 - 7112 Intereses sobre el capital ajustado
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7121 Amortización del capital de origen
 - 7122 Amortización del ajuste del capital
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7131 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7132 Comisiones y otros gastos ajustados
- 714 Intereses de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7141 Intereses sobre el capital de origen
 - 7142 Intereses sobre el capital ajustado
- 715 Amortización de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7151 Amortización del capital de origen
 - 7152 Amortización del capital ajustado
- 716 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7161 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7162 Comisiones y otros gastos ajustados
- 717 Amortización de la Deuda Pública no financiera en moneda nacional
 - 7171 Amortización del capital de origen
 - 7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7211 Intereses sobre el capital de origen
 - 7212 Intereses sobre el capital ajustado
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7221 Amortización del capital de origen
 - 7222 Amortización del ajuste del capital
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7231 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7232 Comisiones y otros gastos ajustados

- 724 Intereses de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7241 Intereses sobre el capital de origen
- 7242 Intereses sobre el capital ajustado
- 725 Amortización de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7251 Amortización del capital de origen
- 7252 Amortización del ajuste del capital
- 726 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7261 Comisiones y otros gastos de origen
- 7262 Comisiones y otros gastos ajustados
- 727 Amortización de la Deuda Pública no financiera en moneda extranjera
- 7271 Amortización del capital de origen
- 7272 Amortización del ajuste de capital

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del Sector Privado
- 732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
 - 7321 - De la Administración Central Nacional
 - 7322 - De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7323 - De instituciones de seguridad nacionales
 - 7324 - De fondos fiduciarios nacionales
 - 7325 - De empresas públicas no financieras nacionales
 - 7326 - De otras instituciones públicas nacionales
 - 7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales
- 733 Intereses de préstamos de provincias
 - 7331 - De la Administración Central Provincial
 - 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
 - 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
 - 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
 - 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
 - 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
 - 7337 - De otros Gobiernos Provinciales
 - 7338 - De organismos interprovinciales
- 734 Intereses de préstamos de municipalidades
 - 7341 - De la Administración Central Municipal
 - 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
 - 7343 - De instituciones de seguridad municipales
 - 7344 - De fondos fiduciarios municipales
 - 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
 - 7346 - De otras instituciones públicas municipales
 - 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales
- 735 Intereses de préstamos del Sector Externo
 - 7351 - De empresas públicas multinacionales
 - 7352 - De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

- 741 Préstamos recibidos del Sector Privado
- 742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
 - 7421 De la Administración Central Nacional
 - 7421 De la Administración Central Nacional
 - 7422 De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7423 De instituciones de seguridad social nacionales
 - 7424 De fondos fiduciarios nacionales
 - 7425 De empresas públicas no financieras nacionales

- 7426 De otras instituciones públicas nacionales
- 7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias

- 7431 De la Administración Central Provincial
- 7432 De instituciones descentralizadas provinciales
- 7433 De instituciones de seguridad social provinciales
- 7434 De fondos fiduciarios provinciales
- 7435 De empresas públicas no financieras provinciales
- 7436 De otras instituciones públicas provinciales
- 7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades

- 7441 De la Administración Central Municipal
- 7442 De instituciones descentralizadas municipales
- 7443 De instituciones de seguridad social municipales
- 7444 De fondos fiduciarios municipales
- 7445 De empresas públicas no financieras municipales
- 7446 De otras instituciones públicas municipales
- 7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del Sector Externo

- 7451 De empresas públicas multinacionales
- 7452 De Gobiernos Extranjeros
- 7453 De organizaciones del Sector Externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751 Préstamos recibidos del Sector Privado

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

- 7521 De la Administración Central Nacional
- 7522 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7523 De instituciones de seguridad social nacionales
- 7524 De fondos fiduciarios nacionales
- 7525 De empresas públicas no financieras nacionales
- 7526 De otras instituciones públicas nacionales
- 7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

- 7531 De la Administración Central Provincial
- 7532 De instituciones descentralizadas provinciales
- 7533 De instituciones de seguridad social provinciales
- 7534 De fondos fiduciarios provinciales
- 7535 De empresas públicas no financieras provinciales
- 7536 De otras instituciones públicas provinciales
- 7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

- 7541 De la Administración Central Municipal
- 7542 De instituciones descentralizadas municipales
- 7543 De instituciones de seguridad social municipales
- 7544 De fondos fiduciarios municipales
- 7545 De empresas públicas no financieras municipales
- 7546 De otras instituciones públicas municipales
- 7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del Sector Externo

- 7551 De empresas públicas multinacionales
- 7552 De Gobiernos Extranjeros
- 7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 769 Disminución de cuentas a pagar —Ley 1947— en efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda

- 791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
- 793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la Administración Central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 914 Contribución a institutos de seguridad social
- 915 Contribución a institutos de obra social
- 916 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones de capital

- 921 Contribución a la Administración Central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la Administración Central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

5. Descripción de las cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los Aportes Patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Partidas Principales

10 - PERSONAL PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos, cargos y horas-cátedra, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

20 - PERSONAL TRANSITORIO

Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes.

21 - PLANTA TEMPORARIA

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, cargos y horas-cátedra interinas.

22 - PERSONAL DOCENTE SUPLENTE

Personal que se desempeña en cargos u horas-cátedra en reemplazo de docentes en uso de licencia.

23 - PERSONAL TRANSITORIO MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO

Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

24 - PRÁCTICAS RENTADAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

25 - RESIDENCIAS MÉDICAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

26 - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatorios y asistenciales.

27 - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicio, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción, en los que se acordaran pagos mensuales. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal.

28 - PLANTA EVENTUAL CONVENIOS

Personal no convencionado que desempeña funciones que no pueda realizar el personal convencionado y/o en periodo de prueba en los organismos con Convenio Colectivo de Trabajo. Correspondiéndole los aportes y retenciones de ley, estando sus haberes referenciados, según el puesto a ocupar, el agrupamiento y nivel que correspondan al Convenio Colectivo de Trabajo.

30 - PLANTA POLÍTICA

Personas que se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

31 - PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA

Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas) o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

32 - PERSONAL CON CARGO POLÍTICO

Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados: por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

40 - PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

Personal que se desempeña en el ámbito de la Policía de la Provincia del Neuquén como profesional, técnico, empleado administrativo y personal obrero, de maestranza y servicios, los cuales no tendrán estado policial.

A este personal no le alcanzará el régimen de la Ley 715 y sus modificatorias y se regirá por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Provincial.

50 - PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744

Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744 de Contrato de Trabajo —texto ordenado—.

Partidas Parciales

01-RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas-cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Incluye las retribuciones por función, especiales y fuera de composición.

02-RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO

Corresponden a aquellas de acuerdo a la legislación vigente y las que se implementen, corresponden a retribuciones personales como grado salarial y formación.

03-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

04-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones, denominados Retribuciones por Trabajo Adicional.

05-ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

06-CONTRIBUCIONES PATRONALES

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al Sistema De Seguridad Social y aportes a la obra social (ISSN).

07-SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO

Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

08-INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

09-ACCIDENTES DE TRABAJO

Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el artículo 48 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

98-CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Gastos destinados a atender contratos de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatorios y asistenciales.

Partidas Subparciales

Cada partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional en subparciales.

01 - AUTORIDADES SUPERIORES (AP, FS y AG)

02 - PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE

03 - PERSONAL DE SEGURIDAD

04 - PERSONAL VIAL

05 - PERSONAL JUDICIAL

06 - PERSONAL LEGISLATIVO

07 - PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL

08 - PERSONAL C.C.T. EPEN

09 - PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS

10 - CARGOS CONSTITUCIONALES

11 - PERSONAL SALUD

12 - PERSONAL C.C.T. EPAS

13 - PERSONAL C.C.T. DESARROLLO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES

14 - PERSONAL CONTRATADO

15 - PERSONAL OPTIC

16 - PERSONAL C.C.T. OBRAS PÚBLICAS

Inciso 02 - BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de fuerzas de seguridad pública

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

276 Elementos de seguridad industrial

Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borcegués, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

297 Materiales para prótesis y órtesis

Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y órtesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopiadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler con opción a compra

328 Alquiler de vivienda

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

337 Mantenimiento de espacios verdes

Gastos de preservación, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica.

338 Mantenimiento de viviendas

Servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de viviendas del Estado provincial.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 De turismo

348 Geriátricos

349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

373 Movilidad

Asignaciones que se otorgan al personal para cubrir los gastos de movilidad originados en el cumplimiento de tareas en el lugar de destino encomendado.

379 Otros no especificados precedentemente

Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos y tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Gastos judiciales

Incluye las costas y demás gastos inherentes al proceso judicial originado en causas en que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial

Erogaciones para atender gastos por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos, diputados que actúan en la Honorable Legislatura, autoridades políticas y funcionarios políticos del Poder Ejecutivo provincial para atender gastos de su función, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones

Erogaciones que por las funciones propias de los Poderes del Estado comprenden gastos protocolares, premios y adhesiones en virtud de convenios que se celebren en representación del Estado.

397 Artísticos, culturales y recreativos

Gastos que demanden la contratación de espectáculos artísticos y para la realización de eventos culturales y recreativos.

399 Otros no especificados precedentemente

Incluye gastos destinados a situaciones de emergencia: atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

Inciso 04 - BIENES DE USO

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados⁽³⁾.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42111 - RECUPERACIÓN

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 - EQUIPAMIENTO BÁSICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42120 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42121 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42122 - AMPLIACIÓN

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

⁽³⁾ Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución N° 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.

42211 - RECUPERACIÓN

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42212 - EQUIPAMIENTO BÁSICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42221 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 - AMPLIACIÓN

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42223 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Maquinarias y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos

(aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para torneado, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de las fuerzas de seguridad pública

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y de la seguridad industrial.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

451 - Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

46 Obras de arte

461 - Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 Semovientes

471 - Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye Gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

49 Otros bienes de uso

Adquisición de bienes de uso que por su naturaleza disímil y grado de vinculación con el proceso de producción de bienes y servicios públicos se agrupan en forma restante.

491 Símbolos patrios

Elementos no fungibles e inventariables como banderas, escudos, mástiles, cuadros, etc., que representan imágenes simbólicas del Estado.

489 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de uso no incluidos en la partida parcial anterior.

Inciso 05 - TRANSFERENCIAS

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros⁽⁴⁾.

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del Sector Privado.

52 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

⁽⁴⁾ Corresponde desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531 Transferencias a la Administración Central Nacional

Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

536 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

537 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

538 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 Transferencias a la Administración Central Nacional

Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

546 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital.

547 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

548 Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos Provinciales y organismos interprovinciales.

551 Transferencias a la Administración Central Provincial

552 Transferencias a instituciones descentralizadas provinciales

553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales

555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales

556 A empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos de capital. Incluye también las transferencias otorgadas a otros Gobiernos Provinciales y organismos interprovinciales.

561 Transferencias a la Administración Central Provincial

562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales

563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

564 Transferencias a institutos de seguridad social provincial

565 Transferencias a institutos de obra social provincial

566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

567 A instituciones públicas financieras provinciales

568 A organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a las distintas formas de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Coparticipación a Municipios - Ley 2148

Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

900	ALUMINÉ
901	ANDACOLLO
902	AÑELO
903	BAJADA DEL AGRIO
904	BARRANCAS
905	BUTA RANQUIL
907	CENTENARIO
908	CHOS MALAL
909	CUTRAL CÓ
910	EL CHOLAR
911	EL HUECÚ
912	HUINGANCO
913	JUNÍN DE LOS ANDES
914	LAS COLORADAS
915	LAS LAJAS
916	LAS OVEJAS
917	LONCOPUÉ
918	LOS MICHES
919	MARIANO MORENO
920	NEUQUÉN
921	PICÚN LEUFÚ

922	PIEDRA DEL ÁGUILA
923	PLAZA HUINCUL
924	PLOTTIER
925	RINCÓN DE LOS SAUCES
926	SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928	SENILLOSA
929	TAQUIMILÁN
930	TRICAO MALAL
931	VILLA EL CHOCÓN
932	VILLA LA ANGOSTURA
933	VILLA PEHUENIA
934	VISTA ALEGRE
935	ZAPALA

572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495

Distribución de recursos originados en la coparticipación del Impuesto Inmobiliario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2495.

900	ALUMINÉ
901	ANDACOLLO
902	AÑELO
903	BAJADA DEL AGRIO
904	BARRANCAS
905	BUTA RANQUIL
907	CENTENARIO
908	CHOS MALAL
909	CUTRAL CÓ
910	EL CHOLAR
911	EL HUECÚ
912	HUINGANCO
913	JUNÍN DE LOS ANDES
914	LAS COLORADAS
915	LAS LAJAS
916	LAS OVEJAS
917	LONCOPUÉ
918	LOS MICHES
919	MARIANO MORENO
920	NEUQUÉN
921	PICÚN LEUFÚ
922	PIEDRA DEL ÁGUILA
923	PLAZA HUINCUL
924	PLOTTIER
925	RINCÓN DE LOS SAUCES
926	SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928	SENILLOSA
929	TAQUIMILÁN
930	TRICAO MALAL
931	VILLA EL CHOCÓN
932	VILLA LA ANGOSTURA
933	VILLA PEHUENIA
934	VISTA ALEGRE
935	ZAPALA

573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales

Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus erogaciones corrientes.

575 Transferencias a institutos de seguridad social municipales

Aportes otorgados a institutos de seguridad social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a institutos de obra social municipales

Aportes otorgados a institutos de obra social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

577 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales

Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipal para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Aportes otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender erogaciones corrientes.

579 Canon extraordinario de Producción - Acuerdo Ley 2615

Distribución del 15% de la renta extraordinaria que perciba el Estado provincial determinada en el Acuerdo de Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

581 Coparticipación de impuestos a Municipios

Participaciones a las municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a gastos de capital.

582 Aportes a Gobiernos Municipales

Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus gastos de capital.

583 Ley 2615 Art. 5° - Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas

Aportes otorgados a municipios de la Ley 2148, de suma fija y comisiones de fomento para el financiamiento de obras y adquisición de equipamiento destinados a infraestructura social básica y desarrollo económico.

584 Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus gastos de capital.

585 Transferencias a institutos de seguridad social y obra social municipales

Aportes otorgados a institutos de seguridad social y obra social municipal para atender sus gastos de capital.

586 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales

Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipales para atender sus gastos de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Aportes otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus gastos de capital.

588 Ley 2615 - Art. 6° Programa Desarrollo e Integración Territorial

Aportes a municipios y comisiones de fomento con el objetivo de asegurar el desarrollo e integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09

Distribución a municipios del 30,62% de los aportes recibidos por la Administración Provincial de Retención sobre el Derecho de Exportación de Soja, destinado a atender erogaciones de infraestructura social básica y de desarrollo económico.

59 Transferencias al Sector Externo para financiar gastos corrientes

Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones corrientes.

591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

592 Transferencias a Organismos Internacionales

510 Transferencias al Sector Externo para financiar erogaciones de capital

Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones de capital.

5101 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

5102 Transferencias a Organismos Internacionales

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital al Sector Privado Empresarial

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de capital al Sector Público Empresarial

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de capital a organismos interprovinciales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del Sector Externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la Administración Central Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6222 A instituciones descentralizadas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

6224 A institutos de seguridad social nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6225 A institutos de obras sociales nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de obra social nacional.

6226 A empresas públicas no financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras nacionales.

6227 A instituciones públicas financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras nacionales.

623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6231 A la Administración Central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6232 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6233 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6235 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6236 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la Administración Central

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6242 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales u otras instituciones públicas municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6322 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6323 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a largo plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6331 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6332 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6333 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6335 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6336 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la Administración Central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6342 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos de la Ley 2615 Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

655 Fondos Decreto PEN N° 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos coparticipados de la retención del 30% sobre los Derechos de Exportación de Soja.

656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera por una mayor ejecución de recursos o economías por no inversión y que puede ser utilizado para financiar situaciones no previstas en el Presupuesto de la Administración Provincial o para cancelar deuda flotante o de corto plazo.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo “deudores” durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inciso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos contraídos por el Sector Público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen

7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen

7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen

7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen

7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Amortizaciones de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7151 Amortización del capital de origen

7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7161 Comisiones y otros gastos de origen

7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la Deuda Pública no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7171 Amortización del capital de origen

7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7211 Intereses sobre el capital de origen

7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7231 Comisiones y otros gastos de origen

7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7241 Intereses sobre el capital de origen

7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7251 Amortización del capital de origen

7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo.

7261 Comisiones y otros gastos de origen

7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la Deuda Pública no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7271 Amortización del capital de origen

7272 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 - De la Administración Central Nacional

7322 - De instituciones descentralizadas nacionales

7323 - De instituciones de seguridad nacionales

7324 - De fondos fiduciarios nacionales

7325 - De empresas públicas no financieras nacionales

7326 - De otras instituciones públicas nacionales

7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales

733 Intereses de préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7331 - De la Administración Central Provincial

- 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
- 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
- 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
- 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
- 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
- 7337 - De otros Gobiernos Provinciales
- 7338 - De organismos interprovinciales

734 Intereses de préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

- 7341 - De la Administración Central Municipal
- 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
- 7343 - De instituciones de seguridad municipales
- 7344 - De fondos fiduciarios municipales
- 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
- 7346 - De otras instituciones públicas municipales
- 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales

735 Intereses de préstamos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

- 7351 - De empresas públicas multinacionales
- 7351 - De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

- 7421 De la Administración Central Nacional
- 7422 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7423 De instituciones de seguridad social nacionales
- 7424 De fondos fiduciarios nacionales
- 7425 De empresas públicas no financieras nacionales

7426 De otras instituciones públicas nacionales

7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la Administración Central Provincial

7432 De instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social provinciales

7434 De fondos fiduciarios provinciales

7435 De empresas públicas no financieras provinciales

7436 De otras instituciones públicas provinciales

7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central Municipal

7442 De instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social municipales

7444 De fondos fiduciarios municipales

7445 De empresas públicas no financieras municipales

7446 De otras instituciones públicas municipales

7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

7451 De empresas públicas multinacionales

7452 De Gobiernos Extranjeros

7453 De organizaciones del Sector Externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del Sector Privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la Administración Central Nacional

7522 De instituciones descentralizadas nacionales

7523 De instituciones de seguridad social nacionales

7524 De fondos fiduciarios nacionales

7525 De empresas públicas no financieras nacionales

7526 De otras instituciones públicas nacionales

7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la Administración Central Provincial

7532 De instituciones descentralizadas provinciales

7533 De instituciones de seguridad social provinciales

7534 De fondos fiduciarios provinciales

7535 De empresas públicas no financieras provinciales

7536 De otras instituciones públicas provinciales

7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la Administración Central Municipal

7542 De instituciones descentralizadas municipales

7543 De instituciones de seguridad social municipales

7544 De fondos fiduciarios municipales

7545 De empresas públicas no financieras municipales

7546 De otras instituciones públicas municipales

7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

7551 De empresas públicas multinacionales

7552 De Gobiernos Extranjeros

7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

769 Disminución de cuentas a pagar —Ley 1947— en efectivo

Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en préstamos en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en préstamos en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

8 - OTROS GASTOS

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

9 - GASTOS FIGURATIVOS

Contribuciones de la Administración Central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central

912 Contribución a instituciones descentralizadas

913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales

914 Contribución a institutos de seguridad social

915 Contribución a institutos de obra social

916 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la Administración Central

922 Contribución a instituciones descentralizadas

- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

- 931 Contribución a la Administración Central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del Sector Público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del Sector Público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.

Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el Sector Público.

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el Sector Público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.

Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del Sector Público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática “proyecto”. Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como “corrientes”, como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría “proyecto” y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como “gastos de capital”. El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al Sector Privado
- 2.1.7.2 Al Sector Público
- 2.1.7.3 Al Sector Externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.2.2 Al Sector Público
- 2.2.2.3 Al Sector Externo

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

- 2.2.3.1 Aportes de capital
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez*)

- 2.3.1.1 Aportes de capital
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
- 2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
- 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
- 2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
- 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al Sector Privado

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al Sector Público

- 2.1.7.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
 - 2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
 - 2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social nacional
 - 2.1.7.2.1.6 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.1.7.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.1.7.2.1 Al Sector Público Provincial
 - 2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
 - 2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
 - 2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social provincial
 - 2.1.7.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.1.7.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.1.8 A organismos interprovinciales
- 2.1.7.2.1 Al Sector Público Municipal
 - 2.1.7.2.1.1 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
 - 2.1.7.2.1.2 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6° Ley 2495
 - 2.1.7.2.1.3 Aportes a municipios
 - 2.1.7.2.1.4 Aportes a comisiones de fomento
 - 2.1.7.2.1.5 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
 - 2.1.7.2.1.6 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
 - 2.1.7.2.1.7 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
 - 2.1.7.2.1.8 Transferencias a otros entes del Sector Público Municipal
 - 2.1.7.2.1.9 Canon extraordinario de producción - Ley 2615 Art. 7°

2.1.7.3 Al Sector Externo

- 2.1.7.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los Organismos Internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración Provincial

- 2.1.8.1.1 A la Administración Central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 2.1.8.1.4 A institutos de seguridad social
- 2.1.8.1.5 A institutos de obra social
- 2.1.8.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia
 - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
 - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
 - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
 - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
 - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
 - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
 - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
 - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
 - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
 - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
 - 2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al Sector Privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al Sector Público

2.2.2.2.1 Al Sector Público Nacional

- 2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
- 2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
- 2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
- 2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
- 2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social nacional
- 2.2.2.2.1.6 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.2.2.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales

2.2.2.2.1 Al Sector Público Provincial

- 2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Provincial
- 2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
- 2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
- 2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
- 2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social provincial
- 2.2.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 2.2.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.1.8 A organismos interprovinciales

2.2.2.2.1 Al Sector Público Municipal

- 2.2.2.2.1.1 Coparticipación de impuestos a municipios
- 2.2.2.2.1.2 Subsidios complementarios a municipios
- 2.2.2.2.1.3 Aportes a comisiones de fomento
- 2.2.2.2.1.4 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.1.5 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
- 2.2.2.2.1.6 Transferencias a otras instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.1.7 Ley 2615 Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 2.2.2.2.1.8 Ley 2615 Art. 6º Programa de Desarrollo e Integración Territorial
- 2.2.2.2.1.9 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN Nº 206/09

2.2.2.3 Al Sector Externo

- 2.2.2.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los Organismos Internacionales

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

2.2.3.1 Aportes de capital

- 2.2.3.1.1 Sector Privado Empresarial
- 2.2.3.1.2 Sector Público Empresarial
 - 2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.2.3.1.3 Sector Externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.3.2.2 Al Sector Público
 - 2.2.3.2.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.2.3.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales

- 2.2.3.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.2.3.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.2.3.2.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.2.3.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.2.3.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.3.2.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.2.3.2.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.2.3.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.2.3 Al Sector Externo

2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.3.1 Al Sector Privado
- 2.2.3.3.2 Al Sector Público
 - 2.2.3.3.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.2.3.3.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.2.3.3.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.2.3.3.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.2.3.3.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.2.3.3.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.2.3.3.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.2.3.3.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.3.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.3.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.3.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.3.3 Al Sector Externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

- 2.2.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.2.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
 - 2.2.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales

- 2.2.4.1.4 A institutos de seguridad social
- 2.2.4.1.5 A institutos de obra social
- 2.2.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez*)

2.3.1.1 Aportes de capital

- 2.3.1.1.1 Sector Privado Empresarial
- 2.3.1.1.2 Sector Público Empresarial
 - 2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Sector Externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.3.1.2.1 Al Sector Privado
- 2.3.1.2.2 Al Sector Público
 - 2.3.1.2.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.2.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.3.1.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.3.1.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.2.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.3.1.2.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.3.1.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.1.2.3 Al Sector Externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
- 2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
 - 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
 - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias

- 2.3.1.4.1.3 Fondo Ley 2615 - Recursos Afectados
- 2.3.1.4.1.4 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN N° 206/09
- 2.3.1.4.1.5 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
 - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
 - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
 - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.3.1.6.1 Al Sector Privado
- 2.3.1.6.2 Al Sector Público
 - 2.3.1.6.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central Nacional
 - 2.3.1.6.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.6.2.2 Al Sector Público Provincial
 - 2.3.1.6.2.2.1 A la Administración Central Provincial
 - 2.3.1.6.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.6.2.3 Al Sector Público Municipal
 - 2.3.1.6.2.3.1 A la Administración Central Municipal
 - 2.3.1.6.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.6.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.6.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.6.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.1.6.3 Al Sector Externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo

2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

- 2.3.2.3.1 Del Sector Privado
- 2.3.2.3.2 Del Sector Público
 - 2.3.2.3.2.1 Del Sector Público Nacional
 - 2.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central Nacional
 - 2.3.2.3.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.2.3.2.2 Del Sector Público Provincial
 - 2.3.2.3.2.2.1 De la Administración Central Provincial
 - 2.3.2.3.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.2.3.2.3 Del Sector Público Municipal
 - 2.3.2.3.2.3.1 De la Administración Central Municipal
 - 2.3.2.3.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
 - 2.3.2.3.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
 - 2.3.2.3.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
 - 2.3.2.3.2.3.5 De institutos de obra social municipal
 - 2.3.2.3.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.3.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
- 2.3.2.3.3 Al Sector Externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

- 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
 - 2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
 - 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
 - 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
 - 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

- 2.3.2.8.1 Al Sector Privado
- 2.3.2.8.2 Al Sector Público

- 2.3.2.8.2.1 Al Sector Público Nacional
 - 2.3.2.8.2.1 De la Administración Central Nacional
 - 2.3.2.8.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.2.8.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
- 2.3.2.8.2.2 Del Sector Público Provincial
 - 2.3.2.8.2.2.1 De la Administración Central Provincial
 - 2.3.2.8.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
- 2.3.2.8.2.3 Del Sector Público Municipal
 - 2.3.2.8.2.3.1 De la Administración Central Municipal
 - 2.3.2.8.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
 - 2.3.2.8.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
 - 2.3.2.8.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
 - 2.3.2.8.2.3.5 De institutos de obra social municipal
 - 2.3.2.8.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.8.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
- 2.3.2.8.3 Al Sector Externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

- 2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
- 2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

- 2.3.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.3.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.3.4.1.2 A organismos descentralizados
 - 2.3.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
 - 2.3.4.1.4 A institutos de seguridad social
 - 2.3.4.1.5 A institutos de obra social
 - 2.3.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	Gastos	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de operación (<i>Realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado</i>)	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios Excluir (116-125-133)	110-120-130
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y bonificaciones	830
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones financieras	810
2.1.2.0.0.0.0	Gastos de consumo (<i>Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política</i>)	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	111-112-113
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	115
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	114
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	116-117-118
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	211-299
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	311-399
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	821-822

Honorable Legislatura del Neuquén

2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	Rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731-732
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	326
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	511-512
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	382
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	84
		Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al Sector Privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	Al Sector Público	
2.1.7.2.1.0.0	<u>Al Sector Público Nacional</u>	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central Nacional	531
2.1.7.2.1.2.0	A organismos descentralizados nacionales	532
2.1.7.2.1.3.0	A fondos fiduciarios nacionales	532
2.1.7.2.1.4.0	A institutos de seguridad social nacionales	532
2.1.7.2.1.5.0	A institutos de obra social nacionales	532
2.1.7.2.1.6.0	A universidades nacionales	532
2.1.7.2.1.7.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales	532
2.1.7.2.1.8.0	A instituciones públicas financieras nacionales	532
2.1.7.2.2.0.0	<u>Al Sector Público Provincial</u>	
2.1.7.2.2.1.0	A la Administración Central Provincial	531
2.1.7.2.2.2.0	A organismos descentralizados provinciales	532
2.1.7.2.2.3.0	A fondos fiduciarios provinciales	532
2.1.7.2.2.4.0	A institutos de seguridad social provinciales	532
2.1.7.2.2.5.0	A institutos de obra social provinciales	532
2.1.7.2.2.6.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales	532
2.1.7.2.2.7.0	A instituciones públicas financieras provinciales	532
2.1.7.2.2.8.0	A organismos interprovinciales	532
2.1.7.2.3.0.0	<u>Al Sector Público Municipal</u>	
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Central Municipal	531
2.1.7.2.3.2.0	A organismos descentralizados municipales	532
2.1.7.2.3.3.0	A subsidios complementarios a Gobiernos Locales	532
2.1.7.2.3.4.0	A fondos fiduciarios provinciales	532
2.1.7.2.3.5.0	A institutos de seguridad social provinciales	532

2.1.7.2.3.6.0	A institutos de obra social municipales	532
2.1.7.2.3.7.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales	532
2.1.7.2.3.8.0	A instituciones públicas financieras municipales	532
2.1.7.2.3.9.0	Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615	532
2.1.7.3.0.0.0	Al Sector Externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los Gobiernos Extranjeros	5111
2.1.7.3.2.0.0	A los Organismos Internacionales	5112
2.1.8.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central	911
2.1.8.1.2.0.0	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	913
2.1.8.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	914
2.1.8.1.5.0.0	A institutos de obra social	915
2.1.8.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	916
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	431-4313
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (<i>Corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones</i>)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731-738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos	411
2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles	419

2.2.2.0.0.0	Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0	Al Sector Privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0	Al Sector Público	
2.2.2.2.1.0.0	Al Sector Público Nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	541
2.2.2.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.2.0.0	Al Sector Público Empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	544
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	546
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	510
2.2.2.2.3.1.0	A los Gobiernos Provinciales	598
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	596
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	597
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	599
2.2.2.2.3.4.0	A los Gobiernos Municipales	5101-5102
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	5103
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	5104
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	5105
2.2.2.3.0.0	Al Sector Externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los Gobiernos Extranjeros	5211
2.2.2.3.2.0.0	A los Organismos Internacionales	5212
2.2.3.0.0.0	Inversión financiera (<i>Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política</i>)	
2.2.3.1.0.0	Aportes de capital	
2.2.3.1.1.0.0	Sector Privado Empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector Público Empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0	Sector Externo	614-616
2.2.3.2.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al Sector Privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al Sector Público	
2.2.3.2.2.1.0	Al Sector Público Nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la Administración Central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A organismos descentralizados nacionales	6222
2.2.3.2.2.1.3	A fondos fiduciarios nacionales	6223
2.2.3.2.2.1.4	A institutos de seguridad social nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	A institutos de obra social nacionales	
2.2.3.2.2.2.1	A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al Sector Externo	629
2.2.3.6.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al Sector Privado	631

2.2.3.6.2.0.0	Al Sector Público	
2.2.3.6.2.1.0	Al Sector Público Nacional	632
2.2.3.6.2.1.1	A la Administración Central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.2.3.6.2.2.0	Al Sector Público Empresarial	
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6335
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	6336
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.2.3.6.3.0.0	Al Sector Externo	635
2.2.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central	921
2.2.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	922
2.2.4.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	923
2.2.4.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	924
2.2.4.1.5.0.0	A institutos de obra social	925
2.2.4.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	926
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones financieras	
2.3.1.0.0.0.0	Inversión financiera	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de capital (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>)	
2.3.1.1.1.0.0	Sector Privado Empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector Público Empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Sector Externo	614-616
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero</i>)	
2.3.1.2.1.0.0	Al Sector Privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al Sector Público	
2.3.1.2.2.1.0	Al Sector Público Nacional	622
2.3.1.2.2.2.0	Al Sector Público Provincial	623
2.3.1.2.2.3.0	Al Sector Público Municipal	624
2.3.1.2.3.0.0	Al Sector Externo	625
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6.0.0	Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0.0	Incremento de otros activos financieros	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	651-653
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	661-664
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	671-674
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	681-684

Honorable Legislatura del Neuquén

2.3.1.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo (<i>Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero</i>)	
2.3.1.6.1.0.0	Al Sector Privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al Sector Público	
2.3.1.6.2.1.0	Al Sector Público Nacional	632
2.3.1.6.2.3.0	Al Sector Público Provincial	633-634
2.3.1.6.2.3.0	Al Sector Público Municipal	633-634
2.3.1.6.3.0.0	Al Sector Externo	639
2.3.2.0.0.0.0	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1.0.0.0	Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo	712-717
2.3.2.2.0.0.0	Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo	722
2.3.2.3.0.0.0	Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
2.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	742
2.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	743
2.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	744
2.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	749
2.3.2.5.0.0.0	Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	761-762
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	763-764
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	781-783-784-786
2.3.2.6.0.0.0	Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo	715
2.3.2.7.0.0.0	Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo	725
2.3.2.8.0.0.0	Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	752
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Provincial	753
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Municipal	754
2.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	759
2.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	
2.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	791-793
2.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	792-794
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	851
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	852
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central	931

2.3.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	933
2.3.4.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	934
2.3.4.1.5.0.0	A institutos de obra social	935
2.3.4.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	936

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del Sector Público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la Deuda Pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta “prestaciones de la seguridad social”.

e. Gastos figurativos para transacciones corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el Sector Público No Empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del Sector Público, del Sector Externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos figurativos para transacciones de capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la Deuda Pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el Sector Privado, Público y Externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del Sector Público Nacional y a su vez reflejar información de interés para la Administración Pública Provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son válidas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales, Seguridad Social”.

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: “Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos).

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna corto plazo.
- 716 Comisiones y otros gastos de la deuda interna largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, **las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación**. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (Sector Administración Provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (Sector Administración Provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras**. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la Administración Pública; las tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los

gastos de la Administración Pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la Deuda Pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la Deuda Pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración Gubernamental

- 1.1. Legislativa
- 1.2. Judicial
- 1.3. Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.2. Servicios Generales
- 1.4. Relaciones Exteriores
- 1.5. Relaciones Interiores (municipios y comisiones de fomento)
- 1.6. Administración Fiscal
- 1.7. Control de la Gestión Pública
- 1.8. Información y Estadística Básicas

2 Servicios de Seguridad

- 2.1. Seguridad Interior
- 2.2. Sistema Penal
- 2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios Sociales

- 3.1. Salud
 - 3.1.1. Medicina Preventiva
 - 3.1.2. Medicina Asistencial
 - 3.1.3. Saneamiento Ambiental
 - 3.1.4. Administración de la Salud
- 3.2. Promoción y Asistencia Social
- 3.3. Seguridad Social
- 3.4. Educación y Cultura
 - 3.4.1. Educación Inicial
 - 3.4.2. Educación Primaria
 - 3.4.3. Educación Especial
 - 3.4.4. Educación Media y Técnica
 - 3.4.5. Educación Artística
 - 3.4.6. Educación Superior y Universitaria
 - 3.4.7. Educación No Formal
 - 3.4.8. Administración de la Educación
 - 3.4.9. Cultura (incluye Culto)
 - 3.4.10. Deportes y Recreación
- 3.5. Ciencia y Técnica
 - 3.5.1. Investigación y Desarrollo
 - 3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas
- 3.6. Trabajo
 - 3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
 - 3.6.2. Fiscalización Laboral
- 3.7. Vivienda y Urbanismo
 - 3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
 - 3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
- 3.8. Agua Potable y Alcantarillado
- 3.9. Otros Servicios Urbanos

4 Servicios Económicos

- 4.1. Energía, Combustibles y Minería
 - 4.1.1. Generación y Distribución de Energía
 - 4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
 - 4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
- 4.2. Comunicaciones
- 4.3. Transporte
 - 4.3.1. Rutas y Caminos
 - 4.3.2. Ferroviario
 - 4.3.3. Aéreo
 - 4.3.4. Fluvial y Marítimo
- 4.4. Ecología y Medio Ambiente
- 4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
- 4.6. Industria
- 4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios
 - 4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
 - 4.7.2. Hoteles y Restaurantes
 - 4.7.3. Turismo
 - 4.7.4. Otros Servicios
- 4.8. Seguros y Finanzas
- 4.9. Administración de los Servicios Económicos

5 Deuda Pública

- 5.1. Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General

Acciones de Administración General a cargo del gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el gobernador de la Provincia e intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la Provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los Gobiernos Municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6. Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la Administración Financiera Gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1. Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternos, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2. Educación Primaria

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3. Educación Especial

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4. Educación Media y Técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5. Educación Artística

Los saberes estético-expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica, fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6. Educación Superior y Universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7. Educación No Formal

Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8. Administración de la Educación

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9. Cultura (incluye Culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10. Deportes y Recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5. Ciencia y Técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1. Investigación y Desarrollo

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6. Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un más eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2. Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7. Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8. Agua Potable y Alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9. Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. SERVICIOS ECONÓMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del Sector Privado y Público.

4.1. Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1. Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2. Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radiotransmisoras.

4.3. Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1. Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2. Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3. Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4. Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4. Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques naturales.

4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6. Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del Sector Público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del Sector Privado.

4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2. Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3. Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4. Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8. Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9. Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la Deuda Pública interna y externa.

5.1. Deuda Pública - Intereses y Gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la Deuda Pública interna y externa.

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa solo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1. Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2. Subprograma:

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3. Actividad:

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

- a. Específicas
- b. Comunes
- c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a - constituye una unidad física perfectamente individualizable
- b - puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
- c - satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto

6. Partidas no asignables a programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante, contribuyen al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 2141 de Administración Financiera.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que imponen los artículos 35 y 36 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como “Tesoro provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “propio” o “afectado”, si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “crédito interno o externo” o “transferencias internas o externas”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) Cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de organismos descentralizados.
- b) Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro provincial” dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes “Tesoro provincial”, “Recursos Propios” o “Fondos con afectación específica”; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

Fuentes de financiamiento internas

1000	Tesoro provincial
2000	Recursos propios
3000	Recursos con afectación específica por ley provincial
4000	Recursos con afectación específica por ley nacional
5000	Transferencias internas
6000	Crédito interno

Fuentes de financiamiento externas

7000	Transferencias externas
8000	Crédito externo

5. Descripción de las cuentas

1000 - Tesoro provincial

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscritos. Comprende además Contraparte Provincial con fondos del Tesoro provincial establecidos para el cumplimiento de otros convenios de financiamiento en los que la Provincia compromete aportes.

2000 - Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y empresas y sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro provincial.

3000 - Recursos con afectación específica de origen provincial

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecido por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

4000 - Recursos con afectación específica de origen federal

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

5000 - Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6000 - Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

7000 - Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y Organismos Internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

8000 - Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, Organismos Internacionales y entidades financieras del exterior.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

El detalle analítico se realiza en el Proyecto de Elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las codificaciones vigentes para cada año y sus modificatorias.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un solo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los organismos descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica por rubros de recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el Sector Público con las mismas.

j. Institucional por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del Sector Público en la economía del Sector Privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del Sector Público considerado (clasificación institucional).

2. Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: Administración Central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, Administración Nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, Sector Público Nacional, provincias, municipalidades, Sector Público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos Generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el Sector Público No Financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que estas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del Sector Público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta Ahorro-Inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del Sector Público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del Sector Público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la Deuda Pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin Sector Público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el Sector Público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas⁽⁵⁾:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

⁽⁵⁾ Fuente: *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. FMI.

- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.
- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Provincial (Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social) con el subsector empresas y sociedades del Estado, los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**

ADMINIS- TRACIÓN CENTRAL	ORGANIS. DESCEN- TRALIZADOS	INSTITU- CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	FONDOS FIDU- CIARIOS	ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANC.	SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANC.
--------------------------------	-----------------------------------	--	----------------------------------	----------------------------	--	---

- I) INGRESOS CORRIENTES**
- Ingresos tributarios
 - Contribuciones a la seguridad social
 - Ingresos no tributarios
 - Venta de bienes y servicios
 - Rentas de la propiedad
 - Transferencias corrientes
 - Superávit operativo empresas públicas
- II) GASTOS CORRIENTES**
- Gastos de consumo
 - Rentas de la propiedad
 - Prestaciones de la seguridad social
 - Impuestos directos
 - Otras pérdidas
 - Transferencias corrientes
 - Déficit operativo empresas públicas
- III) RESULTADO ECONÓMICO (I-II)
(Ahorro/Desahorro)**
- IV) RECURSOS DE CAPITAL**
- Recursos propios de capital
 - Transferencias de capital
 - Disminución de la inversión financiera
- V) GASTOS DE CAPITAL**
- Inversión real directa
 - Transferencias de capital
 - Inversión financiera
- VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)**
- VII) TOTAL GASTOS (II+V)**
- VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS**
- IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE
CONTRIBUCIONES (VI-VII)**
- X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**
- XI) GASTOS FIGURATIVOS**
- XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)**
- XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)**

XIV) FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público
- Incremento de otros pasivos
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

XV) APLICACIONES FINANCIERAS

- Inversión financiera
- Amortización de deudas no financieras
- Amortización de deudas financieras
- Disminución de otros pasivos
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO (\$866.315.201) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2014, los que están distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en la Planilla B, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO (\$866.315.201) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica en Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° Fíjase en dos mil cincuenta y cinco (2.055) el total de cargos de la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: dos mil treinta y nueve (2.039) cargos de la Planta de Personal Permanente y dieciséis (16) cargos de la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4° El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Debe comunicar el Acuerdo al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

PLANILLA A

**RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS
Y FUENTES FINANCIERAS**

RUBROS	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	36.000.000
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	1.500.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	1.800.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	16.200.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	15.400.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	400.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	300.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	300.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	100.000
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA	755.542.836
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	755.542.836
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	36.000.000
CONTRIBUCIONES FIG. P/FINANCIAC. DE EROG. CTES.	36.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	38.772.365
CONTRIBUCIONES FIG. P/FINANCIAC. DE CAPITAL	38.772.365
TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS	866.315.201

PLANILLA B**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	92.382.938
ACE	2	CAPACITACIÓN	3.164.562
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	18.976.633
ACE	4	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	21.343.466
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	6.627.749
ACE	6	OFICINAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	15.230.848
ACO	11	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	54.131.741
ACO	12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	22.297.978
ACO	13	OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL	4.777.311
ACO	14	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORENSE	991.000
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	219.861.542
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	69.755.463
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	4.721.266
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	8.085.458
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	16.230.946
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	90.378.363
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	108.549.708
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	17.380.941
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	44.417.750
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	2.905.206
PRG	41	OFICINA DE VIOLENCIA	4.454.650
PRG	42	FUERO PENAL LEY 2784	23.262.317
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADM. DE JUSTICIA	16.387.365
		TOTAL:	866.315.201

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	706.983.028
2	BIENES DE CONSUMO	10.218.195
3	SERVICIOS NO PERSONALES	92.341.613
4	BIENES DE USO	56.772.365
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	40.385.000
	CONSTRUCCIONES	16.387.365
	TOTAL	866.315.201

PLANILLA C

JURISDICCIÓN: 06

S.A. 06

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	53	0
MF-3	89	0
MF-4	129	0
MF-5	72	0
MF-6	137	0
MF-7	155	1
MF-8	29	1
AJ-1	3	0
AJ-2	8	0
AJ-3	31	0
AJ-4	29	0
AJ-5	59	0
JP-T	33	0
JP-S	33	0
JAJ	18	0
JBj	45	0
JCJ	28	0
JDJ	39	2
JEJ	82	1
JAA	144	0
JBA	53	0
JCA	70	0
JDA	102	0
JEA	289	0
JFA	5	0
JGA	100	0
JHA	77	2
JAS	22	0
JBS	12	0
JCS	8	0
JDS	5	0
JES	42	0
JFS	0	0
JGS	2	0
JHS	4	7
JAT	3	0
JBT	4	0
JCT	5	0
JDT	2	0
JET	3	1
JFT	2	0
JGT	0	0
JHT	2	1
JIT	4	0
SUB-TOTAL	2.039	16
TOTAL	2.055	



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$316.627.515) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2014, los que estarán distribuidos conforme los Programas y la clasificación por Objeto del Gasto que se indican a continuación, y en el Anexo I y Memorias Descriptivas, que forman parte de la presente Ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	39.342.508
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	61.641.530
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	27.355.989
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	91.484.920
032	ASISTENCIA SOCIAL	10.600.000
033	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	10.019.000
034	DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	10.815.000
035	BIBLIOTECA LEGISLATIVA	7.362.308
036	CAPACITACIÓN	2.205.975
037	FORTALECIMIENTO Y HOMENAJES	2.550.000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	5.792.670
039	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	2.260.000
091	EROGACIONES FIGURATIVAS	1.532.000
101	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PL	43.665.615
	TOTAL EROGACIONES	<u>316.627.515</u>

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	210.973.581
2	BIENES DE CONSUMO	10.945.934
3	SERVICIOS NO PERSONALES	48.686.000
4	BIENES DE USO	30.390.000
5	TRANSFERENCIAS	14.100.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	1.532.000
	TOTAL	<u>316.627.515</u>

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$316.627.515) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo precedente, conforme el Anexo II, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios, originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, los que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto del Ejercicio Financiero en curso.

Artículo 4° Fíjase en SEISCIENTOS SESENTA (660) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente manera: CUATROCIENTOS QUINCE (415) cargos de la planta de personal permanente y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) cargos de la planta de personal temporario, conforme los Anexos III, IV y V, que forman parte de la presente Ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, siempre que no altere el total fijado en el presente artículo.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR
(PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La señora vicegobernadora en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere el apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial, y de una Secretaría permanente.

Por otra parte, debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara; proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones; proveer lo conveniente para la seguridad del organismo; presentar el Presupuesto; nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la señora presidenta, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo legislativo, certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo, tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La señora secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales, las ausencias de la presidenta se cubren automáticamente por los señores vicepresidente primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas por distintas actividades que realice el Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, el que fue creado por Ley 1683, y al que se le ha conferido espacio físico en las instalaciones del actual edificio legislativo.

Además, se instituyó mediante Resolución 764 de Cámara, el premio a “Jóvenes Sobresalientes del Año” que consiste en destacar y reconocer el esfuerzo de aquellos estudiantes de entre 18 y 35 años de edad que se han destacado por sus condiciones profesionales.

Se deben contemplar los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

Objetivo:

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia, las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	25.572.508
BIENES DE CONSUMO	\$	2.220.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.720.000
BIENES DE USO	\$	2.830.000
TOTAL	\$	39.342.508

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco señores diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente, en catorce (14) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- El Frente y la Participación Neuquina
- Frente Grande-Nuevo Encuentro
- Unión Cívica Radical
- Instrumento Electoral por la Unidad Popular
- Unión Popular
- Partido Nuevo Neuquén
- Federalismo y Militancia
- Nuevo Compromiso Neuquino
- Coalición Cívica ARI Neuquén
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Movimiento Libres del Sur
- Movimiento de Integración y Desarrollo

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad, por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este Programa los recursos que demanden la labor que realicen las once Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

Objetivo:

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas legales sancionadas (leyes, declaraciones y resoluciones)	Trámite	150
Presentaciones efectuadas	Proyectos presentados	400
Sesiones	Sesión	36

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	79.524.920
BIENES DE CONSUMO	\$	540.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.320.000
BIENES DE USO	\$	3.100.000
TOTAL	\$	91.484.920

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA SOCIAL

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto, se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general que, como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Objetivo:

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Personas	2.500
Asistencia a entidades privadas	Entes	80
Asistencia a entidades nacionales	Entes	5
Municipios y comisiones de fomento	Entes	53

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	5.850.000
TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	4.750.000
TOTAL	\$	10.600.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORTALECIMIENTO Y HOMENAJE

Código: PRG 037 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer el mejoramiento de las bibliotecas escolares, en lo que respecta al stock bibliográfico de las mismas, y a dar apoyo a distintas localidades del interior de la Provincia en lo que respecta a la realización de trabajos públicos, planificación, ejecución y gestión de actividades llevadas a cabo en el marco de la conmemoración de aniversarios o festejos en fechas emblemáticas.

Objetivo:

Contribuir con las actividades que se lleven a cabo con motivo de festejos y conmemoraciones de localidades del interior e instituciones de la Provincia, como también el contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares, mediante la entrega de libros.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.050.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL	\$	500.000
TOTAL	\$	2.550.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: HOMENAJES Y ANIVERSARIOS

Código: PRG 037 001 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos y desarrollo de actividades diversas que se lleven a cabo en el marco de aniversarios, conmemoraciones y festejos en fechas emblemáticas de las localidades del interior de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Neuquén y otras localidades de la Provincia, como también fomentar actividades de diversa índole con motivo de sus aniversarios, conmemoraciones y festejos en fechas emblemáticas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	450.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL	\$	500.000
TOTAL	\$	950.000

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Entes comunales	Entes	15

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: FORTALECIMIENTO DE
BIBLIOTECAS POPULARES

Código: PRG 037 002 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer a las bibliotecas populares de la Provincia.

Objetivo:

Contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.600.000
TOTAL	\$	1.600.000

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Apoyo - Asistencia a bibliotecas	Entes	240

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: EROGACIONES FIGURATIVAS

Código: NAP 091 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende el financiamiento de la continuidad del proyecto de inversión que promueve la finalización de la construcción del jardín maternal y de infantes y la sala de reuniones para el funcionamiento de la actividad legislativa, videoconferencias, reuniones con asesores e invitados especiales, etc.

Objetivo:

Cubrir, con la mayor eficiencia, las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización de los proyectos de inversión mencionados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 32.000
GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 1.532.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las distintas actividades que se lleven a cabo en las distintas unidades edilicias.

Objetivo:

Mejorar el funcionamiento, conservar y mantener la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Desagregación de la Categoría Programática

PRY	001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
PRY	002	PASEO CASA DE LAS LEYES
PRY	003	RESIDENCIA OFICIAL

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	8.139.615
BIENES DE CONSUMO	\$	1.900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.696.000
BIENES DE USO	\$	4.830.000
CONSTRUCCIONES	\$	14.100.000
TOTAL	\$	43.665.615

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 002

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo, entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo, se incluyen los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Conservación y mantenimiento de edificios	Edificio	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	288.520
BIENES DE CONSUMO	\$	725.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.456.000
BIENES DE USO	\$	1.985.000
TOTAL	\$	12.454.520

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y
FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 000 003

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial.

El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento, de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

Objetivo:

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoramiento y preservación funcional de edificios	Edificio	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	200.000
BIENES DE CONSUMO	\$	25.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	100.000
BIENES DE USO	\$	25.000
TOTAL	\$	350.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
PASEO CASA DE LAS LEYES Y BIBLIOTECA ESCOLAR

Código: PRG 101 000 004

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Casa de las Leyes, creada por Ley 2553, tiene por finalidad constituirse en un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, a partir de tres espacios conformados: biblioteca escolar, museo y salón de exposiciones, y actividades formativas.

Comprende todas aquellas actividades de diseño y realización de actividades culturales y artísticas, acciones formativas, promoción de la lectura, los escritores y las letras; promover la valoración del patrimonio histórico cultural tanto material como inmaterial, entre otras. Las mismas se realizarán en forma directa, como propulsor o mediante la articulación con otras instituciones y organismos competentes.

Con respecto a la lectura, se prevé continuar con la edición propia de aquellos textos educativos, formativos o de cultura general, fundamentalmente aquellos que apoyen el fortalecimiento de los valores sociales y democráticos.

Se dará continuidad al compromiso asumido según lo establecido en la Ley 2584, que estipula el cupo de jóvenes en la integración de los listados de candidatos a ejercer representación legislativa, introduciendo con carácter obligatorio, un espacio para que los jóvenes se incorporen paulatinamente a los cargos de representación política; por tal motivo, se instituyó el Programa de Formación de "Jóvenes Líderes" políticos y comunitarios, para que hombres y mujeres jóvenes adquieran nociones conceptuales y herramientas básicas que les permitan comprender los principales aspectos del sistema político-institucional y social, tanto nacional como provincial.

Asimismo, abarca todas aquellas erogaciones destinadas al mantenimiento, conservación y funcionamiento edilicio; entre ellos, los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica).

Se concede espacio físico para que distintas entidades civiles sin fines de lucro desarrollen sus tareas de apoyo cultural, histórico e información en general, creando un vínculo más estrecho con la comunidad.

Objetivo:

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560, y con el desarrollo de actividades culturales y artísticas, exposiciones y ciclos de conferencias abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Exposiciones artísticas y culturales	Evento	20
Capacitaciones y programas formativos	Evento	10
Edición y presentación de libros	Edición	10
Concursos	Premios	3
Atención a usuarios	Usuarios	3.500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	7.651.095
BIENES DE CONSUMO	\$	1.150.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.140.000
BIENES DE USO	\$	2.820.000
TOTAL	\$	16.761.095

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Asimismo, se continuará con las obras sin concluir iniciadas en ejercicios anteriores.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	9.000.000
TOTAL	\$	9.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 001

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La presente Categoría Programática está destinada a dar continuidad a la obra “Garita de Vigilancia - Puesto 4” y al nuevo acceso al sector de biblioteca, iniciadas en ejercicios anteriores, pendientes por concluir.

Además, se realizará en el talud norte del edificio de este Poder un sistema de red y captación de riego, como también la construcción de un muro de contención.

Objetivo:

Contar con una nueva infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	001	EDIFICIO PODER LEGISLATIVO
-----	-----	----------------------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	4.000.000
TOTAL	\$	4.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE
MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN

Código: PRG 101 001 004

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El presente Programa está destinado a dar continuidad a la ejecución de la obra denominada: “Nueva calle y estacionamiento sobre medianera sector oeste de la Honorable Legislatura del Neuquén”.

Objetivo:

Construir la nueva calle y el estacionamiento.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	004	NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN
-----	-----	--

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
TOTAL	\$	2.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE ACCESO
AL PUESTO 4 Y ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS

Código: PRG 101 001 005

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento de la calle de acceso al Puesto 4 del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Además, dada la gran concurrencia de usuarios, se realizará una ampliación al estacionamiento existente, que será destinado a motocicletas.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	005	MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE ACCESO AL PUESTO 4 Y ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS
-----	-----	--

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	1.500.000
TOTAL	\$	1.500.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: MEJORA Y REFACCIÓN ISLA DE MANTENIMIENTO

Código: PRG 101 001 006

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del sector denominado Isla de Mantenimiento, ubicado en el edificio legislativo de Leloir N° 810, que permita el almacenaje ordenado de los materiales, herramientas y maquinarias de uso cotidiano.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	006	MEJORA Y REFACCIÓN ISLA DE MANTENIMIENTO
-----	-----	--

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	1.500.000
TOTAL	\$	1.500.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Av. Olascoaga N° 560, el cual fuera declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
TOTAL	\$	5.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CASCO HISTÓRICO —EXPALACIO LEGISLATIVO—
CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 004

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a dar continuidad a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo denominado Casa de las Leyes, declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén, mediante Ley 2553.

La obra deberá cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

Objetivo:

Contar con una nueva infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	004	CASCO HISTÓRICO —EXPALACIO LEGISLATIVO—	CASA DE LAS LEYES
-----	-----	---	-------------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
TOTAL	\$	5.000.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA
RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 003 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento de la Residencia Oficial, inmueble destinado a la señora vicegobernadora y presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA
RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 003 002

Unidad responsable: PRESIDENCIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento de la Residencia Oficial, debiendo cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

Objetivo:

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en la Residencia Oficial.

Desagregación de la Categoría Programática

OBR	002	ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN - RESIDENCIA OFICIAL
-----	-----	--

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL
LEGISLATIVO

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos.

Comprende todas aquellas erogaciones relacionadas con el funcionamiento de la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.152.000
BIENES DE CONSUMO	\$	2.917.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.630.000
BIENES DE USO	\$	320.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	\$	1.000.000
TOTAL	\$	10.019.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL
PERSONAL LEGISLATIVO

Código: PRG 033 001 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos, tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo, se deben destinar para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes y, en general, cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores sobre los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

Objetivo:

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Cobertura integral al personal legislativo	Agente	660

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	250.000
BIENES DE CONSUMO	\$	2.695.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.450.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	\$	1.000.000
TOTAL	\$	6.395.000

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada “Amanecer Jugando”, mediante Resolución 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 4 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura. El mismo funciona de lunes a viernes, de 07:00 a 17:00 horas.

Asimismo, brinda un servicio socioeducativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera, se pretende dar respuesta a la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente Programa.

También, se incluye los servicios indivisibles (que no sean susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del jardín, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el inmueble.

Objetivo:

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Bebés	Sala de Lactantes de 45 días a 1 año	8
Infantes	Sala de Deambuladores de 1 a 2 años	21
Infantes	Sala de Deambuladores de 3 a 4 años	24

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	2.902.000
BIENES DE CONSUMO	\$	222.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	180.000
BIENES DE USO	\$	320.000
TOTAL	\$	3.624.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Código: PRG 034 000 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Las acciones de este Programa comprenden la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder (publicidad de la actividad legislativa, llamados a concurso de precios o licitación, de promoción de la imagen institucional, entre otros), y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad.

Asimismo, se llevarán a cabo las actividades vinculadas con el Parlamento Infantil.

Objetivo:

Difundir y publicar a través de los medios de comunicación, la actividad legislativa, la imagen institucional y los debates que lleve a cabo este Poder, con motivo de informar y dar conocimiento a la comunidad de todas las actividades de interés.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	175.000
BIENES DE CONSUMO	\$	270.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	10.370.000
TOTAL	\$	10.815.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA
E IMAGEN INSTITUCIONAL

Código: PRG 034 001 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en relación con su rol directo con la sociedad. A través de ello, busca informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollan trabajos de investigación para la promoción de programas específicos.

Por otro lado, dentro de las actividades programadas se prevé la distribución de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa y de constituciones provinciales para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de lograr un acercamiento más directo de ésta, con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Se continuará con las tareas de difusión del Foro Educativo Provincial, Parlamento Infantil, imagen institucional, y de toda aquella actividad que propicie la participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Objetivo:

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada con la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de constituciones provinciales, y la investigación de programas relacionados con la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación	250

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	175.000
BIENES DE CONSUMO	\$	150.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.370.000
TOTAL	\$	7.695.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: PARLAMENTO INFANTIL

Código: PRG 034 003 000

Unidad responsable: SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tiene a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo por Resolución de Cámara 743 y declarado de interés provincial mediante Declaración de Cámara 956, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar, a fin de expresar y defender libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Para el presente año, el Parlamento Infantil estará integrado por los alumnos de 6º grado de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén.

De esta manera, se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Todas las erogaciones que demanden las distintas actividades para llevar adelante el Parlamento Infantil serán contempladas en el presente Programa, salvo que se haya contemplado específicamente en otra categoría, para el cumplimiento y óptima finalización de cada proyecto en particular.

Objetivo:

De esta manera, se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Establecimientos premiados	Establecimientos	56

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	120.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.000.000
TOTAL	\$	3.120.000

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la HLN, certificado bajo los lineamientos ISO 9001:2000.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de las metas y tareas del plan estratégico pautado por la Alta Dirección de este Poder, con la finalidad de lograr la sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los grupos de interés impactando en un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico y de infraestructura, y la implementación y mejora de sistemas de gestión y de medición, que contribuyan a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el año 2014, se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

También, se prevé fortalecer la estructura de la Dirección, incorporando nuevo personal, profundizando la mejora continua en los procesos integrados e incorporando nuevos sectores al alcance definido.

La difusión local y regional de la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura Provincial es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante organizar eventos, talleres y otras actividades afines.

Objetivo:

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad en el ámbito legislativo, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la alta dirección para el corto, mediano y largo plazo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoramiento de la capacitación y calidad del servicio	Entes	1
Eventos de difusión	Eventos	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.895.000
BIENES DE CONSUMO	\$	60.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	115.000
BIENES DE USO	\$	190.000
TOTAL	\$	2.260.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa, cuya misión es, básicamente, brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un *staff* de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, *Buffet* y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa), implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna), dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas), realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos), gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de *buffet*, cafetería y maestranza (Dirección de *Buffet* y Maestranza), realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación), organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresan a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo), dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos), dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiéndola en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección de Contaduría y Presupuesto), dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros), dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección de Gestión de Bienes).

Objetivo:

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	53.557.596
BIENES DE CONSUMO	\$	2.363.934
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	670.000
BIENES DE USO	\$	3.050.000
PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL	\$	2.000.000
TOTAL	\$	61.641.530

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, las coordinaciones Proyecto de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén y de Gestión Parlamentaria, y las direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas y Biblioteca, con todas sus dependencias.

Objetivo:

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	26.375.989
BIENES DE CONSUMO	\$	100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	260.000
BIENES DE USO	\$	620.000
TOTAL	\$	27.355.989

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: BIBLIOTECA LEGISLATIVA

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

La Biblioteca Poeta “Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico, cultural, de servicio e información documental en el proceso legislativo.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

Objetivo:

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran dicho servicio.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuarios	9.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	6.907.308
BIENES DE CONSUMO	\$	65.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	40.000
BIENES DE USO	\$	350.000
TOTAL	\$	7.362.308

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: ENCUADERNACIÓN, IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Este Programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Objetivo:

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Revistas y Suplementos	Impresiones	28.000
Reglamentos	Impresiones	500
Diarios de Sesiones	Impresiones	12.000
Constituciones	Impresiones	10.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	4.427.670
BIENES DE CONSUMO	\$	470.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	95.000
BIENES DE USO	\$	800.000
TOTAL	\$	5.792.670

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

JUR. 11 - SA. 01

Denominación: CAPACITACIÓN

Código: PRG 036 000 000

Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Memoria descriptiva:

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y tiene la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este departamento suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Se incluyen asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

Objetivo:

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permita el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo, en especial, y en la organización, en general.

Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Educación formal en distintos niveles	Alumno	36
Asistencia a cursos y congresos	Curso	33
Capacitación a personal del organismo	Agente	340

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.245.975
BIENES DE CONSUMO	\$	40.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	720.000
BIENES DE USO	\$	200.000
TOTAL	\$	2.205.975

ANEXO I
PRESUPUESTO 2014
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. II - SA. 01

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inciso	Ppal.	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
						CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)						
ACE	001		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 13.905.224
ACE	001		000		000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 10.334.669
ACE	001		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	27			3110	\$ 1.332.615
ACE	001		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 2.220.000
ACE	001		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8.720.000
ACE	001		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.830.000
												\$ 39.534.508
						FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES						
PRG	031		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 26.337.510
PRG	031		000		000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 45.287.410
PRG	031		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	27			3110	\$ 7.900.000
PRG	031		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 540.000
PRG	031		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8.320.000
PRG	031		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.100.000
												\$ 91.484.920
						ASISTENCIA SOCIAL						
PRG	032		000		000	Atención a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 2.500.000
PRG	032		000		000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 1.700.000
PRG	032		000		000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Subsidio a personas p/ compra de equipamiento	05	02	01	387	3110	\$ 250.000
PRG	032		000		000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 1.500.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes	05	03	01	378	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes	05	03	06	755	3110	\$ 500.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos de capital	05	04	06	755	3110	\$ 500.000
PRG	032		000		000	Artesanías Neuquinas SEP	05	05	06	54	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 1.000.000
PRG	032		000		000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 2.500.000
												\$ 10.600.000

GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL									
ACE	002	000	000	01	10	3110	\$	49.883.818	
ACE	002	000	000	01	21	3110	\$	3.058.778	
ACE	002	000	000	01	27	3110	\$	615.000	
ACE	002	000	000	02		3110	\$	2.363.934	
ACE	002	000	000	03		3110	\$	670.000	
ACE	002	000	000	04		3110	\$	3.050.000	
ACE	002	000	000	05	02	3110	\$	2.000.000	
							\$	61.641.530	
ACTIVIDAD LEGISLATIVA									
ACE	003	000	000	01	10	3110	\$	24.473.445	
ACE	003	000	000	01	21	3110	\$	1.287.544	
ACE	003	000	000	01	27	3110	\$	615.000	
ACE	003	000	000	02		3110	\$	100.000	
ACE	003	000	000	03		3110	\$	260.000	
ACE	003	000	000	04		3110	\$	620.000	
							\$	27.355.989	
BIBLIOTECA LEGISLATIVA									
PRG	035	000	000	01	10	3110	\$	6.517.308	
PRG	035	000	000	01	27	3110	\$	390.000	
PRG	035	000	000	02		3110	\$	65.000	
PRG	035	000	000	03		3110	\$	40.000	
PRG	035	000	000	04		3110	\$	350.000	
							\$	7.362.308	
ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS									
PRG	038	000	000	01	10	3110	\$	4.287.670	
PRG	038	000	000	01	27	3110	\$	140.000	
PRG	038	000	000	02		3110	\$	470.000	
PRG	038	000	000	03		3110	\$	95.000	
PRG	038	000	000	04		3110	\$	800.000	
							\$	5.792.670	
CAPACITACIÓN									
PRG	036	000	000	01	10	3110	\$	1.245.975	
PRG	036	000	000	02		3110	\$	40.000	
PRG	036	000	000	03		3110	\$	720.000	
PRG	036	000	000	04		3110	\$	200.000	
							\$	2.205.975	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014							\$	316.637.515	

ANEXO II
PRESUPUESTO 2014

RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN

DENOMINACIÓN	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scen.	FF.	Importe
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								\$ 222.000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 75.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 75.000
INGRESO JARDÍN MATERNA - RESOL. 199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 72.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD								\$ 1.596.000
INTERESES POR DEPÓSITOS H.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 1.596.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								\$ 314.809.515
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	04	01	01	01	00	000	3110	\$ 314.809.515
TOTAL RECURSOS AÑO 2014								\$ 316.627.515

DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	<u>5</u>
TOTAL	<u><u>40</u></u>

ANEXO IV
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
JUR. 11 - SA. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

HL4	46
HL5	39
HL6	33
HL7	53
HLA	51
HLB	31
HLC	13
HLD	32
HLE	19
HLF	2
HLH	34
HLJ	21
HLK	1
HLL	0

SUB-TOTAL	<u>375</u>
TOTAL	<u>375</u>

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	1
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	9
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	94
HL5	50
HL6	17
HL7	11
HLA	54
HLB	1
HLC	0
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	9
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	236
TOTAL	245



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, toda la información relativa a la capacitación realizada por el FBI (*Federal Bureau of Investigation*) a la Policía provincial. Dicha informe debe incluir la bibliografía utilizada.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Gobierno, Educación y Justicia informe si el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ha dado cumplimiento a las modificaciones introducidas —por medio de la Ley 2885— a la Ley 2333, de Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, respecto de lo siguiente:

- a) Si ha creado la página web.
- b) Si ha implementado la expedición de certificados de Libre Deuda Alimentaria, a través de la página web.
- c) Si ha efectuado el informe trimestral del listado de deudores alimentarios morosos para los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y para los Juzgados del fuero.
- d) Si ha articulado acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes, con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- e) Toda otra información, referida a la temática, que pueda ser de interés de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 2° Jornada sobre Políticas Públicas, Géneros y Masculinidades, auspiciada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Comahue y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, que se realizará el 16 de mayo de 2014, en el SUM del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, a la Universidad Nacional del Comahue y al grupo organizador de Varones y Mujeres por Nuevas Masculinidades de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación del grupo de teatro infantil Ensayando Sueños, de San Martín de los Andes, en el 13° Festival Mundial de Teatro Infantil, a realizarse del 25 de julio al 1 de agosto de 2014, en la ciudad de Lingen (República Federal de Alemania).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al grupo de teatro infantil Ensayando Sueños.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el VIII Congreso de Historia Regional del Neuquén, organizado por la Junta de Estudios Históricos del Neuquén, a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese a la Junta de Estudios Históricos del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas Internacionales de Derecho Procesal: Juicio por Jurados y Oralidad en el Proceso Civil y Penal, que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2014, en la Sede Académica del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina de Kenpo y de la Escuela IAKS/Legacy (*International American Kenpo System*) en el 50° Campeonato Internacional de Artes Marciales IKC (*International Kenpo Federation*), a celebrarse en la ciudad de Los Ángeles (Estados Unidos), en agosto del 2014.

Artículo 2° Comuníquese a la delegación neuquina de Kenpo y a la Escuela IAKS/Legacy.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la XXIII Reunión Nacional del Grupo Argentino para el Uso Racional de Medicamentos —Gapurmed— y el XI Encuentro GAPUR Jóvenes, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades del Gapurmed.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, agilice los trámites pertinentes para que la Municipalidad de Neuquén emita, con carácter urgente, Títulos de Deuda, Bonos y otras obligaciones constitutivas de un empréstito, que serán colocados en el mercado local, por un monto de hasta pesos doscientos millones (\$200.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 2° Requerir a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, para que se dé cumplimiento a lo autorizado mediante la Ley 2836 y la Ordenanza municipal N° 12.565.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia” —organizadas por la Comisión de Relaciones Exteriores de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina—, que se realizarán en distintas localidades de la Patagonia.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Unión de Parlamentarios del Mercosur y al Bloque Argentino, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las jornadas “Abordajes pragmáticos para prevenir y tratar los casos de violencia y abuso sexual” y la Primera Jornada de Sensibilización del Programa “Paz en la Escuela”, organizadas por la Fundación Catalina, a realizarse el 19 y 20 de mayo de 2014, en San Martín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a la Fundación Catalina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban